BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.342

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 — Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 22 de Noviembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial. pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío. El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo
Ministerio de Hacienda

22.623|45. — Por error de imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 17|11|45 se insertó este Decreto bajo el número 23.623.

Secretaría de Trabajo y Previsión

28.316|45. — Introdúcense modificaciones a la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal. (página 2)

28.317|45. — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal a conceder préstamos personales a corto plazo. (página 2)

28.318|45. — Facúltase a la Caja Nacional de Ahorro Postal para legitimar depósitos de ahorro mediante certificados intransferibles. (página 3)

28.319|45. — La Caja Nacional de Ahorro Postal podrá emitir "Bonos de Ahorro Postal", concordante con lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N.º 1.081|45. (página 4)

28.496|45. — Aclárase nombramiento. (página 3)

28.497|45. — Aclaránse nombramientos. (página 2)

28.498|45. — Aclaránse nombramientos. (página 2)

28.499|45. — Aclaránse nombramientos. (página 3)

28.500|45. — Aclaránse nombramientos. (página 3)

Secretaría de Industria y Comercio

28.390|45. — Confírmase, promuévese y desígnase personal. (página 4)

28.579|45. — Autorízase adscripción de automovil. (página 4)

28.580|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 5)

28.581|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 5)

28.582|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 5)

28.583|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 5)

28.584|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 5)

28.586|45. — Concédese recurso de apelación. (página 5)

28.587|45. — Concédese recurso de apelación. (página 5)

28.588|45. — Concédese recurso de apelación. (página 5)

28.590|45. — Acéptase renuncia. (página 5)

28.592|45. — Deniégase recurso de apelación. (página 5)

28.593|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 5)

28.596|45. — Apruébanse convenios celebrados con varias firmas. (página 5)

28.597|45. — Sobreseimientos definitivos. (página 6)

28.598|45. — Multa por infracción a la Ley 12.591. (página 6)

28.599|45. — Apruébanse contratos de locación. (página 6)

28.600|45. — Acéptase renuncia. (página 6)

28.601|45. — Acéptase renuncia. (página 6)

28.602|45. — Desígnase Procurador Fiscal para iniciar acciones judiciales por cobro de pesos. (página 6)

28.603|45. — Multas por infracción a la Ley 12.591. (página 6)

28.604|45. — Sobreseimientos definitivos. (página 6)

28.605|45. — Multas por infracción a la Ley 12.591. (página 7)

28.606|45. — Multas por infracción a la Ley 12.591. (página 7)

28.607|45. — Multas por infracción a la Ley 12.591, y sobreseimientos. (página 7)

28.608|45. — Multas por infracción a la Ley 12.591, y sobreseimientos. (página 7)

28.609|45. — Multas por infracción a la Ley 12.591. (página 7)

28.610|45. — Multas por infracción a la Ley 12.591. (página 7)

28.611|45. — Multas por infracción a la Ley 12.591. (página 7)

28.612|45. — Multas por infracción a la Ley 12.591. (página 8)

28.613|45. — Con motivo del sismo ocurrido en San Juan y las inundaciones de El Volcán (Jujuy). no se exigirá la devolución de bolsas que hubieran contenido azúcar, cuando las mismas se hayan destruído, extraviado o donado. (página 8)

28.614|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 8)

28.615|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 8)

28.616|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 8)

28.617|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 8)

28.618|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 8)

26.619|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 8)

28.620|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 9)

28.660|45. — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 30.372|44. (página 9)

28.661|45. — Ratifícase procedimiento. (página 9)

28.662|45. — Ratifícase procedimiento. (página 9)

28.991|45. — Apruébase resolución número 467. (página 9)

28.621|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 9)

28.622|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 9)

28.623|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 9)

28.624|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 9)

28.625|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 9)

28.626|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 10)

28.627|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 10)

28.628|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 10)

28.629|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 10)

28.630|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 10)

28.631|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 10)

28.632|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 10)

28.633|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 10)

28.634|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 10)

28.635|45. — Modifícase el artículo 1.º del Decreto N.º 14.161, por el que se da por cumplida una sanción impuesta. (página 10)

28.636|45. — Multas por infracción a la Ley N.º 12.591. (página 10)

28.637|45. — Sanciones por infracción a la Ley N.º 12.591. (página 11)

28.638|45. — Multas y sobreseimientos por infracción a la Ley N.º 12.591. (página 11)

28.639|45. — Multas por infracción a la Ley N.º 12.591. (página 11)

28.640|45. — Multas y sobreseimientos por infracción a la Ley N. 12.591. (página 11)

28.641|45. — Concédese recurso de apelación. (página 11)

28.642|45. — Sanción y multa por infracción a la Ley N. 12.591. (página 11)

28.643|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 11)

28.644|45. — Multa por infracción a la Ley N.º 12.591. (página 11)

28.645|45. — Sanciones por infracción a la Ley N.º 12.591. (página 12)

28.646|45. — Sanciones por infracción a la Ley N.º 12.591. (página 12)

28.647|45. — Multa por infracción a la Ley N.º 12.591. (página 12)

28.648|45. — Archivo de expedientes. (página 12)

28.649|45. — Archivo de expedientes. (página 12)

28.650|45. — Multas por infracción a la Ley N.º 12.591. (página 12)

28.651|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 12)

28.652|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 12)

28.653|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 12)

28.654|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 13)

28.655|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 13)

28.656|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 13)

28.657|45. — Acciones judiciales por cobro de pesos. (página 13)

28.743|45. — Concédese recurso de apelación. (página 13)

28.744|45. — Multas por infracción a la Ley N.º 12.591. (página 13)

28.992|45. — Apruébase licitación privada. (página 13)

28.993|45. — Autorízase expropiación. (página 13)

28.996|45. — Apruébase liquidación. (página 13)

Resoluciones Ministeriales
Ministerio de Hacienda

336|45. — Aduana de la Capital. — Sobreséese fallo apelado por la firma Walter Owen, sobre diferencia en "elementos para cargar baterías". (página 14)

545|45. — Déjase sin efecto tratamiento aduanero preferencial para el despacho de "fluosilicato de sodio para uso industrial". (página 14)

556|45. — Administración Nacional del Agua. — Aclárase decreto que deroga facilidades para el retiro de mercaderías de las reparticiones públicas. (página 14)

557|45. — Clasificación de "antígenos Febril, Abortus y Pullorum para enfermedades del ganado". (página 14)

573|45. — Intervención en la Prov. de Buenos Aires. — Aclárase decreto sobre organización de operaciones en los ríos Tigre y Luján. (página 14)

577|45. — Apruébase clasificación de diversas piedras preciosas. (página 15)

Resoluciones de Reparticiones

Comisión Nacional de Granos y Elevadores— (página 15)

Dirección de Minas y Geología— (página 15)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 73)

Crónica Administrativa

Recaudación del Boletín Oficial— (página 16)

Tipo de Oro— (página 16)

Banco Central de la República Argentina— (página 16)

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo y Previsión

INTRODUCENSE MODIFICACIONES A LA CARTA ORGANICA DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

AFECTA A LOS ARTS. 6o., 22 Y 26 Y SUPRIMESE EL ART. 36

Decreto N.° 28.316|45. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente elevar el límite de inembargabilidad del bien de familia a que se refiere el inciso 1.° del artículo 26° del Decreto N.° 1.081|45, a fin de extender los beneficios de dicho privilegio;

Que, tal como lo recomendaran los Congresos Internacionales del Ahorro (Milán 1924, Londres 1929 y París 1935), el sistema de inversión de las sumas depositadas en las cajas de ahorro, debe reunir condiciones de seguridad, liquidez y productividad apropiadas al carácter de las operaciones activas que desarrollan;

Que aisladamente ninguna inversión responde a esas tres características, por lo cual es prudente distribuirlas en diversas categorías, cuya fusión forme una actividad conjunta, segura, líquida y productiva, a efectos de dividir convenientemente los riesgos propios de tales inversiones;

Que en armonía con su función principal de colectar las pequeñas economías populares, las cajas de ahorro deben tender a mejorar la situación de las clases menos acomodadas, y a invertir sus depósitos en servicios que redunden en provecho de los depositantes y en beneficio general de la colectividad;

Que es conveniente suprimir el artículo 36° de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en virtud de las dificultades que surgen de su aplicación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse el inciso 1. del artículo 26° y el artículo 22° del Decreto N.° 1.081|45, cuyos textos se redactarán y ordenarán en la siguiente forma:

''Inciso 1.° (Art. 26°). — que el valor original de la propiedad, que se fijará por el avalúo para el impuesto territorial, no exceda de la suma de treinta mil pesos. En el caso de construcciones o mejoras introducidas en el mismo inmueble, dicho valor podrá elevarse hasta cuarenta mil pesos''.

''Art. 22°. — El monto de los distintos depósitos líquidos de la Caja Nacional de Ahorro Postal se invertirá con arreglo al siguiente régimen'':

''a) 8 o|o se mantendrá, como encaje mínimo, en el Banco de la Nación Argentina, en otros bancos oficiales (nacionales, provinciales o municipales), mixtos o privados, en la Tesorería de la Caja y en sus sucursales y agencias habilitadas''.

''b) 40 o|o como mínimo, en la proporción que fije el consejo de administración, en títulos de la deuda pública, obligaciones hipotecarias de la Nación, obligaciones emitidas por el Estado para la ejecución de obras públicas, de previsión, asistencia social o construcción de edificios de correos, escuelas y viviendas económicas. o títulos provinciales que tengan la garantía de la Nación o cuyo servicio esté a su cargo''.

''La adquisición o enajenación de estos títulos se hará con intervención del Banco Central de la República''.

''c) 20 o|o como máximo, en préstamos hipotecarios bajo planes de ahorro, para construcción, adquisición o ampliación de viviendas, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 24.059|45''.

''d) 10 o|o como máximo, en préstamos a corto plazo para el personal del servicio civil y militar de la Nación''.

''e) El resto podrá invertirse en los demás servicios que se implanten con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18° de la Carta Orgánica, y en las siguientes operaciones, en la proporción y condiciones que determine el consejo de administración:''

''1) en préstamos a las comunas, con caución de títulos del Estado nacional o provincial, o con la garantía de éste, para el establecimiento de servicios de utilidad pública'';

''2) en préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o con caución de títulos del Estado, o con la garantía de éste, a favor de instituciones oficiales o mixtas, que tengan por objeto el fomento y desarrollo de la industria, comercio, minería, agricultura y ganadería'';

''3) en debentures con garantía especial o flotante, de empresas ferroviarias, de navegación, tranviarias, de producción de energía eléctrica, telefónicas, telegráficas y de otros servicios públicos'';

''4) en préstamos con garantía hipotecaria de primer grado. a favor de sociedades de crédito inmobiliario para la construcción de vivienda familiar'';

''5) en préstamos a los pequeños comerciantes, industriales, agricultores y sociedades cooperativas, con garantía hipotecaria, prendaria o personal''.

''La renta que devenguen las inversiones a que se refieren los incisos c), d) y e), no podrá ser inferior a la de los títulos de la deuda pública''

Art. 2.° — Modifícanse los inciso h) y j) del artículo 6.° del Decreto número 1.081|45, cuyos textos quedarán redactados en la siguiente forma:

''h) Disponer o autorizar las operaciones de compra, canje o caución de títulos del Estado; y decidir la inversión de los depósitos líquidos de acuerdo con el artículo 22°''.

''j) Proponer al Poder Ejecutivo los servicios a que se refiere el artículo 18°, y la inversión del fondo de reserva en el caso previsto en el artículo 24°, infine''.

Art. 3.° — Suprímese el artículo 36°, del Decreto N.° 1.081|45, ordenándose correlativamente la numeración de los artículos siguientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Juan I. Cooke. — Juan Pistarini. — Felipe Urdapilleta. — Humberto Sosa Molina. — Pedro S. Marotta.

Aclárase nombramientos

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.498|45. — Visto la nota pasada por la Cámara de Apelaciones en la Justicia del Trabajo, en la que solicita el reconocimiento de servicios prestados por personal que fué nombrado con posterioridad, en razón de que el funcionamiento de dicho organismo requería la inmediata iniciación de sus tareas, en el momento en que se ordenó su funcionamiento, y atento a lo determinado por el artículo 142 del Decreto N.° 32.347, de fecha 30 de Noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérese como con anterioridad a las fechas que a continuación se indican, el nombramiento del personal de los Juzgados de Primera Instancia, que se detalla en las categorías respectivas. — 2 de Julio de 1945, Auxiliar Mayor don José M. Barbosa Moyano, Auxiliar 6.° don Celso Francisco Sarli, y Auxiliar 8.° don Emilio Genaro; 4 de Julio de 1945, Auxiliar 4.° don Enrique Jorge Garriz; 6 de Julio de 1945, Auxiliar 4.° don Luis Ferrari, Auxiliar 6.° don Pedro F. Ricci, y Auxiliar 8.° don Osvaldo F. Casullo; 7 de Julio de 1945, Auxiliar Mayor don Rodolfo Armando Rivas, y Auxiliar 6.° don Alberto Urroz; 11 de Julio de 1945, Auxiliar Mayor don Mario Rafael Castilla; 12 de Julio de 1945, Ayudante 4.° don Luis F. Amuchástegui; 13 de Julio de 1945, Auxiliar 4.° don Edward William Smith, 21 de Julio de 1945, Auxiliar 6.° don Alberto F. Castellino; 23 de Julio de 1945, Auxiliar Mayor don Santiago Ramón Dillón; 26 de Julio de 1945, Auxiliar 8.° don Antonio Mario Ríos; 27 de Julio de 1945, Auxiliar 4.° don Alfredo Manuel Menteguiaga; 31 de Julio de 1945, Auxiliar 4.° don Carlos Howard, y Auxiliar 6.° don Rubén O. G. Suárez.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta. — D. A. Mercante.

Aclárase nombramientos

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.497|45. — Visto la nota pasada por la Cámara de Apelaciones de la Justicia del Trabajo, en la que solicita el reconocimiento de servicios prestados por personal que fué nombrado con posterioridad, en razón de que el funcionamiento de dicho organismo requería la inmediata iniciación de sus tareas en el momento en que se ordenó su funcionamiento, y atento a lo determinado por el artículo 142 del Decreto N.° 32.347, de fecha 30 de Noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérese como con anterioridad a las fechas que a continuación se indican, el nombramiento del personal de la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo, que se detalla en las categorías respectivas. — 1.° de Julio de 1945, Oficial 1.° don José Pelliciotta; 26 de Julio de 1945, Auxiliar 6.° don Jorge E. Marcks; 27 de Julio de 1945, Auxiliar 8.° don Jorge L. B. Jiménez, y Ayudante Principal don Alfonso C. Arias; 31 de Julio de 1945, Ayudante Principal don Carlos A. Biglieri.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta. — D. A. Mercante.

AUTORIZASE A LA CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL A CONCEDER PRESTAMOS PERSONALES A CORTO PLAZO

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ART. 18 DEL DECRETO Nro. 1.081|45

Decreto N.° 28.317|45. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

Visto el proyecto de implantación del servicio de préstamos personales a corto plazo para el personal del servicio civil y militar, propuesto por la Caja Nacional de Ahorro Postal; lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto N.° 1.081|45, que faculta a la citada institución a establecerlo, previa autorización del Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Hacienda; atento a los informes que anteceden, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja Nacional de Ahorro Postal ha sido facultada por Decreto número 6.754|43 para acordar préstamos personales a los empleados de la Administración Nacional, dentro del régimen establecido por dicho decreto;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de su carta orgánica, corresponde autorizarla también a acordar préstamos a los oficiales y suboficiales del Ejército, Marina y Aeronáutica;

Que el nuevo servicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, tal como ha sido proyectado, tiene por objetivo fundamental el anticipo de fondos para cubrir necesidades esenciales de la vida, que en razón de su carácter e importancia no pueden ser atendidas de inmediato con los recursos normales provenientes del trabajo personal;

Que la colocación de depósitos de ahorro en préstamos de consumo a corto plazo, constituye una operación típica de inversión del pequeño ahorro, pues con ella se benefician, dentro de las máximas condiciones de seguridad, algunos de los sectores que contribuyen a su formación;

Que de este modo, la Caja Nacional de Ahorro Postal ha de coadyuvar a combatir la usura, que es uno de los males sociales que más conspiran contra el bienestar de la población,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18° del Decreto N.° 1.081|45, a conceder préstamos personales a corto plazo a los empleados, obreros, jubilados y pensionistas de la Administración Nacional, incluso de las reparticiones autárquicas, y a los oficiales y suboficiales del Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 2.° — Los préstamos a que se refiere este decreto se acordarán previa declaración jurada del solicitante, certificada por el jefe de la Repartición donde preste servicios, en la que se manifestará el destino a dar al crédito, como ser unificación de deudas, reparación de la vivienda propia, gastos de estudios, financiación de vacaciones o viajes, renovación de muebles u otros elementos imprescindibles en el hogar, gastos de luto o entierro, de enfermedades graves o intervenciones quirúrgicas, así como también otras erogaciones que no puedan solventarse de inmediato con los recursos normales provenientes del trabajo personal.

La Caja Nacional de Ahorro Postal rechazará las solicitudes de crédito cuya inversión no responda a estos objetivos.

Art. 3.° — Para obtener préstamos en la Caja Nacional de Ahorro Postal, será necesario poseer libreta de ahorro postal, en las condiciones que determine la respectiva reglamentación.

Art. 4.° — Las personas comprendidas en el artículo 1.° podrán garantizar el pago de los servicios de amortización de los préstamos acordados por la Caja, afectando hasta el 20 % de su remuneración mensual nominal. Dicha afectación se extenderá a la jubilación o retiro que obtengan con posterioridad, o a la pensión que se otorgue a sus derecho-habientes.

Art. 5.° — La afectación de haberes será autorizada por el jefe de la Repartición en la cual el solicitante preste servicios, certificando que éste se halla en condiciones de afectar sus remuneraciones mensuales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior. En el caso de jubilados o pensionados, la afectación será autorizada por el jefe del instituto respectivo.

El importe de las cuotas mensuales será retenido por los organismos pagadores y depositados por éstos a la orden de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 6.° — No se otorgarán créditos a los solicitantes que tengan obligaciones emergentes de préstamos en efectivo contraídos conforme a la Ley N.° 12.715 o Decretos Nros. 6.754|43 y 9.472|43 cuyos servicios de amortización excedan el límite de afectación establecido por este decreto. Cuando tales servicios no alcancen a ese máximo, podrán acordarse préstamos por un importe cuyas cuotas de cancelación no sobrepasen el límite determinado en el artículo 4.°.

Art. 7.° — La Caja Nacional de Ahorro Postal no otorgará préstamos a los solicitantes que se encuentren en estado de concurso, o sobre cuyos haberes pesen embargos.

Art. 8.° — Dentro de los sesenta días de acordado el crédito, el prestatario deberá justificar su inversión, de conformidad con los términos de su declaración jurada.

Cuando exista imposibilidad de presentar los comprobantes pertinentes, podrá reemplazarse ese requisito por una información sumaria del interesado, que deberá ser certificada por el jefe de la Repartición en la cual preste servicios, o, en el caso de jubilados o pensionados, por el jefe del instituto respectivo.

No se concederán nuevos créditos a aquellos que no hayan justificado la verdadera inversión de un préstamo anterior.

Art. 9.° — La Caja Nacional de Ahorro Postal podrá fijar una prima de seguro para cubrir los quebrantos que pudieran producirse en la realización de estas operaciones, a consecuencia del fallecimiento, renuncia, cesantía o insolvencia de los prestatarios.

Art. 10. — La tasa de interés de los préstamos no podrá exceder del 6 %.

Estarán a cargo del deudor los gastos que ocasione el crédito, ya sea por comisiones, seguro, impuestos o por cualquier otro concepto.

Art. 11. — La Caja Nacional de Ahorro Postal podrá destinar para la concesión de esta clase de préstamos hasta el 10 % del total de sus distintos depósitos líquidos.

Art. 12. — Las operaciones de préstamos que realice la Caja Nacional de Ahorro Postal con arreglo a este decreto, se efectuarán por intermedio de su Administración Central y de las dependencias y agencias a que se refiere el artículo 4.° de su carta orgánica.

Art. 13. — La Caja Nacional de Ahorro Postal reglamentará la ejecución de este servicio y establecerá los distintos planes de préstamos, con especificación de importes, tipo de interés, cuota de seguro, plazo de amortización y demás condiciones inherentes a esta clase de operaciones.

Asimismo podrá establecer, dentro de las disposiciones de este decreto, un régimen diferencial de préstamos para sus empleados, agentes postales y escolares, y todas aquellas personas pertenecientes al servicio civil y militar de la Nación, que contribuyan al fomento y a la difusión del ahorro.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante. — Juan I. Cooke. — Felipe Urdapilleta. — José M. Astigueta. — Juan Pistarini. — Pedro S. Marotta. — Abelardo Pantín. — Humberto Sosa Molina.

FACULTASE A LA CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL PARA LEGITIMAR DEPOSITOS DE AHORRO MEDIANTE CERTIFICADOS INTRANSFERIBLES

Decreto N.° 28.318|45. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

Visto el proyecto de decreto propuesto por la Caja Nacional de Ahorro Postal, por el que se la autoriza a legitimar depósitos de ahorro mediante certificados de depósito; atento a sus fundamentos, y a lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que al legitimar depósitos de ahorro mediante la extensión de certificados, la Caja Nacional de Ahorro Postal incorporará a sus servicios un nuevo sistema de ahorro, cuya aplicación ha de simplificar notablemente sus operaciones, especialmente en cuanto concierne a las facilidades para el reembolso inmediato de fondos en cualquier agencia del país;

Que dicho servicio se complementa eficazmente con el de la libreta de ahorro que establece la carta orgánica de la Caja, y permitirá intensificar la acción de fomento y difusión del pequeño ahorro en todo el territorio de la República,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a la Caja Nacional de Ahorro Postal para legitimar depósitos de ahorro mediante certificados intransferibles, que podrán extenderse a nombre de una persona, o a la orden conjunta u orden recíproca de dos o más personas.

Art. 2.° — Los depósitos de ahorro, por medio de certificados, sólo podrán efectuarse por cantidades enteras. El importe del depósito figurará impreso en el certificado.

Art. 3.° — Los reembolsos se acordarán contra devolución de los certificados, en cualesquiera de las oficinas o agencias postales de la Caja.

Art. 4.° — A los efectos del pago de reembolsos de certificados de depósitos, será de aplicación lo dispuesto por los artículos 25, infine, y 44 del Decreto N.° 25.042|45, sobre cheques postales.

Art. 5.° — En los certificados de depósitos podrá hacerse constar, para mayor seguridad del titular y a solicitud de éste, la presentación de una determinada prueba de identidad, que deberá exhibirse en forma obligatoria en el acto del reembolso.

Art. 6.° — El interés que devenguen los ahorros cuyo depósito se haya legitimado mediante la entrega de certificados, podrá ser acreditado en cuenta de ahorro, o abonado en efectivo, con estampillas de ahorro postal o con nuevos certificados.

Art. 7.° — Si el titular de un certificado no se presentara a percibir los intereses correspondientes dentro de los diez años a contar de la fecha de la emisión, aquéllos dejarán de devengar renta a partir del vencimiento de dicho término. Si no se presentara dentro de los veinte años subsiguientes, se prescribirá el valor del certificado y sus intereses, a beneficio de la Caja.

Art. 8.° — A efectos de evitar el mantenimiento de encajes improductivos en sus sucursales o agencias, con motivo de este o de sus otros servicios, la Caja Nacional de Ahorro Postal podrá convenir la realización de operaciones que tiendan a facilitar la disposición eventual de fondos, con instituciones bancarias, oficiales (nacionales, provinciales o municipales), mixtas y privadas.

Art. 9.° — Las disposiciones de la carta orgánica de la Caja serán aplicables a los depósitos de ahorro legitimados con certificados, en tanto no se opongan al presente decreto.

Art. 10. — La Caja Nacional de Ahorro Postal reglamentará la ejecución de este servicio, y la oportunidad y amplitud con que será realizado por sus sucursales y agencias.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Domingo A. Mercante. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Juan Pistarini. — Felipe Urdapilleta. — Humberto Sosa Molina. — Pedro S. Marotta. — Juan I. Cooke.

Aclárase nombramientos

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.499|45. — Visto la nota pasada por la Cámara de Apelaciones de la Justicia del Trabajo, en la que solicita el reconocimiento de servicios prestados por personal que fué nombrado con posterioridad, en razón de que el funcionamiento de dicho organismo requería la inmediata iniciación de sus tareas en el momento en que se ordenó su funcionamiento, y atento a lo determinado por el artículo 142 del Decreto N.° 32.347, de fecha 30 de Noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérese como con anterioridad a las fechas que a continuación se indican, el nombramiento del personal que se detalla en las categorías respectivas. — 2 de Julio del corriente año: Oficiales 7.° don Mario A. De Las Herras y don Antonio Posse; Auxiliar Principal don Serafín Bugni, y Auxiliar 6.° don Ceferino P. Coppe; 4 de Julio de 1945, Auxiliar 4.° don Pascual M. Ramundo; 9 de Julio de 1945, Auxiliar 6.° E. M. López García; 11 de Julio de 1945, Auxiliar Principal don H. E. López Delfino; 16 de Julio de 1945, Auxiliar 4.° don Atilio H. Scazziota; 23 de Julio de 1945, Auxiliar Principal don Roberto Piñero.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta. — D. A. Mercante.

Aclárase nombramientos

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.500|45. — Visto la nota pasada por la Cámara de Apelaciones de la Justicia del Trabajo, en la que solicita el reconocimiento de servicios prestados por personal que fué nombrado con posterioridad, en razón de que el funcionamiento de dicho organismo requería la inmediata iniciación de sus tareas en el momento en que se ordenó su funcionamiento, y atento a lo determinado por el artículo 142 del Decreto N.° 32.347, de fecha 30 de Noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérese como con anterioridad a las fechas que a continuación se indican, el nombramiento del personal de la Cámara de Apelaciones de la Justicia del Trabajo, que se detalla en las categorías respectivas. — 2 de Julio de 1945, Ayudante Principal (Item 3, Personal de servicio) don Mario Antonio Castilla; 5 de Julio de 1945, Ayudante Principal (Item 3, Personal de servicio) don Juan Herrera; 6 de Julio de 1945, Ayudante Principal (Item 3, Personal de servicio) don Angel C. Fiorentino; 11 de Julio de 1945, Ayudante Principal (Item 3, Personal de servicio) don Agustín Inocencio Solari; 23 de Julio de 1945, Auxiliar 8.° don Carlos Balzán.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta. — D. A. Mercante.

Aclárase nombramiento

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.496|45. — Visto la nota pasada por la Cámara de Apelaciones de la Justicia del Trabajo, y atento a lo determinado por el artículo 142 del Decreto Nº 32.347, de fecha 3 de Noviembre del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérese como con anterioridad al 2 de agosto del año en curso, el nombramiento del Auxiliar Principal, en los Juzgados de Primera Instancia de los Tribunales del Trabajo, efectuado a favor de don Miguel Racano (Cl. 1910, D. M. 1, M. 99.237), por Decreto N.° 19.186, de fecha 22 del mes antes citado.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta. — D. A. Mercante.

LA CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL PODRA EMITIR "BONOS DE AHORRO POSTAL"

CONCORDANTE CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18 DEL DECRETO Nro. 1.081|45

Decreto N.° 28.319|45. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

Visto el proyecto de implantación del servicio de bonos de ahorro propuesto por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, lo dispuesto por el artículo 18 de su carta orgánica, que faculta a la citada Institución a establecerlo, previa autorización del Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Hacienda; atento a los informes que anteceden, y

CONSIDERANDO:

Que la emisión de bonos de ahorro, con el fin de intensificar el desarrollo del ahorro popular, comporta una genuina operación de la Caja Nacional de Ahorro Postal;

Que la Caja Nacional de Ahorro Postal, con la emisión de dichos bonos, ha de contar con un medio sencillo y atrayente para acrecentar la formación del pequeño ahorro;

Que a esos efectos conviene acordar a estos bonos el mismo trato de preferencia que tienen los depósitos de ahorro postal, en cuanto a su inembargabilidad y exención de impuestos y gravámenes; y

Que el sistema de bonos de ahorro, tal como ha sido proyectado, ofrece garantías absolutas, elimina el riesgo de la fluctuación de las cotizaciones, proporciona un rendimiento razonable a los inversores, y les permite el reembolso anticipado de los importes integrados y de la renta que hayan producido a su favor,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de su carta orgánica (Decreto Nº 1.081|45), a emitir "Bonos de Ahorro Postal" y disponer su colocación en todo el territorio de la República.

Art. 2.° — Dicha Institución colocará los bonos de ahorro postal por intermedio de su establecimiento principal, sus sucursales, agencias y las oficinas de Correos y Telecomunicaciones habilitadas para el servicio de ahorro postal, así como también por medio de otras instituciones públicas o privadas, con las cuales convenga la colocación de estos valores.

Art. 3.° — Los bonos de ahorro postal serán nominativos e intransferibles y podrán ser suscriptos por personas físicas o por las asociaciones a que se refiere el artículo 12 de la carta orgnica de la Caja.

Art. 4.° — La suscripción de los títulos podrá realizarse de las siguientes maneras:

a) A nombre de una o más personas legalmente capaces, en forma indistinta o conjunta;
b) A nombre de una persona legalmente incapaz, y a la orden de una o más personas capaces;
c) A nombre de una persona legalmente capaz, que instituya a otra u otras personas como beneficiarias para el caso de su fallecimiento;
d) A nombre de las asociaciones indicadas en el artículo anterior, y a la orden de las autoridades reconocidas como tales por la administración de la Caja.

Art. 5.° — En ningún caso el importe nominal de los bonos suscriptos podrá exceder de treinta mil pesos moneda nacional por persona, ni del doble de esta suma por asociación. Los que suscriban cantidades superiores a esos máximos perderán la renta que produzca el excedente.

Art. 6.° — La renta que devenguen los bonos de ahorro postal se acumulará automáticamente a su valor de adquisición, a una tasa de interés que aumentará en función del tiempo en que el suscriptor conserve el título en su poder. La tasa media no podrá exceder del 3,5 % de interés anual.

Art. 7.° — Una vez transcurridos seis meses desde la fecha de su adquisición, los bonos de ahorro postal serán reembolsados en cualquier época, y por el valor de rescate que resulte de sumar al precio de suscripción, la renta devengada por el título.

El rescate será libre de todo gasto para el suscriptor, y podrá efectuarse en cualesquiera de las oficinas habilitadas para su colocación.

Art. 8.° — Los bonos de ahorro no se cotizarán en la bolsa, y se hallarán exentos de todo gravamen o impuesto, presente o futuro.

Art. 9.° — El valor nominal de los bonos será de $ 25, $ 50, $ 100, $ 500, $ 1.000 y $ 5.000, moneda nacional. La integración podrá realizarse en forma total o fraccionada.

Art. 10. — Las emisiones se harán en series, y a plazos que podrán ser de 10, 15 y 20 años. Al finalizar el término de vigencia de los bonos, el rescate se efectuará por su valor nominal. Como fecha de emisión se considerará la del día de la suscripción.

Art. 11. — Los bonos vencidos dejarán de devengar intereses a favor del suscriptor.

Art. 12. — Los bonos de ahorro postal serán inembargables, hasta la suma de cinco mil pesos y a razón de doscientos pesos al mes, como máximo, que se computarán en forma acumulativa, y en las demás condiciones previstas en el artículo 25 de la carta orgánica de la Caja.

Cuando el titular posea cuenta de ahorro postal, el importe inembargable se determinará sobre el total de las sumas ahorradas, dentro de los límites precedentemente establecidos.

Art. 13. — Será también inembargable la propiedad urbana o rural adquirida con las sumas provenientes del rescate de bonos de ahorro postal, a cuyo efecto se aplicarán por analogía las disposiciones de los artículos 26, 27, 28 y 30 de la carta orgánica de la Caja.

Art. 14. — Los bonos de ahorro postal podrán utilizarse para constituir garantías a favor de la administración pública, nacional, provincial o municipal.

Art. 15. — Transcurridos 30 años desde la fecha de vencimiento del bono, prescribirá su importe a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal, siempre que el titular o sus herederos no hayan solicitado el correspondiente rescate.

Art. 16. — La Caja Nacional de Ahorro Postal deberá mantener un encaje no inferior al 8 % de los bonos colocados, para atender los rescates que pudieran solicitarse.

Art. 17. — La Caja Nacional de Ahorro Postal reglamentará las modalidades de este servicio, su ejecución y su administración interna, y la oportunidad y amplitud con que será efectuado por sus sucursales y agencias.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Domingo A. Mercante. — Juan I. Cooke. — Felipe Urdapilleta. — José M. Astigueta. — Juan Pistarini. — Pedro S. Marotta. — Abelardo Pantín. — Humberto Sosa Molina.

Secretaría de Industria y Comercio

Confírmase, promuévese y desígnase personal

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.390|45. — Atento a que por Decreto N.° 16.849|45, dictado el 27 de Julio ppdo., se ha aprobado el presupuesto a regir durante el año en curso, para la Secretaría de Industria y Comercio, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 20.649|45, de fecha 6 de Septiembre último, se han reorganizado los servicios de dicha Secretaría de Estado, a partir del 1.° de Agosto del corriente año;

Que por Decreto N.° 18.923|45, de fecha 20 de Agosto próximo pasado, se autoriza la excepción a lo dispuesto por el artículo 4.° del Decreto N.° 13.602|45, dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha 19 de Junio último, cuando necesidades imprescindibles de los servicios así lo exijan, circunstancia que concurre en el presente caso, ya que debe procederse a la reorganización integral de la Secretaría de Industria y Comercio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, promuévese y desígnase en la Secretaría de Industria y Comercio (Anexo H), Inciso 2, (Subsecretaría), Item 1, Auxiliar 6.° (Clase 19), a la señora María C. Graffigna de Spigaroli (C. Id. 2.463.222 Policía de la Capital Federal); Oficial 3.° (Clase 5), al señor Jorge García Berro (Clase 1905 — M. 161.927 — D. M. 20); en el Inciso 3, (Dirección General de Industria), Item 1, Auxiliar 2.° (Clase 15), a los señores, Juan Carlos Luis Zelasco (C. M.), y Jorge Federico Ricaud (C. 1914 — M. 533.955 — D. M. 4); Auxiliar 3.° (Clase 16), al señor Adolfo Raimundo Cogorno (C. 1914 — M. 254.480) Auxiliar 4.° (Clase 17), a los señores, Néstor V. Ibarra (C. 1912 — M. 249.527 — D. M. 2) y Raúl Chaye (C. 1920 — M. 1.990.677); Auxiliar 5.° (Clase 18, a los señores Jorge Omar Cecilio Mayora (C. 1921 — M. 1.802.744) y Alvaro Vázquez (Clase 1920 — M. 1.800.599 — D. M. 2); Auxiliar 6.° (Clase 19), a los señores Domingo Gaspar Ramírez (C. 1922 — M. 1.670.678), Roberto A. Pascale (C. 1915 — M. 562.822 — D. M. 4) y Leonardo José Caffiero (C. 1924 — M. 4.322.249 — D. M. 3); Auxiliar 8.° (Clase 21), a los señores Guillermo S. Echegoin (Clase 1916 — M. 3.326.910 — D. M. 44), Sara Paterlinc de Relia (C. Id. 836.766 Policía de la Capital) y Carlos Sánchez (C. 1922 — M. 1.667.379); Oficial 3.° (Clase 5), al señor César Héctor Belaunde (C. 1913 — — M. 424.437 — D. M. 2), y Ayudante 1.° (Clase 24), a la señorita, Elisa Martín (C. Id. 0.583.825); en el inciso 5.° (Dirección General de Comercio Exterior) Item 1, Auxiliar Mayor (Clase 12), al señor Luis Trama (Clase 1915 — M. 376.524 — D. M. 3); Auxiliar Principal (Clase 13), al señor Alejandro Vellianitis (Clase 1917 — M. 1.909.145 — D. M. 15); Auxiliar 5.° (Clase 18), a los señores, Rafael Morales (Clase 1917 — M. 3.948.025 — D. M. 63) y Elena Renée Jeo de le León (C. Id. 1.566.891 Policía dé la Capital Federal); Auxiliar 6.° (Clase 19), a la señora Elena Fuster de Abal (C. Id. 1.023.756); Auxiliar 8.° (Clase 21), al señor Leoncio Héctor Damián (Clase 1921 — M. 3.238.423 — D. M. 68); Ayudante 1.° (Clase 24), a las señoritas Noemí Elena Chanetón Sánz (C. Id. 1.842.200), Zeneida Micucci de Braga (C. Id. . . .), María F. Olivera de Audia (C. Id. N.° 3.020.625, Policía de de Capital Federal) y Ascención Hernandez (C. Id. 1.055.621); y Ermelinda Martha Ferro (C. Id. 1.477.776 Policía de la Capital Federal); en el Inciso 6 (Dirección General de Comercio Interior), Item 1, Oficial 9.° (Clase 11) a los señores, Jorge Emilio Doucet (Clase 1914 — M. 1.050.857 — D. M. 15); y Víctor Ventafridda (Clase 1892 — M. 198.251 — D. M. 2); Auxiliar 4.° (Clase 17) a los señores Arturo Alfredo Borfitz (Clase 1921 — M. 3.558.476 — D. M. 39); Enrique De Loredo (C. 1915 — M. 2.773.171) y Emilio Domingo Di Giácomo (C. 1888 — M. 2.857.801) y Gerónimo Juan Carlos Martínez (Clase 1922 — M. 1.673.053 — D. M. 1); Auxiliar 6.° (Clase 19), a los señores Angel Raúl Polo (Clase 1920 — M. 1.922.439 — D. M. 15), Aurora Teresa R. de Vázquez (C. Id. 2.577.562) y Manuel Montenegro (C. 1917 — M. 271.223 — D. M. 2); Auxiliar 8.° (Clase 21), a los señores Armando Tomás Redondo (C. 1925 — M. 4.218.220) y Alejandro Carlos Kier (C. 1909 — M. 530.865); Ayudante Principal (Clase 23), al señor Jorge Ricardo López (C. 1923 — M. 1.745.866 — D. M. 3); en el Inciso 9.° (Comisión Interministerial Permanente de Política Económica), Item 1, Oficial 9.° (Clase 11) al señor Cándido Miguel Barca (Clase 1918 — M. 407.210 . . .); Auxiliar 6.° (Clase 19), a los señores Angel L. Larghi (Clase 1917 — M. 0.386.402 — D. M. 3), Cosma Vellianitis (Clase 1924 — M. 4.759.650 — D. M. 15) y Margarita Hermínia Ana Winkler (C. Id. 0.945.577); Auxiliar 7.° (Clase 20), a los señores Américo Daniel Rodríguez (Clase 1923 — M. 1.737.588) y Beatriz Adela Gowa (C. Id. 2.165.205 Policía de la Capital Federal); Auxiliar 8.° (Clase 21), a los señores Eduardo Aquiles Walger (Clase 1921 — M. 1.731.906), y María Blanca Nieves Covello (C. Id. 2.092.263); Auxiliar 2.° (Clase 15), al señor Osvaldo Otheghy (C. . . . — M. . . . .); en el Inciso 3 (Dirección General de Industria) Item 1, Auxiliar 2.° (Clase 15), al señor Julián Urquiza (C. 1894 — M. 13.388 — D. M. 1), del Item 2 del citado Inciso; en el Inciso 5 (Dirección General de Comercio Exterior), Item 1, Auxiliar Principal (Clase 13) al señor Andrés E. Quintián (C. 1919 — M. 408.478 — D. M. 1); en el Inciso 3, (Dirección General de Industria) Item 1, Director, al señor Carlos Hugo Elemer Gietz (C. . . . — M. . . . .), desde el 15 hasta el 28 de Agosto de 1945, inclusive; en el Inciso 3, (Direción General de Industria), Item 1, Oficial 3.° (Clase 5), al sñor Jaime Wolovick (C. 1912 — M. 368.154); Oficial 8.° (Clase 10), al señor Máximo Noussan (C. . . . — M. . . . .); y en el Inciso 5 (Dirección General de Comercio Exterior), Item 1, Ayudante 1.° (Clase 24), a la señorita Victoria Bunader (C. Id. número . . . .).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Pedro Marotta. — Mariano Abarca.

Autorízase adscripción de automóvil.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.579|45. — Expte. N.° 55.164|945. — Visto el presente expediente; atento lo solicitado por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio y lo informado al respecto por la Dirección de Administración de la citada Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio, para que adscriba al servicio oficial de la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, el automóvil marca Ford A., Modelo 1929, motor número 356.339, chapa número 4.0277 de la Provincia de San Luis, a partir del 8 de Septiembre ppdo., de propiedad del Enólogo señor Lucio E. Gómez, quien realiza exclusivamente funciones de inspección en el interior del país.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamennto de Agricultura.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.580|45. — Visto el presente expediente S.I.C. N.º 370.307|45, relativo a la falta de pago por la firma Alfonso y Costas, de la multa de $ 100 m|n. que le fuera impuesta por Resolución número 11.734|45 por infracción al Decreto N.º 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Alfonso y Costas, domiciliada en la calle 19 de Mayo 58 — Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), tendientes a obtener el pago de la suma de cien ($ 100) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.581|45. — Visto el presente expediente M.A. 153.531|44, relativo a la falta de pago por la firma García Hnos., de la multa de $ 50 m|n. que le fuera impuesta por Resolución N.º 10.897|45, por infracción al Decreto N.º 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma García Hnos., domiciliada en la calle Avenida Alberdi N.º 1197 — Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.582|45. — Visto el presente expediente S.I.C. 370.350|45, relativo a la falta de pago por la firma Carlos Bonfiglioli, de la multa de $ 100 m|n. que le fuera impuesta por Resolución número 11.294|45 por infracción al Decreto N.º 17.115|43 la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Carlos Bonfiglioli, domiciliada en la calle Juan Jaurés Nº 26, de esta Capital, tendientes a obtener el pago de la suma de cien ($ 100) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.583|45. — Visto el presente expediente S.I.C. 370.157|45, relativo a la falta de pago por la firma Juan de Turris, de la multa de $ 50 m|n. que le fuera impuesta por Resolución número 11.363|45 por infracción al Decreto N.º 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Juan de Turris, domiciliada en la calle Córdoba N.º 2161 — Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta ($ 50) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.584|45. — Visto el presente expediente M. A. número 153.970|44, relativo a la falta de pago por la firma Gozalvez & Valdivieso, de la multa de $ 50.— m|n., que le fuera impuesta por Resolución número 8051|45, por infracción al Decreto número 17.115|943, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Gozalvez & Valdivieso, domiciliada en la calle Rivadavia número 240, de San Rafael (Provincia de Mendoza), tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta ($ 50), moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.586|45. — Visto este expediente 8.264|45 y su agregado 54.431|45 en el que la firma Brodesky y Cía., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 16.857 dictado con fecha 25 de Julio ppdo., por infracción a la Ley 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9, de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Brodesky y Cía., a la multa de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto número 16.857, de fecha 25 de Julio ppdo.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28|587|45. — Visto este expediente 323.054|45 en el que la firma Hijos de José Tesoriero S. R. L., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto número 15.398, dictado con fecha 12 de Julio de 1945, por infracción a la Ley número 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9 de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Hijos de José Tesoriero S. R. L. a la multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto 15.398 de fecha 12 de Julio ppdo.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de Santa Fe.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.588|45. — Visto este expediente 3.262|44, en el que le firma Brusco Hnos., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto número 11.141 dictado con fecha 21 de Mayo de 1945 por infracción a la Ley 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9, de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese recurso de apelación interpuesto por la firma Brusco Hnos., a la multa de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto número 11.141 de fecha 21 de Mayo ppdo.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.590|45. — 341|392|1945. — Visto el presente expediente, en el que el Auxiliar 5.º de la Dirección General de Comercio, señor Julio Armando Gómez, eleva la renuncia de su cargo y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5.º, de la Dirección General de Comercio Interior. — Inciso 6.º - ítem 1 - señor Julio Armando Gómez (C. 1919, M. 1.229.421, D. M. 22).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Pedro Marotta. — Mariano Abarca.

Deniégase recurso de apelación.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.592|45. — Visto el presente expediente número 52.541|45 en el que la firma Sucesión de Marcos Pazzi interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 6.834|45, por infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento), atento a las disposiciones del artículo 9 de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma Sucesión de Marcos Pazzi, a la multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional que por infracción a la Ley 12.591, le fué impuesta por Decreto N.º 6.834|45.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.593|45. — Visto el presente expediente 374.746|45, relativo a la falta de pago por las firmas Antonio Salomón, Calim Auad, Safe Slaiman Jaluf, Juan Basauri Egusquiaguirre, Jorge Portocala, Diógenes Cristodulis, Castor Alderetes, Gerónimo Rosales, Tanos Navarro y Honorio de Langhe (hijo), de las sumas de $ 51.48; 88.66; 114.40; 221.65; 371.80; 553.41; 185.90; 45.76; 214.50 y 275.99; que adeudan por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Antonio Salomón, de Gob. Garmendia F. C. C. N. A., Calim Auad, de Colombres, F. C. C. N. A., Safe Slaiman Jaluf, Monteagudo, F. C. del Estado, Juan Basauri Egusquiaguirre, de Monte Quemado, F. C. C. N. A., Jorge Portocala, de la calle Alvarado 41, Salta, Diógenes Cristodulis, San Martín 640, Jujuy, Castor Alderetes, de La Encantada, F. C. C. N. A., Gerónimo Rosales, Est. Concepción, F. C. C. N. A., Tanos Navarro, de Pinto, F. C. C. A., y Honorio de Langhe (hijo), de Quitilipi, F. C. C. N. A., tendientes a obtener el pago de las sumas de cincuenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 51.48), ochenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 88.66), ciento catorce pesos con cuarenta centavos ($ 114.40), doscientos veintiún pesos con sesenta y cinco centavos ($ 221.65), trescientos setenta y un pesos con ochenta centavos ($ 371.80), quinientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y un centavos ($ 553.41), ciento ochenta y cinco pesos con noventa centavos (pesos 185.90), cuarenta y cinco pesos con setenta y seis centavos ($ 45.76), doscientos catorce pesos con cincuenta centavos ($ 214.50) y doscientos setenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos ($ 275.99), moneda nacional, que adeudan, respectivamente, por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Apruébanse convenios celebrados con varias firmas.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945

28.596|45. — Visto el expediente número 374.961|45, S. I. C., y lo informado por la Dirección General de Comercio Interior (División de Envases Textiles), de la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Mayo de 1945, arribó al Puerto de Buenos Aires, el vapor «Hoperange», procedente de Calcuta (India Británica), con un cargamento de arpillera de yute, cuyo precio de expropiación a los efectos de su transformación en bolsas corresponde determinar;

Que el costo de la arpillera en Calcuta (India Británica), así como los distintos gastos que demanda la importación de la misma, como ser fletes, seguro marítimo, seguro por riesgo de guerra, y otros suplementarios, son factores que inciden en el costo de la arpillera llegada en el mencionado vapor y en el costo definitivo de las bolsas confeccionadas con la misma, hacer exceder los precios determinados por el Decreto número 102.061 del 3 de Octubre de 1941, cuya aplicación rige hasta la fecha, en las expropiaciones efectuadas a los importadores de arpillera, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios;

Que por Decreto Nº 32.780|44 del 7 de Diciembre de 1944, la División de Envases Textiles y las cuestiones relacionadas con la distribución y comercialización de bolsas, pasaron a depender de la Secretaría de Industria y Comercio;

Que en oportunidad de la llegada del vapor aludido, ante lo expresado a este respecto por los interesados, con la documentación pertinente, la Secretaría de Industria y Comercio, celebró convenios con los importadores, en virtud de la autorización conferida por el Decreto número 142.366|43, del 6 de Febrero de 1943, a fin de determinar los respectivos precios de expropiación, previa comprobación de sus costos;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los convenios celebrados entre la Secretaría de Industria y Comercio y las firmas Alabern, Fábrega & Cía., S. A. Comercial, Industrial y Financiera; Arando e Hijos; Bressan, Bione & Cía.; Bunge & Born Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial; A. & F. Calvente, S. R. Ltda., Dagna. Barberis & Cía. R. & N. Del Sel, Ltda., S. A. Industrial y Comercial; Francisco Gil & Hno. y Aniceto Moles & Hnos.; en los cuales se establece el precio de expropiación que se abonará a dichos importadores y|o fabricantes de bolsas, por la arpillera de yute llegada en el vapor «Hoperange», con sujeción a lo estipulado en los mismos, y autorízase a la Dirección General de Administración de la citada Secretaría a abonar los importes que correspondan a medida que efectúen entregas en cumplimiento a las órdenes emanadas de la División de Envases Textiles.

Art. 2º — Las diferencias que resulten entre los precios fijados por el Decreto número 102.061 del 3 de Octubre de 1941, y los que se fijan en los convenios que se aprueban por el artículo venios que se aprueban por el artículo 1.º los fondos del Decreto Nº 103.317|41 del 17 de Octubre de 1941.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquse, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Sobreseimientos definitivos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.597|45. — Visto lo dictaminado en favor del archivo de diversos expedientes relativos a sumarios instruídos por presuntas infracciones a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y no habiéndose comprobado dichas transgresiones, atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Sobreséese definitivamente en las presuntas infracciones a que se refieren los expedientes S.I.C. del año 1945 números: 10.013; 10.018; 10.028; 10.051; 10.073; 10.074; 10.075; 10.099; 10.105; 10.106; 10.109; 10.111; 10.116; 10.129; 10.134; 10.166; 10.176; 10.177; 10.179; 10.180; 10.181; 10.182; 10.218; 10.222; 10.223; 10.273; 10.304; 10.343; 10.349; 10.354; 10.436; 10.611; 10.716; 10.817; 10.851; 10.874; 10.875; 10.910; 10.931; 10.933; 10.954; 10.961; 10.970 10.971; 10.978; 11.020; 11.021; y 11.022.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, notifíquese a las firmas interesadas y archívese.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.593|45. — Visto el presente expediente N.º 85.375|44, en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (venta de estampillas de racionamiento de nafta en contravención a lo dispuesto por los Decretos 133.998|42 y 309|44); cometida por el señor Alejandro Braun; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida;

Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, al señor Alejandro Braun con domicilio en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Apruébanse contratos de locación

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.599|45. — Visto este Expediente (S. I. C. 270.008|45), en el que la Dirección Nacional de la Energía, solicita se ratifique el temperamento adoptado, en virtud del cual ha arrendado mediante contratación directa la finca situada en la calle Libertad 1126|28 y el tercer piso del inmueble sito en Cangallo 935; y

CONSIDERANDO:

Que ante la imprescindible necesidad de dar ubicación a sus organismos dependientes, la Dirección Nacional de la Energía procedió a buscar locales adecuados para que los mismos desarrollen sus actividades, sin poder conseguir un número suficiente de propuestas, en razón de la aguda escasez de locales, motivadas por la situación del momento;

Que esa carencia de inmuebles para alquilar, que respondan a los fines requeridos, no ha permitido realizar un concurso privado de propuestas;

Que el plazo dado por los propietarios para decidir la aceptación o rechazo de las propuestas de locación impidió obtener primero la correspondiente excepción por parte del Poder Ejecutivo a las disposiciones vigentes y suscribir después los respectivos convenios;

Que estas mismas circunstancias no han hecho posible el cumplimiento total de requisitos, que es norma observar en los contratos de locación que el Estado suscribe con particulares;

Que el Decreto N.º 107.775 del 19 de Diciembre de 1941, autoriza a efectuar por contratación directa, "la locación de inmuebles destinados a la instalación de dependencias nacionales "cuando la preferencia por arrendar un inmueble o local determinado, se justifique por no existir en la localidad o radio en que deba ubicarse la dependencia y oficina, posibilidad de encontrar otro inmueble en las condiciones adecuadas";

Que los locales cuyo arrendamiento se efectuó, además de llenar las condiciones exigidas, ofrecen la importante ventaja de estar próximos a la sede de la Dirección Nacional de la Energía;

Que los convenios fueron celebrados en cada caso, directamente por el señor Presidente de la Dirección Nacional de la Energía;

Que en atención a las circunstancias señaladas cabe prestar la conformidad solicitada;

Por ello, y visto lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los contratos de locación celebrados por el señor Presidente de la Dirección Nacional de la Energía, en virtud de los cuales ha procedido a alquilar los siguientes inmuebles, con destino a las dependencias de la Repartición citada: el situado en la calle Libertad N.º 1126|28, de propiedad del señor Roberto Milrud, por el término de cinco años, a contar desde el 22 de Septiembre de 1944, por la suma de m$n. 2.200.— mensuales (dos mil doscientos pesos moneda legal); y el tercer piso de la finca ubicada en la calle Cangallo N.º 935; de propiedad de las señoras Ada Leonora Emay de Nolting, Cora Lía de Nolting de Laspiur y señores David Eduardo Nolting y Enrique Jorge Nolting, a partir del 26 de Septiembre de 1944 y por el término de tres años, por la cantidad de m$n. 1.350.— (un mil trescientos cincuenta pesos moneda legal) mensuales.

Art. 2.º — Ratifícase el procedimiento de contratación directa adoptado por la Dirección Nacional de la Energía, en la celebración de los referidos convenios.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, etcétera, y vuelva a la Dirección Nacional de la Energía, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.600|45. — 87.352|1945. — Visto el presente expediente, en el que el Auxiliar 2.º, de la Dirección General de Industria, señor Alberto Ignacio Alegría, eleva la renuncia de su cargo, y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase a contar del 7 de Octubre del corriente año, la renuncia presentada por el Auxiliar 2.º de la Dirección General de Industria, Inciso 3.º, Item 1, señor Alberto Ignacio Alegría (clase 1917, M. 269.434, D. M. 2).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Pedro Marotta. — Mariano Abarca.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.601|45. — 100.565|1945. — Visto el presente expediente, en el que el Auxiliar Principal de la Dirección General de Comercio, señor Norberto Delelis, eleva la renuncia de su cargo, y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal de la Dirección General de Comercio Exterior, Inciso 5, Item 1, señor Norberto Delelis (C. 1921, M. 1.666.939, D. M. 1).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Pedro Marotta. — Mariano Abarca.

Desígnase Procurador Fiscal para iniciar acciones judiciales por cobro de pesos.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.602|45. — Visto el presente Expediente número 221.181|41, en el que la Fábrica Nacional de Productos Químicos, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, da cuenta de la falta de pago de la deuda contraída con dicho organismo por el señor Eugenio J. Durán; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 23 por el señor Procurador del Tesoro y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la jurisdicción correspondiente, a efectos de que deduzca contra don Eugenio J. Durán, las acciones judiciales del caso, tendientes a obtener el cobro de las sumas que adeuda y a que se refieren estos actuados.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.603|45. — Visto el presente expediente N.º 12.924|45 S.I.C. y agregado, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas S. A. Comercial "Robinson" (alza precio venta de cemento portland Decreto 32,635|44 y de los artículos de primera necesidad, Decretos provinciales Nros. 5.039|45, 5.256|45 y 5.363|45), y Andrés Echeveste (alza precio venta de cemento portland; Decreto N.º 6.826|43), atento los dictámenes producidos, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias efectuadas prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9.º de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley N.º 12.591, de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional a la firma S. A. Comercial "Robinson" (Expte. N.º 12.924|45 S.I.C.); y de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a la firma Andrés Echeveste (Expte. N.º 238.757|44 M. A.), domiciliadas en la ciudad de Concordia (Provincia de Entre Ríos).

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.604|45. — Visto el presente Expediente N.º 179.389|44 M. A. y agregado N.º 179.957|44 M.A., en los que se da cuenta de presuntas infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (Nros. 10.107|44 y 112.430|42); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con las diligencias efectuadas no se han comprobado infracciones algunas a las disposiciones de la Ley número 12.591;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 434 del Código de Procedimientos en lo Criminal y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Sobreséese definitivamente, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley Nº 12.591 (en sus decretos reglamentarios Nros. 10.107|44 y 112.430|42), a la firma La Plata Cereal S. A. (Expte. N.º 179.389|44 M. A. y agregado 179.957|44 M. A.), de la ciudad de Avellaneda (Buenos Aires), debiendo notificarse a la interesada.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secrtario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.605|45. — Visto el presente expediente N.° 325.760|45 S.I.C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Ahmed B. Saleh & Cía., S. R. L. (violación Art. 1.°, inc. a); Decreto 21.704|44, Art. 3.°; Decreto 29.709|44 y Art. 11°, inc. g), Resolución 1.083|44); Ejmalotidis Hnos. (violación Art. 3.°, inc. a); Decreto 29.709|44; Art. 1.°, inc. a) y b); Decreto 21.704|44 y Art. 11°, inc. b) y d), Resolución 1.083|44); Israel Freiberg (violación Art. 3.°, Decreto 29.709|44; artículo 1° inciso b), Decreto 21.704|44 y Art. 11°, inc. b), d) y g), Resolución 1.083|44 y Bautista Torres (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decretos Provinciales 8.715|44; 12.483|45 y 13.114|45); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en los Arts. 9.° y 11° de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional a la firma Ahmed B. Saleh & Cía. S. R. L. (Expte. 325.760|45) y de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a cada una de las firmas: Ejmalotidis Hnos. (Expte. 324.812|45); Israel Freiberg (Expte. 326.236|45) y Bautista Torres (Expte. 325.759|45), domiciliadas en la Provincia de Córdoba.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.606|45. — Visto el presente expediente N.° 2.063|45 S.I.C. en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio venta de carteras; Decreto N.° 29.709|44), cometidas por las firmas: Korman & Svarzman; S. Rubinstein; Lázaro Neumann; E. Lipszyc & Cía.; Casa "Adefa"; y Manufactura de Artículos de Cuero "Kusvy", atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias practicadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9.° de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Korman & Svarzman de la ciudad de Paraná (Entre Ríos); y de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional a cada una de las firmas S. Rubinstein; Lázaro Neumann; E. Lipszyc & Cía.; Casa "Adefa"; y Manufactura de Artículos de Cuero "Kusvy" (Expediente N.° 2.063|45 S.I.C.), domiciliadas en la Capital Federal.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracciones a la Ley 12.591 y sobreseimiento

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.607|45. — Visto el presente expediente N.° 238.247|944 M.A. y agregado, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Antonio Sportorno (alza precio venta de artículos de primera necesidad; Decreto N.° 20.263|44); y Jesús Arango (alza precio venta de aceite comestibles; Decreto N.° 29.709|44); atento los dictámenes producidos y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias practicadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9.° de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional a la firma Antonio Spotorno (Expte. N.° 238.247|44 M.A.); y de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional al señor Jesús Arango (Expte. N.° 325.641|45 S. I.C. con domicilio en la Capital Federal.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Sobreséese definitivamente en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley 12.591, a la firma Salomón Assef e Hijos (Expte. N.° 238.247|44 M.A.) de la Capital Federal, debiendo notificarse a la interesada.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracciones a la Ley 12 591 y sobreseimientos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.608|45. — Visto los presentes expedientes N.° 326.776|45 S.I.C. y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Faustino Ripamonti Ltda. S. A.; Fioroni & Dominino (falta de descuentos sobre las mercaderías; Decreto N.° 29.709|44); Carmelo S. Basilio; y Francisco Castro (alza precio venta de artículos de primera necesidad; Decreto N.° 8.153|945); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9.° de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de un mil quinientos pesos ($ 1.500) moneda nacional a la firma Faustino Ripamonti Ltda. S. A. (Expte. N.° 326.776|45 S. I.C.) de la localidad de Rafaela (Santa Fe).

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las firmas: Fioroni & Dominino (Expte. N.° 324.894|45 S.I.C.); Carmelo S. Basilio (Expte. N.° 326.817|45 S.I.C.); y Francisco Castro (Expte. número 326.843|45 S.I.C.), domiciliadas en la Provincia de Santa Fe, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 4.° — Sobreséese definitivamente en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N.° 12.591, a las firmas Germán Tannenzapf; Erico Low; y Casa "Rubber" de la Capital Federal (Expte. N.° 324.894|45 S.I.C.), debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento d Agricultura.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracciones a la Ley 12 591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.609|45. — Visto el presente expediente N.° 11.650|45 S.I.C. y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Marcos Soler (falta de referenciación y facturación de mercaderías; Decretos 29.709|44 y 21.704|44 y Resolución 1.083|44); Alegría y Cía. (indebida referenciación de mercaderías en violación al Decreto 29.709|44 y Resolución 1.083|44); Hijos de José Tesoriero (falta de facturación de mercaderías; Decreto 21.704|44); Galeano Miguens y Cía. y S .A. Comercial e Industrial Ortelli Hnos. Ltda. (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial 5.039|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado por los Arts. 9.° y 11° de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Entre Ríos:

Expte. N.° 11.650|45 — Marcos Soler; Expte. N.° 11.704|45 — Alegría y Cía.; Expte. N.° 12.735|45 — Hijos de José Tesoriero; Expte. número 12.742|45 — Galeano, Miguens y Cía.; Expte. N.° 12.742|45 — S. A. Comercial e Industrial Ortelli Hnos. Ltda.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.610|45. — Visto el presente Expediente N.° 12.552|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: José Acrich (falta de descuentos en las mercaderías; Decreto N.° 29.709|44); Prudencio Aispura y Tonello Hnos. (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decretos Provinciales Nros. 5.039 y 5.256|45 y Hermelindo Dri (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decretos Nros. 5.039|44 y 5.256|45 y falta de facturación de mercaderías; Decreto número 21.704|944); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en los arts. 9.° y 11 de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Entre Ríos, que a continuación se detalla:

Expte. N.° 12.552|45, José Acrich. — Expte. N.° 12.733|45, Prudencio Aispura. — Expte. N.° 12.738|45, Tonello Hnos. — Expte. N.° 12.740|45, Hermelindo Dri.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.611|45. — Vistos los presentes Expedientes Nros. 324.643|45 S. I. C. y agregados en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Gregorio Krusinsky (alza precio venta de arroz; Decreto N.° 29.709|44 y falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto N.° 41.535|39); Rivara Hnos. (falta de facturación conforme al Decreto N.° 21.704|44) y Juan Constantino Piantagarbugli (falta de declaración jurada de existencia de sebo; Decreto N.° 25.685|44; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias practicadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los arts. 9.° y 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a cada una de las firmas Gregorio Krusinsky (Expte. N.° 324.643|45 S. I. C.) y Rivara Hnos. (Expte. N.° 325.150|45 S. I. C.) y de cien pesos ($ 100) moneda nacional al señor Juan Constantino Piantagarbugli (Expte. N.° 325.368|45 S. I. C.) con domicilio en la Capital Federal.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.612|45. — Visto los presentes Expedientes N.° 12.925|45 S. I. C., y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Antonio J. Rossi; Zucco & Salvai (alza precio venta de artículos de primera necesidad); Fontana Hnos., Adolfo Hendlin (falta de descuentos sobre las mercaderías; Decreto N.° 29.709|44); José & Miguel Pitashny (falta de descuentos y facturación de las mercaderías; Decretos Nros. 29.709|44 y 21.704|44 respectivamente); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los arts. 9.° y 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional a la firma Antonio J. Rossi (Expte. número 12.925|45 S. I. C.); y de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional a cada una de las firmas Zucco & Salvai (Expte. N.° 12.551|45 S. I. C.); Fontana Hnos. (Expte. N.° 12.741|45 S. I. C.); Adolfo Hendlin (Expte. N.° 12.732|45 S. I. C.; y José & Miguel Pitashny (Expte. número 12.525|45 S. I. C.) domiciliadas en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de seis días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.614|45. — Visto el presente Expediente N.° 383.491|44-M. A., relativo a la falta de pago por la firma Lorenzo E. Sánchez, de la suma de $ 192,37 m|n., que adeuda por la no devolución de bolsas de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3451 de fecha 8 de Marzo de 1944, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Lorenzo E. Sánchez, domiciliada en Belgrano 748, de esta Capital, tendiente a obtener el pago de la suma de $ 192,37 m|n. (ciento noventa y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

CON MOTIVO DEL SISMO OCURRIDO EN SAN JUAN Y LAS INUNDACIONES DE EL VOLCAN (JUJUY), NO SE EXIGIRA LA DEVOLUCION DE BOLSAS QUE HUBIERAN CONTENIDO AZUCAR, CUANDO LAS MISMAS SE HAYAN DESTRUIDO, EXTRAVIADO O DONADO

ASI TAMBIEN EXIMESE DE LA GARANTIA ESTIPULADA POR DECRETO Nro. 134.657|942

Decreto N.° 28.613|45. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

Vistos los Expedientes Nros. 374.674|945 y 375.527|945, en los cuales la División de Envases Textiles de la Dirección General de Comercio Interior, a requerimiento de la Sub-Comisión de Envases de Azúcar dependiente de aquélla, y la Institución Cooperativa de los FF.CC. del Estado, respectivamente, puntualizan la conveniencia de considerar la situación de los comerciantes de azúcar envasada en bolsas afectadas al régimen de retorno impuesto por el Decreto N° 134.657 del 5 de Noviembre de 1942, frente a las consecuencias que han tenido el terremoto ocurrido en San Juan (1944) y las inundaciones de El Volcán (1945) en la provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los siniestros, los envases a devolver se han deteriorado, extraviado o donado, no pudiendo ser devueltos, en consecuencia, en las condiciones establecidas en el decreto premencionado;

Que la situación pecuniaria de ciertos comerciantes los inhibe de hacer frente al pago de las garantías establecidas por falta de devolución de envases como, asimismo, en algunos casos, se hace dificultosa la localización de los mismos ante la desorganización de las actividades de todo orden, por las causas expresadas, siendo conveniente contemplar circunstancias análogas;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Comercio Interior (División de Envases Textiles) y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio, por intermedio de la División de Envases Textiles de la Dirección General de Comercio Interior, a eximir a comerciantes y particulares de la obligatoriedad de devolver los envases vacíos de arpillera de yute que hayan contenido azúcar y a pagar la garantía estipulada por el Decreto N° 134.657 del 5 de Noviembre de 1942, cuando las bolsas se hayan destruído, extraviado o donado con motivo del sismo ocurrido en San Juan y las inundaciones de El Volcán (Jujuy) y en otros casos fortuitos o de fuerza mayor que puedan considerarse, por similitud, con los enunciados.

Art. 2° — A los efectos del artículo anterior los damnificados y donantes deberán solicitar expresamente la exención en cada caso, agregando todos los antecedentes que tiendan a probar la pérdida, deterioro o donación de los envases.

Art. 3° — Los términos estipulados en los artículos 1° y 2° del presente decreto regirán para las operaciones de retorno de envases aún pendientes, no considerándose encuadradas en el mismo las que hubieren sido liquidadas a la fecha.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.615|45. — Visto el presente Expediente N.° 382.272|44 M. A., relativo a falta de pago por la firma Urbano Ortiz, de la suma de $ 77.22 m|n., que adeuda por la no devolución de bolsas de algodon ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 3.451 de fecha 8 de Marzo de 1944, atento a las informaciones, los dictámenes producido y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Urbano Ortiz, de Trinidad (San Juan), tendientes a obtener el pago de la suma de $ 77,22 m|n. (setenta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional) que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.616|45. — Visto el presente Expediente N.° 375.317|45 relativo a la falta de pago por la firma Eladio Cajoto, de la suma de $ 726,37 m|n. que adeuda, por la no devolución de bolsas de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 3.451 de fecha 8 de Marzo de 1944, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Eladio Cajoto, domiciliada en Avenida San Martín 2399, de esta Capital, tendientes a obtener el pago de la suma de $ 762,37 m|n. (setecientos sesenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.617|45. — Visto el presente Expediente N° 384.045|944 M.A., relativo a la falta de pago por la firma R. y A. Boldu de Balbi, de la suma de $ 90,72 m|n., que adeuda por la no devolución de bolsas de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 3.451 de fecha 8 de Marzo de 1944; atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma R. y A. Boldu de Balbi, de Cerro Corá (Misiones), tendientes a obtener el pago de la suma de $ 90,72 m|n. (noventa pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.618|45. — Visto el presente Expediente N° 160.526|944 M.A., relativo a la falta de pago por la firma Manuel Lozano y Hno., de la multa de $ 50 que le fuera impuesta por Resolución N° 8.700 de fecha 13 de Junio ppdo., por infracción al Decreto N° 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido; atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Manuel Lozano y Hno., de esta Capital, tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — M. Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.619|45. — Visto el presente Expediente N° 383.488|944 M.A., relativo a la falta de pago por las firmas José González y Cía. y J. Díaz Allende, de las sumas de $ 102,60 y $ 89,77 moneda nacional, respectivamente, que adeudan por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44; atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas José González y Cía., domiciliada en la calle Uruguay N° 329 y J. Díaz Allende, domiciliada en la calle Corrientes N° 1175, ambas de la Capital Federal, tendientes a obtener el pago de las sumas de $ 102,60 y 89.77 moneda nacional que adeudan, respectivamente, por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.620|45. — Visto el presente Expediente Nº 153.934|944 M.A., relativo a la falta de pago por la firma Cayetano Ricardo, de la multa de m$n. 50, que le fuera impuesta por Resolución Nº 8.162|45 por infracción al Decreto Nº 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido; atento las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Cayetano Ricardo, domiciliada en la calle Pichincha 294, Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 30.372|44

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

28.660|45. — Expte. Nº 2.678|945 S. I. C. — Visto la Observación Legal H. 73|944 formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto Nº 30.372|44 de fecha 9 de Noviembre de 1944, por el que se autorizó a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a entregar, sin cargo, a la Administración General de Vialidad Nacional, la cantidad de 240,200 toneladas de asfalto para la pavimentación del tramo del camino Quijarro-Tartagal, en la Provincia de Salta y en mérito a las razones que motivaron el decreto aludido,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 30.372|44 de fecha 9 de Noviembre de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, etc. y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — A. Pantín. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Ratifícase procedimiento

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

28.661|45. — Visto este Expediente (M. A. Nº 85.205|944), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se ratifique el procedimiento de compra adoptado en la emergencia, en virtud del cual adquirió directamente una partida de cubiertas de fabricación nacional y lo propuesto en tal sentido por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 8.749, dictado en Acuerdo de Ministros del 15 de Septiembre de 1943, sólo autoriza a la repartición recurrente a adquirir neumáticos prescindiendo de los requisitos de la licitación pública, previa obtención de la cuota que fija la Comisión Distribuidora del Caucho, y a los precios máximos determinados por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que las operaciones que en tal virtud se realicen deben serlo exclusivamente con aquellas firmas autorizadas oficialmente, situación que no se cumple en este caso, toda vez que las adquisiciones efectuadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales se formalizaron sobre la base de ofertas formuladas por particulares;

Que siendo insuficiente la cuota asignada a la dependencia nombrada por la Comisión Distribuidora del Caucho para satisfacer las necesidades de neumáticos que demandan sus diversos servicios, ha debido recurrir a otras fuentes distintas a la referida, a fin de evitar perjuicios a sus intereses;

Que por tal causa y dado que en las circunstancias actuales el procedimiento adoptado por la recurrente al adquirir estos neumáticos está plenamente justificado por la necesidad imperiosa de mantener y asegurar los transportes que son indispensables a sus actividades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el procedimiento de adquisición directa adoptado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en virtud del cual procedió a adquirir neumáticos de fabricación nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Pedro Yarza, dos (2) cubiertas marca "Firestone"; Abelardo Videla, una (1) cubierta marca "Firestone", dos (2) "Goodyear" y una (1) "Dumlop"; Manuel Castillo Arriaga, dos (2) cubiertas marca "Goodyear" y una (1) marca "Michelin"; Arnoldo Zani, once (11) cubiertas marca "Dumlop", dos (2) "Firestone" y una (1) "Goodyear" y Alberto Burgos Báez, once (11) cubiertas marca "Pirelli", tres (3) marca "Firestone" y una (1) marca "Dumlop".

Art. 2º — Apruébase la imputación practicada por la Repartición General recurrente en la siguiente forma: inciso 4, ítem 3, partida 20, ejercicio 1943 e inciso 4, ítem 3, partida 1, ejercicio 1944, del presupuesto de dicha dependencia.

Art. 3.º — El presente será refrendado por el señor Ministro de Agricultura de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, etcétera y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Ratifícase procedimiento

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

28.662|45. — Visto este Expediente (M. A. Nº 85.173|944), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se ratifique el temperamento adoptado en la emergencia, en virtud del cual y por razones de urgencia adjudicó directamente la construcción y colocación de trece mostradores, dos mamparas, veinte armarios, cuatro estanterías, un pupitre y una reja, en el edificio de la Divisional Buenos Aires, dependiente de esa repartición; lo propuesto en tal sentido por el señor Secretario de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que el arrendamiento del local en que funcionaría la Divisional Buenos Aires, fué concertado en el mes de Diciembre de 1943;

Que debiendo proveerse los elementos de referencia con anticipación a la fecha de inauguración de la mencionada Divisional, la que inició sus funciones en la segunda quincena del mes de Febrero de 1944, descartó la compra por licitación pública debido al escaso tiempo disponible y llamó a concurso de precios por Licitación Privada Nº 4.941;

Que de las cinco casas invitadas al citado concurso, la firma Sagasti Hermanos formuló la propuesta más conveniente, tanto en lo que respecta a los precios cotizados como al tiempo a emplear en la ejecución de las obras;

Que por las razones expuestas y dada la urgencia señalada, adjudicó la licitación a la firma mencionada, sobre la base del presupuesto presentado;

Que siendo el temperamento adoptado por la repartición recurrente el único viable en la emergencia, corresponde prestar la conformidad requerida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el temperamento adoptado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en virtud del cual y por razones de urgencia, licitó privadamente la construcción y colocación de trece (13) mostradores, dos (2) mamparas, veinte (20) armarios, cuatro (4) estanterías, un (1) pupitre y una (1 reja, en el edificio de la Divisional Buenos Aires, dependiente de la citada repartición, adjudicando la ejecución de dichas instalaciones a la firma Sagasti Hermanos.

Art. 2º — Apruébase la imputación del gasto de referencia, con cargo al inciso 4, ítem 4, partida 1 del presupuesto de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ejercicio de 1944.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Apruébase Resolución Nº 467

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

28.991|45. — Visto este Expediente Nº 350.309|945 S.I.C., en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores eleva para su aprobación la Resolución Nº 467 dictada con fecha 22 de Septiembre del corriente año, reglamentando los análisis y reconsideraciones de los mismos en Bolsas y Cámaras de Cereales, a los fines del recurso de apelación ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores; atento las razones expuestas y lo propuesto por S. E. el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 467 dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores con fecha 22 de Septiembre del corriente año, reglamentando los análisis y reconsideraciones de los mismos en Bolsas y Cámaras de Cereales, a los fines del recurso de apelación ante la citada Comisión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese juntamente con la resolución aprobada por el artículo 1º, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.621|45. — Visto el presente Expediente N.º 160.524|44 M. A., relativo a la falta de pago por la firma Dante Buccino y Cía., de la multa de $ 50 m|n. que le fuera impuesta por Resolución N.º 8.591|45 por infracción al Decreto N.º 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Sr. Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Dante Buccino y Cía., domiciliada en la calle Rivadavia 8357, Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.622|45. — Visto el presente Expediente N.º 153.859|44 M. A. relativo a la falta de pago por la firma Nallib Nazareno Hnos., de la multa de m$n. 50, que le fuera impuesta por Resolución número 7.907|45 por infracción al Decreto número 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Nallib Nazareno Hnos., domiciliada en la calle Joaquín V. González 199, Ciudad de La Rioja, tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.623|45. — Visto el presente Expediente N.º 3.525|45, relativo a la falta de pago por la firma Víctor Russo, de la suma de $ 88,34 m|n. que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Víctor Russo, domiciliado en la calle Sarmiento N.º 930 de la Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma de ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos ($ 88,34) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.624|45. — Visto el presente Expediente N.º 383.939|44 M. A., relativo a la falta de pago por la firma López Hermanos, de la suma de $ 51,30 m|n., que adeuda por la no devolución de bolsas de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451 de fecha 8 de Marzo de 1944, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma López Hermanos, domiciliada en Zárraga 3455, de esta capital, tendiente a obtener el pago de la suma de $ 51,30 m|n. (cincuenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional), que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.625|45. — Visto el presente Expediente N.º 383.382|44 M. A., relativo a la falta de pago por las firmas Juan Carlos González, Urbano Ortiz y José Cureno, de las sumas de $ 210,21, $ 38,61 y $ 25,74 m|n. que adeudan, respectivamente, por la no devolución de Bolsas de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451 de fecha 8 de Marzo de 1944, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Juan Carlos González, San Javier (Misiones), Urbano Ortiz, Trinidad (San Juan) y José Cureno, Luque (F. C. C. A.), tendientes a obtener el pago de las sumas de $ 210,21, $ 38,61 y $ 25,74, que adeudan, respectivamente, por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.626|45. — Visto el presente Expediente N.º 370.249|45 relativo a la falta de pago por la firma Domingo Espilez, de la multa de $ 50, que le fuera impuesta por Resolución N.º 8.614|45 por infracción al Decreto N.º 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Domingo Espilez, domiciliada en Mercado Concentración Dorrego — Puesto 139 Coronel Dorrego y Alvarez Thomas, Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos (pesos 50) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.627|45. — Visto el presente Expediente N.º 160.517|44 M. A., relativo a la falta de pago por la firma Salgado y Parapar, de la multa de m$n. 50 que le fuera impuesta por Resolución N.º 8.612|45 por infracción al Decreto N.º 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Salgado y Parapar, domiciliada en la calle Belgrano 3534, Capital Federal tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.628|45. — Visto el presente Expediente N.º 5.473|44 relativo a la falta de pago por la firma Pérez Fernández & Enríquez de la suma de $ 360,36 m|n. que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 5.451|44, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Pérez Fernández & Enríquez, domiciliada en la calle Universidad N.º 969 de la Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma de trescientos pesos con treinta y seis centavos ($ 360,36) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.629|45. — Visto el presente Expediente N.º 37.130|44, relativo a la falta de pago por la firma Manuel Jamardo, de la suma de $ 205,19 m|n. que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44 atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Manuel Jamardo, domiciliado en la calle Díaz Vélez N.º 3961 de la Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma de doscientos cinco pesos con diez y nueve centavos ($ 205,19) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.630|45. — Visto el presente Expediente N.º 3.559|45 relativo a la falta de pago por la firma Tonello Hnos., de la suma de $ 12,82 m|n. que adeuda por la no devolución de bolsas de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Tonello Hnos. domiciliada en Estación Chucul F. C. C. A., tendientes a obtener el pago de la suma de doce pesos con ochenta y dos centavos ($ 12,82) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.631|45. — Visto el presente Expediente N.º 153.441|44 M. A., relativo a la falta de pago por la firma Arturo Martín e Hijos, de la multa de m$n. 50.— que le fuera impuesta por Resolución N.º 8.163|45 por infracción al Decreto N.º 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido; atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Arturo Martín e Hijos, domiciliada en la calle Sarmiento 934, Ciudad de Córdoba, tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.632|45. — Visto el presente Expediente M. A. N.º 383.389|44 Bis, relativo a la falta de pago por las firmas Miguel Lucena e Hilario Castro, de las sumas de $ 141.57 y 147.29, que adeudan respectivamente por la no devolución de bolsas de algodón ex harina, conforme con lo dispuesto por Resolución N.º 3.451 de fecha 8 de Marzo de 1944; atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Miguel Lucena e Hilario Castro, domiciliadas en la ciudad de Mendoza, tendientes a obtener el pago de las sumas de $ 141.57 y $ 147.29, que adeudan, respectivamente, por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.633|45. — Visto el presente Expediente N.º 5.717|44, relativo a la falta de pago por la firma José Figuerola, de la suma de $ 461.70 m|n., que adeuda por la no devolución de bolsas de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451 de fecha 8 de Marzo de 1944; atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma José Figuerola, domiciliada en Belgrano 1624, de esta capital, tendiente a obtener el pago de la suma de $ 461.70 m|n. (cuatrocientos sesenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional), que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.634|45. — Visto el presente Expediente N.º 3.524|45, relativo a la falta de pago por la firma Eladio Cajoto, de la suma de $ 218.03 m|n., que adeuda por la no devolución de bolsas de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44; atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Eladio Cajoto, domiciliado en Avenida San Martín 2399 de la Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma de doscientos diez y ocho pesos con tres centavos ($ 218.03) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Modifícase el artículo 1.º del Decreto N.º 14.161, por el que se da por cumplida una sanción impuesta.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.635|45. — Visto el presente Expediente SIC N.º 282.060|45, por el que se solicita reconsideración de la sanción impuesta por Decreto N.º 14.161, de fecha 28 de Junio último, aplicada por infracción al régimen de distribución y fiscalización de combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, señor Enrique P. Márquez recaba el levantamiento de la sanción en cuanto al automóvil Dodge 1942, chapa N.º 109.553 de la Capital Federal se refiere, propiedad del señor Adolfo Pick, hoy fallecido;

Que tal circunstancia hace aceptable un criterio de mayor lenidad, dado que los bienes del nombrado Pick y el vehículo entre ellos, se encuentran en sucesión;

Que se causarían perjuicios a los herederos y podrían afectarse intereses de terceros, quedando en vigencia la sanción aplicada;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 1.º del Decreto N.º 14.161 de fecha 28 de Junio último, en lo que respecta a las medidas dispuestas sobre el vehículo marca Dodge 1942, chapa N.º 109.553 de la Capital, motor N.º D. 22.42.174, de propiedad del señor Adolfo Pick, dándose por cumplida la sanción impuesta.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.636|45. — Visto el presente Expediente N.º 326.677|45 SIC y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Jacobo Moreno y Cía. (falta de descuentos y facturación; Decretos Nros. 29.709|44 y 21.704|44); Andreozzi y Lorenzutti (falta de descuentos; Decreto N.º 29.709|44); José Llovera Rivert (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial N.º 8.153|45 y falta de lista oficial de precios máximos; Art. 4.º, Ley N.º 12.591); León Marcos Enrique Roffe (falta de facturación y rotulación de las mercaderías; Decreto N.º 21.704|44 y Resolución N.º 1.083|44), y Pedro Benedetto (falta de lista oficial de precios máximos; Art. 4.º, Ley N.º 12.591); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los artículos 9.º y 11 de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591, de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a cada una de las firmas: Jacobo Moreno y Cía. (Expte. N.º 326.677|45 SIC); Andreozzi y Lorenzutti (Expte. número 326.683|45 SIC) y José Llovera Rivert (Expte. N.º 326.816|45 SIC) y de cien pesos ($ 100) moneda nacional a León Marcos Enrique Roffe (Expte. número 326.676|45 SIC), domiciliadas en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código Penal, al señor Pedro Benedetto

(Expte. N.º 326.687|45 SIC), con domicilio en la provincia de Santa Fe, debiendo notificarse al interesado.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Sanciones por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.637|45. — Visto los presentes Expedientes Nº 7.171|45 SIC y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por los señores Orlando Iandoli; Wenceslao Vasina; Salvador Correnti; Antonio Torres (Alza precio venta de carne; Decreto número 19.184|44) Antonio Efeyan; Samuel Schaffer y Manuel Pidre (Alza precio artículos de primera necesidad; Decreto número 29.709|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias practicadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el Art. 10 de la precitada ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúrane por el término de un (1) día los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expediente Nº 7.171|45, Orlando Iandoli. Puestos 135 y 136, Mercado de Abasto, Corrientes 3247.

Expte. N.º 7.843|45, Wenceslao Vasina. Puesto 44, Mercado "Int. Bullrich". México 235.

Expte. N.º 7.905|45, Salvador Correnti. Puestos 19 y 20, Mercado sito en la calle E. Bonorino Nº 61.

Expte. N.º 8.016|45, Antonio Torres. Puesto N.º 45, Mercado "Proveedor del Sud". Achupallas 1036.

Expte. N.º 7.468|45, Antonio Efeyan. Puesto Nº 9 del Mercado "Int. Bullrich" México 235.

Expte. Nº 8.229|45, Samuel Schaffer. Puestos 79 y 80, Mercado "Vélez Sársfield". Rivadavia 8363.

Expte. Nº 7.697|45, Manuel Pidre. Puesto Nº 54 del Mercado General Las Heras sito en las calles Cabello y Cánning.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta — Mariano Abarca.

Multas y sobreseimientos por infracción a la Ley Nº 12591.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945

28.638|45. — Visto el presente Expediente Nº 6.103|45 S.I.C. en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de facturación y rotulación de las mercaderías conforme al Decreto Nº 21.704|44 y de descuentos que determina el Decreto Nº 20.263|44), cometidas por las firmas Thomes & Cía. Soc. Com. e Ind.; y Julio Guimpel y Cía.; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias practicadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9º de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Thomes & Cía. Soc. Com. e Ind. de la Capital Federal; y de cien pesos ($ 100) moneda nacional a Julio Guimpel & Cía. con domicilio en la ciudad de Nogoyá (Entre Ríos).

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Sobreséese definitivamente, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley Nº 12.591, a las firmas "Wama" Soc. de Resp. Ltda.; y Leiser Madanes e hijos Soc. de Resp. Ltda. domiciliadas en la Capital Federal, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.639|45. — Visto el presente Expediente Nº 10.868|45 SIC y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Sánchez Hnos. y Cía. (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decreto Nº 1.028|43 y Provincial número 3.656|43); Hilandería Lavima S. A. (alza de precio de hilados; Decreto Nº 20.263|44; Mariano Arcidiácono (alza de precio de papas; Decreto Provincial Nº 316|45); Antonio Mele (falta de facturación de mercaderías; Decreto Nº 21.704|44) y Jaraiambos Zicos (falta de facturación de mercaderías; Decreto N.º 21.704|44; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias practicadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los Arts. 9º y 11 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional a la firma Sánchez Hnos. y Cía, (Expte. número 10.868|45 SIC); de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional a Hilandería Lavima S. A. (Expte. N.º 325.478|45 SIC); de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional al señor Mariano Arcidiácono (Expte. 12.210|45 SIC) y de cien pesos ($ 100) moneda nacional a los señores Antonio Mele (Expte. Nº 12.213|45 SIC); y Jaralambos Zicos (Expte. Nº 10.865|45 SIC), domiciliados en la Provincia de Buenos Aires

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta — Mariano Abarca.

Multas y sobreseimiento por infracción a la Ley Nº 12.591.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945

28.640|45. — Visto el presente Expediente N.º 11.270|45 SIC y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas A. Marcos y Cía. (alza de precio de artículos de primera necesidad); Luis Durban y Néstor P. Arriaga (violación al régimen de racionamiento y comercialización de caucho; Decreto Nº 133.238); Leonardo Pessolani (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decretos Provinciales Nros. 5.039|44 y 5.256|45) y Salomón Alharal (por no efectuar descuentos sobre las mercaderías; Decretos Nros. 29.709|44 y 21.704|45; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas.

Por ello, atento lo preceptuado en los Arts. 9º y 11 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional a la firma A. Marcos y Cía (Expte. Nº 11.270|45 SIC) y de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a cada una de las firmas Luis Durban (Expte. N.º 11.653|45 SIC); Néstor P. Arriaga (Expte. Nº 12.546|45 SIC); Leonardo Pessolani (Expte. número 12.534|45 SIC) y Salomón Alharal (Expte. Nº 11.652|45 SIC), todas domiciliadas en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del palzo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Sobreséese definitivamente, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley Nº 12.591, a la firma Frigorífico Armour de La Plata S. A., debiendo notificarse a la interesada.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.641|45. — Visto el presente expediente 51.927|45 y su agregado 4.355|45, en el que la Sociedad Anónima Comercial y Financiera Garovaglio y Zorraquín Ltda., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 3.682, dictado con fecha 19 de Febrero de 1945, por infracción a la Ley 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada Ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Anónima Comercial y Financiera Garovaglio y Zorraquín Ltda., a la multa de cincuenta mil pesos ($ 50.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley 12.591, le fué impuesta por Decreto 3.682 de fecha 19 de Febrero ppdo.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Sanción y multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.642|45. — Visto el presente Expediente Nº 9.647|945 S.I.C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto Nº 41.535|39), cometida por el señor Alfredo García; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atento las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en este caso adoptar las penalidades establecidas en los artículos 10 y 11 de la precitada ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Clausúrase por el término de un (1) día el puesto de venta Nº 28, del señor Alfredo García (Expte. Nº 9.647|945 S.I.C.), ubicado en el Mercado "Coronel Dorrego", sito en la calle Piedras Nº 435, de la Capital Federal.

Art. 2º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional, al señor Alfredo García (Expte. Nº 9.647|945 S. I.C.), de la Capital Federal.

Art. 3º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.643|45. — Visto el presente Expediente Nº 374.256|945, relativo a la falta de pago por la firma Pedro R. González, de la suma de $ 156,90, que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 3.451|44; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Pedro R. González, domiciliado en la calle Absalón Rojas 148 (Santiago del Estero), tendientes a obtener el pago de la suma de ciento cincuenta y seis pesos con noventa centavos ($ 156,90) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.644|45. — Visto el presente Expediente Nº 321.658|945 S.I.C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de kerosene y alpargatas; Decreto Nº 309|44 y Provincial Nº 2.724|44), cometida por la firma Bracco y Cía.; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591, de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Bracco y Cía., con domicilio en la Provincia de San Luis.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Sanciones por infracción a la Ley N.º 12 591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.645|45. — Visto el presente expediente N.º 10.838|45, S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Martínez Hnos.; Emilio Rodríguez y Ana F. de Baroni, (alza de precio de artículos de primera necesidad); Juan Varela (alza de precio de trapos de piso y falta de carteles indicadores de precios) y Amador Muñiz, (alza de precio de artículos de primera necesidad y falta de carteles indicadores de precios); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobados plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el art. 10 de la precitada Ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúranse por el término de un (1) día, los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.º 10.838|45. — Martínez Hnos., Patrón 5902.

Expte. N.º 12.239|45. — Emilio Rodríguez, Arenales 2399.

Expte. N.º 12.413|45. — Ana F. de Baroni, Defensa 1339.

Expte. N.º 10.362|45. — Juan Varela, Garay 302 y Defensa 1401.

Expte. N.º 10.562|45. — Amador Muñiz, Sáenz Peña 156.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Sanciones por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.646|45. — Visto el presente Expte. N.º 8.737|45, S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precios de artículos de primera necesidad y falta de carteles indicadores de precios), cometidas por las firmas; Santiago Rodríguez; José Garrido: Julián López; Domingo Cittadini; Adolfo Lamas; Pedro Miguel Balanzat y Francisco Moralejo; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el art. 10 de la precitada Ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúranse por el término de un (1) día, los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.º 8.737.45. — Santiago Rodríguez, Griveo 3086.

Expte. N.º 10.117.45. — José Garrido, Salta 709.

Expte. N.º 10.225.45. — Julián López, Cangallo 3399.

Expte. N.º 12.315-45. — Domingo Cittadini, Balcarce 1364.

Expte. N.º 10.682.45. — Adolfo Lamas, Moliére 808.

Expte. N.º 10.979.45 — Pedro Miguel Balanzat, Zado 3249.

Expte. N.º 12.092.45. — Francisco Moralejo, Homero 499.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.647|45. — Visto el presente Expte. número 326.881|45, S. I. C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios (alza de precio de kerosene; Decreto N.º 309|44); cometida por la firma Rueda & Muñoz; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida;

Por ello; atento lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley 12.591, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Rueda & Muñoz, Sucursal de Conán Niyeo, Territorio Nacional de Río Negro.

Art. 2.º -- Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuar su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de quince días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art .3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Archivo de expedientes

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.648|45. — Expte. 3.533|44, S. I. C. — Visto lo dictaminado en favor del archivo de diversos expedientes relativos a sumarios instruídos por presuntas infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y no habiéndose comprobado dichas transgresiones, atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Previa notificación a los interesados del sobreseimiento definitivo recaído en los mismos, procédase al archivo en la Repartición correspondiente de la Secretaría de Industria y Comercio de los expedientes del año 1944 (S. I. C.), Nros. 3.533 (y agregados Nros. 238.296|44, MA, 3.534|44, S. I. C., 3.535|44, S. I. C., 238|678|44 M. A. 5.412|44, S. I. C., 5.495|44, S. I. C., 320.039|45, S. I. C., 237.799|44 MA, 6.483|45, S. I. C., 4.100; 5.736; 37.295; 37.296; 37.297; 37.312; y Secreto 75.347; (M. A.) Nros. 10.254; 10.481; 237.537; 237.730; 237.952; 238.039; y Sumarios Nros. D-891; D-895; D-902 y 12.732.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Archivo de expedientes

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.649|45. — Expte. S. I. C. número 11.030|45 y agregados. — Visto lo dictaminado en favor del archivo de diversos expedientes relativos a sumarios instruídos por presuntas infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y no habiéndose comprobado dichas transgresiones, atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Previa notificación a los interesados del sobreseimiento definitivo recaído en los mismos procédase al archivo en la Repartición correspondiente de la Secretaría de Industria y Comercio de los expedientes del año 1945, (S. I. C.), Nros. 11.030; 11.034; 11.035; 11.043; 11.056; 11.062; 11.143; 11.144; 11.161; 11.169; 11.179; 11.185; 11.192; 11.194; 11.203; 11.206; 11.207; 11.219; 11.222; 11.224; 11.226; 11.231; 11.239; 11.240; 11.245; 11.304; 11.305; 11.308; 11.314; 11.352; 11.356; 11.361; 11.362; 11.375. 11.405; 11.429; 11.433; 11.434; 11.435; 11.475; 11.896; 320.798; 321.007; 324.237; 324.356; 324.740; 449 y 583.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.650|45. Vistos los presentes expedientes N.º 10.683|45 S.I.C. y agregados en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto N.º 41.535|39); cometidas por las firmas Jesús García Gómez; Eugenio Raggio; Manuel Rodríguez; Angel Di Paola; Rafael De Simone; García y Aragón; Andrés Lusquiños; Alejandro C. Bonati; Miguel Angel Soro; Rafael Basanta; Pedro Belviso; Santos Narciso Ojeda; Juan Pereira; Angel Vicente Petrone y Elías Antonio Seleme; atento los dictámenes producidos, y

Considerando:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11 de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley N.º 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.º 10.683|45 — Jesús García Gómez. — Expte. N.º 10.732|45 — Eugenio Raggio; — Expte. N.º 10.734|45 — Manuel Rodríguez; — Expte. N.º 10.737|45 — Angel Di Paola; — Expte. N.º 10.740|45 — Rafael De Simone; — Expte. N.º 10.751|45. — García y Aragón. — Expte. N.º 10.755|45 — Andrés Lusquiños; — Expte. N.º 10.756|45 — Alejandro C. Bonati; — Expte. N.º 10.757|45 — Miguel Angel Soro; — Expte. N.º 10.796|45 — Rafael Basanta; — Expte. N.º 10.797|45 — Pedro Belviso; — Expte. N.º 10.801|45 — Santos Narciso Ojeda; — Expte. N.º 10.804|45 — Juan Pereira; — Expte. N.º 10.805|45 — Miguel Vicente Petrone; — Expte. N.º 10.807|45 — Elías Antonio Seleme; — debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.651|45. — Visto el presente expediente M.A. N.º 153.221|44, relativo a la falta de pago por la firma Durán Hnos., de la multa de $ 50, que le fuera impuesta por Resolución N.º 8.040|45 por infracción al Decreto N.º 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Durán Hnos., domiciliada en la calle 7 N.º 670, de la Ciudad de La Plata, tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este Decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.652|45. — Visto el presente expediente M.A. N.º 160.518|44 relativo a la falta de pago por la firma Dimiropulos Hnos., de la multa de $ 50 m|n., que le fuera impuesta por Resolución N.º 8.604|45 por infracción al Decreto N.º 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Dimiropulos Hnos., domiciliada en la calle Belgrano N.º 3290 de la Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este Decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.653|45. — Visto el presente expediente N.º 153.952|44 M.A. relativo a la falta de pago por la firma Angel Martucci, de la multa de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional que le fuera impuesta por Resolución N.º 8.608|45 por infracción al Decreto 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Angel Martucci, domiciliada en Forrest

F.C.C.A., tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este Decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.654|45. — Visto el presente expediente 374.254|45, relativo a la falta de pago por las firmas Enrique Blanco & Cía., y Lorenzo Erasmo Sánchez, de las sumas de $ 179.54 y $ 115.42 m|n., que adeudan, respectivamente, por la no devolución de bolsas de algodón ex-harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451 de fecha 8 de Marzo de 1944, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Enrique Blanco & Cía. y Lorenzo Erasmo Sánchez, de esta Capital, tendientes a obtener el pago de las sumas de 179,54 y $ 115,42 m|n., que adeudan respectivamente por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945

28.655|45. — Visto el presente expediente 160.521|44 M. A., relativo a la falta de pago por la firma Daniel Caicedo, de la multa de $ 50.—, que le fuera impuesta por Resolución N.° 8.045 de fecha 1.° de Junio ppdo., por infracción al Decreto N.° 17.117|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma, Daniel Caicedo, domiciliada en Rivadavia 7523, de esta Capital, tendiente a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.656|45. — Visto el presente expediente 374.366|45, relativo a la falta de pago por la firma Jacobo Pomerantz, de la suma de $ 256,50 m|n, que adeuda por la no devolución de bolsas de algodón exharina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3451, de fecha 8 de Marzo de 1944, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Jacobo Pomerantz, domiciliada en Quimili (Stgo. del Estero), tendiente a obtener el pago de la suma de $ 256,50 m|n. (doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.657|45. — Visto el presente expediente 153.954|44 M. A., relativo a la falta de pago por la firma Domingo Calvanese, de la multa de $ 50.—, que le fuera impuesta por Resolución número 8.089 de fecha 1.° de Junio ppdo., por infracción al Decreto N.° 17.115|43, la cual ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Domingo Calvanese, de Comodoro Py (Pcia. de Buenos Aires), tendientes a obtener el pago de la suma de $ 50.— (cincuenta pesos moneda nacional), que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945.

28.743|45. — Visto este expediente número 277.853|45, y su agregado, referente 1, en el que la firma De Marzi Hnos. & Cía., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N° 8.706 dictado con fecha 24 de Abril de 1945, por infracción a la Ley 12.591; atento a las disposiciones del Art. 9, de la citada Ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma De Marzi Hnos. & Cía., a la multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto N° 8.706 de fecha 24 de Abril ppdo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3° — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de La Plata.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

28.744|45. — Visto el presente expediente número 326.299|45, S. I. C. y agregados en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios cometidas por los señores Emilio Bravo y Emilio García (alza de precio de venta de artículos de primera necesidad); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello atento lo preceptuado en el artículo 9.° de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley número 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a cada uno de los señores, Emilio Bravo (Expte. N.° 326.299|45 S. I. C.) y Emilio García (Expte. 326.297|45 S. I. C.) domiciliados respectivamente en Est. Malbrán (Dep. Aguirre) y Est. (Los Pirpintos. — Departamento de Copo) de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a los infractores el pago de las multas impuestas debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

28.992|45. — Expte. N° 70.235|945. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada para el suministro de diez mil (10.000) carpetas impresas con destino a la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Las informaciones producidas por la citada Repartición de la Dirección de Administración y la Delegación de la Contaduría General de la Nación, y atento a que se trata de un gasto justificado por razones de servicio y de carácter impostergable, al que en consecuencia no le comprenden las restricciones dispuestas por el Decreto N° 13.602|45, dictado en Acuerdo de Ministros el 19 de Junio pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Subsecretaría dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio para la adquisición de diez mil (10.000) carpetas impresas a ambos lados, sistema "Qual Es", con aparato tipo "Velox", solicitadas a fojas 1, y con destino a la Dirección de Personal del mencionado Departamento de Estado, y adjudícase el suministro a la firma Bertolini Hnos. y Cía., por un importe total de tres mil ciento cincuenta pesos ($ 3.150 m|n.) moneda nacional, de acuerdo a su presupuesto que corre agregado a fojas 10, y en virtud de haber resultado la oferta más conveniente en razón de su menor costo y ajustarse a lo solicitado, conforme al proyecto de adjudicación formulado a fojas 17 y 17 vuelta.

Art. 2.° — La suma de $ 3.150 m|n., a que asciende la presente erogación se imputará al Anexo H, (Secretaría de Industria y Comercio), Inciso 11, Item 2, a) Subsecretaría, Partida 1, apartado x); Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones, del presupuesto vigente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.
FARRELL. — P. Marotta. M. Abarca.

Autorízase expropiación.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

28.993|45. — Visto la necesidad de asegurar el abastecimiento de carne en la Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego a precios que consulten los costos de producción y la capacidad adquisitiva de la población, y

CONSIDERANDO:

Que las dificultades de los medios de comunicación del territorio obligan a adoptar, en momento oportuno, las medidas necesarias para que el abastecimiento pueda efectuarse en forma regular durante todo el año;

Que las existencias de ganado ovino de Tierra del Fuego son más que satisfactorias para que dicha finalidad pueda llenarse holgadamente,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Gobernador Marítimo del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego a expropiar anualmente hasta veinticinco mil (25.000) cabezas de ganado ovino (capones y ovejas gordas) en proporción a las existencias de cada uno de los ganaderos del territorio, y teniendo en cuenta, además la ubicación de los distintos establecimientos con relación a los centros de consumo.

Art. 2.° — Autorízase a tal efecto al Gobernador Marítimo del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, a fijar los precios de expropiación del ganado que se menciona en el Art. 1.°, previa consulta con las entidades gremiales representativas de los productores de aquel territorio.

Art. 3.° — La oportunidad de la expropiación y las cantidades serán determinadas por el Gobernador Marítimo de la Tierra del Fuego, consultando los modalidades del comercio del ramo en las zonas respectivas y los propósitos del presente decreto.

Art. 4.° — Las Resoluciones que se adopten en virtud del presente decreto serán comunicadas oportunamente a la Secretaría de Industria y Comercio para su ratificación por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la inmediata vigencia de aquéllas.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese:
FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Apruébase liquidación.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

28.996|45. — Expte. N.° 354.210|45. — Visto la nota presentada por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola en la que manifiesta que el Banco de la Nación Argentina ha comunicado haber cargado a las cuentas de la misma la suma de $ 572.929.14, importe de la comisión del 1 o|o sobre el movimiento de fondos por pago de mercaderías registrado en el transcurso del mes de Agosto último y de los intereses liquidados al 2,75 o|o anual por el mismo período sobre los saldos deudores diarios de las sumas anticipadas para la financiación de las compras de cosechas dispuestas por Decreto número 137.258|42 para el trigo y lino 1942|43; por Decreto N° 9.967|43 para trigo y lino 1943|44; por Decreto N.° 4.492|44 para el maíz 1943|44; por Decretos Nros. 14.976|44 y 17.880|44 para el tabaco 1943|44; por Decreto N° 12.650|43 para el maní 1943|44; por Decreto N° 32.534|44 para el trigo y lino 1944|45, y por Decreto N° 9.527|45 para el maíz 1944|45; y

CONSIDERANDO:

Que según expresa la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, el cargo a que se ha hecho referencia, se encuentra de acuerdo con los libros de la misma y conforme las liquidaciones practicadas;

Por ello, y lo propuesto por S. E. el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por el Banco de la Nación Argentina a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola por los conceptos enunciados en el preámbulo del presente decreto, conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 39.089 del 14 de Marzo de 1934, artículo 4° del número 43.843 del 6 de Julio de 1934 y número 98.674 del 20 de Agosto de 1941.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda transferirá de la cuenta "Ministerio de Hacienda — Margen de Cambio — Acuerdo 28|XI|933" al Banco de la Nación Argentina, los importes liquidados en concepto de intereses del 2,75 o|o sobre los saldos deudores diarios y del 1 o|o de comisión sobre el movimiento de fondos por pago de mercaderías, como consecuencia de las sumas anticipadas para la financiación de las negociaciones a que se refieren las cuentas que se detallarán y por las sumas que en cada caso se indican:

"Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Adquisición cosecha de trigo y lino 1942|43, Decreto N° 137.258|42"; pesos 8.426,13 (ocho mil cuatrocientos veintiséis pesos con 13|100 m|n.) por intereses y $ 1.230,29 (un mil doscientos treinta pesos con 29|100 m|n.) correspondientes a comisiones.

"Junta Reguladora de la Producción Agrícola — Adquisición cosecha de trigo y lino 1943|44, Decreto N.° 9.967|43"; pesos 439,79 (cuatrocientos treinta y nueve pesos con 79|100 m|n.) por intereses y $ 63.146,48 (sesenta y tres mil ciento cua-

renta y seis pesos con 48|100 m|n.) correspondientes a comisiones.

"Junta Reguladora de la Producción Agrícola, Adquisición cosecha de maíz 1943|44, Decreto N.° 4.498|44"; $ 2.238,83 (dos mil doscientos treinta y ocho pesos con 83|100 m|n.) por intereses y pesos 40.103,17 (cuarenta mil ciento tres pesos con 17|100 m|n.) correspondientes a comisiones.

"Junta Reguladora de la Producción Agrícola, Adquisición cosecha de tabaco 1943|44, Decretos Nros. 14.976|44 y 17.880|44"; $ 123,49 (ciento veintitrés pesos con 49|100 moneda nacional) por intereses.

"Junta Reguladora de la Producción Agrícola, Adquisición cosecha maní 1943|44 Decreto Nº 12.650|43"; $ 181,16 (ciento ochenta y un pesos con 16|100 m|n.) por intereses.

"Junta Reguladora de la Producción Agrícola, Adquisición cosecha de trigo y lino 1944|45, Decreto N.° 32.534|44"; pesos 202.704,27 (doscientos dos mil setecientos cuatro pesos con 27|100 m|n.) por intereses y $ 160.311,62 (ciento sesenta mil trescientos once pesos con 62|100 m|n.) correspondientes a comisiones.

"Junta Reguladora de la Producción Agrícola, Adquisición cosecha de maíz 1944|45, Decreto Nº 9.527|45"; $ 34.295,72 (treinta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos con 72|100 m|n.) por intereses y $ 23.760,50 (veintitrés mil setecientos sesenta pesos con 50|100 m|n.) correspondientes a comisiones.

"Junta Reguladora de la Producción Agrícola, Acuerdos 28|XI|933 y 15|11|944"; por las sumas adelantadas para gastos administrativos: $ 35.967,69 (treinta y cinco mil novecientos sesenta y siete pesos con 69|100 m|n.) correspondientes a intereses.

Art. 3.° — Los cargos detallados en el artículo anterior cuya transferencia se dispone arrojan un total de quinientos setenta y dos mil novecientos veintinueve pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 572.929,14) correspondiendo a intereses doscientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 284.377,08) y doscientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional (288.552|06) a comisiones.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 5.° — Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Sobreséese fallo apelado por la firma Walter Owen, sobre diferencia en "elementos para cargar baterías".

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

R. F. N.° 336. — 3.045. — Expediente 17.321.1945. — Vistos y Considerando:

Que la firma Walter Owen apela contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario número 183-R.944, que le impone el comiso del contenido total de la mercadería documentada en el despacho número 32.418|944 (33 kilos equipos y accesorios de hierro para cargar baterías, partida 2283, que fueron denunciados como "rectificadores de corriente eléctrica que no son para radiotelefonía, de valor declarado el 25 o|o y 3 kilos de llaves con relay de bakelita para corriente eléctrica no comprendidas en ninguna partida del Arancel, que resultaron conforme con lo manifestado);

Que el fallo impugnado se basa en la resolución de la Dirección General de Aduanas, concordante con el dictamen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, y según la cual el despacho de los accesorios de referencia corresponde efectuarse por su valor en depósito, con el derecho del 25 o|o, de conformidad con la norma preceptuada en el Nuevo Estudio número 379|941 (R. T. N.° 36), dictada en 27 de Enero de 1944;

Que del informe producido por el Laboratorio de Ensayo de Materiales, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital, se desprende que la mercadería en litigio es un rectificador de corriente alternada, para grandes intensidades de corriente, de los que se usan comúnmente para la carga de baterías de acumuladores, no obstante que puede utilizarse en otras aplicaciones;

Que tales conclusiones coinciden con las que surgen del informe de la Escuela Industrial de la Nación, de acuerdo con el cual, el material en cuestión estaría constituído por elementos "óxido-cobre", que intercalados en un circuito de corriente alterna, producen el efecto rectificador. Se expresa luego en dicho informe: "Estos elementos individualmente constituyen un rectificador elemental por el fenómeno físico que se produce. Pero, bajo el punto de vista industrial y comercial, deben conectarse y agruparse de una manera especial con sus accesorios correspondientes para constituir un "rectificador" cuya aplicación común es como cargador de baterías debido a sus características propias. Ello no es óbice para que no puedan utilizarse dichos elementos en otras aplicaciones como ocurre con otros dispositivos eléctricos, lo cual depende del ingenio y habilidad del que lo usa para aprovechar los fenómenos físicos para el fin que se propone";

Que teniendo en cuenta las opiniones técnicas que anteceden, este Ministerio considera que no existe razón fundada para excluirde tarifa a los elementos en litigio, dada la redacción de la partida correspondiente y la aplicación primordial que le confieren sus características, sin que sea un obstáculo para ello, la posible adaptación de la mercadería para otros usos;

Que en cuanto a la norma de despacho dictada en el Nuevo Estudio número 379|941, no resulta tratarse de igual mercadería, ni surge de las consideraciones en que se funda, de que los "accesorios rectificadores de corriente eléctrica al selenio" a que se refiere, sean del material y aplicación primordial que señala la partida 2283;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreséese, declarando bien manifestada la mercadería de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos

Déjase sin efectos tratamiento aduanero preferencial para el despacho de "fluosilicato de sodio para uso industrial"

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

— R. V. N.° 545. — 3.046. — Expediente N.° 19.219-1944.

Vistos y considerando:

Que la firma La Fluorhídrica Soc. de Responsabilidad Limitada, fabricantes de ácido fluorhídrico y sus sales, solicita se deje sin efecto la Resolución de este Departamento, de 26 de Abril de 1938 (R. V. 165), por el cual se dispuso que el fluosilicato de sodio para usos industriales clasificado por la partida 4264, de la Tarifa (kilo neto $ 0,80 al 25 o|o), se despachará en adelante, por su valor en depósito con el derecho del 25 o|o y adicionales en vigor, con sujeción a las formalidades que preceptúa la reglamentación de la ley de aduana (arts. 9.° a 11.°), inclusive la comprobación de destino;

Que tanto la Secretaría de Industria y Comercio, como la Dirección General de Fabricaciones Militares, apoyan la gestión interpuesta, por estimar que las causales que motivaron el tratamiento arancelario preferencial determinado en aquélla resolución, o sea la necesidad de facilitar la importación del producto de que se trata, indispensable en la industria del enlozado y del vidrio, han desaparecido en la actualidad, por cuanto la firma peticionante lo elabora en condiciones y cantidades adecuadas para cubrir las exigencias del mercado interno;

Que tal solución armoniza con los propósitos de fomento de la industria nacional, en el que se inspira el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, en fecha 5 de Junio de 1944 (N.° 14.630), en cuya virtud cabe acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la Resolución de 26 de Abril de 1938 (R. V. N.° 165), referente al despacho del fluosilicato de sodio para usos industriales.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos

Administración Nacional del Agua. — Aclárase decreto que deroga facilidades para el retiro de mercaderías de las reparticiones públicas.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

R. V. N.° 556. — 3.047. — Expe. Nº 16.501-1945. — Visto que la Dirección General de Aduanas, solicita se establezca expresamente la interpretación del Art. 2º del Decreto Nº 67 de 5 de Marzo ppdo., atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto mencionado establece expresamente en su Art. 2º que las Aduanas no harán entrega de las mercaderías documentadas por dependencias nacionales, provinciales o municipales, si no media el previo pago de todas las sumas que las mismas adeuden en concepto de derechos y servicios; dejándose sin efecto toda facilidad al respecto;

Que, de su texto no se infiere otra conclusión que la de que ese manifestamente improcedente la entrega de las mercaderías documentadas por las Reparticiones aludidas, mientras éstas no cancelen sus deudas pendientes en la Aduana;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda,

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para la estricta aplicación de lo dispuesto en el decreto de referencia; y a sus demás efectos.

Avalos

Clasificación de antígenos Febril, Abortus y Pullorum" para enfermedades del ganado.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

R. V. N.° 557. — 3.048. — Expediente N.° 19.538-1944.

Vistos y considerando:

Que la Dirección General de Aduanas, eleva a consideración de este Ministerio, en los términos del art. 147.°, de la Reglamentación de la Ley de Aduana, la Resolución de 22 de Diciembre ppdo., dictada en la Consulta N.° 128-1944, por la que se dispuso que el despacho aduanero de los antígenos Febril, Abortus y Pullorum, destinado al diagnóstico de enfermedades del ganado, debe efectuarse por su valor declarado, con el derecho de 25 o|o;

Que la resolución citada, concordando con la opinión vertida por la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y con lo expresado por la Junta del ramo, se base en que tratándose de productos cuya finalidad es establecer la existencia de una afección, no encuadran dentro del tratamiento de excepción acordado por el art. 3.°, in fine, de la Ley de Aduana, en favor de las "substancias para curar ganado y otros remedios en forma de pasta, polvo o líquido, utilizados para la curación de las pestes y enfermedades de los animales"; no siendo posible, por otra parte, su despacho libre de derecho por la Partida 4844, del Arancel, por cuanto ésta comprende solamente a los sueros y vacunas para el tratamiento curativo o preventivo de enfermedades infecciosas;

Que este Departamento, en cambio, se inclina a considerar que a los productos cuestionados debe otorgársele el beneficio del citado art. 3.°, dado que si bien los mismos no constituyen propiamente remedios, utilizados en el tratamiento de una afección, no puede perderse de vista que se trata de elementos de investigación que determinando el agente causal de la enfermedad, hacen posible la oportuna elección del remedio indicado;

Que este criterio está de acuerdo con el sustentado en la Resolución de Enero 22 de 1944 (R. F. N.° 11), por el que se consideró al Antígeno Kahn, encuadrado en la franquicia consagrada por el art. 14.° de la Ley 12.331;

Que, en consecuencia, tratándose de artículos cuya importación está gravada con el derecho de 32 o|o, corresponde, en virtud de lo prescripto en la aludida disposición legal, aplicarles el derecho de 17 o|o;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que el despacho aduanero de los productos en cuestión, debe efectuarse por su valor declarado, con el derecho de diecisiete por ciento (17 o|o).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos

Intervención en la Prov. de Buenos Aires (Ministerio de Obras Públicas. — aclárase decreto sobre organización de operaciones en los ríos Tigre y Luján.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

R. V. N.° 573|45. — 3.049. — Expte. 18.206-1944. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas de la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires, solicita por intermedio del Departamento del Interior, se tome nuevamente en consideración estas actuaciones para las pertinentes aclaraciones de algunas cláusulas del Decreto N.° 11.964 (140) del 22 de Mayo de 1944, que reglamenta la utilización de las riberas y servicios en las zonas de Tigre y San Fernando; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 26 de la Constitución Nacional establece: "La navegación de los ríos interiores es libre para todas las banderas con sujeción únicamente a los reglamentos que dicte la Autoridad Nacional", vale decir que atribuye al Gobierno Federal la facultad de reglamentar la navegación de los ríos interiores, derivada de la potestad de reglar el comercio exterior e interprovincial (Art. 67, inc. 9.° de la misma Constitución);

Que en uso de esa facultad el Poder Ejecutivo encomendó a la Comisión creada por Decreto Nº 80.764 (437) de 27 de Diciembre de 1940, el estudio tendiente a subsanar las dificultades con que se realizan las operaciones de embarco y desembarco de pasajeros y de carga y descarga de mercaderías en la jurisdicción de la Receptoría de Tigre, llegando a la conclusión que la forma en que se desarrolla las operaciones, obstruye la libre navegación en esa zona, de modo que al dictarse el decreto de referencia, el Poder Ejecutivo ha hecho uso de la facultad reconocida por aquél artículo de mantener expedito el tránsito público en las playas del mar y ríos navegables y de reglamentar todo lo concerniente a la navegación y al comercio exterior e interprovincial;

Que de ahí no debe inferirse que la autoridad federal haya pretendido atribuirse el dominio público o privado de los ríos, los que de acuerdo al art. 2340 del Código Civil "Son bienes públicos del "Estado general o de los Estados particulares: "Los ríos y sus cauces y todas "las aguas que corren por cauces naturales (inc. 3º); Las playas del mar y "las playas de los ríos navegables, en "cuanto su uso sea necesario para la "navegación" (inc. 4º);

Que por consiguiente la única interpretación que cabe al art. 5º del decreto en cuestión, es que los fondeaderos concedidos por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el río Tigre, entre los puentes Rocha y Salas, de embarcaciones particulares son inconvenientes para la navegación, pero nada impide que en otro lugar apropiado para ese fin se acuerde autorización para fondear dichas embarcaciones, cobrando el canon establecido por la ley provincial Nº 4.702, atento que esa zona se destina a otros servicios públicos de beneficio general (art. 4º, inc. d) del decreto);

Que por lo demás "la policía de los "mares, ríos, canales y puertos sometidos a la jurisdicción nacional, estará "a cargo de la Prefectura General Marítima y de las Subprefecturas y Ayudantías de éstas, que serán establecidas en todos los puertos "habilitados"

(art. 1: de la ley 3445) y en ese sentido es facultad de dicha autoridad "determinar el orden de colocación de las "embarcaciones en los puertos, para la seguridad de ellas, atendiendo a las dis- "posiciones de la administración adua- "nera en lo relativo a la carga y des- "carga" (Art. 3.º, inc. 8);

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda,

RESUELVE:

Con las aclaraciones que anteceden, hágase saber al Ministerio del Interior pidiéndole quiera servirse transmitirlo a la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 5.º; y a su demás efectos.

Comuníquese, pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Avalos.

Apruébase clasificación de diversas piedras preciosas

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

R. V. N.º 577|45. — 3.050. — Expte. N.º 17.969-1945. — Vistos: por sus fundamentos, confírmase la resolución de la Dirección General de Aduanas, dictada en el nuevo estudio 108 de 1944, que se eleva a la aprobación de este Ministerio en los términos del Art. 152.º de la reglamentación de la ley de aduana y por la que se dispone que las siguientes mercaderías: a) lentejuelas de aspecto metálico constituídas por disulfito de hierro; b) piedras sintéticas imitación de las preciosas; y c) resina trabajada en forma de piedra preciosa, deben despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 o|o (veinticinco por ciento).

Pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

Avalos.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

LEYES 11.742 Y 12.253

AUMENTASE LA TOLERANCIA DE "PICADO" EN MAIZ DE LAS ZONAS ROSAFE, BUENOS AIRES Y ENTRE RIOS, COSECHA 1944|45

Resolución N.º 469|45. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

Vistos los pedidos formulados por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio del Rosario y la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a fin de que se aumente la tolerancia que rige para "picado" en maíz de la cosecha 1944|45; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado en el maíz de la cosecha mencionada procedente de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, la existencia de "picado" en proporción superior a la tolerancia establecida en Resolución N.º 461, de 20 de Agosto de 1945;

Que justificándose por tanto los pedidos formulados y a los efectos de facilitar las entregas de dicho grano,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores

RESUELVE:

Artículo 1.º — Aumentar la tolerancia de "picado" en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1944|45, hasta el cuarenta por ciento, libre de bonificación, siendo obligatorio el recibo hasta el cincuenta por ciento, bonificando un centavo por cada por ciento o fracción proporcional por lo que exceda del 40 o|o al 50 o|o.

Art. 2.º — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el 17 de Noviembre en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Raúl M. Urquiola.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para arcillas, diatomea y caolín, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 85.507|1945.

Buenos Aires, Abril 10 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Mansour Breide, casado, con seis hijos argentinos, y de 50 años de edad, comerciante, de nacionalidad libanesa, domiciliado en Ingeniero Jacobacci, Territorio de Río Negro, hace 20 años, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de arcilla, diatomea y caolín en terreno pastoril, no está cultivado, ni labrado, ni cercado, cuya propiedad es del Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: a 31 kilómetros de la estación del F. C. del Estado, Ing. Jacobacci, lote 31 — sección octava, se titula Pampa de Atraico. — En los trabajos de exploración se emplearán 8 obreros, con las herramientas necesarias. — Es justicia. — (Fdo.): M. Breide. — Sigo y digo: que las 2.000 hás. pedidas para efectuar exploraciones de minerales de segunda categoría corresponden a un rectángulo de 2.500 x 8.000 metros; que el esquinero Este de la fracción solicitada se encuentra ubicado a 2.900 metros, medidos a partir del extremo Sud de la línea divisoria de los lotes 31 y 32, sobre la misma línea; que el lado Este Norte de 8.000 metros de longitud, parte del esquinero Este de la fracción solicitada, con 15º rumbo O. — A los efectos de proseguir la tramitación correspondiente autorizo al señor Carlos Enrique Von Saltzen, argentino, con domicilio legal en la calle Belgrano 451 — Lomas de Zamora, F.C. S. —, Provincia de Buenos Aires. — No existe mina colindante. — Es justicia. — (Fdo.): M. Breide. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas diecisiete minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Abril 18|945. — Pase a la Sección Técnica, a sus efectos. — (Fdo.): José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para arcillas, diatomea y caolín, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento 25 de Mayo, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 27 y 32 de la Sección VIII, Departamento y Territorios mencionados, en forma de rectángulo de 8.000 ms., en dirección N. 15º O. por 2.500 ms., de modo que su esquinero Este se encuentra a 2.900 ms. al Norte del vértice Sudeste del lote 32 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 ms. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — (Fdo.): Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5º. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (interino). — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Registrado bajo el Nº 392, folio 40 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro (libro II), a favor del señor Mansour Breide. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 nov.-Nº 3.429-v.3 dic.

ESTABLECESE LA TOLERANCIA DE "PRINCIPIO DE RANCIDEZ" EN MANI DE LA COSECHA 1944-45, DE TODAS LAS ZONAS

Resolución N.º 470|45. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

Visto el pedido formulado por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio del Rosario, en el sentido de que se establezca tolerancia de "principio de rancidez" en las entregas de maní de la cosecha 1944|45; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión ha comprobado "principio de rancidez" en maní de la cosecha mencionada;

Que el pedido efectuado tiende a facilitar las entregas de dicho oleaginoso, por lo cual es conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores

RESUELVE:

Artículo 1.º — Tolerar "principio de rancidez" en maní de la cosecha 1944|45, de todas las zonas.

Art. 2.º — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el día 17 del corriente mes, inclusive, en adelante.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Raúl M. Urquiola.

AUMENTASE LAS TOLERANCIAS DE "DAÑADO" Y "VERDIN" EN MAIZ DE LAS ZONAS ROSAFE, BUENOS AIRES Y ENTRE RIOS, COSECHA 1944-45

Resolución N.º 471|45. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

Vistos los pedidos formulados a fin de que se aumenten las tolerancias en vigencia para "dañado" y "verdín" en maíz de la cosecha 1944|45, y

CONSIDERANDO:

Que las informaciones recogidas por esta Comisión, señalan la existencia de "dañado" y "verdín" en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1944|45, en mayor proporción que las establecidas en Resoluciones números 461 y 443, respectivamente;

Que hallándose en consecuencia justificados los pedidos y con el propósito de facilitar las entregas de dicho grano,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores

RESUELVE:

Artículo 1.º — Aumentar las tolerancias de "dañado" y "verdín" en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1944|45, en la siguiente forma:

"Dañado", hasta el 5 o|o, sin bonificación.

"Verdín", hasta el 1 o|o, sin bonificación, dentro del 5 o|o establecido para "dañado".

Art. 2.º — Estas disposiciones se aplicarán a las entregas que se efectúen desde el día 17 de Noviembre en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Raúl M. Urquiola.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 21 de Noviembre de 1945

	m$n.
Por avisos	3.115.—
Por marcas	1.160.—
Por adicionales de marcas . .	427.—
Por suscripciones	48.—
Por venta de ejemplares . . .	32.60
Total	4.782.60

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

Banco Central de la República Argentina Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 30 de Noviembre próximo, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1945 del empréstito:

C. A. I. Conv. 4 o|o, 1941 — Serie "F", v$n. 1.837.700.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Diciembre de 1945, hasta el 14 de Enero de 1946.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

e.16 nov.-v.30 nov.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 16)
Edictos del día— (página 17)
Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 17)
Remates del día— (página 20)
Avisos diversos— (página 20)
Nuevas transferencias de negocios— (página 21)
Nuevas convocatorias— (página 22)
Convocatorias rectificadas— (página 22)
Transferencias anteriores de negocios— (página 27)
Convocatorias anteriores— (página 29)
Licitaciones anteriores— (página 35)
Edictos Anteriores— (página 42)
Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 50)
Remates— (página 62)
Registro de Patentes y Marcas— (página 65)

Sección Balances

A.1.705. — 1.705. — Fábrica de Levadura [illegible] Sociedad Anónima. (página 23)
A.1.8.8. — 1.804. — Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata, Sociedad Anónima. (página 23)
A.1.616. — 1.556. — Compañía General de Aguas Corrientes, S. A. (página 24)
A.1.827. — 1.779. — Galena-Signal Oil Company, Sociedad Anónima. (página 25)
A.1.821. — 1.773. — La Activa, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria. (página 25)
A.1.599. — —1.541. — Establecimiento Textil Supertex S. A. Comercial, Industrial y Financiera. (página 26)
A.1.757. — 1.737. — Société Nationale de Travaux Publics. (página 26)
A.1.636. — 1.605. — Philco Argentina, Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones. (página 79)
A.1.809. — 1.777. — "Iweco", Isidoro Weil & Cía. S. A., Comercial e Industrial. (página 79)
A.1.812. — 1.781. — "Cosmos", Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. (página 80)

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE PARANA SECRETARIA ELECTORAL

Arrendamiento de un local

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal a cargo del Registro Electoral de La Nación, Distrito de Entre Ríos, doctor Abel Madariaga, llámase a concurso privado de propuesta por el término de veinte días a contar desde el veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, para contratar por tres años, con opción hasta dos más a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local destinado a ser ocupado por la Secretaría Electoral, que reuna las siguientes condiciones: alquiler mensual máximo; trescientos pesos moneda nacional; ubicación: radio céntrico; comodidades exigidas: mínimo ocho piezas amplias y dos baños instalados, patios y demás dependencias. — Condiciones generales: buena conservación e higiene, independizado de sus linderos y presentar absoluta seguridad general.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Secretaría Electoral de este Juzgado Federal hasta el día once de Diciembre próximo a las diez horas en que se procederá a su apertura. — Los interesados deberán ajustarse a las bases que se encuentran en Secretaría. — Arturo Cassano, Secretario Electoral, Distrito Entre Ríos.

e.22 nov.-N.° L.3348-v.27 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 2; ramo: provisión de carne para los animales de experimentación durante el año 1946; apertura: Noviembre 30, 12 horas.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945. — Mario N. Noziglia, Administrador.

e.22 nov.-N.° L.3352-v.27 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 7 de Diciembre próximo, 11,15 horas, construcción obra "Garitas para vigilancia y patio de señaleros" en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 13.345.38 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.22 nov.-N.° L.3354-v.3 dic.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° OC. 146|45 Ax. 42

Llámase a licitación pública para provisión de sobres varios.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles - Avda. Maipú número 4, Capital, el 13 de Diciembre de 1945 a las 9 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, sábados de 9 a 11 horas. La Administración.

e.22 nov.-N.° L.3347-v.3 dic.

Expte. N.° 46.340|34.740

Llámase a licitación pública para la construcción de ocho tanques de hormigón armado, de 200 m.³ capacidad cada uno, en distintas estaciones línea mesopotámica de la red de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles . Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, el día (10) diez de Diciembre de 1945 a las 9,00 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de $ 20,00 m|n., en la oficina indicada, todos los días hábiles dentro del horarios corriente. — La Administración.

e.22 nov.-N.° L.3346-v.3 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 409

Expte. N° 1824|1945

4.° llamado

Obra: Construcción edificio casa para Intendente. — Parque Nacional Lanín. — Territorio Neuquén. — Apertura de propuestas: día 7, mes Diciembre; hora, 12,00. — Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo —Santa Fe número 690— 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, FCS., Territorio Nacional de Neuquén. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración —Departamento de Contaduría— todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas excepto sábados que será de 8,30 a 12.45 horas, asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el despacho del señor Juez Letrado aludido. — Presupuesto de la obra: pesos 47.713.77 m|n. — Pliego: $ 10.— c|u. — Intendencia A.G.P.N. y T. San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado. — Intendencia A.G.P.N. y T. San Martín de los Andes, Neuquén.

J. C. Zednik, 2.° Jefe Dto. Contaduría.

e. 22 nov.-N.° L.3358-v.27 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expediente 36.465. L. P. 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas esclusas con válvula by—pass, toberas Venturi y válvulas aguja o similares, con destino a las obras de la presa de embalse "El Nihuil", de la Provincia de Mendoza. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1.° piso, hasta el 22 de enero próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General —Buenos Aires, noviembre 17 de 1945.

Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 nov.-N.° L.3294-v.3 dic.

Expediente 39.759 L. P. 1945.

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas de comando hidraúlico, con destino a la 3ra. Batería de Filtros Rápidos del distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 26 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. —Buenos Aires, noviembre 16 de 1945.

Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 nov.-N.° L.3293-v.3 dic.

Expte. 37.580.D.C.945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 nov.-N.° L.3356-v.3 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión y colocación de un reloj eléctrico para la torre del centro fronterizo del puente Internacional.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 nov.-N.° L.3337-v.3 dic.

Licitación pública de la mejora progresiva en el camino de Azul a Chillar, $ 359.500,60. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 14 de diciembre, a las 11,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap. y hasta el día 7 del referido mes, en el Juzgado Federal de Azul.

e.22 nov.-N.° L.3331-v.3 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Expte. STP|29.104-M-945 - Resolución DGA (S) del 8|11|945 - Expte. Nº 8.239-D.945 D.G.A.S. Expte. N.º 2241-C-945 - D. de M. — Licitación Privada Nº 358| 1945.

Llámase a licitación privada para resolver la adquisición de materiales de zapatería, destinados a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, F. C. del Sud, dependiente de esta Dirección de Menores, en un todo igual al detalle hecho a continuación:

3.700 litros de aceite especial para máquinas de aparar calzado, marca "Singer".

20 Kgs. clavos de hierro para clavetear a máquina, Nº N.L.N. 17|12, tipo United Shoe Machinery Cº Argentina.

6 Kgs. clavos para tacones, 7|8.

3 Kgs. clavos imitación, para trabajar a mano, Nros. 13 al 16, en partes iguales.

78 m.² cuero de vaqueta negra al cromo, de primera calidad.

80 Kgs. descarne para plantillas, de primera calidad.

300 Kgs. suela macho, de primera calidad.

15 paquetes de semillas para armar calzado a mano N.º 10.

15 paquetes de semillas para armar calzado a mano N 10.

20 paquetes de semillas para armar calzado a mano Nº 12.

El acto de apertura se realizará en la Dirección de Menores (Oficina de Licitaciones), calle Santa Fe N.º 880, Capital Federal, el día veintinueve de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas y treinta minutos, en presencia del señor Secretario General, el señor Jefe de la División Administrativa y demás personas que concurran al acto, observando todas las disposiciones vigentes para la materia.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción Expte. 2241-C-945 - Licitación Privada Nº 358|945 - Ejercicio 1945. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Luis M. Martel, Secretario General.

e.22 nov.-Nº L. 3359-v.24 nov.

Expte. STP|7841-P-945 — Resolución DGA (S) del 7|11|945. — Expte. Nº 2652-P-945 D.G.A.S. — Expte. Nº 2350-E-944 D. de M. — Licitación Privada Nº 178|945.

Llámase a licitación privada para resolver la adquisición de ornamentos de culto, destinados a la Capilla del Establecimiento "Los Arenales", de Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A., dependiente de esta Dirección, cuyo detalle se entregará a todo solicitante, conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones, en la Oficina de Licitaciones de esta Dirección, calle Santa Fé 880, Capital Federal.

El acto de apertura se realizará en la Dirección de Menores (Oficina de Licitaciones), Sante Fé 880, Capital Federal, el día veintiocho de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas y treinta minutos, en presencia del señor Secretario General, el señor Jefe de la División Administrativa y proponentes que concurran al acto, observando todas las disposiciones vigentes para la materia.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción Expte. 2350-E-1944 - Licitación Privada Nº 178|945 - Ejercicio 1945. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Luis M. Martel, Secretario General.

e.22 nov.-Nº L. 3360-v.24 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección: Decreto-Ley 31.665|44.

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Diciembre próximo, a las 8.15 horas, para contratar la provisión de máquinas de escribir, calcular eléctricas, sumar y restar eléctricas y a mano, ventiladores, cajas fuertes, máquinas para estampillar, mimeógrafo Dictor, máquina Rotaprint, heladera, sello eléctrico para correspondencia, máquina para franquear, guillotina de mano y máquina protectora de cheques.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12.15 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9.15 a 11,30 horas. — Jefe Seccional.

e.22 nov.-Nº L. 3362-v.3 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 500.000 hojas de papel blanco, alisado, de 70 gramos, de 0m225 x 0m35 y 50 tarros de tinta negra, de 1 kg. cada uno, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 8 a 11 y 30 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, en el lugar indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.22 nov.-N.º L-3229-v.3 dic.

Secretaría de Aeronáutica

BASE AEREA MILITAR "EL PALOMAR"

Servicio Administrativo

Llámase a licitaciones públicas y concurso de precios que se mencionan a continuación para el día 3 de Diciembre próximo:

Licitación pública número 1|946. — Provisión de Carne. — Licitación Pública número 2|946. — Provisión de Pan. — Licitación pública N.º 3|946. — Provisión de verdura. — Licitación pública N.º 4|946. — Provisión de leche. — Concurso de precios número 3|946. — Provisión de víveres secos.

Pliegos y condiciones se entregarán de 9 a 11 horas en el Servicio Administrativo. — El Palomar F. C. P.

La apertura de los sobres se efectuará el día mencionado de 9 a 11 horas.

e.22 nov.-N.º L-3353-v.5 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1945, a las 11 y 30 horas para la ejecución de la obra: "Instalaciones de Balizamiento. — Base Aérea Militar, Reconquista — Santa Fe".

Presupuesto oficial: m$n. 134.640.60.
Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1693 de 8 a 13 y 30 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 3 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 nov.-N. L-3345-v.10 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos N.º 240|1945.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 103435A|945, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor Nigerstroon, paquete 2372, fecha de entrada al puerto Sep. 28|944, marca P. G. C., L. C. C., números 1, 2, envase tambores, cantidad 2.

El jefe.

e.22 nov.-v.10 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIO GAGLIARDONE AQUINO. —

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.22 nov.-N.º 3226 s|p.p.-v.28 dic.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DON CARMELO STACH o CEADI ZUVICH. —

Buenos Aires, noviembre 10 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.22 nov.-N.º 3624 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DON ERNESTO R. o ERNESTO RAMON BRUNELLA. —

Buenos Aires, noviembre 12 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.22 nov.-N.º 3625 s|p.p.-v.28 dic.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTA ADAMUCCI de FERNANDEZ.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1945. — Esteban O. Dominguez, secretario.

e.22 nov.-N.º 3623 s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MOLINA PUEBLA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — César Black, secretario. — Local del Juzgado: piso 3º, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

e.22 nov.-Nº 3.630 s|p.p.-v.28 dic.

N.º 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE SANGORRIN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945.

— José Mancinelli, secretario.

e.22 nov.-N.º 3628 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON REY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.22 nov.-N.º 3629 s|p.p.-v.28 dic.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA PEREYRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 nov.-N.º 3627 s|p.p.-v.28 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"PORTEROS ASOCIADOS"

Sociedad Inmobiliaria de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Seiscientos Veinte y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparecen los Señores: Manuel Varela, casado, argentino, domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos noventa y tres; Don José Marcote Sotelo, casado, argentino, domiciliado en la calle Beruti dos mil cuatrocientos treinta y seis; Doña Isidora González de Varela, casada, argentina, domiciliada en la calle Copérnico dos mil trescientos noventa y tres; Doña Florencia Acuña de Padrón, casada, argentina, domiciliada en la calle Uruguay mil doscientos cuarenta y cuatro; Don Emilio Guarnieri, casado, italiano, domiciliado en la calle Tacuarí mil doscientos veinte y tres; Don Sergio Fernández, casado, español, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez mil quinientos diez; Don Enrique Flores, casado, español, domiciliado en la calle Pedro Mendoza tres mil novecientos quince; Don Juan Grasso, soltero, argentino, domiciliado en la calle Basualdo número mil doscientos; Don Helio Oscar Padrón, casado, español, do-

miciliado en la calle Uruguay mil doscientos cuarenta y cuatro; Don José Martínez Lires, casado, argentino, domiciliado en la calle Aristóbulo Del Valle doscientos ochenta y nueve; José Martínez Selle, soltero, argentino, domiciliado en la calle Aristóbulo Del Valle doscientos ochenta y nueve; Doña Teresa Garrote de Fernández, casada, española, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez mil quinientos diez; Doña María Méndez de Guarnieri, casada, española, domiciliada en la calle Tacuarí número mil doscientos veinte y tres, y Don Manuel Pombo Cancela, casado, español, domiciliado en la calle Uruguay mil doscientos seis, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que de mutuo y común acuerdo han convenido los comparecientes constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por lo prescripto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y lo legislado en el Código de Comercio Argentino, en todo aquello que especialmente no se determine en las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación y que las partes se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho: Primera: A partir de la fecha y por el plazo de diez años, queda constituída entre todos los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro social de "PORTEROS ASOCIADOS SOCIEDAD INMOBILIARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", distinguiéndose por la sigla "P.A.S.I." Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Su domicilio legal se fija en esta Capital, calle Beruti número dos mil cuatrocientos treinta y seis, sin perjuicio de cambiarlo en el futuro, como también de extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: Su objeto social principal será: a) La compra venta de inmuebles, y otorgar y tomar créditos sobre los mismos; b) Efectuar por cuenta propia y de terceros toda clase de construcciones, y c) Y todo acto de comercio lícito. Para la realización del mismo la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá: Invertir en propiedades, hipotecas, negocios o títulos de renta, toda suma existente en la Sociedad por cualquier concepto, incluso el capital disponible transitorio o las Reservas Legales y Especiales; y realizar todo otro acto u operación Civil o Comercial para el desarrollo de sus negocios. — No podrán constituir fianzas a terceros. La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados, será ejercida por el Gerente General representante legal de la Sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas capital, de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital es suscripto en la siguiente forma: Don Manuel Varela se adjudica catorce cuotas capital, o sea la suma de mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Don José Marcote Sotelo, se adjudica cuatro cuotas capital, o sea la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional; Doña Isidora González de Varela se adjudica trece cuotas capital, o sea la suma de mil trescientos pesos moneda nacio- nal; Florencia Acuña de Padrón se adjudica dos cuotas capital, o sea la suma de doscientos pesos moneda nacional; Don Emilio Guarnieri se adjudica dos cuotas capital, o sea la suma de doscientos pesos moneda nacional; Don Sergio Fernandez se adjudica dos cuotas capital, o sea la suma de doscientos pesos moneda nacional; Enrique Flores se adjudica tres cuotas capital, o sea la suma de trescientos pesos moneda nacional; Don Juan Grasso se adjudica una cuota capital, o sea la suma de cien pesos moneda nacional; Don Helio Oscar Padrón se adjudica dos cuotas capital, o sea la suma de doscientos pesos moneda nacional; Don José Martínez Lires se adjudica dos cuotas capital, o sea la suma de doscientos pesos moneda nacional; Don José Martínez Selle se adjudica una cuota capital, o sea la suma de cien pesos moneda nacional; Doña María Méndez de Guarnieri se adjudica una cuota capital, o sea la suma de cien pesos moneda nacional; Doña Teresa Garrote de Fernández una cuota capital, o sea la suma de cien pesos moneda nacional, y Don Manuel Pombo Cancela dos cuotas capital, o sea la suma de doscientos pesos moneda nacional. — Dicho capital es integrado en la siguiente forma: El cincuenta por ciento lo aporta en este acto cada uno de los socios en dinero efectivo, y el cincuenta por ciento restante se obliga a integrarlo también en dinero efectivo, a los noventa días de la fecha. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, por conformidad de socios que representen la mayoría simple de las cuotas capital, en cuyo caso, dentro de los quince días de decidido dicho aumento y comunicado por telegrama colacionado dirigido por el Gerente General a cada uno de los integrantes de la Sociedad, éstos podrán optar por suscribir e integrar la nueva emisión de cuotas, en proporción al Capital social que tengan integrado a la fecha de la ampliación citada. — Las cuotas capital que no fueran suscriptas por los que tienen derechos a ellas, serán adjudicadas a cualquier otro socio que la solicitare. — Quinta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo a la cláusula siguiente. — Sexta: Toda transferencia de cuotas capital se efectuarán previo el acuerdo de socios que representen la mayoría simple de cuotas capital, aun en los casos de transferencia o herencia o legado. — En el caso de que por cualquier motivo las cuotas capital de un socio fundador fueran transferidas a más de una persona, los nuevos tenedores de dichas cuotas no podrán sin el acuerdo unánime de todos los socios ser considerados como socios de este ente jurídico, pues es condición de que las cuotas que se adjudican a cada socio fundador, o socios que integren en el futuro hasta el número máximo de veinte, sólo podrán en conjunto dar derechos de socios a una sola persona. — En el caso de que dichas cuotas fuesen poseídas por distintos individuos, éstos por poder especial y conjuntamente, podrán designar a la persona que los representará en calidad de socios en esta Sociedad. — Si uno de los socios sin autorización de la mayoría simple fijada, pretendiere transferir sus cuotas capital, requiriendo a tal efecto la venia judicial, los demás socios a quienes deberá el mismo notificar por telegrama colacionado la oferta y condiciones de adquisición de cuotas por el posible adquirente, podrán dentro del plazo de quince días de notificados optar por adjudicarse dichas cuotas por el valor que pagará el ofertante a las mismas, y hasta un importe máximo de un diez por ciento del valor que a dichas cuotas le corresponda en el último balance practicado en la Sociedad. Su importe se pagará al contado. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos, sin antes haber hecho las publicaciones y la inscripción legales de las transferencias de cuotas a su favor. — Séptima: La administración y representación legal sociales, estará a cargo de un Consejo de Administración, formado por un Gerente General y dos Gerentes, los que por mayoría simple de votos decidirán sobro les negocios sociales, las resoluciones se asentarán en el respectivo libro de actas. — Este consejo de administración, durará tres años en sus funciones, será reelegible, y es elegido por el voto de la mayoría simple de las cuotas capital, sus miembros podrán ser removidos también por mayoría simple de votos cuotas capital: En todos los casos, tendrán voto los mismos interesados. El Gerente General, por sí solo, o los otros dos Gerentes, conjuntamente, dirigirán personalmente la explotación del negocio, y darán cumplimiento a las resoluciones del Consejo de Administración, debiendo acreditar su personería para el otorgamiento de toda clase de escrituras, o documentos cuyo valor exceda de los mil pesos excepto las de protesto y notificación, con el acta del Consejo de Administración, por la que se faculta especialmente para el acto que se otorgue por escritura pública o se efectúe la citada disposición de bienes. — Dicho Gerente General por sí, o los otros dos Gerentes conjuntamente, tendrán el uso de la firma social y podrán usar de todas las facultades que comprenden la administración de los negocios en general y celebrar toda clase de contratos entre particulares, sociedades, instituciones y autoridades públicas, recibir pagos y suscribir recibos, representar a la Sociedad en todos los asuntos, causas y negocios que se le susciten, ya sean civiles, comerciales o de cualquier otra especie y que versen sobre los bienes de la Sociedad, tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República y en los que la misma sea parte como actora o demandada o tuviera algún interés. — Para demandar, cobrar y percibir cuanto se le adeude por cualquier título o procedencia, otorgando los recibos, cancelaciones, cartas de pago y demás resguardos legales. — Para administrar libremente todos los bienes que la Sociedad posea en esta República, ya consista en bienes raíces, urbanos o rurales, casas de negocio, muebles, semovientos, títulos, acciones, mercaderías, cédulas, frutos y demás que le pertenezcan, percibiendo los alquileres, rentas e intereses que produzcan, pudiendo venderlos, comprar otros, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos, cederlos, endosarlos o de cualquier modo enajenarlos, por los precios, pactos y condiciones que ajustare, percibiendo y pagando el importe de esas operaciones y otorgando todos los instrumentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — Para dar o tomar bienes raíces u otros en locación, por un plazo que exceda o no de seis años y por los precios y condiciones que vieren convenir. — Para solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crean convenientes, en letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, ya sea en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en otros Establecimientos Bancarios, oficiales o particulares y sus sucursales; renovando, pagando o protestando tales documentos a sus vencimientos; retirar los fondos que la Sociedad tenga depositados a su nombre o a su orden en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro Banco Oficial o particular, procediendo de la misma manera con cualquier clase de títulos, fondos públicos y acciones o valores, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, girando los cheques u otorgando los recibos correspondientes, abrir cuentas corrientes y cajas de ahorro a nombre de la Sociedad o con otras personas y dar o tomar giros sobre cualquier plaza del interior o del extranjero, girar en descubierto en cualquier banco o sobre cualquier cuenta, solicitar préstamos bancarios por medio de créditos o descuentos y retirar sus importes. — Para comprar, vender, rescatar títulos, acciones, cédulas, debentures, bonos hipotecarios, certificados, obligaciones o cualquier otro valor negociable que tuviere a su nombre la Sociedad. — Para prestar dinero bajo hipoteca especial de inmuebles ubicados en esta República, por las sumas de dinero, plazos y condiciones que estipulen. — Para constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional conforme a sus Estatutos o con particulares, cancelar total o parcialmente obligaciones hipotecarias constituídas en favor de la Sociedad, percibiendo sus respectivos importes y relevando de gravamen los bienes afectados. — Para representar a la Sociedad en asuntos de Aduana y Marina, Asambleas Comerciales, Juntas de Acreedores, concursos o sociedades en que tenga interés o parte, pudiendo celebrar concordatos, acordar quitas o esperas a sus deudores y pedir autos de quiebra y su levantamiento. — Para que en defensa y apoyo de los derechos de la Sociedad, ocurran ante los Señores jueces, Tribunales Superiores e inferiores, del fuero ordinario o federal y de jurisdicción civil, criminal o correccional, ante el Superior Gobierno, Municipalidades, Obras Sanitarias de la Nación, Contribución Territorial y demás autoridades Nacionales o Provinciales, pudiendo hacer toda clase de reclamos y gestiones, presentar escritos, escrituras y todo género de pruebas, apelar, tachar, recusar, decir de nulidad, prorrogar y declinar de jurisdicción nombrar toda clase de peritos y árbitros que sean necesarios, entablar demandas y contestarlas, seguir ejecuciones, asistir a juicios verbales y de cotejo o comparación de letras, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, la quiebra y venta de bienes de los deudores, lanzamientos y desalojos, reconvenir, nombrar peritos, tasadores, contadores, rematadores y demás personas necesarias, transar, cobrar, percibir, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y realizar los actos que fueren menester en defensa de los intereses sociales. — Octava: Cada tres años, se citará a los socios por telegrama colacionado con diez días de anticipación, a la fecha, en que se realizará la reunión la que se designará por el período ya citado, el Consejo de Administración. — Esta asamblea, se efectuará con cualquier número de socios que concurra a la misma. — También por telegrama colacionado y con la anticipación ya citada, el Consejo de Administración citará anualmente a los socios, a efectos de rendirles cuentas del ejercicio anual, aprobado del balance, y recibir instrucciones de los mismos para los negocios futuros. — Esta reunión se efectuará con cualquier número de socios presentes y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos cuotas capital presente. — Novena: Anualmente al día quince del mes de Diciembre, se efectuará un balance e inventario general de los bienes sociales y el beneficio que resulte, previa deducción del diez por ciento para el fondo de reserva general y del tres por ciento que como viático se entregará en partes iguales al consejo de administración, se dividirá en proporción al capital invertido de cada socio. Transcurrido treinta días de practicado el balance sin formularse observación escrita en los libros sociales, se considerará aprobado.— Las perdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Décima: Después de transcurridos dos años de giro social cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, a cuyo efecto comunicará su decisión a los demás socios, por telegrama colacionado que les dirigirá con sesenta días de anticipación a la fecha en que desee dejar de pertenecer a este ente jurídico. — En este caso por mayoría simple de cuotas capital y dentro de los treinta días de notificados de la resolución del socio que se retira, deberá optar a) Por liquidar la Sociedad, en cuyo caso será liquidador el Gerente General y procederá de acuerdo a lo legislado en el Código de Comercio Argentino; b) O bien podrán optar por hacerse cargo de las cuotas capital del socio que se retira, en cuyo caso la Sociedad o los socios en su orden y a prorrateo de los que quisieran efectuar la adquisición de dichas cuotas, abonarán al socio saliente en efectivo y al contado el valor que en el último balance practicado en la Sociedad hubieren tenido las referidas cuotas capital. — En caso de fallecimiento de un socio o incapacidad legal, sus herederos o curador, continuarán en la Sociedad, sin desempeñar cargos técnicos o administrativos, e intervendrán en el primer caso en los negocios sociales por intermedio de un representante único con poder suficiente. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal de árbitros compuestos de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de doscientos pesos en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Duodécima: Por primera vez y por el plazo de tres años el Consejo de Administración queda constituido en la siguiente forma: Gerente General el Señor José Marcote Sotelo, y Gerentes los Señores: Emilio Guarnieri y Helio Oscar Padrón. — Bajo las cláusulas precedentes los otorgantes dejan formalizada la sociedad «PORTEROS ASOCIADOS. SOCIEDAD INMOBILIARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Orlando Palermo y Pablo Bignone, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — María M. de Guarnieri. — Manuel Varela. — José Martínez Lires. — J. Marcote. — Isidora González de Varela. — Florencia Acuña de Padrón. — Emilio Guarnieri. — Sergio Fernández. — Enrique Flores. — Juan Grasso: — Helio Padrón. — J. Martínez. — Teresa Garrote de Fernández. — Manuel Pombo Cancela. — Orlando Palermo. — Pablo Bignone. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón ciento noventa y un mil ciento cincuenta y tres: un millón ciento noventa y un mil ciento cincuenta y seis y sus correlativos al presente que sello y firmo en

el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro Saúl Briones. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2º Jefe.

e.22 no-Nº 3335-v.27 nov.

MERCURY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Ferruccio Tonini, italiano, casado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en esta capital calle Talcahuano número ochocientos ochenta; Antonio Angel Viletto, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en esta capital calle Malabia número dos mil doscientos cincuenta y uno, y Arrigo Giannini, italiano, de treinta y ocho años de edad, casado, domiciliado en esta capital calle Cerrito número ochocientos setenta y uno, se ha convenido en constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada conforme al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cuya existencia subordinan al presente contrato que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de MERCURY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto será la compra-venta, importación y exportación de mercaderías y productos en general. Además la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en su artículo tercero, inclusive las de comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo; efectuar cualquier clase de operaciones con los Bancos Oficiales y particulares, incluso Banco Hipotecario Nacional; comprar y vender toda clase de títulos y acciones; aceptar representaciones de casas de esta plaza y|o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cerrito número ochocientos setenta y uno, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, representaciones o corresponsales en el interior y|o en el exterior del país. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Ferruccio Tonini cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal; Antonio Angel Viletto cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal, y Arrigo Giannini cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal. Los socios integran en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos, o sean dos mil quinientos pesos moneda legal cada uno. El cincuenta por ciento restante será integrado con las utilidades anuales que les correspondan a cada socio. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios en su carácter de gerentes. La firma social no podrá ser comprometida en garantías ni fianzas de terceros, ni utilizada en negocios ajenos al giro de esta sociedad. — Quinta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios que representen la mayoría del capital. — Sexta: Los socios podrán dedicarse a otros empleos o trabajos o participar en otras sociedades con igual o distinto ramo que el que explota esta sociedad. Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo por su trabajo y atención del negocio las sumas que se establecerán de común acuerdo al iniciarse cada ejercicio, las que se imputarán a "Gastos Generales". — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario, estableciéndose el monto de las utilidades del ejercicio fenecido, de cuyo importe se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance a representar el diez por ciento del capital. El saldo de las utilidades se repartirá entre los socios en partes iguales, las que no podrán ser retiradas hasta tanto se haya integrado la totalidad del capital suscripto. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Si alguno de los socios desease retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los demás socios individualmente por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. A ese término se practicará un balance para establecer el capital del socio saliente y las utilidades que le correspondieran en el ejercicio corrido, deduciéndose de esos beneficios el veinticinco por ciento que perderá a favor de la sociedad, abonándosele el importe que le correspondiere por capital y utilidades en dinero efectivo, en la siguiente forma: veinte por ciento a los treinta días de la fecha del balance practicado con motivo del retiro del socio y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas contadas a partir de la entrega del veinte por ciento referido, firmándose los respectivos pagarés. — Novena: El fallecimiento de un socio no produce la disolución de la sociedad y podrá continuar su giro. Dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento del socio se practicará un balance general que establecerá el haber del causante, que será abonado a sus herederos o a quienes sus derechos representen en la misma forma establecida en la cláusula octava para el caso del retiro de un socio. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios será siempre y en todos los casos dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad los árbitros para designar un tercero en caso de discordia. La resolución de los árbitros o del tercero en su caso, es inapelable y será acatada por los socios cualquiera sea la forma en que se pronuncien, pues desde ya se comprometen a no ocurrir a los Tribunales para dirimir sus cuestiones sociales. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan constituída la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. Ferrucio Tonini. — Antonio Angel Viletto. — Arrigo Giannini. — Buenos Aires, 14 Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e 22 nov.-N.º 3336-v.27 nov.

"INDARGU"

INDUSTRIA ARGENTINA DE GUANTES Y ARTICULOS DE CUERO FINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Isidoro Weiss y Marcos Hudson, únicos componentes de "INDARGU" INDUSTRIA ARGENTINA DE GUANTES Y ARTICULOS DE CUERO FINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio en fechas 6 de Junio de 1940, N.º 224, folio 331, Libro 4 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones inscriptas al N.º 139, folio 388 del Libro 6; N.º 646, folio 27, del libro 7; N.º 647, folio 27 del libro 7; por una parte y los Señores Moisés Aljadeff, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Conesa N.º 528, Jaime Yohai, turco, casado, Palpa N.º 3334 y Moisés Galante, italiano, casado, Olaguer N.º 2407, todos mayores de edad, por la otra parte se conviene celebrar el siguiente contrato de incorporación de socios, aumento de capital y modificación parcial del contrato social, el cual queda redactado en sus cláusulas modificadas en la siguiente forma: Cuarta: "El plazo de duración de la sociedad será de tres años a partir de la fecha. — Quinta: "En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad cualquiera de los otros socios podrá adquirir sus cuotas sociales debiendo abonar al saliente el importe que resulte como capital y utilidades del balance que se practicara al efecto, en seis cuotas trimestrales con pagarés escalonados debidamente garantizados por la Sociedad. Si varios de los socios fueren interesados en dicha transferencia, se adjudicarán las cuotas al mejor postor. — Sexta: "El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. De dichas cuotas, veinticuatro se hallan suscriptas e integradas conforme al contrato original. Y las setenta y seis nuevas cuotas son suscriptas e integradas en la siguiente forma: Diez y ocho cuotas, o sean diez y ocho mil pesos por el Señor Isidoro Weiss, y ocho cuotas o sean ocho mil pesos por el Señor Marcos Hudson, quienes las integran en este acto en especie, mediante el aporte que hacen de los rubros mercaderías, maquinarias muebles y útiles conforme al balance especial practicado, que los otorgantes han suscripto por separado. Las restantes cuotas son suscriptas por los Señores Moisés Aljadeff, Jaime Yohai y Moisés Galante, e integradas totalmente por los mismos mediante la capitalización de sus créditos contra la sociedad, según balance especial practicado, en la siguiente forma el Señor Moisés Aljadeff, diez y siete cuotas o sean diez y siete mil pesos moneda nacional; el Señor Jaime Yohai, diez y siete cuotas, o sean diez y siete mil pesos moneda nacional, y el Señor Moisés Galante, diez y seis cuotas o sean diez y seis mil pesos moneda nacional. — Novena: "La retribución mensual que por su trabajo personal recibirán los gerentes administradores será fijada por unanimidad en las Asambleas que se convoquen al efecto. — Décima: "El ejercicio comercial de la sociedad finalizará el día 31 de Agosto de cada año, en cuya fecha se efectuará el balance general, previo inventario en forma que se practicará. El balance será estudiado y aprobado en la asamblea que se realizará dentro de los 15 días de cerrado el mismo. De las utilidades líquidas se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del monto del capital. El remanente de ganancias líquidas será distribuída entre los socios en la siguiente proporción: 33 o|o al Señor Isidoro Weiss, 33 o|o al Señor Marcos Hudson, 12 o|o al Señor Moisés Aljadeff, 11 o|o al Señor Jaime Yohai y 11 o|o al Señor Moisés Galante. — Cláusulas Adicionales: Primera: Transcurrido el primer ejercicio cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, preavisando a los demás, por telegrama colacionado, con una anticipación de 60 días. Los socios restantes podrán obrar en conformidad al artículo quinto, es decir, adquiriendo las cuotas del saliente o autorizando su transferencia a terceros; o bien abonando al mismo el importe del capital y utilidades que corresponda según balance, y otorgando el competente contrato de reducción de capital. — Segunda: "Los socios Señores Isidoro Weiss y Marcos Hudson, comprometen toda su actividad personal, en forma exclusiva para la atención de los negocios sociales. Los Señores Yohai, Aljadeff, y Galante podrán en cambio dedicar su actividad a cualquier clase de negocios o empresas, ya que no tienen obligación alguna de colaborar personalmente en la sociedad. — Tercera: "Cada vez que los socios consideren necesario la reunión en Asamblea, citarán a los demás por telegrama simple que dirigirán a los domicilios que los mismos constituirán en los libros de Actas sociales. Las resoluciones se tomarán en todos los casos con las dos terceras partes de los votos presentes salvo los casos especiales previstos en el Art. 18 de la Ley 11.645. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas sociales mediante carta-poder especial o general". — Cuarta: "Los socios no administradores tendrán el derecho de ser informados sobre la marcha de los negocios y tendrán libre acceso a todos los libros y papeles sociales. La oposición de los socios administradores en permitir dicho acceso será causa suficiente para fundar la resción del presente contrato". — Hecho en los ejemplares de ley, firman las partes en Buenos Aires, a los 14 días del mes de Noviembre de 1945. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.22 nov.-N.º 3333-v.27 nov.

MANUFACTURA QUIMICO PESQUERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los Sres. Luis Troppoli, argentino, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 722; Felipe Sabater, argentino, domiciliado en la calle R. Peña N.º 178, y Fernándo Sabater, argentino, domiciliado en la calle R. Peña N.º 178, todos mayores de edad, declaran que tienen constituída una sociedad de hecho provisoria, que gira bajo la razón social de "Troppoli Sabater Hnos." y que a los efectos de de la forma legal convienen: Primero: Ratificarla y constituirla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que girará en lo sucesivo bajo la denominación de: "MANUFACTURA QUIMICO PESQUERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña N.º 178, o en el lugar que en lo sucesivo se designe. — Segundo: Siendo la presente sociedad una continuación de la anterior "Troppoli — Sabater Hnos." expresamente se hace cargo del activo y pasivo, y toma a su cargo el cumplimiento de todos los compromisos contraídos con anterioridad a la fecha, por la referida sociedad, como así también de los contratos a cumplirse en lo sucesivo. — Tercero: el objeto de la sociedad, es la explotación de la fábrica de harina y aceite de pescado que tienen instalada en el Partido de Quilmes —Berazategui— en la calle 14 y Río de la Plata (Provincia de Buenos Aires,) así como también de los derivados y cualquier otro producto que de común acuerdo los socios resuelvan explotar. — La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de compra-venta de mercaderías en general y exportarlos o importarla, por cuenta propia o ajena. — Comprar y vender bienes muebles o inmuebles, como así también arrendarlos o gravarlos, etc. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos M|N. ($ 30.000.00) dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto por partes iguales; vale decir diez cuotas de mil pesos cada una, por cada uno de los socios. — Encontrándose el capital íntegramente suscripto con retroactividad al 5 de Septiembre de 1945, conforme al inventario y balance general que de conformidad las partes firman por separado. — Quinto: La duración de la sociedad es por diez años, pudiendo las partes prorrogarlo por nuevo período de diez años, conforme a acuerdo que celebrasen los socios y en la forma que dispongan en este contrato. — Sexto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo conjuntamente del Sr. Luis P. Troppoli, y otro de los socios, pudiendo ser éste último indistintamente el Sr. Felipe o Fernando Sabater, quienes firmarán todos los contratos de adquisición o de disposición, y administración de la sociedad; a continuación de la fórmula "Manufactura Químico Pesquera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo solamente comprometer la firma social para operaciones comerciales y de interés exclusivo a la sociedad. — Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales siempre y cuando no estén comprometidos — (Continúa en el Sello de $ 1.50 m|n. N.º 1.217.618, Serie E.). — (Continuación del Sello de $ 1.50 m|n. N.º 1.217.617 Serie E.). — los intereses de la sociedad, y cumpla con sus obligaciones y trabajo personal, en los actos que la sociedad se lo requiera. — Séptimo: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con instituciones, oficiales, particulares o similares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, etc. — Octavo: Anualmente al 31 de Diciembre se efectuará un balance general e inventario y de las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, del saldo que resulte de las utilidades líquidas, se repartirá entre cada uno de los socios conforme al capital aportado. — Noveno: Para los casos de cesión de cuotas o fallecimiento de alguno de los socios, se estará a lo dispuesto por los arts. 12 de la Ley 11.645. — Décimo: La aprobación de los balances anuales se harán de común acuerdo, por todos los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, transcribiéndose las resoluciones generales en el libro de actas. — Undécimo: En caso de disolución o de liquidación de la sociedad esta se efectuará por intermedio de los Sres. Luis

P. Troppoli, conjuntamente con otro de los socios y conforme a lo dispuesto por el Cód. de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los componentes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado: Luis P. Troppoli. — Felipe Sabater. — Fernando Sabater. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. —Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 nov.-N.° 3337-v.27 nov.

SCHMIDBERG, SELLA Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días la modificación del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Schmidberg, Sella y Compañía:

Testimonio: "Entre los señores Pablo Schmidberg y Jorge Federico Sella, en su carácter de únicos componentes en la actualidad, de la Sociedad "SCHMIDBERG, SELLA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido la modificación de los artículos quinto y sexto del contrato social, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Quinto: La Gerencia de la sociedad está a cargo indistintamente de los socios Pablo Schmidberg y Jorge Federico Sella, quienes usarán de la firma social en forma indistinta para todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, con amplias facultades, pudiendo vender, comprar, permutar, girar, cobrar, endosar y descontar letras, pagarés y otros papeles de comercio, realizar cualquier clase de operaciones con instituciones bancarias, oficiales o particulares inclusive el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos Nacionales o Provinciales que existan o se creen. — Sexto: Los socios gerentes en retribución de las funciones que desempeñan percibirán un sueldo de Seiscientos Cincuenta pesos m|n. el Sr. Pablo Schmidberg y de Cuatrocientos Cincuenta pesos m|n., el Sr. Jorge Federico Sella, imputable a gastos generales. — De conformidad las partes se firma la presente modificación del contrato social en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Pablo Schmidberg. — Jorge F. Sella. — E.L. Compañía, Vale. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.22 nov.-N° 3.439-v.27 nov.

MANUEL SEGAL E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días, que el Señor Max Segal vende, cede y transfiere a los Señores Lewi Berant, Gustavo Albino Adolfo Bellmann y Bartolomé Ramonell, treinta y cinco cuotas a cada uno; a don Zangwil Segal doscientas cuotas; a don Osias Segal cincuenta cuotas; a doña Julia Bonder doscientas cuotas; a don Jorge Baremboim treinta y cinco cuotas, todas de un mil pesos moneda nacional que en mayor cantidad le corresponden en la sociedad "MANUEL SEGAL E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documentos privados de fecha doce del corriente. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.22 nov.-N° 3.426-v.27 nov.

NICOLAS SAENZ Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que los señores Nicolás Sáenz; Julio Sáenz; Miguel Bazo y Angel Prieto, en sus carácteres de socios de "NICOLAS SAENZ Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", transfirieron a la referida Sda., los inmuebles de pertenencia de la sociedad disuelta, que giraba bajo la misma razón social, según escritura pasada ante el escribano don Alberto O. Blanco, de fecha quince de Octubre del corriente año.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 nov.-N.° 3394-v.27 nov.

MARCOS KRIMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor Aarón Hutt, cede y transfiere a favor del Señor Marcos Krimer, las ciento quince cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada cuota, que le pertenecen en el capital de la sociedad «MARCOS KRIMER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Horacio Ponce de León, con fecha 9 de Agosto de 1945.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 nov.-No 3403-v.17 nov.

REMATES DEL DIA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

68.250 kilos de parafina industrial.

Rematará el día 3 de Diciembre, a las 10 horas, en Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 777 (13° piso), conforme a la siguiente distribución:

29.250 kilos de Parafina industrial, tipo "A" en panes, 45-47° C. punto fusión. Color mínimo 10 Saybolt, en lotes de 100 a 4250 kilos c|u. y

39.000 kilos de Parafina industrial, tipo "B" en panes 49-51° C. punto fusión. Color mínimo 20 Saybolt, en lotes de 100 a 5000 kilos c|uno.

Las bases de venta son de m$n. 0.35 y m$n. 0.47 el kilo, para las parafinas "A" y "B", respectivamente, aceptándose ofertas "bajo sobre", a las que se adjudicarán boletas de depósito o valor equivalente por el importe del 10 o|o de la oferta.

Los adquirentes deberán acreditar su condición de industrial a fin de series adjudicado el lote de parafina que compraren en el remate, una vez aprobado el mismo por el Hon. Directorio de Y.P.F.

Para los industriales que utilizan parafina y en el censo levantado oportunamente por la Dirección General han denunciado un consumo anual de hasta 500 kilos, la Repartición ha resuelto reservar una cantidad de este producto, en cada tipo, que les será vendida directamente después de efectuado el remate, en cantidades proporcionales a su consumo, al precio promedio por kilo que para cada tipo haya resultado en la subasta, y siempre que los interesados, no hayan comprado partida alguna en el mencionado acto.

Seña 10 o|o. Comisión 1 o|o. Para mayores informes y muestras dirigirse a Av. Pte. R. Sáenz Peña N° 777, oficina N° 316, piso 3°. Sección Remates. Martillero: Fernando Paladino, 33-6031, int. 138.

e.22 nov.-v.3 dic.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL RUPERTO PACTAT que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 981-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERARDO ARGAÑARAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 982-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 983-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTINO ANDREANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 984-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 985-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO SERAFIN TORLASCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 986-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SERRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 987-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS RAMON JOSE MAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 988-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LUJAN MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 989-v.28 dic.

AVISOS DIVERSOS

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría N.° 4, cita por 15 días a MIGUEL LUCIANI, para que tome intervención en el juicio que le sigue la Administración Autónoma de Propiedades Municipales por cobro hipotecario de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 nov.-N.° 3019-v.30 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

"Se hace saber que, por resolución del Directorio, se ha dejado sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Noviembre de 1945 a las 11.30 horas. — Oportunamente el Directorio convocará para la nueva asamblea que se designe".

e.16 nov.-N.° 3158-v.27 nov.

N E O C O R

Sociedad Anónima de Publicidad

Reconquista 281, Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 del cte., podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, de 9 a 12 horas, el dividendo acordado a las acciones preferidas por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 ppdo. — El Directorio.

e.21 nov.-N 3364-v.1° dic.

LUTZ FERRANDO Y CIA., S. A.

El dividendo del 15° ejercicio será pagado en Florida 240, desde el 24 del corriente mes.

e.21 nov.-N° 3343-v.23 nov.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330, 5.° y 6.° pisos Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nos. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente número 789|39. — Nombre de la Empresa: Ralf Singer; domicilio de la misma: Oberá (Misiones); clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: De Oberá a Posadas por dos rutas; una por las localidades de: Salto, Santa Ana y Candelaria y la otra por: L. N. Alem, Bonpland, Santa Ana y Candelaria.

Este servicio se halla en funcionamiento..

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing.° Abog. Alberto de las Carreras, Inspector General.

e.22 nov.-N.° 3411-v.22 nov.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas de "Previsión Popular" Compañía Argentina de Seguros Créditos y Ahorros, que esta Sociedad ha cambiado su nombre por el de "La Universal", Compañía Argentina de Seguros S. A., de acuerdo a **la reforma de Estatutos aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación, con**

fecha 28 de agosto de 1945, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 11 de octubre de 1945, bajo el N.° 324, folio 116, libro 47, tomo A. de Estatutos Nacionales.

De acuerdo con el artículo 36.° de estos Estatutos, se procederá a retirar los actuales títulos de la Serie A, Nros. 1 a 326, de acciones preferidas, los que serán canjeados por nuevos títulos de valor nominal de $ 100. — m|n. de c|l.

De acuerdo al artículo 6.°, los antigüos accionistas tendrán preferencia para suscribir en proporción al número de acciones que posean, durante quince días. — Los pedidos se atenderán en Avenida Pte. R. Sáenz Peña 648, segundo piso. — El Directorio.

e.22 nov.-N° 3402-v.27 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Agustín Persivale, con domic. en la calle Bahía Blanca N° 2575, vende a don Amalio Dorbolo, domiciliado en la calle Numancia N° 474, la mitad indivisa del negocio de depósito y venta de carbón, papas y forrajes establecido en esta Capital, calle NUMANCIA N° 474. Reclamos de ley en los domicilios indicados.

e.22 nov.-N° 3430-v.27 nov.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N° 290, U.T. 35-4599, que con mi intervención, el Sr. Avelino González vende al señor Jesús Hernando Perosanz su negocio despensa, sito en esta Ciudad calle JOSE BONIFACIO N° 602 ESQ. RIGLOS, domicilio partes, reclamos término ley en mi oficina.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.

e.22 nov.-N° 3427-v.27 nov.

Ernesto Paulero, martillero público, Oficinas Uruguay 560, avisa que Juan Asan vende a Carlos Mangili, el negocio de joyería denominado "Rose Marie" calle TUCUMAN 887, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.22 nov.-N° 3424-v.27 nov.

Al comercio: Avisa Juan Marcos, balanceador y martillero público, oficinas Charcas 2181, U.T. 42-0694 que el día 19 del corriente, a las 14 horas, rematé por cuenta y orden de su dueño señor José María Campos el negocio de panadería mecánica, sito en la calle ALMAFUERTE 477-81 su domicilio. A los efectos que hubiere lugar mis oficinas.

e.22 nov.-N° 3423v.27 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Andrés Mayo vende a José Cobas quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de restaurant y bar sito en esta Capital, calle RIO DE JANEIRO N° 1000 ESQ. ANTONIO MACHADO y que conjuntamente poseía con dicho señor. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de ambas partes. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1945.

e.22 nov.-N° 3422-v.27 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería sito en esta Capital, calle BOEDO N° 1451, domicilio de ambas partes. Vendedora: Avelina Bugallo Alonso. Comprador: Herminio Sánchez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1945.

e.22 nov.-N.° 3421-v.27 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería sito en esta Capital, calle BOEDO N° 525, domicilio de ambas partes. Vendedora: Amelia Teresa Miranda. Compradora: Teresa Petrona Gualdoni de Retamales y Héctor Fortunato Retamales. Reclamos de ley en nuestras oficinas .Bs. As. 22 de Noviembre de 1945.

e.22 nov.-N° 3420-v.27 nov.

Avisa Angel García Velón, martillero Público, con oficinas Pozos 125, que Francisco Jáñez vende su parte mitad indivisa del negocio de café, bar y billares, sito ALMIRANTE BROWN 1001-09 ESQUINA PINZON a los Sres. Juan Renda y Albino García quienes formarán sociedad con el Sr. Manuel García, girando en plaza la nueva firma Manuel García & Cía. Reclamos ley mis oficinas domicilio partes mismo negocio.

e.22 nov.-N° 3410-v.27 nov.

Avisa Angel García Velón, martillero público, Pozos 125, que: León Embon vende a Orestes Ruperto Alesso, el despacho de pan, sito ALVAREZ THOMAS 744 domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas 48-2253.

e.22 nov.-N° 3409-v.27 nov.

Avisa Angel García Velón, martillero público, Pozos 125, que Genuaria Ertina Dupuy de Serra vende a Luis Felipe Suárez López, el despacho de pan, sito JUJUY 1087, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.22 nov.-N° 3408-v.27 nov.

Julio Lerner vende a Frida Trennert de Larco y Rosa Pico de García, el negocio "Modas Loretta" sito VIAMONTE 632, domicilio de partes. — Reclamos al Escr. Ricardo A. Busto: Avda. R. S. Peña 628.

e.22 nov.-N.° 3440-v.27 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará 27 del corriente todas las existencias que constituyen el negocio, artículos bebés, SAN JOSE 137, orden Martín Bonelli y Héctor Alfredo Fasce, domiciliado mismo negocio.

e.22 nov.-N.° 3437-v.27 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Edmundo Unavi, vende su negocio despacho pan y confitería, CARLOS CALVO 3686 su domicilio, a Juan Bautista Vázquez Alvarez, domiciliado Loria 534.

e.22 nov.-N.° 3436-v.27 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Adela Enriqueta Hubert, vende su negocio despacho pan y facturas calle USPALLATA N.° 3701, su domicilio a José Alvarellos domiciliado Loria 534.

e.22 nov.-N.° 3435-v.27 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que la venta anunciada del negocio despacho pan y facturas, calle SALGUERO 1433, a efectuarse por Candelaria Paredes a Juan Bautista Vázquez Alvarez, queda anulada.

e.22 nov.-N.° 3434-v.27 nov.

Hago saber que la Sociedad "Vázquez y Veronelli —Transporte Fluvial— Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle VICTORIA N.° 820, que explota el transporte colectivo de pasajeros y carga de mercaderías, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Octaviano Vázquez, con igual domicilio. — Reclamos de ley, Escribanía Matera, Esmeralda 61.

e.22 nov.-N.° 3432-v.27 nov.

Se avisa por cinco días que doña Teresa Zambianchi (Mar Chiquita 5182) vende a don Cataldo Intilla (Triunvirato 4921) el negocio de florería ubicado en la calle TRIUNVIRATO N.° 4921, denominado "Nuestra Señora del Carmen", donde se atienden reclamaciones **de ley.**

e.22 nov.-N.° 3431-v.27 nov.

Al comercio: Juan Marcos, balanceador y martillero público con ofic. Charcas 2181, 42-0694 avisa: Que con su intervención las señoras Julia Simek y Ana Schwarz, venden libre de deudas su negocio de modas y anexos calle CABILDO 615 al señor Juan Di Giacomo y Rosalía Biloch de Estrada, domicilios de los contratantes el mismo negocio reclamos ley mis oficinas.

e.22 nov.-N.° 3419-v.27 nov.

Al comercio: avisa Juan Marcos, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Charcas 2181, U. T. 42-0694, que el señor Ernesto Fernícola, vende libre de deudas y gravámenes al señor Delfor Mario Fernández su negocio de fiambrería sito en la calle AVENIDA LA PLATA 306, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.22 nov.-N.° 3418-v.27 nov.

Al comercio: Avisa Juan Marcos balanceador y martillero público con oficinas en la calle Charcas 2181, U. T. 42-0694. Que el señor Juan E. Arbos, vende libre de deudas y gravámenes a los Sres. Juan Fontana y Benjamín Fernández su negocio de bar restaurant sito en la calle CORDOBA 4300 esquina LAVALLEJA, domicilios de los contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.22 nov.-N.° 3417-v.27 nov.

Al comercio: Juan Marcos, balanceador y martillero público con ofic. Charcas 2181, 42-0694, avisa: Que con su intervención el señor Jobiano Marsan, vende libre de deudas su negocio de despensa, venta de vinos y cervezas envasadas calle PAMPA 5299 a la Sra. Rosa R. de Kaufer, domicilio de los contratantes el mismo negocio, reclamo ley mis oficinas.

e.22 nov.-N.° 3416-v.27 nov.

Al comercio: Juan Marcos, balanceador y martillero público con ofic. Charcas 2181, 42-0694, avisa: Que con su intervención la Sra. Argimira Santalla, vende libre de deudas su negocio de almacén y venta de bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Ciudad PARAGUAY 3300, al señor José Lavore, domicilio de los contratantes el mismo negocio, reclamo ley mis oficinas.

e.22 nov.-N.° 3415-v.27 nov.

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Martínez Castro 1110|12, 67-4494, avisan que José Antonio Martínez que firma Antonio Martínez, vende a Juan Pedro Vicenty s|neg. de restaurant y despacho de vinos y cervezas, CANNING 3795. — Activo y pasivo cargo del comprador, reclamos ley negocio domic. contratantes.

e.22 nov.-N.° 3413-v.27 nov.

José V. Creus, rematará el 27 del corriente todas las existencias del taller de aparador sito en la calle OBLIGADO 3302, por orden de Boreal Andresano, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones Alsina 1844.

e.22 nov.-N.° 3407-v.27 nov.

Al comercio: avisan Casado, Naranjo & Trujillo, que la venta del negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle JUAN B. ALBERDI N.° 6702|6, esq. CAÑADA DE GOMEZ, Capital, que efectuaban los señores Antonio Manuel Piñeiro y Juan Francisco Piñeiro, al señor Antonio Navallo, ha quedado sin efecto. — Domicilio partes.

e.22 nov.-N.° 3395-v.27 nov.

Avísase que José Seabuzzo, domiciliado en San Alberto 2283, vende a Manuel Vázquez, domiciliado Juramento 4267 su despensa almacén, calle PAMPA 5725. — Reclamaciones de ley, oficina Milán, Av. América 2475.

e.22 nov.-N.° 3393-v.27 nov.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que el martes, 27 de Noviembre, a las 14 hs., rematará las existencias de la Sociedad XX Septiembre, ALSINA 2832, o| Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, donde constituye domicilio.

e.22 nov.-N.° 3390-v.27 nov.

Se hace saber que don Luis María Curutchet, vende a don Calixto García, el negocio de su propiedad, situado en SANTIAGO DEL ESTERO N.° 1945, que giraba bajo el rubro "T. A. S. Y. C." Talleres Curutchet, de Señales y Comunicaciones, cuyo objeto es montaje de elementos para señalamiento denominado sistema de corriente débil, comprendiendo las instalaciones, maquinarias, patentes, marcas, nombre, llave, clientela, útiles, herramientas, mercaderías, incluso activo y pasivo del negocio. — Reclamos al comprador, en Defensa 1577. — Domicilio partes.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.

e.22 nov.-N.° N.° 3389-v.27 nov.

Julio Manulis, martillero público, Jonte 4345, avisa: Gladys R. de Erquiaga, Lavalle 1635, piso 4.° "C", vende instalaciones casa modas, URUGUAY 83, a Nathan Slivinsky, Ayacucho 654, Dto. "B", libre gravámen. — Reclamos, oficinas rematador.

e.22 nov.-N° 3388-v.27 nov.

Se avisa que por disolución de la Sociedad "Alfredo Oscar Vega y Compañía", su negocio de dancing denominado "Dancing Royal" establecido en esta ciudad, AVENIDA LEANDRO N. ALEM 640 y 25 de MAYO 645|47, domicilio de las partes, se adjudica a los socios señores Benigno Rodríguez y Alfredo Oscar Vega, quienes por acto simultáneo lo transfieren a la nueva sociedad "Alfredo Oscar Vega y Compañía" en comandita por acciones. — Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e22 nov.-N.° 3406-v.27 nov.

Se hace saber que Don Evaristo García vende a sus otros dos socios Francisco Landeira y Manuel Albor la parte que le corresponde en la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, ubicada en la calle FRAGA 412, que giraba bajo el rubro de "Evaristo García y Cía", haciéndose cargo los compradores del activo y pesivo. — Reclamaciones dentro del término de ley en la fábrica vendida, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.

e.22 nov.-N.° 3405-v.27 nov.

Al comercio avisan: J. Nova y Cía. martilleros públicos, que Hugo J. Jojas vende a Adelino Amigo su negocio restaurant, bar, sito AUSTRALIA 2400, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas, Venezuela 1676.

e.22 nov.-N.° 3401-v.27 nov.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo y Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TELLIER números 1551|55. — Interpónganse reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Rojas 1285. — Vendedores: Juan Bautista Sampietro y Francisco Gardín. Tellier 1555. — Compradores: Norberto Santos Corsiglia y Domingo Bonilla. Rojas 1285.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.

e.22 nov.-N.° 3400-v.27 nnov.

Francisco Bootello martillero público oficinas E. Ríos 370, mayo 9795, avisa Juan C. Juárez vende a José Antonio Capriglioni su despensa despacho vinos, cervezas envasadas, PIZARRO 6101 sus domicilios reclamos ley.

e.22 nov.-N.° 3399-v.27 nov.

M. Fernández, martillero público oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Manuel Fernández Lamela, José García, venden a José María Ornia, café denominado Cine Bar, LAVALLE 2004, ESQUINA AYACUCHO 500, sus domicilios reclamos ley.

e.22 nov.-N.° 3398-v.27 nov.

M. Fernández, martillero público oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565|1474 y Rivadavia 6376; avisa Antonio Domingo Paredez, vende a Julio Prieto, su despensa y despacho vinos, cervezas envasadas INDEPENDENCIA 2027, sus domicilios, reclamos ley.

e.23 nov.-N.° 3397-v.27 nov.

José María Sollano y Carlos Dos Santos venden a Luis Montaner Vila todos domiciliados en esta Capital, calle Florida N.° 269, la parte que tienen y les corresponde en la Sociedad "Luis Montaner y Compañía", con domicilio en la calle FLORIDA 629 de esta Capital Federal, que se dedica a la explotación del negocio de hotel, pensión y sus derivados, haciéndose cargo el Señor Montaner Vila, del activo y pasivo del "Florida Palace Hotel" y derecho del nombre de explotación. La venta se realiza por el precio de setenta y ocho mil pesos, y deberá ser formalizada dentro del plazo máximo de treinta días a contar del 20 de Noviembre 1945. — Reclamos ante los Escribanos Mario Chiloteguy y Juan Alberto Piñon, Rivadavia 409.

e.22 nov.-N.° 3396-v.27 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Tucumán 113 — Teléfono 105

Resistencia, Noviembre 7 de 1945.

Llamado a Asamblea General Ordinaria

Señor Socio:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 de los estatutos sociales, el C. D. convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la Cámara de Comercio e Industria del Chaco. Tucumán 113., el día domingo 25 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance e informe del síndico correspondiente al XXV ejercicio terminado el 25 de Noviembre de 1945.

3º Designación de las siguientes autoridades:

Presidente: por un año, en reemplazo del Sr. Pablo Eloy Donnet, que renunció.

Secretario: por un año, en reemplazo del Ing. Carlos Mariscotti, que no se hizo cargo.

Por dos años:

Seis vocales titulares: en reemplazo de los Sres. Ildefonso Pérez, Delio J. Pallini, Juan Moro, Fausto González, Enrique Beveraggi, y José López Alvarez, por terminación de mandato.

Tres vocales suplentes: en reemplazo de los Sres. Juan B. Fissore, Emilio Roó, y el tercero vacante, todos por terminación de mandato.

Por un año:

Un vocal titular: en reemplazo del Sr. Eduardo Miranda Gallino, que renunció.

Un síndico titular: en reemplazo de Suc. de Pompeo Fecchio, por terminación de mandato.

Un síndico suplente: en reemplazo de Coop. Agr. Ministro Le Breton, por terminación de mandato.

Tribunal arbitral: cinco miembros, en reemplazo de Vda. de R. Gabardini y Cía., Cía. Productora de Tanino "Z", Cía. General Fabril Financiera, Manufactura Algodonera Argentina S. A., y Molinos Río de la Plata S. A., por terminación de mandato.

Tribunal arbitral suplente: tres miembros, en reemplazo de Enrique y Félix Codutti Quebrachales Fusionados S. A. y La Forestal Argentina S. A., por terminación de mandato.

4.° Designación de dos señores socios para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Saludan a Ud. muy atentamente. — Aldo O. Moro, vicepresidente en ejerc. — Enrique Beveraggi, secretario.

Nota: La asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran, después de transcurrida media hora de la fijada (art. 46 de los estatutos).

e.22 nov.-N.° 3414-v.24 nov.

Sociedad Anónima

MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña, N.° 825, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

. **Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

e.22 nov.-N.° 3412-v.12 dic.

Sociedad Militar

"SEGURO DE VIDA"

Segunda Convocatoria

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Uruguay 654, el día 10 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del acta de la asamblea extraordinaria del 16 de Abril de 1945.

2.° Reformas al artículo 31 y conexos del estatuto.

3.° Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea.

Nota: el quórum para esta asamblea será el prescripto en el artículo 88 del estatuto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Juan R. Jones, General, presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.22 nov.-Nº 3392-v.10 dic.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el lunes 26 del corriente a las 17,30, en el edificio de las escuelas Salguero 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° Renovación de parte del Directorio.

3.° Renovación de la Comisión de Cuentas.

4.° Fijar la nueva fecha para cierre del ejercicio económico.

5.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta. — Secretario.

e.22 nov.-Nº 3391-v.22 nov.

UBERTI BREZZA & CIA.

Sociedad Anónima Argentina de Productos Lácteos

Corrientes 3537|45 — Buenos Aires Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Diciembre a las 16 1|2 horas en el local de la Sociedad, Corrientes 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio y Art. 21º del estatuto social.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.22 nov.-Nº 3387-v.10 dic.

"COFIMA"

Cía. Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 11.30 hs., en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo. — Destino de las utilidades.

Tercero. — Nombramiento de un Director, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto. — Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 3433-v.10 dic.

CH. C. RICHARDSON

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Dictamen del síndico y distribución utilidades.

2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 3425-v.10 dic.

CRISTALERIAS PICCARDO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo treinta (30) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes Nº 222, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno (9º) Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y elección de directores.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 3428-v.10 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del 27 de Noviembre de 1945

Segunda Convocatoria:

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 30 de Octubre ppdo., la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 16 horas y 30, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.6 nov.-N.° 2600-v.8 nov.
e.19 nov.-N.° 2600-v.21 nov.
e.22 nov.-N.° 2600-v.27 nov.

Convocatorias Rectificadas

"EL CERRITO"

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Junio de 1945.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2647 y 3140-v.27 nov.

PLATA Y PLATA

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 17 y 30 horas, en el local de la sociedad Pasaje La Rural N.° 176, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.

2.° Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este segundo ejercicio.

3.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9.° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 2763-v.26 nov.

MC HARDY BROWN

Cía. Ltda. Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Cangallo 690, Buenos Aires, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

Punto 2.° — Elección de siete directores por el término de dos años.

Punto 3.° — Elección de síndico y síndico suplente, por el termino de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.12 nov.-N.° 2888 y 3262-v.28 nov.

SECCION BALANCES

w 1705

FABRICA DE LEVADURA "TERMOLAC"

Sociedad Anónima

Fechas de aprobación de Estatutos: 6/7/1935 y 23/9/1941
Fechas de inscripción en el R. P. de C: 10/9/1935 y 20/11/1941

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000 000.—
Suscripto	» 750.000.—
Realizado	» 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1945

ACTIVO			Parciales	Totales por Capítulos
I. Activo fijo:				
a) Terrenos			21000 —	
b) Edificios		176870 09		
Amortizaciones anteriores	22511 87			
Amortizaciones del ejercicio	2170 —	24681 87	152188 22	
c) Maquinarias e instalaciones		667204 01		
Amortizaciones anteriores	185564 16			
Amortizaciones del ejercicio	45571 45	231135 61	436068 40	
d) Herramientas y útiles		24777 27		
Amortizaciones anteriores	14985 11			
Amortizaciones del ejercicio	3146 47	18131 58	6645 69	
e) Muebles y útiles		19777 20		
Amortizaciones anteriores	8479 03			
Amortizaciones del ejercicio	1977 62	10456 65	4319 55	
f) Rodados		67773 62		
Amortizaciones anteriores	38737 10			
Amortizaciones del ejercicio	8739 35	47476 45	20297 17	
g) Pozos y desagües		51970 59		
Amortizaciones anteriores	9179 52			
Amortizaciones del ejercicio	2078 82	11258 34	40712 25	
h) Obras en curso de construcción			86351 98	772583 26
II. Activo circulante:				
a) Materias primas, mercaderías y productos elaborados				250424 44
III. Activo disponible:				
a) Caja			9353 77	
b) Bancos			27316 37	
c) Cheques, giros, vales, etc.			128 —	36798 14
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuentas corrientes			100209 25	
b) Deudores en gestión			1047 30	
c) Documentos a cobrar			1181 37	102437 92
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				11725 65
VI. Activo nominal:				
No existe				—
VII. Ganancias y pérdidas:				
Utilidad del ejercicio			137 19	
./. Pérdida ejercicio anterior			27673 70	27536 51
				1201505 92
Cuentas de orden:				
Depósito en garantía				6000 —
				1207505 92

PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	750000 —	
b) Reserva legal	5442 13	
c) Reserva especial	70000 —	825442 13
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuentas corrientes		313517 88
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	2564 41	
b) Dividendos a pagar	45000 —	
c) Previsión Ley N°. 11.729	14951 50	62515 91
		1201505 92
Cuentas de orden:		
Garantía del Directorio		6000 —
		1207505 92

Ing. Alfonso C. Port, presidente. — Ing. E. Cibils Avellaneda, vicepresidente.
Dr. Horacio Beccar Varela (h), síndico.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1945

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DECIMO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
A saldo anterior		27673 70
A amortizaciones:		
a) Edificios y dependencias	2170 —	
b) Máquinas y herramientas	48717 92	
c) Muebles y útiles	1977 62	
d) Rodados	8739 35	
e) Pozos y desagües	2078 82	63683 71
A Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, honorarios, gratificaciones, seguros, propaganda, reparaciones generales, etc.		87097 72
A patentes e impuestos		8328 20
		186783 33

HABER	m$n.	m$n.
Por productos:		
Levadura, paragon y derivados		157031 80
Por intereses		2215 02
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	137 19	
./. Saldo ejercicio anterior	27673 70	27536 51
		186783 33

Ing. Alfonso C. Port, presidente. — Ing. E. Cibils Avellaneda, vicepresidente
Dr. Horacio Beccar Varela (h), síndico.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1945

Inspector que visó el balance Sr. Lovera

Buenos Aires 14 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.22 nov.-N.° A-1705 s|p.p.-v.22 nov.

—1.804—

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Sarmiento 329 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 28 de Julio de 1915
Reformas: 21 de Agosto de 1936
Inscripto en el R. P. de Comercio: 17 de Diciembre de 1936

CAPITAL:

Autorizado	$ 6.000.000.—	m$n.
Suscripto	„ 6.000.000.—	„
Realizado	„ 6.000.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria del 31|1|1945

ACTIVO	Inicial	AMORTIZACIONES Anteriores	Valor Del ejercicio	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios	4.448.822.50	1.659.596.93	71.859.10	2.717.366.47
Instalación industrial	252.507.73	111.356.29	16.817.02	124.334.42
Muebles y útiles, materiales y herramientas	141.474.44	90.604.77	13.968.58	36.901.09
Rodados	40.058.82	7.983.62	8.388.57	23.686.63
Plantaciones y alfalfares	500.242.55	430.020.—	13.720.01	56.502.54
Acciones de otras sociedades				504.239.—
				3.463.030.15
Activo circulante:				
Mercaderías, Hacienda y produc. Agrícolas		1.076.801.19		
Menos: Amortiz. hacienda		19.858.62	1.056.942.57	
Títulos y acciones diversos			31.265.48	1.088.208.05
Activo disponible:				
Caja			14.505.34	
Bancos			65.241.61	79.746.95
Activo exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			3.479.522.21	
Deudores hipotecarios			56.614.62	
Cuentas a cobrar			71.633.92	3.607.770.75
Activo transitorio:				
Adelantos para el nuevo ejercicio				58.580.40
Activo nominal:				
No existe.				—
				8.297.336.30
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía			800.—	
Títulos y acciones en garantía			2.175.—	2.975.—
				8.300.311.30

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	6.000.000.—	
Fondo de reserva legal	121.543.15	
Reserva extraordinaria	1.200.000.—	7.321.543.15
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente		14.259.19
Pasivo transitorio:		
Cuentas, Impuestos, etc., a pagar	86.698.09	
Réditos cobrados adelantados	1.155.42	
Dividendos a pagar	36.167.50	
Previsión Ley 11.729	18.100.—	142.121.01

PASIVO	m$n.	m$n.
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio	779.854.87	
Más saldo del ejercicio anterior	39.558.08	819.412.95
		8.297.336.30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	800.—	
Depositantes de títulos en garantía	2.175.—	2.975.—
		8.300.311.30

Ernesto, Salomón, presidente, ausente. — Rodolfo Carlos Hirsch, Juan Riedel, José Gibbons, directores.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización:		
Inmuebles y sus accesorios	71.859.10	
Instalación industrial	16.817.02	
Muebles, útiles, materiales y herramientas	13.968.58	
Alfalfares	13.720.01	
Hacienda	19.858.62	
Rodados	8.388.57	144.611.90
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		140.207.61
Patentes e impuestos		64.400.35
Previsión Ley 11.729		18.100.—
Ganancia:		
Beneficio del ejercicio	779.854.87	
Más saldo del ejercicio anterior	39.558.08	819.412.95
		1.186.732.81

HABER	
Saldo del ejercicio anterior	39.558.08
Intereses, dividendos y administraciones	238.154.35
Explotación de inmuebles diversos	863.666.67
Venta de inmuebles	45.353.71
	1.186.732.81

Ernesto Salomón, presidente, ausente. — Rodolfo Carlos Hirsch, Juan Riedel, José Gibbons, directores.

Inspector que visó el balance, Dr. Perriello.

Buenos Aires, 4 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose saber que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Subinspector General de Justicia.

e.22 nov.-N.° A.1878 s|p.p.-v.22 nov.

1.556. —

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES SOCIEDAD ANONIMA

Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E., con fechas 8 de Octubre de 1914, 26 de Agosto de 1919 y 10 de Mayo de 1940.
Inscripción en el Registro Público de Comercio con fechas 8 de Enero de 1915, 8 Diciembre de 1919 y 22 de Agosto 1940

		m|n. de c|l.
Capital autorizado		$ 650.000.—
Capital suscripto	$ 477.700.—	
Menos: devuelto a Accionistas el 11 o|o .	» 52.547.—	» 425.153.—
Capital realizado	$ 477.700.—	
Menos: devuelto a Accionistas el 11 o|o .	» 52.547.—	» 425.153.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 27 de Abril de 1945.

ACTIVO	$	$	m|n. c|l.
I. — Activo Fijo:			
Edificios y terrenos		67.283.29	
1 tanque de cemento armado de 300.000 litros		70.000.—	
Pozos semisurgentes con filtros metálicos		89.524.94	
Maquinarias		83.844.84	
Red de cañerías		253.262.86	
Muebles y útiles		1.—	563.916.93
II. — Activo Circulante:			
Materiales y combustibles		17.842.68	
Títulos Nacionales, Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, Series C. y E. $ 5.100.— nominales, costo .	4.676.33		
Id., íd., 4 o|o 1942|83 $ 2.000.— Nominales, costo	1.876.—	6.552.33	24.395.01
III. — Activo Disponible:			
Caja		211.95	
Bancos		6.190.20	6.402.15
IV. — Activo Exigible:			
Cuentas a cobrar			32.817.67
V. — Activo Transitorio:			
Dividendos provisorios			8.503.06
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio		22.250.—	
Depósito títulos en custodia		7.100.—	29.350.—
Total del Activo			665.384.82

PASIVO	$	$	m|n. c|l.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto	477.700.—		
Menos: devuelto a accionistas el 11 o|o	52.547.—	425.153.—	
Reserva legal		38.037.87	
Fondo de renovación:			
Edificios y terrenos	16.626.23		
1 Tanque de cemento armado de 300.000 litros	17.297.53		
3 Pozos semisurgentes con filtros metálicos	22.122.09		
Maquinarias	9.770.47		
Red de cañerías	62.582.84	128.399.16	591.590.03
II. — Pasivo Exigible:			
No hay.			
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			18.099.32
Ganancias:			
Del ejercicio anterior		5.061.93	
De este ejercicio		21.283.54	26.345.47
Cuentas de Orden:			
Depósito acciones del Directorio		22.250.—	
Custodia títulos depósito		7.100.—	29.350.—
Total del Pasivo			665.384.82

Roberto E. Rubens, vicepresidente. — Vº Bº: Susana O. de Rubens, síndico.

EJERCICIO 31º

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m|n. c|l.	m|n. c|l.
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Cuentas a cobrar		2.184.85
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, seguros, gastos judiciales, etc. . . .		46.020.33
Comisiones cobranzas		6.006.16
Consumo de energía eléctrica		22.900.03
Impuestos		802.20
Agente fiscalizador		1.200.—
Saldo utilidad del año:		
O sean	21.283.54	
Más: Ganancia anterior	5.061.93	26.345.47
		105.459.04

HABER	
Saldo anterior	5.061.93
Explotación de agua	100.118.26
Intereses	278.85
	105.459.04

S. E. ú O.

Roberto E. Rubens, vicepresidente. — Vº Bº: Susana O. de Rubens, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 10 de Sep. 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.22 nov.-N.º A.1616 s|p.p.-v.22 nov.

(1) «Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 26 de Octubre de 1945.

1779.

GALENA—SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Avenida Alem 619 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Octubre de 1922 y 8 de Agosto de 1936
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio el 13 de Agosto de 1923 — 20 de Noviembre de 1936 y 15 de Abril de 1941
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo de la modificación de los Estatutos el 22 de Enero de 1941

Capital suscripto y realizado . . . $ 1.136.300.— curso legal
Reducción autorizada por el P. E. el 22 de Enero de 1941 .. .. „ 536.300.— „

Capital Autorizado, Suscripto y Realizado .. .. $ 600.000.—
======

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Abril de 1945

ACTIVO	c|l.	c|l.
1 — Activo fijo:		
Cateos (no amortizado)		10.211.69
2 — Activo circulante:		
No existe.		
3 — Activo disponible:		
Bancos		27.463.84
4 — Activo exigible:		
Deudores Varios en Cuenta Corriente		544.585.92
5 — Activo transitorio:		
No existe.		
6 — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo: Pérdida anterior	72.216.34	
Pérdida del año	35.411.25	107.627.59
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	4.500.—	
Fianzas	45.—	4.545.—
		694.434.04
		======
PASIVO		
1 — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	600.000.—	
Reserva Legal	18.979.16	
Reservas Facultativas	70.909.88	689.889.04
2 — Pasivo exigible:		
No existe.		
3 — Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)	4.500.—	
Fiadores	45.—	4.545.—
		694.434.04
		======

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c|l.	c|l.
Saldo anterior		72.216.34
Gastos Generales:		
Honorarios, Sueldos, etc.		56.019.76
Impuestos y Patentes		1.529.80
		129.765.90
		======
HABER		
Mercaderías		2.138.27
Intereses		20.000.04
Saldo: Pérdida del año	35.411.25	
Más pérdida anterior	72.216.34	107.627.59
		129.765.90
		======

Santiago Baqué, presidente, — A. G. Ritter, gerente. — G. Marty, secretario-tesorero. — E. R. Santos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 28 de Setiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.22 nov.-N.° A-1827 s|p.p.-v.22 nov.

1773.

LA ACTIVA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Corrientes 222
Autorizado por el P. E. el 21|5|1942. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30|6|1942

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 500.000.—
Suscripto . . . . „ 500.000.—
Realizado . . . . „ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Acciones:		
565.000 valor nominal de acciones de Lloyd Argentino S. A. Compañía Argentina de Navegación. .		595.000.—
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Banco Alemán Transatlántico — Saldo cuenta corriente		131.15
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	330.—	
Pérdida de este ejercicio	4.868.85	5.198.85
		600.330.—
		======
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía		20.000.—
		======
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		500.000.—
Pasivo exigible:		
Obligaciones a Pagar	100.000.—	
Acreedores en cuenta corriente	330.—	100.330.—
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		600.330.—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		20.000.—
		======

Alberto S. Monis, presidente. — Andrés Brieba, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la asamblea celebrada el 30 de Abril de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		330.—
Amortizaciones		—
Gastos Generales:		
Honorarios, etc.		1.418.85
Impuestos		450.—
Intereses		3.000.—
		5.198.85
		======
HABER		
Saldo anterior		—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	330.—	
Pérdida de este ejercicio	4.868.85	5.198.85
		5.198.85
		======

Alberto S. Monis, presidente. — Andrés Brieba, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.
Buenos Aires, 28 de Setiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.22 nov.-N.° A-1821 s|p.p.-v.22 nov.

(1) 1541

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERTEX S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Domicilio legal: Tucumán 2624 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 7 de Diciembre de 1943
Inscriptos en el R. P. de Comercio el 23 de Febrero de 1944

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	„	500.000.—
Realizado	„	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
PRIMER EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 10 de de Abril de 1945

ACTIVO			m$n.	m$n.
I Activo Fijo:				
Inmuebles (Terreno) Pasteur 665, Cap.			42.500.—	
Muebles y Utiles:				
Valor de compra	$	10.445.96		
Amortización 10 o|o	„	1.044.60	9.401.36	
Instalaciones:				
Valor de compra	$	1.315.—		
Amortización 10 o|o	„	131.50	1.183.50	53.084.86
II Activo Circulante:				
Mercaderías:				
En existencia	$	681.176.81		
En consignación	„	102.855.50	784.032.31	
Acciones varias:				
Valor de compra			290.10	784.322.41
III Activo Disponible:				
Caja			51.317.17	
Bancos			5.059.20	56.376.37
IV — Activo Exigible:				
Deudores varios (Cuentas corrientes)			253.792.68	
Letras a cobrar (En cartera)			9.603.12	
Valores al cobro (Bancos)			7.148.58	270.544.38
V — Activo Transitorio				
Adelanto por alquileres				1.500.—
VI — Activo Nominal:				
Gastos de organización			4.565.—	
Amortización 100 o|o			4.565.—	—
				1.165.828.02
Cuentas de Orden:				
Acciones del Directorio (En garantía)			30.000.—	
Mercaderías en consignación			124.082.60	
Documentos descontados			992.301.88	1.146.384.48
				2.312.212.50

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	500.000.—	
Reserva Ley 11.729	5.206.40	505.206.40
II — Pasivo Exigible:		
Acreedores varios (Ctas. Ctes.)		510.362.19
III — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		807.37
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		149.452.06
		1.165.828.02
Cuentas de Orden:		
Dep. de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—	
Mercaderías en consignación	124.082.60	
Documentos descontados (Bancos)	992.301.88	1.146.384.48
		2.312.212.50

Salim Chacur, presidente. — Julio L. Vázquez, secretario. — Miguel F. Sejem, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 — PRIMER EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles:		
10 o|o sobre $ 10.445.96 c|l.	1.044.60	
Gastos de organización	4.565.—	
Instalaciones:		
10 o|o sobre $ 1.315.— c|l.	131.50	5.741.10
Reserva Ley 11.729		5.206.40
Deudores varios. — Incobrables	9.245.77	
Comisiones	76.370.45	
Intereses	42.032.89	
Gastos Generales:		
Alquileres, comisiones de giros, gratificaciones, movilidad, seguros, impuestos, sueldos de administración	107.746.92	235.396.03
Utilidad:		
Beneficio líquido del ejercicio		149.452.06
		395.795.59

HABER		m$n.
Mercaderías:		
Beneficio de esta cuenta		395.795.59
		395.795.59

Salim Chacur, presidente. — Julio L. Vázquez, secretario. — Miguel F. Sejem, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 4 de Sep. 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.22 nov.-N.º A.1599 s|p.p.-v.22 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 19 de Octubre de 1945.

1737

SOCIETE NATIONALE DE TRAVAUX PUBLICS

EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA

Rue Cambaceres 11 — París

Leyes Nos. 6499 de 11 de Octubre de 1909 y 11615 del 13 de Agosto de 1932
Domicilio: Mar Del Plata, Obras Puerto; en Buenos Aires, Arist. del Valle 138

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, de fecha 4 de Abril de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Julio de 1913

Capital .... 10.000.000 francos oro

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Referente a las operaciones de Mar del Plata

ACTIVO		$ o|s.	$ m|n.
Material	200.226.85		
Fijo: Inmuebles	1.090.770.82		1.290.997.67
Circulante: Mercaderías, materiales, etc.			93.346.90
Disponible: Caja	8.691.10		
Bancos	309.380.80		318.071.90
Exigible: Gobierno Argentino		4.327.73	33.186.77
Impuest. Réditos	8.002.35		
Varios Supervielle	57.260.—		65.262.35
Activo transitorio . Activo nominal:			
Cuenta Orden . Pérdidas			No existen
Activo $ o|s		4.327.73	1.800.865.59

PASIVO	$ o|s.	$ m|n.
No exigible: Capital suscripto, reservas		No existen
Exigible: Casa Matriz	4.327.73	1.800.805.59
Transitorio: Gobierno Argentino		
Varios Antonio Mignone		60.—
Cuentas Orden . Ganancias		
Pasivo $ o|s.	4.327.73	1.800.865.59

Nota: No figura la cuenta Ganancias y Pérdidas en razón que en el país la Empresa no realiza operación comercial alguna, limitándose a la prestación de servicios al Gobierno de la Nación para la construcción del Puerto Nacional de Mar del Plata, en cumplimiento de las leyes y contratos vigentes.

Mar del Plata, Junio 30 de 1945.

p.p. Société Nationale de Travaux Publics
Entreprise du Port de Mar del Plata. — Los Directores

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 24 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.22 nov.N.º A.1757 s|p.p.-v.22 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Argüelles, Emilio, balanceador y martillero público, Independencia 2264: — Avisa que con su intervención ha sido vendido el negocio de café, bar y billares sito en SANTA FE 2079, Capital, el que giraba bajo la razón social de «Salgueiro y Garrido». — Comprador: Eladio Garrido, el que se hace cargo del Activo y Pasivo. — Vendedor: Manuel Salgueiro. — Reclamos de ley, en el negocio, domicilio de las partes.

e.19 nov.-Nº 3243-v.23 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y confitería, establecido en esta Capital, calle CRISOSTOMO ALVAREZ Nº 2524. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Capital Federal. — Vendedor: Carmelo Vicente Borneo, Crisóstomo Alvarez 2524. — Comprador: Francisco Antonio Stillo, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.19 nov.-Nº 3242-v.23 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, el señor José Valcarcel, vende al señor Arsenio Rodríguez Valcarcel, la tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CHARCAS Nº 3038; constituyendo el comprador conjuntamente con los copropietarios del negocio referido señores Manuel López y José Folgueiro, una sociedad para la explotación del citado negocio. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.19 nov.-Nº 3241-v.23 nov.

Gregorio Peñalva, vende a los Sres. Antonio Gutiérrez y Manuel Albo, libre de deudas, el taller de broncería: calle DEAN FUNES N.° 1507. — Notificaciones, domicilio de los contratantes. Rincón 1391.

e.19 nov.-N.° 3222-v.23 nov.

Se hace saber por cinco días que "Famaco", Sociedad de Responsabilidad Limitada con negocio de venta de hormillas y productos afines para forrar botones, con sede en la calle CANGALLO 2501, cede y transfiere todos sus créditos en cuenta corriente y documentados, como igualmente vende todas las instalaciones, muebles, útiles, rodados y denominación comercial al señor Mario Maio, domiciliado en la calle Pedro Echagüe 3042. Reclamos en el domicilio del comprador. — Buenos Aires, Noviembre 16 de **1945.**

e.17 nov.-N.° 3188-v.22 nov

Se avisa al comercio que el señor Luis Cetti transfiere su negocio de compra, venta y fraccionamiento de vinos, instalado en esta Capital, calle HONDURAS 5529 y 5531 a favor de la Sociedad en formación "Cetti, Risposi Hermanos y Compañía", con intervención del escribano señor Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo 634, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.17 nov.-N.° 3186-v.22 nov.

Se avisa al comercio que el señor Miguel Chackiel transfiere su negocio de hilandería instalada en la calle AVALOS 475, de esta Capital, a favor del señor Noech Povlatzki, con intervención del escribano señor Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo 634, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.17 nov.-N.° 3187-v.22 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Francisco Antonio Navedo y Pedro Ares (hijo) venden negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ALSINA 799 esquina PIEDRAS, a los Sres. Francisco Rodríguez Calzado y Venancio Rodríguez Calzado. — Reclamaciones de ley: Victoria 724. — Domicilio contratantes.

e.17 nov.-N.° 3206-v.22 nov.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con su intervención el señor Silverio Arroyo, vende al señor Enrique Pinal Pérez, la parte mitad pro-indivisa que le corresponde y tiene conjuntamente con el señor Ramón Fernández, en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle MANUELA PEDRAZA Nros. 5466|70. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital.

e.17 nov.-N.° 3205-v.22 nov

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que Agustín Fernández Ochoa y José María Villabrille Cancio, venden a Cándido Menéndez y Francisco José Lareu, la parte que a cada uno le corresponde del hotel y despacho de bebidas alcohólicas "Garibaldi", AVDA. SANTA Fe N.° 401, esquina RECONQUISTA 1104, que explotaban en común con Emilio López Villanueva, y girará la nueva firma "López, Menéndez & Lareu" la cual se hace cargo activo referido negocio. — Las partes constituyen domicilio en el negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. — Bs. As., 16|11|1945.

e.17 nov.-N.° 3204-v.22 nov.

Se hace saber que don Carlos Bartolomé Peuto, transfiere a don Rodolfo Ambra, el negocio que en el ramo de fábrica de rodillos para máquinas de escribir, papelería, juguetería y cigarrería, tiene establecido en la calle DEFENSA 409. — La transferencia se efectuará por ante el escribano don Julio Otaegui, con oficinas en la calle San Martín 132. — El domicilio del vendedor, Defensa 409 y el del comprador Avenida de Mayo 930 (Hotel España).

e.17 nov.-N.° 3195-v.22 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Francisco Latorre y Enrique Rodríguez, venden "despacho pan, facturas", situado VENEZUELA 1537, a Francisco Julio Llorente. — Reclamos, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.17 nov.-N.° 3194-v.22 nov.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva compuesta por los Sres. Isaac Lepitsky & Mauricio Limonoff que gira en plaza bajo la razón social "Isaac Lepitsky & Cía. Casa Mauri", con venta de calzado en general por mayor y menor, sito en la calle SANTA FE número 2321, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Mauricio Limonoff quien transfiere a su vez a la sociedad "Limonoff & Cía." compuestas por los Sres. Israel Limonoff, Elías Limonoff & Mauricio Limonoff, la que actualmente se halla en formación entre las partes. — Reclamaciones de ley. — Estudio Goldstein, Lavalle número 1268, 1er. p. Escr. 9.

e.19 nov.-N.° 3251-v.23 nov

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos nacionales, provinciales, oficinas Moreno 1836. Avisan: Juan E. Fidelibus, vende negocio despensa, GAVILAN 1496, al Sr. Salvador Requejo, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.19 nov.-Nº 3230-v.23 nov

Se avisa al comercio que con intervención del escribano don Manuel A. Aguirre, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 64; don Diego Cordero, transfiere su laboratorio denominado "Indufarma" de especialidades medicinales, situado en la calle MORENO Nº 1929 a don Rodolfo Caseú; domicilio constituído de ambos contratantes: José Evaristo Uriburu 64, donde atenderán las reclamaciones de ley.

e.19 nov.-N.° 3227-v.23 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Nicolás De Firpo, vende a Angel José Bellini, su negocio carnicería, calle ARREGUI 2793. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.19 nov.-Nº 3237-v.23 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Mangiacavali, vende a Juan Bautista Garolli, su negocio carnicería, calle CABILDO Nº 4912. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.19 nov.-Nº 3236-v.23 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Felipe Lubian, vende a Américo Fernández, su negocio carnicería, calle THAMES Nº 1402. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.19 nov.-Nº 3235-v.23 nov.

Alfonso Cadós, de Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas, Junín 677, avisa: Ermelinda Rosa Colombaro, vende a Cayetana Giglio de Baldi, su despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, CORONEL SALVADORES 846 esq. PARKER, domicilio contratantes.

e.19 nov.-Nº 3234-v.23 nov.

Doña Dolores Soledad Muñoz de Gilbert, vende a doña Azucena Margarita Angélica Montenegro, el negocio denominado «Farmacia Garay», sito en la calle GARAY Nº 1800, esq. ENTRE RIOS, domicilio de los contratantes que son ambos farmacéuticos. — Reclamos de ley, escribano Edmundo Esponda, Perú Nº 84.

e.19 nov.-Nº 3233-v.23 nov.

David y Jaime Brunstein, domiciliados en la calle Bolivia 2229, venden a León Berger y Cía., domiciliados en la calle Fragata Sarmiento 1445, su taller de curvar maderas ubicado en la calle BOLIVIA 2229. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

e.19 nov.-Nº 3231-v.23 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Augusto Lugano, vende a Antonio Benulich, una parte mitad del restaurant, sito CHORROARIN 596, esquina BAUNESS 902, domicilio ambas partes para reclamos de ley.

e.19 nov.-N.° 3226-v.23 nov.

Al comercio: Romualdo Pellegrini, escribano, comunica la venta del negocio de carnicería y anexos, ubicado en la calle TUCUMAN 1082, del pueblo GENERAL ROCA, RIO NEGRO. — Vendedor: Juan Fco. Bianco, domiciliado Tucumán 1082, General Roca, Río Negro. — Comprador: Adolfo Ponce de León, domiciliado Tucumán 1082, General Roca, Río Negro. — Para reclamos: en mi oficina, calle Tucumán 728, General Roca, Río Negro.

e.19 nov.-N.° 3224-v.23 nov.

Avisan: Malvar y Marino, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, que Celso Rodríguez, vende a Claudio Fernández, el negocio de despensa comestibles y bebidas envasadas, calle LAVALLEJA 1099, esq. ARGAÑARAZ. — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Bs. As., 19|11|945.

e.19 nov.-Nº 3238-v.23 nov

Vicente Bonetti, domiciliado en Acoyte 76, vende a Eugenio Pagni, domiciliado en Luzuriaga 844, su parte en el negocio de importación, exportación y representaciones de artículos en general ubicado en la calle LUZURIAGA 844 que giraba con el nombre de V. Bonetti y Cía., cuya sociedad queda disuelta, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Eugenio Pagni. — Reclamos en Avda. Roque Sáenz Peña 917, 8.° piso, esc. S., domicilio de ambas partes.

e.19 nov.-N.° 3239-v.23 nov.

Avisan: M. A. Olmos Mart. público, Cangallo 1537 p. 2 "A", que Joaquín y Antonio Márquez Coelho, venden a Ramiro y Cándido Sobral, su pizzería "Condal" Rivadavia 9683, domic. de las partes. — Recl. a mis oficinas.

e.19 nov.-N.° 3257-v.23 nov.

Daniel Galcnda, domiciliado Jonte 5010, vende a Francisco Sánchez, domiciliado José Bonifacio 741, lechería de JONTE 5010. — Reclamaciones por el término de ley.

e.19 nov.-N.° 3221-v.23 nov.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717. — Avisa: Manuel González, vende a Alejandro J. Knappe & Laureano Campo, su despacho pan y facturas, situado AYACUCHO 11, domicilio contratantes. — Reclamos ley en mi oficina.

e.20 nov.-N.° 3311-v.24 nov.

Haralambo Polo, vende a Costa Lulo y Basilio Braci, su negocio de despensa de comestibles venta de vinos y cervezas envasadas ubicado USPALLATA 827. — Reclamaciones Ley y domicilio de las partes en el mismo.

e.20 nov.-N.° 3268-v.24 nov.

Avisan Díaz y Rojas, martilleros públicos, Rivadavia 7145: Andrés Moreno vende a Antonio País y Juan País Roque negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito RIVADAVIA 10501 al 07, domicilio partes. — Reclamos de ley a nuestra oficina.

e.20 nov.-N.° 3267-v.24 nov.

Armando León José La Valle, José Antonio Luis Malverti y Egidio Pandolfo venden a Víctor Ricardo Malverti, sus partes del negocio de materiales de construcción "Induscon", calle CONSTITUCION 2334. — Reclamos ley, Avenida La Plata 2619, constituído de las partes.

e.20 nov.-N.° 3266-v.24 nov.

José Domínguez, avisa: con su intervención, Modesto Vilaboy, vende su negocio de hospedaje situado en la calle BELGRANO 2980 a Mario Boffa. — Reclamos de ley, oficinas Tacuarí 143, domicilio de ambos.

e.20 nov.-N.° 3309-v.24 nov.

Eugenio González, corredor matriculado, con oficinas en Avda. Forest número 329, piso 1.°, dep. 2, avisa: Que por su intermedio el señor Francisco Torrasso, vende libre de todo gravamen al señor Manuel Quintans, el negocio de garage de alquiler sito en la calle LAS HERAS número 3759 al 67 de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes, en mis oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945.

e.19 nov.-N.° 3249-v.23 nov.

Jaime Vallbona vende a Jesús Turienzo y José Rico, su negocio de lechería y anexos, situado en Av. SAN MARTIN 4745, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos: mismo negocio, término ley.

e.20 nov.-N.° 3272-v.24 nov.

Bosio Hnos. avisa transfiere a Bosio Hnos., Soc. Resp. Ltda., activo y pasivo de su fábrica de cocina y anexos, de la calle TUCUMAN 332, domicilio partes, para reclamos de ley.

e.20 nov.-N.° 3269-v.24 nov.

Avísase que el señor Felipe Amado, vende a Luisa S. Lagarde, su negocio de tintorería, sito esta Capital LUIS SAENZ PEÑA 1000, domicilio de las partes. — Reclamaciones término ley en el mismo.

e.20 nov.-N.° 3305-v.24 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez) balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficina: Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977. — Avisa: Que con su intervención el señor Manuel Arias Campos, vende libre de toda deuda o gravámen a los señores Antonio Rey y Manuel Suárez, que giran bajo el rubro de "Rey y Suárez" (Sociedad de hecho) su negocio de café, bar y venta de helados, sito en la calle GAONA 1599, esquina PUJOL, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, interpónganse término legal en mis oficinas.

e.20 nov.-N.° 3316-v.24 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez) balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado) oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977. — Avisa: Que con su intervención el Sr. Francisco Bóveda, vende libre de toda deuda o gravámen al Sr. José Fernández Martínez, su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas, sito en la calle CRAMER N.° 2701, esquina BEBEDERO, Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, interpónganse término legal en mis oficinas.

e.20 nov.-N.° 3315-v.24 nov.

Avisa: José Capitelli, martillero público, que Raúl Tomás Orciro, vende a José Vicente Orciro, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte mitad del taller de reparación y vulcanización de neumáticos que conjuntamente con el comprador explotaban en la calle ANDRES FERREYRA 3899, esq. AV. SAENZ 396, domicilio de las partes, quedando disuelta la sociedad que de hecho tenían constituída. Reclamos término ley en mi oficina Virrey Cevallos 239.
e.21 nov.-N.° 3360-v.26 nov.

"Perelsztein y Pomeraniec", calle VELAZCO 440, fábrica de valijas y artículos de viaje en general vende y transfiere activo y pasivo a Abus Perelsztein. Reclamos de ley a las partes en Velazco 440 y Viamonte 2468, Dto. "D", planta baja, donde se constituye domicilio legal. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945.
e.21 nov.-N.° 3359-v.26 nov.

Se avisa al Comercio que Daniel Linares venderá libre de acreedores a Avelino Santos, Gerardo Costa, José Costa y Andrés Costa, su negocio de panadería mecánica, repartos y fábrica de masas, sito en la calle SANTA FE número 3311|17. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes 1355, Capital, domicilio de las partes.
e.21 nov.-N.° 3356-v.26 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Erminda García, vende a Jacobo Kalik y María Andérica Vda. de Flores, su negocio despensa, AVENIDA JUAN DE GARAY N.° 3502, sus domicilios. Reclamos nuestras oficinas.
e.21 nov.-N.° 3355-v.26 nov.

Enriqueta García de Fortuna, avisa que vende a Ernesto Fortuna y Jorge Osvaldo Rojas el quiosco venta de cigarrillos y golosinas, sito calle TELLIER 2109, Capital, domicilio de los contratantes. Reclamos términos Ley.
e.21 nov.-N.° 3354-v.26 nov.

Avisan: Fernández y Cía., comisionistas y Mart. Púb., of. Rivadavia 5393 (U.T. 43-3965) que los señores Santín & Vena, venden a los señores Jesús y José María Santín, el negocio de lunch y bar denominado "El Copetín", de Flores, sito en la calle RIVADAVIA N.° 7030; el activo y pasivo del mismo queda a cargo de la nueva sociedad, constituída. — Domc. de las partes y reclamos de ley n|of.. — Bs. As. 16|11| 1945.
e.17 nov.-N.° 3172-v.22 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, con oficinas calle Rodríguez Peña 147, que: Andrés Antonio Varela, vende a Manuel Rodríguez, lechería y chocolatería CARLOS CALVO 900, esquina TACUARI, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.19 nov.-N.° 3261-v.23 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES N° 2900 esq. AGÜERO — Vendedor: Enrique Rivas. — Compradores: Avelino Munin y Alberto Rodríguez. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As. 17 de Noviembre de 1945.
e.19 nov.-N° 3245-v.23 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle OBLIGADO N° 2900 esquina QUESADA. — Vendedor: Manuel I. Prado. — Comprador: Domingo Blanco. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As. 17 de Noviembre de 1945.
e.19 nov.-N° 3244-v.23 nov.

La Superiora S. A. Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, MEXICO 287, Capital, al señor Belarmino Blanco, con igual domicilio.
e.17 nov.-N.° 3189-v.22 nov.

Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768. 37-3715, avisa: Clara Pilotta vende a Gabriel Scorzelli su negocio de restaurant, vinos y cervezas, CHICLANA 3195|99. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio de las partes.
e.17 nov.-N.° 3162-v.22 nov.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, Conesa 3564, oficina B., que Ricardo Manuel Scala vende a Juana Celerier de Anceu su despacho de pan sito ACHA 4888, domicilio partes, reclamo ley mis oficinas.
e.17 nov.-N.° 3171-v.22 nov.

Se comunica al comercio en general que la Sociedad Navarra y Cerretti, dedicada a la fabricación de enlozados con domicilio en calle BOLIVIA 1839 al 1841 y compuesta por los socios Arturo Navarra y Andrés Cerretti, venden el negocio citado a la sociedad a constituirse "Esmaltex" Soc. de Responsabilidad Limitada, con domicilio en el citado. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Escribanía Spotorno, Esmeralda 155, 4°.
e.17 nov.-N.° 3169-v.22 nov.

Se hace saber que Anastasia Ana Fernández de Rizza, vende su taller de imprenta establecido en PIEDRAS 1016, domicilio vendedora, a Rosa Quartaruolo, domiciliada Cucha Cucha 1483. — Reclamos de ley, escribano interviniente doctor Juan B. Malvicino, con Escribanía Paraná 631.
e.17 nov.-N.° 3185-v.22 nov.

Se hace saber que Antonio Roque Franco, vende a don Bernardo G. Grimblat, su fábrica de caramelos, establecida en la calle CATAMARCA 1356, donde las partes constituyen domicilio a los efectos reclamos ley. — Interviene escribano doctor Juan B. Malvicino, con Escribanía Paraná 631.
e.17 nov.-N.° 3184-v.22 nov.

Se avisa que la sociedad "Rega Hnos.", dedicada a transportes de mercaderías, con domicilio en la calle BALBASTRO N.° 646, adquiere la parte del socio Tomás Rega, con igual domicilio. — Reclamos a: Vicente Rega, Tucumán 1110, piso 4.°, Depto. J.
e.17 nov.-N.° 3182-v.22 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Delfín López vende a Joaquín González, despensa sita en calle URQUIZA 715, Capital, domicilio comprador. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas. — Reclamos ley.
e.17 nov.-N.° 3178-v.22 nov.

Avisa: José Santos, martillero público, oficinas Venezuela 530, que María Hermitas Fernández de Armesto y Soledad Beatriz Armesto y Manuel Rodríguez Fernández, venden a Francisco Aníbal Ornad, y Manuel Mosquera Méndez, su negocio de bar y restaurant, denominado "Iris", RIVADAVIA 1201, reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.17 nov.-N.° 3177-v.22 nov.

Antiguo Establecimiento Ortopédico "Orión" de M. Porta Vda. de Pañella, ramo ortopedia, dom.: BME. MITRE 1755, transfiere su activo y pasivo a "Antiguo Establecimiento Ortopédico Orión" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse entre Madrona Gertrudis Paula Porta de Pañella, Dolores Antonia Elisa Pañella de Tome y María Teresa Josefa Pañella de Fernández. — Interviene Escribano Puiggari. — Sarmiento 930, domicilio partes.
e.17 nov.-N.° 3176-v.22 nov.

Avisa: Juan Bautista Biglia vende a Antonio Teme, negocio de mercería, calle CORDOBA N.° 6450, domicilio de ambas partes para reclamos de ley.
e.17 nov.N.° 3175-v.22 nov.

Rodríguez & Cía., Avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de fiambrería sito en la AV. FRANCISCO BEIRO 4031, que había comprado el señor Armando Giacometti a Prin Isidro Varona, haciéndose cargo nuevamente su anterior dueño del activo y pasivo, hasta el 14 de Octubre p.p..
Reclamos en n|Ofic., Av. F. Beiró 4295, domicilio de las partes.
e.19 nov.-N.° 3252-v.23 nov.

Pereira, Neves y Lopes, avisan que transfieren el activo y pasivo de su fábrica de corcho sita en CONCORDIA 2018, a Pereira y Neves, reclamos de ley, Concordia 2018, domicilio de partes.
e.17 nov.-N.° 3181-v.22 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Emilio Fernández y Serafín Fernández venden a José María Jorge y Joaquí Parada, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas por copas, denominado "Castro Bar", sito en esta Capital, calle SANTA FE 1601 esquina MONTEVIDEO 1124. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.19 nov.-N.° 3247-v.23 nov.

Avisa H. Ponce de León, martillero público, Nogoyá 4481, U. T. 50-4554 que Atilano Novoa y León Heras venden a Antonio Chaparro su negocio café restaurant y cancha de bochas, con despacho de bebidas alcohólicas sito SANABRIA 2670, domicilio de los contratantes mi oficina.
e.17 nov.-N.° 3208-v.22 nov.

Avisa H. Ponce de León, martillero público, Nogoyá 4481, U. T. 50-4554, que Mario Zaro vende su negocio de fiambrería y quesería sito Oran, hoy EMILIO LAMARCA 1103 a Estanizlao Kochman, domicilio de los contratantes mi oficina.
e.17 nov.-N.° 3.211-v.22 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, (Secretaría Funes Lastra), hace saber por cinco días que don Juan Bautista Rivara, domiciliado en la calle Mármol número 876, (hoy su sucesión), vende a don Rolando Di Leo, domiciliado en la calle San Juan N.° 2309, el negocio de carnicería, establecido en la calle GUAYAQUIL N.° 205|09, con la intervención de la Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.21 nov.-N.° 3352-v.26 nov.

Avisa Francisco A. Bloise, balanceador y martillero público, oficinas Castro Barros 1372, que José Passamonte, vende a Jesús González su negocio de fiambrería calle JOSE ENRIQUE RODO 6849, domicilio: partes. Reclamaciones término ley.
e.21 nov.-N.° 3351-v.26 nov.

Avísase que Manuel Val, vende libre gravámenes a Amador Iturbe, su negocio lechería y anexos, RAMON L. FALCON 2200, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.
e.21 nov.-N° 3349-v.26 nov.

Avísase: Francisco Suluja, vende libre gravámenes a Agustín Fuente Fuente, Agustín Fuente Calvo y Basilio Fuente, su negocio lechería y anexos, VIAMONTE 359, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.21 nov.-N° 3348-v.26 nov.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Rivad. 2283 y 3225, que Antonio Franco, vende a Edmundo Díaz, el negocio de despacho de comestibles, al por menor, y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle SUAREZ N.° 1902 esquina IRALA número 1005, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley, interponerlos en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.
e.21 nov.-N° 3347-v.26 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de Noviembre de 1945, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de artículos rurales, sita en la calle GUAYAQUIL 854, propiedad de la señora Zulema Greco de Reymundo, domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas.
e.21 nov.-N° 3346-v.26 nov.

Al comercio. Avisan J. Noya y Cía., haber rematado 19 del corriente, despensa comestibles, TELLIER 1608, orden su dueña, señorita Adelma C. Isleño, su domicilio. — Reclamos ley, nuestras oficinas, Venezuela 1676.
e.21 nov.-N° 3344-v.26 nov.

Abraham Elkinbardas, domiciliado Acevedo 49, avisa: Que ha quedado sin efecto la venta de su negocio de depósito de huevos sito ESPINOSA 1900, realizada a favor del señor Luis Falcón, domiciliado Sánchez 1957.
e.19 nov.-N.° 3253-v.23 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 23 de Noviembre de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la herrería, sita en la calle ESTOMBA 2160, propiedad del señor Benito Daporta, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.17 nov.-N.° 3207-v.22 nov.

Al comercio: Arístides Carpintero vende a Pedro J. González, su negocio de tienda y mercería "Las Orquídeas", de la calle NOGOYA N.° 2984|92. Reclamaciones legales mismo negocio, domicilio partes.
e.17 nov.-N.° 3.213-v.22 nov.

Se hace saber por cinco días que Antonio Piscitelli, con domicilio San Martín 506, transfiere el activo y pasivo de su negocio de música y anexos sito en SAN MARTIN 506, a la firma "Casa Piscitelli", Piscitelli y Cía., Sociedad en comandita, que se constituye, y que estará formada por el mencionado señor Piscitelli como socio solidario y por don Amadeo Rómulo Fagnani, domiciliado en Méjico 283, como comanditario. La nueva sociedad funcionará en San Martín 506, donde deben presentarse las reclamaciones de ley.
e.17 nov.-N.° 3170-v.22 nov.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24, 47-5661. — Véndese despensa de comestibles, JUAN AGUSTIN GARCIA 1802|1804. — Vendedor: Guillermo José Osorio, domiciliado Larrea 24. Compradores: Emilio Costa y Juan Serrano, domiciliados negocio.
e.17 nov.-N.° 3161-v.22 nov.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Pedro y Julián Ronquillo vender a María e Arribas, la lechería con elaboración y venta de helados HUMAHUACA 4000 esquina MEDRANO sus domicilios. — Reclamos ley.
e.17 nov.-N.° 3174-v.22 nov.

Avisamos: José Acher y Cía., compuesta de José Acher, Julián Bekierman Borsztenbinder y Aarón Acher con fábrica de tejidos punto y jersey y domicilio partes, calle FREYRE 305, transferimos negocio de Acher y Bekerman. — Reclamos, ley Escribanía Maler Lavalle 1334. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945.
e.20 Nov-N° 3327-v.24 nov.

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867 que desde el día 14 de Noviembre del corriente año, ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "Mosches y Dvorkin", con domicilio en la calle CHACABUCO 78 — oficina 40, dedicada al comercio en el ramo de fabricación de alhajas, fantasía fina y santería, que integraban los señores Julio César Mosches con domicilio en la calle Caxaraville 4443 y José Dvorkin, con domicilio en la Avenida San Martín 2080, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio César Mosches. Para reclamaciones legales, estudio Benites y Romero Zapiola, Salta 188.
e.17 nov.-N.° 3173-v.22 nov.

Enrique Sartorio, mart., públ., ofic., Cerrito 388, p. 6°, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: José, Alfonso y Antonio Mazza, que giran en plaza bajo el rubro de Mazza Hermanos, domic., Tucumán 2027, venden libre todo gravamen a Constantin Moschos, Tomás Demolitsas y Jorge Counduros, domic., 25 de Mayo 11, negocio garage de alquiler «El Inaco», calle TUCUMAN N° 2027, Capital. — Reclamaciones y domic. de los contratantes en mis oficinas.
e.20 nov.-N° 3330-v.24 nov.

Pedro M. Rueda, escribano público, hace saber: que autorizará la venta de negocio que don Don José Geijo, hará a María Comisso de Silva, situado en CORZUELA, CHACO, denominado panadería «Bulgaria». — Reclamos a mí, calle 11 N° 532, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Domicilio de las partes.
e.20 nov.-N° 3328-v.24 nov.

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Luis Calabria transfiere a Elvira Pena de Alvarez, su juguetería situada calle SAN JUAN 2858. — Reclamaciones ley, mis oficinas, domicílianse partes contratantes.
e.20 nov.-Nº 3329-v.24 nov.

Avisan, José Martínez y Cía., San José 143, que José Albores y Jacinto Diniz, venden Juan Antonio Toso, Andres Fernández y José Antonio Soto, restaurante, despacho bebidas, ALVAREZ THOMAS 68, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.20 nov.-Nº 3321-v.24 nov.

Al comercio: Castro, López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.º 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que el señor Crisanto Cerdeira Rodríguez vende al señor José Manuel Rodríguez su negocio de almacén de Comestibles y bebidas envasadas denominado «Paraná», sito en esta Ciudad, calle PARANA Nº 131, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley n|oficinas. — Buenos Aires, 20|11|1945.
e.20 nov.-Nº 3320-v.24 nov.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos públicos oficinas Rincón 176, avisan que don Ramón Mariñas, vende al señor Jesús Blanco, libre de gravamen el negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito WARNES 2179, Reclamaciones de ley y domicilio partes nuestras oficinas.
e.20 nov.-Nº 3318-v.24 nov.

Al comercio: Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Thorne 624|26, U. T. 66, 1061, con mi intervención el señor Manuel Sobrado, vende su negocio de despensa, LAFUENTE 3166, al Sr. Antonio Blanco, domiciliados mismo negocio. — Reclamos en mis oficinas. — Bs. As. 20|11|945.
e.20 nov.-N.º 3319-v.24 nov.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Solís N.º 175, U. T. 38, Mayo 7276, comunica que el señor Serafín Eduardo Alonso vende al señor Oscar Muñoz su negocio de despensa de comestibles al por menor, calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 2298, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.20 nov.-N.º 3308-v.24 nov.

Avisa: Juan Antonio Botas, martillero público, Rodríguez Peña 1040, José Rodríguez vende a Angel Alvarez, parte mitad que conjuntamente tenía con el mismo, en la chocolatería, CORDOBA 1619, domicilio partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.20 nov.-N.º 3305-v.24 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Eduardo Alonso vende a Jesús Gayoso y José Beade, el café y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle VARELA 1592, esquina BALBASTRO 2595|99, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.20 nov.-N.º 3304-v.24 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Josefa Bonilla de Merli, vende a Fernando Munguia y Serafín Antonio Munguia, el restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta ciudad, RONDEAU 3099 esquina GENERAL URQUIZA 2192, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término de ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.20 nov.-N.º 3303-v.24 nov.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 33-7384, que Antonio Padín vende libre gravamen a Heriberto Pérez el negocio de almacén de comestibles, despacho bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta ciudad, calle CANGALLO N.º 3805 esquina SALGUERO N.º 402, domicilio de ambas partes.
e.20 nov.-N.º 3301-v.24 nov.

Avísase que doña María Adelaida Cagñoni de Rechetti, que se domicilia en la calle Monroe 5231, vende a don Osvaldo Augusto Zeballos, domiciliado en la calle Pasaje La Calandria 2143, el negocio de tintorería, sito en la calle MONROE N.º 5231. — Reclamos de ley: Escribano Desiderio E. Bruno, Lavalle 1282, 2.º piso, Dto. 1º.
e.20 nov.-N.º 3300-v.24 nov.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 27 de Noviembre, a las 14 horas, rematarán las existencias del taller mecánico de la Sociedad Técnica Industrial y Comercial "Rex-Oil" en su local SAN JUAN 372, domicilio de los vendedores. — Reclamaciones Ley 11.867 en n|oficinas.
e.20 nov.-N.º 3298-v.24 nov.

Séptimo A. N. Filippi, escribano con oficinas en la calle Sgo. del Estero 112, piso 4.º, avisa al comercio que don Alfonso González, vende a don Eugenio Mateos, la mitad del negocio con su activo y pasivo, ubicado en la calle LIBERTAD 86, que explota el ramo librería y papelería. — Domicilio de ambos en el negocio. — Reclamos de ley en la Escribanía. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
e.20 nov.-N.º 3273-v.24 nov.

Luis Vicente Miguelez, Diagonal Norte 1119, informa: Elío Chiesa y José Andrés Grieco, domiciliados Paraná 480, venden libre de todo gravamen el cine denominado actualmente "Alvear" calle ESMERALDA N.º 320 a Ramón Alvarez, Antonio Alvarez y Juan Lupo (componentes de la razón social Alvarez Hnos. y Lupo) domiciliados Corrientes 1428. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.21 nov.-Nº 3365-v.26 nov.

Avisa: José Pardo Balanc. y M. Público, Ofic., Uruguay 228, U. T. 37-6237: que Enrique Berutti, vende a Antonio Blanco, su negocio de despensa y despacho de vinos y cerveza, sito esta Capital, calle J. E. RODO 5201. — Rec. de ley dom. de las partes m|oficinas.
e.21 nov.-Nº 3341-v.26 nov.

Comunícase que el hotel y bar, propiedad de don Gil Alvarez, denominado «Hotel Europa», sito en SAN MARTIN esquina 25 DE MAYO de COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar del mismo nombre), será transferida a don Aurelio Magda y don Fidel Cherniger. Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, oficinas Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.21 nov.-Nº 3339-v.26 nov.

Ley Nº 11.867. — Victorio Oriello vende a Héctor Lavalle el negocio de artículos para regalos denominado "Agor", instalado en la calle CABILDO N.º 1627, donde las partes constituyen domicilio legal. Libre de pasivo.
e.21 nov.-Nº 3372-v.26 nov.

"Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. con domicilio en Albarellos 2565, vende a "Adot" S. A. con domicilio en Velázco 1385, la "hilandería de yute" y "trenzaduría" ubicada en CONSTITUYENTES 6090 y la "fábrica de alpargatas y calzado" con sus aparatos de cortes y sección "goma" ubicada en AMANCIO ALCORTA 2314. Reclamos de ley: Estudio Dr. Silvestre, Moreno 1350, piso 1º.
e.21 nov.-Nº 3371-v.26 nov.

F. Corral & Cía. Oficinas Salta 378, avisa que Oscar Roberto Pilatti vende a Eduardo Héctor Balbi, negocio cafés, tés, helados BARTOLOME MITRE 1646, Capital. Domiciliados ambos mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.
e.21 nov.-Nº 3370-v.26 nov.

Avisan: Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió negocio despensa de comestibles venta bebidas alcohólicas (envasadas) GÜEMES 3002-3016 ESQUINA GALLO 1600. Vendedor Juan Carlos Luratti, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. Comprador Antonio González Giménez, domiciliado en el negocio. Reclamaciones en nuestras oficinas.
e.21 nov.-N 3369-v.26 nov.

Onega & González, martilleros Públicos, oficina Alsina 2041. Avisan: Alfredo Nogueira vende despacho de pan, facturas, DEAN FUNES 1915, a Jesus Domingo Vazquez reclamos ley y domicilios contratantes en nuestra oficinas.
e.21 nov.-N.º 3367-v.26 nov.

Al comercio: Germán Fraga, Bal. Público, Ofc. Beauchef 295, T. 60-4763, avisa: Que, Pedro Eliseo Scovenna, vende a Marcelino Ramos, su despensa, calle MARCOS SASTRE N.º 6001, domicilio partes. — Recl. ley, mi oficina.
e.17 nov.-N.º 3190-v.22 nov.

La Sociedad "Salomón y Raichman", dedicados a la explotación de confecciones y medidas para señoras y anexos, establecida en TALCAHUANO 1129, socios: Rodolfo Salomón y Benjamín Raichman, disuélvese, haciéndose cargo activo y pasivo este último. Domiciliados en la misma.
e.21 nov.-Nº 3366-v.26 nov.

Avisan: Pernas y Cía., Directorio 1666, Arturo Ponte y Adalgisa De Paoli de Ponte, venden a Alfonso Garcerá su despensa comestibles sita Capital, calle VIRREY CEVALLOS 1489. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
e.21 nov.-Nº 3338-v.26 nov.

Pascual Lapellegrina, martillero público, comunica, que por su intermedio Miguel Seijo vende a José Antonio Saujurjo y Aldo Pedro Vardino. Su negocio de arreglo y venta de repuestos de máquina de escribir, sito en la calle BOLIVAR N.º 453, domicilio de las partes contratantes. Reclamos de ley en mi oficina, calle Viel N.º 482.
e.21 nov.-Nº 3361-v.26 nov.

Se avisa al comercio que Daniel Montes venderá libre de acreedores a los señores Domingo Alonso y Delia del Puerto, su negocio de despacho de pan sito en la calle ESTADOS UNIDOS número 600. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1355, capital, domicilio de las partes.
e.19 nov.-N.º 3250-v.23 nov.

Al comercio: El señor José Nogué avisa que vende al señor Raúl Buceta su negocio de tienda, mercería y lencería, ubicado en la calle GANA 328, Capital, domicilio de las partes.
e.17 nov.-N.º 3212-v.22 nov.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Raúl Alzamora, vende a Benigno y Manuel Rodríguez (Rodríguez Hnos.), almacén comestibles, vinos, cervezas envasados, GALICIA 2001, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley a nombre del vendedor y de Antonio Alzamora e hijo, interponerlos en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945.
e.19 nov.-N.º 3258-v.23 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse en Avenida Roque Sáenz Peña 699, el 10 de Diciembre 1945, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Reducción del capital en un 60 o|o
2.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
3.º Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 22 de los estatutos.
e.19 nov.-N.º 3232-v.5 dic.

HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el salón de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, calle Pellegrini 212 de esta Ciudad el día 9 de Diciembre de 1945 a las 17 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico resultante del décimo cuarto ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2.º) Elección de tres accionistas escrutadores del Acto Electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3.º Elección de tres accionistas para Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mariano Faraldo, Enrique N. Brazal y Nicasio Torres que terminan su mandato, una para Director Suplente en reemplazo de don Héctor Martínez Carrozzo que también terminó su mandato y que está reemplazando al titular don Elías Melazzi que falleció, y dos accionistas para síndico titular y suplente, en reemplazo de don Benigno S. Palasciano y don Guillermo Etcheberry, respectivamente que también terminan su mandato.

Santa Rosa, Noviembre de 1945. — El Directorio.
e.20 nov.-N.º 3264-v.6 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1945.
2.º Nombramiento de directores de acuerdo con los estatutos.

PILCOMAYO
S. A. Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo número 515 (2.º piso),

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 31 de Agosto de 1945.
2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.7 nov.-N.º 2627-v.23 nov.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en Pozos 230 — 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.15 nov.-N.º 3061-v.26 nov.

Asociación Israelita de Beneficencia y Culto «FLORES SUD»

CONVOCATORIA

Buenos Aires, . . de Noviembre de 1945.
Distinguido Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el domingo 25 de Noviembre, a las 17 horas, en nuestra sede con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General Anterior.
2º Memoria del Presidente.
3º Balance General. — Informe de los Síndicos.
4º Elegir dos socios para firmar el acta.
5º Elección de la Comisión Directiva.

En la espera de su puntual asistencia, nos es grato saludar a Ud. — Jaime Traktbrod, presidente. — David Plotquin, secretario.

Nota: La Asamblea será abierta una hora después de la citación con el número de socios presentes.
e.21 nov.-Nº 3357-v.24 nov.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria "EL TALA"
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530
U.T. 34-0693 y 33-2769 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "El Tala", a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 5.º, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del directorio y síndico.

4.º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio.

Por resolución del Directorio, su presidente Dr. Lucio A. Robirosa.

e.21 nov.-N.º 3342-v.7 dic.

CLUB DE PESCADORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, la C. D. convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente mes, a la hora 9, en su local social, Avda. Sarmiento y Rafael Obligado, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Nombramiento de tres socios para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1944-1945.

3.º Fijar la cuota de ingreso, de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos.

4.º Fijar la cuota mensual, de acuerdo con el Art. 17 de los estatutos.

5.º Renovación de la C. D., debiendo elegirse: ocho vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores, doctor Gastón L. Huysmans, Federico Alonso Díez, Luis B. Mousalve, Luis J. Queirolo, José A. Leiva, Domingo O. Soto, doctor Juan Montero y Héctor E. Angiolini, que terminan su mandato; cinco vocales suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Antonio B. Comisso, Miguel Zanniello, Horacio Desrets, Juan C. Duarte y Mauricio Langevin; cuatro Miembros del Jurado de Honor, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Julio C. Labrué, Alfredo V. Longobardi, Eduardo A. B. Repetto y Javier E. Viau; tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Miguel A. Pascale, Antonio Curtolo y Santiago Bruzoni; todos por terminación de mandato.

Nota: Se recuerda a los señores socios el Art. 52 de los estatutos. — Enrique M. Sessarego, presidente. — Arduino Vitulli, secretario.

e.20 nov.-N.º 3322-v.22 nov.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1945, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, Sub-suelo, Escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.

b) Distribución de las utilidades.

c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración, fijada para los Directores y director-gerente y remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, Sub-suelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Walter Holland, presidente.

e.20 nov.-Nº 3299-v.6 dic.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesaria para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1945, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta Segunda Convocatoria a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945 a la hora 15, en el local social de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio 1945.

2.º Destino de utilidades.

3.º a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos.

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los estatutos).

Por resolución del Directorio. — Doctor Enrique J. Piccardo, presidente. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

e.15 nov.-N.º 3097-v.26 nov.

I. T. A. L. A. R.
Sociedad Anónima Indutrial Textil Algodonera Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a 10 millones de pesos.

2º Reforma del estatuto (artículo 5º).

3º Designación de dos personas para gestionar la aprobación de la reforma ante el Superior Gobierno, con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, Brasil.

e.10 nov.-N.º 2815-v.30 nov.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5.º P., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio social fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato. art. 12 de los estatutos.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 2863-v.27 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1945. Remuneración al síndico.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; un director suplente por un año; un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 36 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2787-v.26 nov.

RICHMONL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre a las 11 horas, en el local de esta sociedad, calle Humberto 1.º N. 3044, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 3.º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.º Fijación del número y elección de directores titulares, directores suplentes, todos por un año, de acuerdo con el art. 17 (reformado) por terminación de mandato y renuncia de directores.

3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 nov. N.º 2785-v.26 nov.

CIA. "SACAYA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1945 a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 330, piso 3.º, escritorio 29, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio al 31 de Agosto de 1945.

2.º Retribución del Directorio y Síndico, según artículos 5.º y 10.º de los estatutos.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.9 nov.-N.º 2779-v.26 nov

PROMAC
Sociedad Anón. Comercial e Inmobiliaria

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1945 a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 222, piso 10.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Setiembre de 1945.

2.º Fijar la remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección de un director titular por dos años, dos suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2774-v.26 nov.

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1945, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 5.º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945, y distribución de utilidades.

2.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires. Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2770-v.26 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, en Alsina 1179 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de 1 director y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2765-v.26 nov.

JAMES C.º LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 15 horas en Avenida P. Roque Sáenz Peña 788 tercer piso,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.

2.º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, un vocal suplente y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Fernando Redal, presidente.

e.9 nov.-N.º 2759-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MIXTA ACEROS ESPECIALES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso j) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local Avenida Quintana N.° 493, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945

2.° Asignaciones a los directores representantes del capital privado.

3.° Informe y consideración de la variante del aporte de elementos efectuado por Industrias Termo-Eléctricas, S. R. L.

4.° Ampliación del capital social autorizado y suscripto.

5.° Modificación de los estatutos en sus artículos tercero y trigésimo.

6.° Designación de síndico titular y suplente.

7.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945. — Félix Alvarez, Coronel (R.), presidente.

e.9 nov.-N.° 2757-v.26 nov.

Sociedad Anónima HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU
Avda. Corrientes 380 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en la sede social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores y fijación del término de su mandato.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — (Rodolfo J. Cluscllas), presidente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hallándose depositadas las acciones en la caja social, quedan estos habilitados para formar parte de la asamblea por sí o por mandatarios con carta poder en forma.

e.9 nov.-N.° 2753-v.26 nov

NATIONAL PAPER TYPE Co. DE LA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 10 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Determinación del dividendo a distribuir.

3.° Elección de un director suplente por un año.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días —por lo menos— de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá para boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Bancos de la Plaza.

e.9 nov.-N.° 2794-v.26 nov.

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones prevista por los estatutos al efecto de formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 15 de Noviembre, no podrá celebrarse dicha asamblea, de accionistas, convocándose por lo tanto por segunda vez para el día 30 de Noviembre a las 15 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio de la Sociedad que terminó el 31 de Julio de 1945.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.° Resolución sobre aplicación de la reserva que figura en el pasivo transitorio letra f) denominada "Revaluación Terrenos Liniers".

5.° Elección de un director titular por el período de tres años, de dos directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.

6.° Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Directorio.

e.14 nov.-N.° 3027-v.27 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre en curso, a las 15 horas, que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales se llevará a cabo en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y comunicación del Directorio, al 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el Fideicomisario, Presidente y Síndico de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestra Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — El Fideicomisario.

e.14 nov.-N.° 3023-v.24 nov

"LA UNIVERSAL"
Compañía Argentina de Seguros, S. A

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Universal", Compañía Argentina de Seguros, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el 29 de Noviembre, a las 10 horas, en la calle Avenida Presidente R. Sáenz Peña 648, piso 2.°, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.

2.° Designación de directores titulares y suplentes.

3.° Designación de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2715-v.24 nov.

F I A Z
S. A. Inmobiliaria
2a. Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre, horas 19, en Lavalle 1115, para:

1.° Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3129-v.27 nov.

ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Corrientes 447, oficina 106, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1945, con Informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos sociales.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de accionistas al portador o los certificados bancarios que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en el domicilio legal de la Compañía, Corrientes 447, oficina 106.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3125-v.3 dic.

PINCHETTI & CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en Corrientes 447 escr. 705, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección del directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2947-v.29 nov.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA. S. A.
Décima Novena Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día lunes 3 de Diciembre próximo, a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945;

2.° Destino de las utilidades del ejercicio;

3.° Remuneración de los directores y del síndico;

4.° Designación de los miembros del Directorio, por un período de 2 años;

5.° Designación de un síndico titular y otro suplente por un ejercicio completo, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta, conjuntamente con el presidente. — p. el Directorio.

e.13 nov.-N.° 2971-v.1.° dic.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo número 515, (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2959-v.29 nov.

MARIANI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA ARGENTINA
Construcciones de Acero e Industriales
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 8,30 horas en su sede social calle Osvaldo Cruz N.° 3101, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de directores titulares y suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2963-v.23 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2969-v.29 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 14 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la de asamblea. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — El secretario.

e.12 nov.-N.° 2899-v.22 nov.

EGISTO ROCCHI e HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Charcas N.° 849

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre de 1945, a las 17.30 horas, en Charcas 849,

Orden del Día:

1.° Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1, del Cód. de Comercio.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Remuneración al Directorio y al Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 3191-v.4 dic.

"METALURGICA INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA B. GUZZARDI" (M. I. C. A. B. Guzzardi) S. A.

Convocatoria Extraordinaria

De conformidad con la disposición del artículo doce de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día doce de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en su local calle Zelarrayán número 1467, para resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación y aprobación, por la asamblea general de accionistas, de la compra de la propiedad donde funciona el local-fábrica, acorde con el boleto de compra-venta firmado en oportunidad.

2.° Autorización para firmar la escritura de dominio y cubrir el pago.

3.° Nombramiento de dos accionistas para considerar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 3350-v.7 dic.

S. A. E. M. A.

Sociedad Anónima

Explotación Maderera y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 6º y 7º de los estatutos.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 3223-v.5 dic.

LANERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 3310-v.6 dic.

SOC. ANON. PEREDA LDA.

Ganadería - Comercio - Industria

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local de la Institución, Avenida Quintana Nº 93, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma del artículo 27 de los Estatutos.

2º Disolución y liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

4º Nombramiento de síndico.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, por lo menos tres días antes de la reunión de la asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 2920-v.28 nov.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad calle Cangallo 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 3º y 4º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 34 de los Estatutos).

El proyecto de reforma de los Estatutos, se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 2728-v.24 nov.

AGRICOLA Y GANADERA "EL GUAYACAN" S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Noviembre del corriente año, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, a las 15,30 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de nuevo directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Carlos A. Videla, presidente.

e.19 nov.-Nº 3228-v.29 nov.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 11 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 314, (tercer piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Compañía Minera Aguilar, S. A., cuyo pago al contado se efectuará con las ganancias líquidas y realizadas ya existentes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Roberts, Meynell & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — R. W. Roberts, presidente.

e.20 nov.-N.° 3302-v.6 dic.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1945, a las 16 horas en las oficinas de esta Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (6° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°— Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1945;

2.°— Acordar la distribución de los beneficios;

3.°— Elección de Síndico y Síndico suplente;

4.°— Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

— Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945

e.16 nov.-N.° 3159-v.27 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al undécimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Honorarios del Directorio y Síndico.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.16 nov.-N.° 3139-v.27 nov.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

2a. Convocatoria

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos convócase los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Noviembre de 1945, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de cinco directores suplentes.

4.° Elección de síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2957-v 3 nov.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiseis del mes corriente, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del secretario, por el término de tres años, y dos directores suplentes, por el término de un año, conforme con lo dispuesto por el Artículo 9° de los Estatutos sociales.

4.° Elección de síndicos titulares y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Ignacio Balbiani.

e.6 nov.-N.° 2603-v.26 nov.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 825

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Ampliación del objeto de la Sociedad, modificando el estatuto social.

2.° Designación de la persona que tramite la reforma estatutaria ante el Poder Ejecutivo Nacional y protocolice e inscriba las resoluciones de la asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del estatuto.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3127-v.3 dic.

"PETRUS" SOCIEDAD ANONIMA DE MINAS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1945, a las once horas, en el local social, calle Corrientes 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo (10.°) ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, Presidente.

e.16 nov.-N.° 3154-v.3 dic.

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

Virrey Cevallos 341

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día Jueves 6 de Diciembre de 1945, en el local social, calle Virrey Cevallos N.° 341, a las diez horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945. Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas durante el ejercicio.

3.° Elección de un director titular.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea y registro de asistencia. — P. El Directorio. — Angel Braceras Haedo, presidente.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de nuestros estatutos, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, en el domicilio arriba indicado, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma.

e.16 nov.-N.° 3150-v.3 dic.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17, de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 28 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General. Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Honorarios del Directorio y síndico.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.14 nov.-N.° 3095-v 24 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en las oficinas calle Zavaleta 425, a fin de tratar la siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.° ejercicio finalizado el 31 de Agosto ppdo.
2.° Forma de Distribución de Utilidades.
3.° Elección de 4 directores, por dos años, en reemplazo de los señores, Gustavo C. Marampin, Carlos E. Dalozo, César A. Tognoni y Pedro F. De Donato, que finalizan su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.12 nov.-N.° 2897-v.28 nov.

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL, S. A. (COPISA)
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Capítulo Quinto — Artículo Trigésimo primero de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, a los S. S. accionistas para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 9 horas, en la Planta Industrial de Copisa en Oberá, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores: Raúl Lavandeira, Amadeo Humbert, Marino Montejano y Luis Guidobono, Catalino Bárbaro, respectivamente, que cesaron en su mandato y Juan F. Brolin que pasó a titular por sorteo.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Oberá, (Misiones), 13 de Noviembre de 1945. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, secretario.

e.14 nov.-N.° 3001-v.30 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.
Talcahuano 640|50 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.
2º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico, conforme al Art. 25 de los Estatutos.
3º Elección de un presidente, un director delegado, tres directores titulares, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 2582-v.22 nov.

INSTITUTO BIO-TERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en esta Ciudad, en la calle Charcas 1987, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de directores y síndicos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 2902-v.28 nov.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 17 Ejercicio, año 1945.
2º Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 2591-v.22 nov.

LAMINACION BAIRES, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.
4.° Fijación de sueldo del administrador general y del director gerente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esa asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los estatutos establece que deberán depositar las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social hasta tres días antes, a la hora diez y ocho, del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1945.

e.16 nov.-N.° 3119-v.3 dic.

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.
Mantequería Modelo
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 32.° Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1945.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el Art. 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 3060-v.5 dic.

SANTA ROSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1945, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Fijación de honorarios al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asmblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.8 nov.-N.° 2713-v.28 nov.

F. A. C. Y. L.
Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en Belgrano 1315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Retribución de directores en cargos rentados y compensación de gastos al síndico.
3.° Elección de seis directores, de los cuales cinco con mandato por dos años y uno por un año, y de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2884-v.22 nov.

ROLF SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Avenida de Mayo 801 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1945 a las 14, en el local de la sociedad, Av de Mayo 801,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 9.° ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el art. 26 de los Estatutos.

e.8 nov.-N.° 2730-v.24 nov.

ARTHUR PHILIP COMPAÑIA COMERCIAL SUDAMERICANA EXPORTADORA DE LANAS, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1945, en Bernardo de Irigoyen N.° 1248, 2.° piso, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de los directores titulares: presidente, director gerente, director vocal, director suplente.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2709-v.24 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30° de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.

e.8 nov.-N.° 2703-v.24 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 Noviembre corriente a las once horas en Cangallo 315,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Distribución utilidades y remuneración a directores y síndicos.
3.° Elección directorio y síndicos. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2691-v.28 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre del corriente año, a la hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Autorización al Directorio para no oponer la prescripción al canje de acciones hasta el 31 de Diciembre de 1946.
4.° Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2690-v.24 nov.

CARLOS CASADO LTDA.
Compañía de Tierras
25 de Mayo N.° 158
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 16 horas en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, aprobación de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 36º Ejercicio.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de presidente, vicepresidente, secretario y cuatro directores titulares por un período de dos años y dos directores suplentes por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Ignacio E. Bibiani, vicepresidente.

e.8 nov.-Nº 2739-v.28 nov.

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día jueves 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo Nº 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Prórroga de la Sociedad por 99 años o sea hasta el 22 de Noviembre del año 2947 mediante la modificación del artículo 3 de los Estatutos en la siguiente forma: "La duración de la Sociedad será hasta el 22 de Noviembre del año 2047".

2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1945. — El Secretario.

e.6 nov.-Nº 2615-v.22 nov.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita, a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Florida 909, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4.º Remuneración del directorio y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 3160-v.4 dic.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 26 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2º Honorarios del Directorio.

3º Honorarios del síndico.

4º Elección de tres directores.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.12 nov.-Nº 2922-v.22 nov.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE VILLA CRESPO, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Convócase a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 20.30 hs., calle Humboldt 540, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del boleto de compraventa del inmueble sito calle Humboldt 360.

2.º Facultar al Directorio para liquidar la Compañía y su nombramiento como ente liquidador.

3.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el depósito de sus acciones con anticipación de tres días en la calle Humboldt 540 (Art. 21 de estatutos).

e.14 nov.-N.º 2996-v.24 nov.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7.ª

Secretaría: Lavalle 2625

Buenos Aires, Octubre de 1945.

Señores consocios:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos sociales, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Secretaría, Comisaría 7.ª de Policía de la Capital, calle Lavalle N.º 2625, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Memoria y Balance General correspondiente al 21.º ejercicio.

2.º — Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Esc. Ernesto Vales, Naúm Trampolsky, Dr. Alejandro Caride, Sres. Ricardo Colombo, Marcelo Da Corte, Enrique Etinger, Dr. Horacio Fernández Zaldívar y Dr. Carlos Guerra, por el término de tres años.

3.º — Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y señor Meyer Sicorsky por el término de un año.

4.º — Enajenación de terrenos de San Antonio de Padua.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Dr. José Dueñas, presidente. — Dr. Eugenio A. Felgueras, secretario II.º.

Art. 32 de los Estatutos vigentes:

Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 29. — Para tomar parte en las Asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, lo cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.27 oct.-N.º 2171-v.30 nov.

CARLOS DE GLYMES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FRUTICOLA, CANADERA

Segunda Convocatoria:

No habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre del corriente año a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Juncal 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual (Art. 347 del Código de Comercio).

2.º Elección de tres directores titulares; tres directores suplentes; síndico y síndico suplente.

3.º Denominación de la Sociedad.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 3.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Cumplimentarán este requisito en el domicilio del director gerente, Talcahuano 1287, de 16 a 18 horas. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.13 nov.-N.º 2982-v.23 nov.

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Tucumán N.º 1754, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.º Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.

4.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito de las mismas en un Banco con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 2890-v.28 nov.

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre del año en curso a las 12 horas, en el local de la calle Victoria 1782, 7.º p. O., para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1945.

2.º Designación de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 2909-v.28 nov.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 825

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente a las once horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización al señor presidente para que obtenga un préstamo hipotecario por la suma, interés y demás condiciones que establezca la propia Asamblea.

2.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 3128-v.3 dic.

GOLF CLUB ARGENTINO

Avda. Tornquist (Parque 3 de Febrero) Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 24 del corriente, a las 19 horas, en el local social, Avenida Tornquist (Parque 3 de Febrero) para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, y Balance del ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1945.

2.º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva por un período de tres años, en reemplazo de los señores Alberto M. de Anchorena, Dr. Manuel J. Campos Carlés, Dr. Enrique Castaño y Dr. Rodolfo J. Semprun, que terminan su mandato.

3.º Elección de presidente, vicepresidente y Capitán para el ejercicio 1945-1946.

4.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el art. 42 del Reglamento Orgánico, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra, después de quince minutos de la hora fijada. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — La Comisión Directiva.

e.17 nov.-N.º 3192-v.22 nov.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.

Buenos Aires. Reconquista 336

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos S. A.", convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades y nueva emisión de acciones por la suma de m$n. 120.000.— como aplicación parcial de las utilidades para aumentar el capital autorizado.

3.º Fijación de número y elección de nuevos directores y gerentes.

4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. El Presidente del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días previos a la reunión.

e.17 nov.-N.º 3.214-v.7 dic.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.

Asamblea de Accionistas:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los señores directores resolvieron convocar a los accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Diciembre próximo, a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle Terrero 1714, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el presidente. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 3131-v.5 dic.

S. A. ARROCERA MAZARUCA

Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 569, 10 piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la disminución del capital social, dispuesta por el Directorio en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Noviembre de 1944.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

3.º Elección de cinco directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.º Remuneración al Directorio y síndico.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 2860-v.27 nov.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas & Expendio

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el 29 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local social, calle Godoy Cruz Nº 2200, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título 5º de los Estatutos, sobre la constitución de asambleas. — El Directorio.

e.10 nov.-Nº 2833-v.29 nov.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM

(Artículos de Limpieza y Anexos)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 10 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en Terrero 770, para tratar:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 3239-v.5 dic.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en el local Cangallo 466, 4.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Remuneración del síndico.

3.º Nombramiento de un director en reemplazo del señor Baudizzone, fallecido, y hasta la terminación de su mandato.

4.º Designación de síndico y síndico suplente.

5.º Modificación de los artículos 2 y 12 del Estatuto relacionado con el objeto de la sociedad y facultades del Directorio.

6.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o en un Banco con un día de anticipación, por lo menos.

El Directorio.

e.21 nov.-N.º 3353-v.7 dic.

ASOCIACION BANCARIA (Sociedad de Empleados de Banco)

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria

Martes 27 de Noviembre de 1945, a las 18.30 horas, en el local social, 25 de Mayo 264

De conformidad con lo establecido en el Art. 45.º de los Estatutos, la Junta Directiva Central de la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 27 de Noviembre de 1945, a las 18.30 hs., en el local social, calle 25 de Mayo N.º 264, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Memoria.

2.º Inventario y balance.

3.º Elección de seis miembros titulares por dos años, y siete suplentes para la Junta Directiva, y tres revisores de cuentas por un año.

4.º Designación de dos socios presentes en la asamblea para firmar el acta.

Ricardo De Alzáa, presidente. — Juan C. Baccarrere, secretario.

Disposiciones Estatutarias

Art. 45.º — La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el mes de Noviembre de cada año, para considerar el Inventario, Balance, la Memoria y proceder a la renovación de los miembros que componen la J. D.

Art. 40.º — Las asambleas quedarán constituídas legalmente con la mitad más uno de los socios activos, en pleno ejercicio de sus derechos, a la hora de la citación, y una hora más tarde, con el número que hubiere concurrido.

Art. 41.º — Sólo tendrán derecho a tomar parte en las asambleas los socios activos con una antigüedad de seis meses por lo menos, que tengan abonado el recibo correspondiente al mes anterior a aquel en que se efectúa la asamblea.

Art. 42.º — Para participar en las asambleas ordinarias y Extraordinarias, los socios activos que concurran a ellas deberán exhibir el carnet social.

Como lo establece el artículo 41.º, esta asamblea es exclusivamente para socios, y tendrán derecho a participar en forma activa aquellos cuyo número de afiliación sea inferior al 22299 y hayan pagado el mes de Octubre de 1945.

e.21 nov.-N.º 3340-v.23 nov.

Sociedad Anónima MULAK [illegible] Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del día 10 de Diciembre de 1945 en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º— Consideración de la Memoria y Balance del 30 de Setiembre de 1945.

2.º— Distribución de Utilidades.

3.º— Elección de Directores y Síndico.

4.º— Remuneración especial del Directorio.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación.— El Directorio.

e.16 nov.-N.º 3157.v.6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA REYNARD DOMANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1945, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Elección de síndico. — El Directorio.

e.20 nov.-N.º 3312-v.6 dic.

LACO Sociedad Anónima Compañía de Lámparas Eléctricas

Segunda Convocatoria

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en la sede social calle Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente. (Arts. 11 y 19 de los estatutos).

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 2910.v.22 nov.

C. I. F. R. A. Compañía Inmobiliaria, Financiera de Rédito y Ahorro S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 3er. ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre Nº 575, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 16.30 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio.

2º Elección de tres directores por tres años, síndico titular y síndico suplente.

3º Fijar la remuneración anual del presidente, los directores y el síndico de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Emilio F. Cárdenas, presidente.

e.10 nov.-Nº 2827-v.27 nov.

S. A. "COMFIR" Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, AVENIDA PTE. R. SAENZ PEÑA 56.., el día martes 27 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores C. O. Campuzano, H. A. Driscoll, y A. V. Austin, quienes terminan su mandato; de dos Directores Suplentes en reemplazo de A. del Buono y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.7 nov.-Nº 2.675-v.27 nov.

BECLARA Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 18 horas en el local calle Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10.º ejercicio.

2.º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2775-v.26 nov.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 1945 a las 9 horas, en la calle Montevideo

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.

2.º Elección por el término de tres años de dos Directores titulares que terminan su mandato.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Determinación de la retribución que corresponde al directorio y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 1945. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 2913-v.28 nov.

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.º 620, 5.º piso, el 28 de Noviembre de 1945, a las 10.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945 y del informe del síndico.

2.º Destino del saldo de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4.º Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 26, inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.º 620, 5.º piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 2666-v.23 nov.

LA ARAUCANA Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida N.º 440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de un Director, en reemplazo del señor Ricardo Preve, que renunció, hasta la expiración del mandato del actual Directorio, esto es, hasta el 31 de Agosto de 1946.

3.º Elección de Síndico titular, por un año, en reemplazo del actual, por terminación del mandato, pudiendo ser reelecto.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. — Los Sres. Accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea con arreglo al art. 14 de los Estatutos.

e.19 nov.-N.º 3254-v.5 dic.

LA INDUSTRIAL ANDINA SOCIEDAD ANONIMA "LIASA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 1370, 4º piso, oficina 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Designación de no menos de tres ni más de cinco directores titulares y no menos de uno ni más de tres directores suplentes, en reemplazo de los dimitentes.

2.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los renunciantes.

3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 3260-v.5 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Diciembre próximo a las 9 y 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de drogas, películas, lámparas de magnesio, papel adhesivo, cartulina, placas, placas para reproducciones y papeles fotográficos destinados al uso de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno 2.º Piso), en la fecha y hora arriba indicada y en la que también su suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.20 nov.-N.º L.3305-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Diciembre próximo a las 9 horas, con objeto de contratar la impresión y encuadernación de 50.000 volúmenes "Mensaje y Memoria del Período Junio 1944|45".

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.16 nov.-N.º L-3262-v.27 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 28 del corriente mes, a la hora 17, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4.º, la licitación privada, para la locación de un inmueble con destino al Hogar Victoria Aguirre, en los barrios, Belgrano, Flores, Palermo, Villa Devoto o Villa Urquiza, sin excluir otro barrio de la Capital Federal en que pudiera resultar conveniente, debiendo encontrarse próximo de tranvías, subterráneos, trenes u otros medios de comunicación.

Datos y pliegos de condiciones para esta licitación, pueden ser solicitados, en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración (Belgrano 1549, piso 4.º).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.15 nov.-N.º L-3242-v.26 nov.

Fíjase el día 26 del corriente mes y en las horas que a continuación se indican, para que tengan lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4.º; en su presencia y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones privadas para la locación de inmuebles con destino a las Comisarías 34a. 40a. y Hogar Juan B. Alberdi:

Hogar Juan B. Alberdi: Dentro del radio limitado por las calles Canning, Gascón, Rivadavia, José María Moreno, Directorio, Avenida General Paz y Río de la Plata, sin excluir otro radio en que se considere conveniente, a las horas 17.

Comisaría de la Sección 34a.: Dentro del radio limitado por las calles Caseros, Avenida Cobo, Tilcara, vías del F. C. C. G. B. A., General Fructuoso Rivera, A. Ferreyra y Pirovano, a las horas 17 y 15 minutos.

Comisaría de la Sección 40a.: Dentro del radio limitado por las calles Lacarra, Juan B. Alberdi, Mariano Acosta y Junta, a las horas 17 y 30 minutos.

Datos y pliegos de condiciones para estas licitaciones, pueden ser solicitados, en horas de Oficina, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.14 nov.-N.º L-3232-v.24 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N.º 239

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "Artículos varios de proveeduría" (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 4 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. Carlos H. Sal; Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.17 nov.N.º-L-3278-28 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|305

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1945, desde las 10 horas, por la provisión de carnes y extras, aves y huevos, verduras y papas, a establecimientos dependientes de esta Institución, durante el cuatrimestre Enero-Abril de 1946. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.12 nov.-N.º L-3166-v.22 nov.

(O.107)

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, para las obras de ampliación del pabellón Lavadero del Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", en Témperley, F. C. S. — Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.º 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. — Valor de la documentación: $ 10 m|n. — La Comisión de Obras.

e.12 nov.-N.º L-3155-v.22 nov.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2.º llamado para el día 26 del mes de noviembre próximo a las 9.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Allen (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Adquisiciones varias — combustibles y lubricantes — forrajes y alimentación de animales — inmuebles obras y su conservación — limpieza, menaje y bazar — materiales — materias primas — moblaje, artefactos y su conservación — racionamiento y alimentos — uniformes y equipos — útiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — El Director General de Administración.

e.20 nov.-N.º L-2960-v.24 nov.

Llámase a licitación pública, 2.º llamado para el día 23 del mes de noviembre próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados cubrir las necesidades durante el año 1946, del Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza" en C. del Uruguay, E. Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Adquisiciones varias — combustibles y lubricantes — drogas, prod. químicos y farmacia — forrajes y alimentación — inmuebles obras y su conservación — limpieza bazar y menaje — máquinas motores y herramientas — materiales y materias primas — moblajes, artefactos y su conservación — racionamientos y alimentos — uniformes y equipos — libros, útiles, impresiones, encuadernación y formularios.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — El Director General de Administración.

e.20 nov.-N.º L-2956-v.24 nov.

Expte. 53.345|45.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado, para el día 30 del mes de Noviembre próximo, a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945. del Dispensario Público Nacional Antituberculoso de la Zona Oeste, Capital Federal.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Elementos para Rayos X, etc. — El Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-3121-v.29 nov.

Llámase a licitación pública, 1.º llamado para el día 29 del mes de Noviembre próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Dirección Regional de Corrientes (Anquilostomiasis).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 8 a 12,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. —

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: automóviles, camionetas, drogas, productos químicos y farmacia; adquisiciones varias, instrumental científico, microscopios; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir y calcular; muebles, artefactos etc; ficheros metálicos; vitrinas; uniformes y equipos; útiles de escritorio, libros, impresiones etc. —

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — El Director General de Administración.

e.17 nov-N.º L-2959-v.28 nov.

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 23 del mes de Noviembre a las 9,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital "José Irurzún" en Quequén. —

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. —

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Combustible y Lubricantes — Drogas — productos químicos — Limpieza Menaje y Bazar — Racionamiento y alimentos — Instrumental científico. —

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — El Director General de Administración.

e. 17 Nov. Nº. L 2957 v. 22 Nov.

Llámase a licitación pública, 2º. llamado para el día 26 del mes de Noviembre próximo a las 9,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Concordia. —

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, — hasta el 15 de Noviembre y de 7,30 a 13 horas, en lo sucesivo. —

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: baldes de hierro galvanizado, bujías, cacerolas de aluminio, jarras, cepillos, escobas, tarros de polvo limpiador, trapos para pisos, cera; agar agar, cloruro de sodio comercial, etil carbonato, vino generoso, avena arrollada, azúcar, carne de vaca y de aves, fideos, manteca, maiz pisado, pan francés etc. —

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. El Director General de Administración. —

e. 17 Nov. Nº. L 2955 v. 22 Nov.

Llámase a licitación pública, 2.º llamado para el día 23 del mes de Noviembre próximo a las 9,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional de San Juan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Racionamiento y Alimentos; Utiles, Libros, Encuadernación e Impresiones; Limpieza, Menaje y Bazar; Uniformes y Equipos; Adquisiciones Varias; Drogas, Productos Químicos y Farmacia.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. El Director General de Administración

e.17 nov.-N.º L-2994v.22 nov.

Llámase a licitación pública, 2.º llamado, para el día 23 del mes de noviembre próximo a las 9,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Antituberculoso de la Boca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Ropería — Servicio de limpieza y conservación de máquinas de escribir — Menaje y bazar — Materiales y materias primas — Racionamiento y alimentos (huevo, leche y pan) — Utiles de escritorio, libros e impresiones — Instrumental científico.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — El Director General de Administración.

e.17 nov.-N.º L-2993-v.22 nov.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 26 del mes de Noviembre próximo a las 10 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Hospital Común Regional de Río Cuarto (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Instrumental científico, de consultorio y para curaciones, agujas, telas, hilos y lienzos — arneses para carro — piezas y repuestos para automóviles — Fósforos y alcohol desnaturalizado —algodón, gasa, películas radiográficas, etc. — aceites, barniz, hierros, maderas, etc. para conservación de obras — artículos de limpieza, bazar y menaje — máquina de escribir y mimeógrafo — herramientas varias — juego de comedor y artefactos eléctricos — Artículos de almacén, conservas, harinas, fideos, café, té, etc. — Batas, baberos, delantales, etc. — libros y útiles de oficina — formularios impresos.

e.14 nov.-N.º L-2961-v.24 nov.

Expte. Nro. 26.844|45.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 26 del mes de Noviembre próximo a las 9. — horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury", Isla del Cerrito (Chaco).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesa-

dos que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. Hasta el 15 de Noviembre y de 7,30 a 13 en lo sucesivo.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas, Productos Químicos y Farmacia. — Varios: (estetóscopos, manómetros, pipetas, pinzas, tubos, etc). — Artículos de limpieza, menaje y bazar. — Máquinas y Herramientas (compás, serrucho, garlopa, limas, sierras, etc.). — Materiales y Materias Primas (aguarrás, cemento, estaños, pinceles, pinturas, etc. — Lámparas eléctricas, etc. Frazadas, fundas, delantales, medias, alpargatas, etc. — Utiles de escritorio.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — El Director General de Administración.

e.14 nov.-N.° L.2958-v.24 nov.

Expte. N.° 43.445|45

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 30 del mes de Noviembre próximo a las 8,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a esta Dirección Nacional durante el año 1945.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el 15|11|45, y de 7,30 a 13 horas desde el 16|11|45.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: materiales varios: (cartillas Campaña Educación Sanitaria, carpetas tapas duras, libros, afiches, etc.).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.° L.3123-v.23 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de contabilidad marca "Underwood Sundstrand", clase A, modelo 140.090 - 18" - FF o similar, con destino a la Administración General de Contribución Territorial (expediente 8.537|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Diciembre de 1945, a las 11,40 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.21 nov.-N° L-3.332-v.1° dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuchillas para guillotinas de las siguientes marcas: "Seybol", "Perfecta", "Mansfeld N° 67", "Givot" y "Krasse N° 79", con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente N° 8.587|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.21 nov.-N° L-3.333-v.1° dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y elementos de limpieza para el primer semestre del año 1946, con destino a varias reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (expediente 8.917|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Diciembre de 1945, a las 11,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.21 nov.-N° L-3.334-v.26 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1946, con destino a la Dirección General de Aduanas, (expediente 6977|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 1° de Diciembre de 1945, a las 8.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.19 nov.-N° L-3291-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos papeles para la confección de planillas, formularios, circulares, etc., para el año 1946, con destino a distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente 8429|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Diciembre de 1945, a las 8 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.19 nov.-N° L-3290-v.29 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 500; ramo: reparación de microscopios; apertura de las propuestas: Noviembre 26, 15 hs. (D. 21.738|945).

e.21 nov.-N° L-3.343-v.26 nov.

Licitación Privada N° 501; ramo: cocina económica; presentación de las propuestas: Noviembre 26, 15 hs. (3|2.554|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 nov.-N° L-3.344-v.26 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 496; ramo: conf. de libros recibos; apertura de las propuestas: Noviembre 26, 15 hs. (D. 16.244|45).

e.21 nov.-N° L-3.341-v.26 nov.

Licitación Privada N° 497; ramo: conf. de libros varios; apertura de las propuestas: Noviembre 26, 15 hs. (E. 16.667|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 nov.-N° L-3.342-26 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 498; ramo: Prov. lavado y planchado de toallas y repasadores. Apertura: Noviembre 26, 15 hs. (D. 11.496|45.

e.21 nov.-N.° L-3312-v.26 nov.

Lic. Privada N.° 499; ramo: Películas para mimeógrafo. Apertura: Noviembre 26; 15 hs. (D. 20.758|945).

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e 21 nov.-N.° L-3313-v.26 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nro. 494; Ramo: prov. de 100 resmas de papel medio hilo; Apertura de las propuestas: 11|26; 15 hs. (D. 18.258|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 nov.-N.° L-3310-v.26 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nro. 495; Ramo: prov. de papel "Hammermill". Apertura de las propuestas: 11|26; 15 hs. (12.269|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 nov.-N.° L-3311-v.26 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha efectuado el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 493; ramo: Conf. e impresión de sobres; apertura: Noviembre 26; 15 horas (E. 19.324|45).

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 nov.-N.° L-3292-v.26 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. privada N.° 492; ramo: materiales y herramientas; apertura: Noviembre 22, 15 hs., 310.013|945. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 nov.-N.° L-3286-v.22 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 490; ramo: confección de libros; apertura: mes 11 día 22; 15 horas (J. 19.547|45.

Licitación privada N.° 491; ramo: materiales de imprenta apertura: mes 11, día 22, 15 horas (R. 17.803|45. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 nov.-N.° L-3270-v.22 nov.

e.16 nov.-N.° L-3271-v.22 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. U. 1.680|945

Llámase a Licitación privada N° 23 (por segunda vez), para la adquisición de: 4 teléfonos de mesa de 3 imanes, tipo D.A.H. (antes 1.002), con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e.23 nov.-N° L-3.335-v.26 nov.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de la Cárcel local de carne de vaca y capón durante el primer semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Cárcel mencionada el día 30 del actual a las 15 horas con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel de Río Gallegos, cualquier día hábiles de 12 a 18 horas. — **Río Gallegos (Santa Cruz).**

Noviembre 24 de 1945. — Horacio A Estondaro, Director de la Cárcel.

e.21 nov.-N.° L-3280-v.26 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Av. San Martín N° 5481 — Capital

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 11 y 30 horas, para la provisión de: Artículos de almacén; carnes y derivados; frutas y verduras; leche y manteca; pan; tubos para Rayos X; películas radiográficas; drogas y productos químicos; algodón hidrófilo; gasa hidrófila; lavado de ropas; pasto verde (alfalfa); jabón en polvo (legías jabonosas), destinados al consumo del Instituto durante el primer semestre del año próximo (1946). — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación pueden ser retiradas por los interesados cualquier día hábil de 9 a 12 horas en la Administración del Instituto. — La Administración.

e.13 nov.-N° L-3208-v.30 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente mes de noviembre, para proveer a la Universidad Nacional de Córdoba de Un Mil Diplomas de cuero de pergamino legítimo de primera calidad, en las condiciones que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones. Para más datos, dirigirse a la Universidad Nacional de Córdoba, calle Trejo N.° 242, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. —

Córdoba, Noviembre 14 de 1945. — Ernesto Gavier, secretario general

e.17 nov.-N.° L-3245-v.28 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer películas radiográficas y material opaco al Instituto de Radiología durante el año 1946. — Apertura de las propuestas: 13 diciembre 1945, a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Angel G. Linares, secretario.

e.17 nov.-N.° L-3282-v.28 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para las 11, del 23 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de herramientas y artículos varios, con destino a las Colonias de Vacaciones. — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital.

El Secretario General.

e.13 nov.-N.° L-3048-v.22 nov.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para las 11 del 27 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la alimentación y servicios inherentes en las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires) y Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba). — Datos: División Compras, Charcas número 1670, Capital. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3186-v.26 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 3|946, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, por la provisión de forraje (avena, alfalfa y maíz quebrado), para las siguientes guarniciones; Palermo, Sola, Azucena, Azul, Junín (Bs. As.), San Nicolás, City Bell, Quinihual (F.C.R.P.B.), Liniers, Olavarría, Magdalena, Mar del Plata, Mercedes (Bs. As.), Toay, La Plata, Tandil, Gral. Pico, Campo de Mayo y Palomar.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso.

(V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.13 nov.-N.° L-3260-v.29 nov.

MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL CIVIL

Llámase a licitación pública N.° 1, para el día 29 de Noviembre a las 11 horas, para la confección de carnets impresión de formularios, fichas, recetarios, y solicitudes. — Informes y pliegos: Avda. Ingeniero Huergo N.° 251, 8.° piso. — Romeo Aralde, Teniente Coronel, Presidente.

e.21 nov.-N.° L-3218-v.29 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 53 para el día 5 de diciembre de 1945 a las 9,10 horas, para la provisión de: Aceros — Herramientas — Repuestos para máquinas de coser "Singer" — Cristales pantalla de soldadura eléctrica. —

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. —

e.21 nov.N.° L-3301-v.1 dic.

Llámase a licitación pública N.° 54 para el día 5 de diciembre de 1945 a las 9,45 horas, para la provisión de: Aceros y artículos de ferretería.

Por pliegos y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. —

e.21 nov.-N.° L-3300-v.1 dic.

Llámase a licitación pública N.° 52 para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 10,30 horas, para la provisión de: Metales (aceros dulces y especiales, latón laminado y plomo) — Varios (estañamazo, caucholina, corcholina, cuarzo, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 nov.-N.° L-3299-v.30 nov.

Llámase a licitación pública N.° 46 para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para la venta de: 8 (ocho) lotes y elementos varios provenientes de ex colectivos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 nov.-N.° L-3302-v.30 nov.

Llámase a licitación pública N.° 51, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 8,45 horas, para la provisión de: vehículos automotores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.17 nov.-N.° L-3277-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.° 50 para el día 29 de noviembre de 1945, a las 8.50 horas, para la provisión de: Anillas de cuerda, cuerdas de avalancha y escalamiento, estuches de lona, faroles para esquiador, raquetas grandes y eslingas auxiliares.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 horas a 13,00 horas. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. —

e.17 nov-N.° L-3258-v.28 nov.

Llámase a licitación pública N°. 49 para el día 29 de noviembre de 1945 a las 8,30 horas, para la provisión de: Elementos de Ferretería — Herramientas — Pinturas — Correas de goma en "V" — Carbón de piedra para fragua — Bicicleta de paseo con accesorios. — Repuestos para: máquinas Mc. Cormick, camiones Chevrolet, Dodge, Ford y Plymouth, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo — Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. —

e. 17 Nov. N°. L 3257 v. 28 Nov.

Llámase a licitación pública N.° 48, para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 8.50 horas, para la provisión de: elementos de imprenta (papel, cartulina, cartón, sobres, memorándums, guías para Minerva, aguja para encuadernador, clisés, etc.), y elementos de ferretería (lona color marrón, cola, pinceles, alambre para máquina de coser, hilo sisal, hilo de algodón, bramante, jabón amarillo, hilo OSO, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 nov.-N.° L-3259-v.27 nov.

Llámase a licitación pública N.° 47, para el día 27 de Noviembre de 1945 a las 8.30 horas, para la provisión de: repuestos para automotores (criques mecánicos, juegos de bulones, aceiteras de 1/4 litro, llaves inglesas o francesas, llaves de 2 bocas, tanques de líquido anticongelante, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 nov.-N.° L-3260-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda Ing Huergo 251 —

Licitación Pública N°. 49 para el 23 de Noviembre de 1945 — 2°. Llamado. —

MENDOZA

Hora: 11,20 — Montaje de grupo electrógeno Marca "Tosi — Marelli" de 200 C. V. de Potencia, Comprendiendo las Pruebas de Funcionamiento, Rendimiento y Consumo de Combustible, y Lubricante en la Base Aérea Militar "El Plumerillo". — (Depósito de garantía de licitación 1% del monto total de la propuesta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 20 de Noviembre inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires — Noviembre de 1945 — Eugenio D. Pinasco — Teniente Coronel — Secretario

e. 17 Nov. N°. L 3243 v. 22 Nov.

Licitación pública N.° 72, para el 29 de Noviembre de 1945.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10,30. — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo con destino a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra. — Depósito de garantía de licitación 3 o/o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.17 nov.-N.° L-3276-v.28 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 69 y 70 para el día 28 de Noviembre de 1945.

"San Martín" (Prov. de Buenos Aires)

(69)

Hora: 10,30 — Provisión de muebles tapizados con destino al Liceo Militar "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación 3 o/o correspondiente al monto total de la propuesta.

"Ciudad de Buenos Aires"

(70)

Hora: 10,40 — Provisión de carros metálicos para transporte y recipientes para basuras, con destino al Hospital Militar Central. — Depósito de garantía de licitación 3 o/o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

Julio A. Guglielmone, Oficial 9.°, Jefe Oficina Licitaciones y Registro de Proveedores, acc.

e.16 nov.-N.° L-3246-v.27 nov.

Licitación pública N.° 68 para el día 26 de Noviembre de 1945. — Tucumán.

Hora: 12.30. — Reparación y ampliación de la cocina de tropa modelo "Dompé" a combustible líquido que se encuentra en el Cuartel que ocupa el Regimiento 19 de Infantería. Depósito de garantía de licitación 1 o/o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior, entregarlas en el Juzgado Federal de Tucumán, hasta el día 21 de Noviembre de 1945, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco. — Teniente Coronel, Secretario.

e.14 nov.-N.° L-3169-v.24 nov.

Licitación Pública N.° 67, para el día 26 de Noviembre de 1945. — Mercedes, (Provincia de Buenos Aires).

Hora: 12,15. — Reparación y desarme de varias cocinas a combustible sólido y líquido que se encuentran en el Cuartel que ocupa el Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", Depósito de garantía de licitación 1 o/o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlos en el Juzgado Federal de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 22 de Noviembre del corriente año, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos o informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.14 nov.-N.° L-3173-v.24 nov.

Licitación Pública Nro. 71, para el día 28 de Noviembre de 1945

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.50 — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de muebles varios de madera, con destino a varias Unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 3 o/o, correspondiente al monto total de la oferta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario,

Julio A. Guglielmone, Oficial 9.°, Jefe Oficina de Licitaciones y Registro de Proveedores.

e.13 nov.-N.° L-3205-v.23 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.° 58|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Instalaciones Eléctricas, redes exteriores y central telefónica", con destino al Grupo de Fábricas Militares de Equipos y Comunicaciones, en San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 12 de Diciembre de 1945, a las 8,30 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 38.077,60 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 nov.-N.° L-3273-v.24 nov.

Licitación Pública N.° 57|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción Edificios Complementarios" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Apertura de propuestas: 17 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30 (treinta pesos) el juego, en Aráoz, N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 341.215,26. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 nov.-N.° L-3204-v.1.° dic.

Licitación Pública Nro. 56|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Planta A", con destino a la Fábrica Militar Munición de Artillería en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 10 de Diciembre de 1945, a las 8,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15. — (quince pesos) el juego en Aráoz número 2770 ,Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 87.770.83.

Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

e.13 nov.-N.° L-3163-v.23 nov.

Departamento Administrativo

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 190|45, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de mineral de manganeso y dolomita calcinada granulada, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3225-v.1.° dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 188|45, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 12.00 horas, por la provisión de: minas antitanques, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3224-v.1.° dic.

Llámase a licitación pública N.° 186|45, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 12.50 horas, para la provisión de ferro - cobalto con destino a esta Dirección General.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3222-v.1.° dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 187|45, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas, por la provisión de tablas de madera de álamo, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo, División Compras — Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3203-v.1.° dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 189|45, para el día 11 de diciembre de 1945, a las 12.15 horas, para la provisión de repuestos generales y artículos de electricidad, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.° L-3227-v.1.° dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 191|45, para el día 11 de diciembre de 1945, a las 12.40 horas, por la provisión de cemento super refractario — cemento plástico super refractario y compuesto de calite calcinado o alternativamente cemento "Ca-

rey Super 666'' o similar, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio. — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 nov.-N.º L-3226-v.1.º dic.

Llámase a Licitación Pública número 181|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12,40 horas, para la provisión de Dispositivos Rodantes para Rodado Neumático, con destino al Departamento Fábricas Militares. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 nov.-N.º L-3226-v.24 nov.

Llámase a licitación pública N.º 182|45, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, para la provisión de cojinetes, sierras, lienzo, etc., con destino a la Fábrica Militar ''E. C. A.''.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.15 nov.-N.º L-3230-v.1.º dic.

Llámase a licitación pública N.º 183|45, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas, para la provisión de elementos de fundición de hierro al silicio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.15 nov.-N.º L-3229-v.26 nov.

Llámase a licitación pública N.º 184|45, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 12 horas, para la provisión de caños y curvas galvanizadas, con destino al Establecimiento Metalúrgico ''Capillitas''.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.15 nov.-N.º L-3228-v.26 nov.

Llámase a licitación pública N.º 185|45, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 12,15 horas, para la provisión de cápsulas microfónicas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.15 nov.-N.º L-3227-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública número 180|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.30 horas, para la provisión de motores eléctricos con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.º L-3108-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 179|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.20 horas, para la provisión de balanzas de contralor, tablones de madera, zorras de transportes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.º L-3109-v.22 nov.

Llámase a licitación Pública número 178|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.10 horas, para la provisión de rodamientos a bolilla, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días habiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.º-L-3110-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 177|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.00 horas, para la provisión de electrodos, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.º L-3111-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 175|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de máquinas y elementos varios, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compra, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.º L-3112-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 176|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.45 horas, para la provisión de materiales para aislación térmica de cámaras catalizadoras, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.º L-3113-v.22 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 1.º Diciembre próximo, construcción obras:

11,15 horas ''Una casa para el Encargado de la Colonia Hogar ''Stella Maris'' — Martínez. — Presupuesto Oficial: $ 21.560,06 m|n.

11,30 horas ''Dos casas tipo ''A'' y ''C'' de la Colonia Hogar ''Stella Maris'' — Martínez. — Presupuesto Oficial: $ 55.682,70 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.); Director de Construcciones Terrestres.

e.10 nov.-N.º L-3184-v.27 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

173.502|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de cien (100) toneladas de melaza, requeridas por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre de 1945, a las 8.30 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.19 nov.-Nº L-3269-v.29 nov.

— 147.045—944. —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico de precisión y una rectificadora eléctrica aplicable al mismo, requeridos por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos — Paseo Colón 974 — 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de noviembre de 1945, a las 8,45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.19 nov.-N.º L. 3268-v.29 nov.

— 91.242-945. —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos elementos y abrigos meteorológicos, requeridos por la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de noviembre de 1945, a las 10,15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.19 nov.-N.º L. 3267-v.29 nov.

— 77.422|945. —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de bobinas de papel, cartulina, chapas y elementos varios, destinados a impresión con máquina Rotaprint, requeridos por la de Tierras, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de noviembre de 1945, a las 9,15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.19 nov.-N.º L. 3265-v.29 nov.

— 63.224-945. —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversas máquinas y herramientas agrícolas, requeridas por el Instituto de Ingeniería Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de noviembre de 1945 a las 9,15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.19 nov.-N.º L. 3264-v.29 nov.

173.521|945

Anexo a la nota N.º 1639

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 20.000 litros de arsenito de sodio con 65 o|o de anhídrido arsenioso, con destino a la Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9,25 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.16 nov.-N.º L-3221-v.27 nov.

La dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de dinitro orto-cresol, requerido por la de Lucha Contra las Plagas cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974. 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9.15 horas.

e.10 nov.-Nº L. 3176-v.27 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de ''Effusan'' u otro producto langosticida de similar característica, que contenga una proporción de un 10 o|o de dinitro-orto-cresol como mínimo, requerido por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 8. 45 horas.

e.10 nov.-Nº L. 3177-v.27 nov.

DIRECCION FORESTAL

División de Contralor

Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945.

621|45. — Expte. N.º 376.438|944.

Visto el Decreto número 12.208|45 de fecha 5 de Junio último, por el cual se aprueba el pliego de condiciones y contrato a regir en el ofrecimiento por licitación pública para el aprovechamiento del bosque existente en la superficie de cinco mil hectáreas, ubicadas al N. E. de Ushuaia, sobre ambas márgenes del Río Lasifanay u Oeste, en el territorio de Tierra del Fuego, dentro de la zona sin mensura que se determina en el croquis ilustrativo,

El Director Forestal —

Dispone:

1.º — Llámase a licitación pública hasta el 30 de noviembre de 1945, a las 8 horas, para la adjudicación de la superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, para su explotación forestal, ubicada en el territorio de Tierra del Fuego, en la franja que partiendo del vértice N. E. del lote N.º 110 de la subdivisión del citado territorio, se extiende al Norte hasta 2.500 metros y sigue el curso del río Lasifanay u Oeste en la longitud de 20.000 metros, tomando 1.250 metros al Sud y al Norte de las márgenes del mismo, conforme se determina en el croquis ilustrativo de fs. 75.

2.º — El aforo a regir en esta explotación, será el que resulte de la adjudicación de la concesión para la extracción de maderas de rollizos en estado verde, por metro cúbico, y los que se determinan en el artículo 5.º y para el caso de sanciones, los que se establecen en el artículo N.º 29 del contrato.

3.º — Podrán participar en este ofrecimiento, los interesados inscriptos en el Registro de Obrajeros en la 1ra. y 2da. categoría o aquellos que se inscribieren hasta el 25 de noviembre de 1945 en las referidas categorías, fecha en la cual, quedará cerrada la inscripción, a los efectos determinados en el artículo 1ro. del pliego de condiciones.

4.º — Los interesados podrán retirar pliego de condiciones para la licitación y formularios de contrato que regirá la explotación, en la Dirección Forestal, calle Azcuénaga N.º 1344 — Capital — y en las Oficinas de la Repartición que funcionan en el territorio de Tierra del Fuego.

5.º — Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas por carta certificada, a la Mesa General de Entradas de la Secretaría de la Dirección Forestal hasta el día 30 de noviembre de 1945 a las 8 horas. Pasado dicho término no será aceptada ni considerada reclamación alguna.

Las oficinas del territorio de Tierra del Fuego no aceptarán propuestas, debiendo asesorar a los interesados que pretendan hacerlo, en el sentido indicado en la primera parte de este artículo.

6.º — Los sobres serán recibidos en la Mesa General de Entradas, bajo recibo y constancia escrita del día y hora de recepción con indicación del número de certificada, si se enviara por correo.

A los efectos del contralor se anotará cada sobre-presentación en una planilla con los datos indicados, dándoseles un número correlativo, de acuerdo al orden de presentación.

7.º — A las 8 horas del día 30 de noviembre de 1945, el Secretario General, Jefe de la División de Contralor y Jefe de la Mesa General de Entradas, controlarán la planilla aludida anteriormente y procederán al cierre de la misma bajo constancia escrita.

8º Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre de 1945, a las once horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del pliego de condiciones o el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora, si fuese decretado feriado.

9º Por Secretaría General, imprímanse para atender las necesidades de este ofrecimiento, 150 ejemplares de la presente disposición, del pliego de condiciones y contrato que regirán la explotación y del formulario de presentación de propuestas de fs. 80 a 94, inclusive.

10.°—La División de Contralor remitirá los elementos de publicidad a que se refiere el artículo anterior, impartiendo instrucciones a los Jefes de los Distritos Forestales de los Territorios del Sud, a fin de que realicen una amplia difusión del ofrecimiento, con indicación de la fecha que regirá para la presentación de propuestas.

11.° Las publicaciones deberán realizarse en el Territorio de Tierra del Fuego durante quince (15) días como mínimo, en el lapso comprendido entre el 1° y 30 de Noviembre de 1945, debiendo realizarse la primera publicación, indefectiblemente, el día 1° del citado mes.

Dentro de las 24 horas del cierre del ofrecimiento, la Oficina aludida enviará un ejemplar de cada diario o periódico en el que se hubiese realizado la publicación de referencia.

12.° Solicítese la publicación en el Boletín Oficial, comuníquese a la Escribanía Mayor de Gobierno para su conocimiento e invítese al señor Director de Administración para asistir a dicho acto.

13.° Tome razón la División de Secretaría General (Oficinas de Digesto y Reglamento y Registros) y pase a la de Contralor, a sus efectos, debiendo ser devuelto el presente expediente a la Secretaría General el 28 de Noviembre de 1945.

Fdo.): Lucas A. Tortorelli, Director Forestal.

e.6 nov.-L-2387-v.9 nov.
e.12 nov.-L-2387-v.14 nov.
e.16 nov.-L-2387-v.19 nov.
e.21 nov.-L-2387-v.23 nov.
e.26 nov.-L-2387-v.30 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.° 988, hasta el 14 de Diciembre de 1945, a las 9, provisión de doce motores Diesel marinos, sin compresor, tipo vertical, de 4 ó de 2 tiempos, de una potencia mínima normal de 120 B HP., seis rotación izquierda y seis rotación derecha.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10.° piso). Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.19 nov.-N.° L. 3231-v.5 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 977, hasta el día 27 de Noviembre de 1945, a las 9, para la adquisición de cables de acero galvanizado o cincado de diversas medidas.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10.° piso. — Avda. 9 de Julio N.° 1925). — Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado Nacional.

e.14 nov.-N.° L-3224-v.24 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 167|45 A. X. 167

Llámase a licitación pública para provisión de 10.000 litros aceite comestible.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles — Avenida Maipú 4 — Capital, el 14 de Diciembre de 1945 a las 9 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 nov.-N.° L-3228-v.1.° dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

12 Diciembre 1945 — Materiales varios para instalaciones eléctricas, OC. 108|45, Ax. 32.

13 Diciembre 1945 — Caños, codos, bridas, cuplas, etc., de hierro galv., válvulas; OC.112|45, Ax. 36.

7 Enero de 1946 — Acero dulce en barras redondas; OC.103|45, Ax. 56.

8 Enero de 1946 — Alambre de hierro; OC.136|45, Ax. 15.

22 Enero de 1946 — Ruedas motoras para locomotoras Diesel eléctricas; OC. 149|45, Ax. 3.

23 Enero de 1946 — Engranajes y ruedas dentadas; OC.166|45, Ax. 8.

24 Enero de 1946 — Elásticos y resortes para coches; OC.149|45, Ax. 2.

25 Enero de 1946 — Cojinetes a bolillas; OC.151|45, Ax. 22.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 9,30 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la oficina mencionada, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.17 nov.-N.° 3279-v.28 nov.

Expediente O.C.100|45 - Ax. 5

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de venta de diarios, revistas, libros, etc., en trenes y estaciones de Retiro a Hume — Rosario a San Francisco y Frías — Zona Oeste C. N. A., F. C. Trasandino — F. C. San Antonio, etc., de acuerdo al pliego de condiciones O.C. 100|45, Anexo 5.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.° 4 — Capital Federal, el día 10 de Diciembre de 1945, a las 10 horas.

El pliego respectivo puede consultarse y retirarse, gratuitamente, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 12 horas, como así también en las Seccionales de Tráfico y Movimiento de Retiro CC. y Mendoza y Superintendencia de Rosario, Córdoba y San Antonio Oeste, todos los días hábiles dentro del horario de oficina. — La Administración.

e.17 nov.-N.° 3280-v.28 nov.

Expte. Nro. 44095|34733

Llámase a licitación pública para la ejecución de doce (12) perforaciones y entubamientos para captación agua semisurgente en estaciones línea mesopotámica de la red de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día cuatro de Diciembre de 1945, a las 10,30 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. — Valor del pliego: $ 20.— m|n. — La Administración.

e.13 nov.-N.° L-3203-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para el transporte por camión, de ciento veinte (120) toneladas de material rodante (jaulas, furgones y coches) desde Puerto Madryn a San Antonio Oeste.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.° 4 — Buenos Aires, el día 24 de Noviembre de 1945 a las 9.30 horas.

Consulta y retiro del pliego de condiciones, gratuitamente en la oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 17 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e. 10 nov.-N° L. 3150-v. 21 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 44.146-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión para las obras de riego y defensa en el Valle Inferior del Río Chubut.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas se presentarán en la Secretaría General, 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 11.15 a 15,30. — Las propuestas Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 del corriente mes, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3124-v.22 nov.

Expte. 44.083-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de barnices, pinturas y aceites.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de Noviembre en curso, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires Noviembre 8 de 1945. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3179-v.22 nov.

Expte. 35.167-DEI-945

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en el Barrio Villa Concepción del Partido de San Martín, (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas número 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 7 de Diciembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 11 del mencionado mes de Diciembre a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ ... m|n. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.° L-3191-v.22 nov.

Expte. 32-276.L.P.945

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte y montaje de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, para el edificio de Talleres del Establecimiento Flores. Pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840 — 1er. piso, hasta el 10 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1945. — El Secretario General.

e.9 nov.-N.° L-3152-v.26 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 420 (2do. llamado)

Expte. N.° 1993-CLP.5-70

Obra: Construcción edificio destinado a casa de Guardaparque; Parque Nacional Iguazú, Territorio Misiones.

Apertura de propuestas: día 28; mes Noviembre 1945; hora: 11,30.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Posadas, Territorio Nacional de Misiones.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración — Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11,15 a 17 horas excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas, asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 14.927,90 moneda nacional. — Pliego: $ 5 m|n. — Intendencia AGPN y T en Puerto Iguazú. — J. C. Zednik, 2.° Jefe Dto. Contaduría.

e.12 nov.-N.° L-3190-v.22 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de libros para la biblioteca central y Seccionales, $ 6.218,35.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.21 nov.-N° L-3.340-v.1° dic.

Licitación pública para la provisión de herrajes para carpintería.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Diciembre, a las 11.15 hs., en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.21 nov.-N L-3.336-v.1° dic.

Llámase a licitación privada hasta el 15 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, para la ejecución de las obras Ruta 1 y 2 - Capital Federal y Provincia de Buenos Aires - Puente "Nicolás Avellaneda" - Lustrado de Revestimientos y pisos de baldosas de los edificios de las escaleras mecánicas - Expte. 13639 - 1ra. "A", 1945. — Presupuesto $ 8.097.90 m|n.

Presentación de propuestas e informes: Jefe de la 1ra. Sección "C" - San José 715 Capital Federal. — Lucas Sepich, Jefe 1.ª Sección "C".

e.20 nov.-N.° L-3303-v.24 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tapalqué; de Tapalqué hacia Campodónico, Km. 17,400 a Km. 23,998, $ 19.846,10. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Federal de Azul.

e.19 nov.-N.° L-3284-v.23 nov.

Licitación pública de las obras complementarias en el puente "Nicolás Avellaneda" sobre el Riachuelo, $ 47.647,50. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de diciembre, a las 11,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Federal de La Plata.

e.19 nov.-N.° 3285-v.29 nov.

Licitación pública de las obras del camino de enlace con Ruta N.° 3 en Tres Arroyos, $ 304.409.94. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Diciembre, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er .piso, Cap., y hasta el día 17 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.17 nov.-N.° L-3213-v.28 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Pichi Leufú, en el tramo de estación Pilcaniyeu a empalme Ruta 237, $ 297.817.45. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Diciembre, a las 11,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior, en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 17 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Viedma.

e.17 nov.-N.° L-3216-v28 nov.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Bonifacio, $ 12.699,60. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Diciembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308 Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 17 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.17 nov.-N.° L-3215-v.28 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana. Secciones Km. 0,000 A. Km. 40.000, alternativa I (totalidad de las obras), pesos 746.548, 08 y alternativa II (totalidad de las obras con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contra taludes con suelo del primer horizonte), pesos 301.983,32 y Km. 40.000 a Km. 82.413, alternativa I (totalidad de las obras), $ 790.232,80 y alternativa II (totalidad de las obras con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contrataludes con suelo del primer horizonte), $ 323.172,87. — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. —

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Diciembre a las 11,45 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 17 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.17 nov.-N.° L-3249-v.4 dic.

Licitación pública para la adquisición de material heliográfico, $ 12.750.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 29 de Noviembre, a las 14,15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.17 nov.-N. 3283-v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública (2do. llamado). Obras: Construcción pozo séptico y cuerpo absorbente en el Hogar para Ancianos "Juana S. de Isthilart" en Concordia (Entre Ríos). — Presupuesto: pesos 7.460.34 m|n. — Apertura propuestas 27 de Noviembre de 1945 a las 9,30 horas. — Pliegos y consultas: Avda. de Mayo 819 - 4.° piso, Capital Federal y hasta el día 21 de Noviembre en los Juzgados Federales de Paraná y Concepción del Uruguay. — Arquitecto Alejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.

e.17 nov.-N.° L-3199-v.22 nov.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del día 27 de Noviembre próximo, para adquirir un terreno de 7.000 a 10.000 metros cuadrados de superficie, dentro de las calles: Esmeralda, Joaquín V. González, Pedernera, Arenales, Cerrito y Vicente López, del Partido de Lomas de Zamora, paraje denominado "Villa Galicia".

Informes a retirar: en Buenos Aires, en la Secretaría General de la Dirección de Arquitectura Escolar, calle Rodríguez Peña 935, segundo piso (Edificio del Consejo Nacional de Educación); en la Ciudad de La Plata en la Inspección Seccional del Consejo Nacional de Educación, calle 45 N.° 307.

Arq. Jorge Sabate, director.

e.16 nov.-N.° L-3233-v.27 nov.

Llámase a licitación pública hasta las 11,15 horas del día 27 de Noviembre próximo para adquirir un terreno de 7.000 a 10.000 metros cuadrados dentro de las calles: Formosa, Moreno, Pavón y Senador Morón, en el Partido de General Sarmiento. Estación Pablo Richieri, F. C. B. A. P. (Bella Vista).

Informes a retirar en: Buenos Aires, Secretaría de la Dirección de Arquitectura Escolar, calle Rodríguez Peña 935, segundo piso (Edificio del Consejo Nacional de Educación); en la ciudad de La Plata, en la Inspección Seccional del Consejo Nacional de Educación, calle 45 N.° 307. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.15 nov.-N.° L-3196-v.26 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 7 Diciembre, a las 9 horas, para construcción Escuela de Adaptación (para agricultura y ganadería) en Victorica (La Pampa). — Presupuesto $ 493.902.37 m|n. — Pliegos y consultas: Av. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal y XIIa. Zona, calle Villegas 194, Santa Rosa. — Presentación propuestas: mencionada Dirección hasta el día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, director General de Arquitectura.

e.13 nov.-N.° L-3195-v.29 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre, a las 10 horas, para construcción edificio Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires). — Pliego y consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal. — Vista documentación; Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 411.773,74 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.13 nov.-N.° L-3201-v.23 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública número 4.429, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 9 horas, para la provisión de papel, cartón y cartulina para la confección de formularios para el año 1946. — Informes y pliegos, Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, 1er. piso. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabia, Director General.

e.13 nov.-N.° L-3198-v.23 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 10.30 horas, a fin de contratar el suministro de artículos de uso y consumo destinados a la Dirección de Menores durante el primer semestre del año 1946.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras (Defensa 628) en la fecha y hora indicadas, en la que también se suministrará el pliego de condiciones y nómina de artículos licitados e informes referentes al mismo. — José R. Cristófani, Director General de Administración.

e.14 nov.-N.° L-3223-v.30 nov.

Expte. DGA 7491-P-945

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 10.30 horas, a fin de contratar el suministro de artículos de uso y consumo destinados al Patronato Nacional de Ciegos, durante el primer semestre del año 1946.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras (Defensa 628), en la fecha y hora indicadas, en la que también se suministrarán el pliego de condiciones y nómina de artículos licitados e informe referentes al mismo. — José R. Cristófani, Director General de Administración.

e.13 nov.-N.° L-3197-v.23 nov.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Compra de campos para colonizar en la Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de hasta tres (3) campos en la provincia de Córdoba, Departamento Río Cuarto, dentro de las siguientes condiciones:

1.° — Superficie mínima: 6.000 hectáreas (se aceptará hasta 5 o|o menos).

2.° — Aptitud: Mixta agrícola ganadera.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Banco de Córdoba, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Sucursales en Río IV; Sociedad Rural de Río IV y al Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires.

e.13 nov.-N.° L-3192-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, 16 de Noviembre 1945.

Llámase a licitación pública N.° 13, para el día 30 de Noviembre para la adquisición de: rótulos de varios tamaños para uso de farmacia, talonarios de recibos por triplicado para cobro de arancel, películas dentales, películas radiográficas de 24 x 30 y frascos Diuresis x 2 1|2 litros con destino a la Farmacia Central de esta Repartición y Dirección General.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 16 horas, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer detenidamente, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La presentación de las propuestas deberá hacerse en sobres debidamente cerrados y lacrados antes de las 16 horas del día indicado para la licitación. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, Subdirector General.

e.19 nov.-N.° L-3317-v30. nov.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

Llámase a licitación pública N.° 12, para el día 26 de Noviembre a las 16.15 horas, para la adquisición de: 3.000 metros de liencillo, drogas y elementos varios de farmacia, con destino al Hospital Buenos Aires, y Farmacia Central, dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

Para pliegos, nómina de artículos e informes, dirigirse a la Dirección General, Oficina Licitaciones y Compras — Independencia 2736, Capital. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, Subdirector General.

e.14 nov.-N.° L-2220-v.26 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

Llámase a Licitación Pública N° 9 (Segundo llamado) para el día 26 de Noviembre, para la adquisición de: Víveres secos (fideos, lentejas, arroz, harinas, aceites, etc.) verduras en general, productos lacteos (leche, manteca, queso, cuajada, etc.), pan y sus derivados, frutas, carne y sus derivados, pescado, leña, etc., destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de los Hospitales: "Buenos Aires", Regional "Bahía Blanca", Regional "Rosario", Regional "Cosquín" y de esta Dirección General.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Noviembre a las 16 horas, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones cuyo contenido se recomienda leer detenidamente, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La presentación de las propuestas podrá hacerse hasta el 26 de Noviembre a las 16 horas en esta Dirección General, debidamente cerradas y lacradas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1° de Intendencia, Subdirector General.

e.7 nov.-N° L. 3134-v.26 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1945 a las 12 horas, para la provisión de máquinas de escribir, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración — Alsina N.° 1418, 3.° piso, Capital. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.20 nov.-N.° L-3316-v.3 dic.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1945, a las horas que se indican, para la provisión de los siguientes elementos:

10 horas: Muebles de madera para oficinas (Expte. DNE. 934).

10,15 horas: Máquinas de escribir y calcular (Expte. DNE. 886).

10.30 horas: Instalación equipo de ventilación forzada (Expte. DNE. 935).

10.45 horas: Ventiladores y relojes eléctricos (Expte. DNE. 931).

11 horas: Automóviles (Expte. DNE 944).

11,15 horas: Instalación de teléfonos internos y timbres (Expte. DNE 981).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de esta Dirección Nacional, calle Libertad 1235, 3.° piso, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos, en la oficina mencionada, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

e.19 nov.-N.° L-3288-v.29 nov.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de 100.000 ejemplares "Labor realizada por la H. Junta", en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 8 a 11 y 30 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las 8 y 30 horas, en el lugar indicado y en presencia de los interesados que concurran.

El Secretario General.

e.13 nov.-N.° L-3170-v.23 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

29-XI-45 motor eléctrico (Pliego número 9.315), a las 16.30 horas; formularios (9.333), 17.00; 30-XI-45, accesorios para medidores gas (9.317), 17.00; 3-XII-45 muebles (9.334), 15.30; fabricación neumáticos (9.338), 16.00; 4-XII-45 aparatos para determinar gases (9.321) 16.00; 6-XII-45 uniformes (9.318), 15,30; 10-XII-45, vajilla (9.322), 14.30; refractarios (9.323), 15.30 horas; 12-XII-45, alambres (9.314), 15.30; cables, aceros, grapas (9.316), 16.00; 14-XII-45, aislante (9.324), 14.30; aislante (9.326), 15.00; 18-XII-45 medición (9.319), 15.00; 20-XII-45 ladrillos refractarios (9.329), 15.00; 2-1-46 barras de bombeo (9.320), 14.30; caños (9.325), 15.00; 8-1-46 instalaciones domiciliarias (9.335), 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.17 nov.-N.°-L.-3.288-v.28 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

23-XI-45 estructura metálica (pliego N.° 9.339), a las 16.30 horas; 26-XI-45 aceros (9.327), 15; papel para filtro (9.328), 15.30; sanitarios (9.330), 16; 27-XI-45 chapas de acero (9.332), 16.00; 28-XI-45 hidrato de sodio (9.337), 16.00; 5-XII-45 registrador caudal (9331) 16.00.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.17 nov.-N.°-L-3289-v.22 nov

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detalla:

18-1-46. — Pabellones para solteros (pliego N.° 9304), a las 14.30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.15 nov.-N.° L-3250-v.1.° dic

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

29-11-45. — Armas de fuego (pliego 9307), a las 16 horas; 30-11-45, uniformes (9292) 16; Bancos de Retortas (9305), 16.30; 4-12-45, explosivos (9295), 15; 5-12-45, utensilios para cocina (9296) 14.30; elásticos (9298) 15; elementos para soldaduras (9308), 15,30; 6-12-45, carbón de leña (9311) 15; cerrajería (9309) 16; 7-12-45, cocinas (9306) 15.30; 10-12-45; caños y grapas (9297), 15; 11-12-45; uniformes (9293) 15; 12-12-45; pinturas (9299) 14,30; gatos y aparejos (9310) 15,00; 14-12-45. Limpieza de tanque (9291) 14.30; 17-12-45; pinturas (9300) 14,30; 18-12-45; uniformes (9294) 14,30; 20-12-45; pinturas (9303) 14,30; 21-12-45; pinturas (9301) 14.30; 3-1-46; pinturas (9302) 14,30. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.15 nov.-N.° L-3251-v.26 nov.

Administración Plaza Huincul

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar en la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huincul, el día 3 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para la provisión de:

200 m². Madera de raulí de primera calidad, de 25,4 mm. (1'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12''), y largos aproximados de 4 metros.

650 m². Madera de raulí de primera calidad, de 38.1 mm. (1½'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

2.900 m². Madera de raulí de primera calidad, de 50,8 mm. (2'')

Presupuesto oficial m$n. 94.249.98.

espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

300 m.² Madera araucaria de 76,3

mm. (3'') espesor, de primera calidad, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

1.000 m². Madera araucaria de primera calidad, de 38,1 mm. (1½'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

130 Nº Trozos de madera araucaria, de 127 x 404,8 mm. (5'' y 12'') y largos de 1,60 y 1,70 metros.

Los pliegos respectivos podrán ser retirados en cualquiera de las Agencias YPF de la zona, como asimismo de esta Administración. — Plaza Huincul, Noviembre 3 de 1945. — La Administración.

e.13 nov.-Nº L-3.214-v.30 nov.

Licitación planta electrógena

Se hace saber a los interesados, que la licitación para la provisión de una planta electrógena con destino a la usina de la Fábrica de Santiago del Estero, que debía abrirse el día 14 de noviembre próximo a las 10 horas, ha sido diferida para el día 2 de enero de 1946 a las 10 horas, siguiendo el mismo pliego de condiciones, el cual puede retirarse sin cargo en Avenida Roque Sáenz Peña 720 — 7º E., Capital Federal y en las administraciones de las Fábricas, sitas en las ciudades de Resistencia y Santiago del Estero.

e.7 nov.-Nº L-3150-v.23 nov.

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de maquinarias de hilandería con destino a la Fábrica en Santiago del Estero, a abrirse el día 30 de Enero de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7.º E, Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse en la oficina citada y en las administraciones de las Fábricas en Resistencia (Chaco) y Santiago del Estero. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

e.8 nov.-Nº L-3131-v.13 dic.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8 y 15 horas, para la ejecución de la obra: "Arbolado principal de calles y avenidas en Barrio de casas para personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 13.120.06.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña, 1693, ante el Señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1945. — El secretario de Aeronáutica.

e.16 nov.-Nº L-3254-v.3 dic.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8 y 30 horas para la ejecución de la obra: "Construcción de una plataforma de hormigón armado frente a los hangares y piso de uno de ellos, en el Aeródromo de San Justo (Prov. Buenos Aires)".

Precio documentación técnica: m$n. 30.—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 nov.-N.º L-3194-v.3 dic.

Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 8 y 30 horas, para la ejecución de la obra: "Trabajos de Desmontaje, traslado, reacondicionamiento y montaje de un grupo electrógeno de 150 H. P. a instalarse en la Base Aérea Militar General Urquiza, (Paraná)".

Presupuesto oficial: m$n. 26.000.—.

Precio documentación técnica: sin cargo.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30 horas, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 nov.-N.º L-3193 v. 28 nov.

Llámase a licitación pública para el día 28 de noviembre de 1945, a las 9.30 horas para la ejecución de la obra: "Arreglo del campo y entubamiento del canal en el Aeropuerto de Tucumán". Presupuesto oficial m$n. 75.000. — Precio documentación técnica, m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13.30 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Tucumán, donde igualmente podrán presentarse propuestas, hasta el día 23 de noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.9 nov.-N.º L-3156-v.28 nov.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9 horas para la ejecución de la obra: "Instalación de Obras Sanitarias Exteriores. — Barrio de Oficiales y Barrio de Casas para Personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial m$n. 298.570 — Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas, ó en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 nov.-Nº L-3033-v.28 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, al señor JUAN CARLOS CAMPAGNOLI y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 151-M-1945, caratulado: "Miranda, Jesús y otro contra Juan Carlos Campagnoli", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc.". — Sumarios, Noviembre 15 de 1945. — Alberto Murguiondo, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.21 nov.-v.23 nov.

Se hace saber por el término de 3 días, a partir de la primera publicación del presente, al señor NORBERT WATSON, y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por Expte. 49-D-1945, caratulado: "Debesa, Miguel y otro contra Norbert Watson", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente sentencia: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc.". — Sumarios, Noviembre 15 de 1945. — Alberto Murguiondo, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.21 nov.-v.23 nov.

Planilla de Rezagos N.º 478|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 121.631 A|45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Grande; paquete 1122; fecha de entrada al puerto: Enero 26|45; marca: I. P.; sin número; cantidad 72 bolsas.

EL JEFE

e.16 nov.-N.º 478-v.3 dic.

Planilla de Rezagos N.º 466|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 121.285 A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Samaxland; paquete 1078; fecha de entrada al puerto: Enero 25|45; marca: G U A; número 14; cantidad 1 fdo.

EL JEFE

e.16 nov.-N.º 466-v.3 dic.

Planilla Rezagos N.º 357|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 117.928 A|45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Betancuria; paquete: 15.414; fecha de entrada al puerto: Diciembre 2|44; marca: F.A.D.; s|n., cantidad 1 fdo.

EL JEFE

e.16 nov.-N.º 357-v.3 dic.

Planilla de Rezagos N.º 427|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.º 121.281 A-45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Sameland; paquete 338; fecha de entrada al puerto: Enero 10|45; marca: HUSUN BEAR — KRAFT — EXTRAS; s|n.; cantidad 15 fdos.

EL JEFE

e.16 nov.-N.º 427-v.3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 116.370-R-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: C. de Montevideo; Serie W-557; fecha de entrada al puerto: Mayo 5|45; Marca: Angel Rivero; s|n.; Cantidad: 1 paquete; Contenido: 1.250 un kilo trescientos cincuenta gramos Almizcle.

Vapor: C. de Montevideo; Serie W-558; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 5|45; Marca: Roberto L. Barros; s|n.; Cantidad: 1 paquete; Contenido: 1.300 un kilo trescientos gramos Almizcle.

Vapor: C de Montevideo; Serie: W-559; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 5|45; Marca: Roque Faves; s|n.; Cantidad: 1 paquete; Contenido: 850 ochocientos cincuenta gramos Almizcle. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.9 nov.-v.26 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAPELLEGRINA FRANCISCO.

Buenos Aires, 31 Octubre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.10 nov.-N.º 3537-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOLA DE CHEREBE MICAELA JOSEFA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.9 nov.-N.º 3524 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BURGER TEODORO s| sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 nov.-N.º 3512 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Urdapilleta, Secretaría Molina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO MELGAREJO.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 nov.-N.º 3507 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSTOS GONZALEZ, ANTONIO, s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.5 nov.-Nº 3467 s|p.p.-v.10 dic.

N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SAKKAL.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.5 nov.-N.º 3397-s.p|p.-v.10 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA BLASCO GARCIA.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.10 nov.-N.º 3538-s.p|p.-v.15 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROBLA o ROBBA

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.º 3526 s|p p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ RUIZ. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.25 oct.-N.° 3347 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBET.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.° 3521 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORRE.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.9 nov.-N.° 3527 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 5) cita por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO GARCIA.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.9 nov.-N.° 3522-s.p|p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUASCO.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3413-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3414-s|p.p.v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LONGHI.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3415-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FELIX CABARROU.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3416-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIMENEZ. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.° 3348 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3350 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDYE ARRIETA. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3351 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de HENRY ERICK FRANK LOTHAR. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3352 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILA o MARIA VILA de LIO. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.° 3353 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de LEON WOLOCHOWSKI. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.° 3354 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO EUGENIO GARTISER. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.23 oct.-N.° 3355 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Aníbal Quiroga Olmos, secretario.

e.19 oct.-N.° 3329 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEAGUDO de PEREZ o MONTEAGUDO de PEREZ GIMAREY y FRANCISCO PEREZ o PEREZ GIMAREY. sucesiones tramitan por Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.26 oct.-N.° 3395 s|p.p.-v.30 nov.

N.° 4

El Juez Doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARIA ARAHINX de COLOMBET, por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.17 nov. N.° 3598 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CARMELA CAFFARELLA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario

e.13 nov.-N.° 3560-s.p|p.-v.18 dic

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOY, por ante la secretaría del doctor Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 nov.-N.° 3534-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO LLAMBI REQUENA. — Por ante la Secretaría del doctor A. Keen.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 oct.-N.° 3387-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DORA BERMAN o BERGMAN de TRAJTEMBERG o TRAJTENBERG o TRASTENBERG, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.25 oct.-N.° 3388-s|p.p.-v.29 nov.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TRINIDAD MANTILLA. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 nov.-N.° 3559-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CUMPLIDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.26 oct.-N.° 3393 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ANSALDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.29 oct.-N.° 3410-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 6

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO BARANDIARAN.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Antonio J. Della Paolera, secretario.

e.17 nov.-N.° 3601 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO SICILIANO.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.13 nov.-N.° 3562-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MANSILLA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.10 nov.-N.° 3535-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO PEDUTTI.

Buenos Aires 26 de Octubre de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.9 nov.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO KATZSCH.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.5 nov.-N° 3470 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CANIO LANCELLOTTI o CANDIDO LANGELLOTTI.

Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.5 nov.-N.° 3471 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO PERINI.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.29 oct.-N.° 3409-v.3 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGEO VELEZ o BELIZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.19 oct.-N.° 3331 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VENDITTI.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 oct.-N.° 3332 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO HERNANDEZ CEBRIA.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.17 nov.-N.° 3602 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BENITO DE FRANCISCO.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.17 nov.-N.° 3597 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUÑIZ.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.9 nov.-N.° 3516 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTIN FERRARI.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.9 nov.-N.° 3515 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DAMIANA E. LANENGRASSE o MARIANA FANENGRASSE.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.9 nov.-N.° 3511 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURELIA RAMOS de SARHY.

Buenos Aires, Octubre diez de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.19 oct.-N.° 3333 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 8

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE QUEIMALIÑOS.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.17 nov.-N.° 3600 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE TROISI.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1945. — Mario E. Catalayud, secretario.

e.9 nov.-N.° 3525 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIANA CHIARO o CHIARO de BELAGUER o BALAGUER.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Enrique Girandy, secretario.

e.9 nov.-N.° 3517 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO WACHA.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario

e.29 oct.-N.° 3412 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de SABINO ZAMURANO o ZAMUNARO o ZAMNNARO. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Aldo Folchi, secretario.

e.23 oct.-N.° 3346 s|p.p.-v.27 nov.

N.° 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS INVERGA, por Secretaría Dr. Grandoli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Dr. Mariano J. Grandoli, secretario.

e.17 nov.-N.° 3603 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GELANOR MARTIN OVIEDO sucesión tramita por Secretaría Dr. Anzoátegui.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.19 oct.-N.° 3330-v.23 nov.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENENDA SHRASOFF o GENENDA SHRASOFF de BERRIS o GENENDA BERRIS o GINENDEN BEREST.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Manuel Arauz Castex, secretario

e.29 oct.-N.° 3411 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA PAULINA VALENTINO de RODRIGUEZ.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.5 nov.-N° 3472 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RUBERTINO o MATILDE MARIA RUBERTINO O CRISTINA RUBERTINO LUPO o RABERTINO o RABERTINO LUPO.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.26 oct.-N.° 3399 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA DOMINGUEZ. — Buenos Aires Septiembre 27 de 1945 — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.23 oct.-N.° 3343 s|p.p.-v.27 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SCHENER o HORACIO HECTOR SCHACHNER, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 oct.-N.° 3417 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimbinal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO BEN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.20 nov.-N.° 3619 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE LIENDO o EMILIANO ENRIQUE LIENDO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Testado Ernesto J. Ure. — No vale. — Entre líneas: Alfredo M. Méndez. Vale. — Conste. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 nov.-N.° 3610 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN NEUMANN, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

— Enrique T. Cáceres (h.), secretario.

e.17 nov.-N.° 3606 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS ROLANDO GALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.12 nov.-N.° 3549 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DANIEL FERNANDEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 nov.-N.° 3541-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 nov.-N.° 3508-s|p.p.-v.13 dic

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO HIPOLITO PEDRO MAITRE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.20 nov.-N.° 3620 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ROSENSTEIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 nov.-N° 3613 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BOGADO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 nov.-N.° 3573 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMILIANO FURST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 nov.-N.° 3574 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA EVA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 dic.-N.° 3575 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO CUÑA RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 nov.-N.° 3551-s.p|p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicacion del presente, a LEOPOLDO NAPOLEON DENECKEN MARTINEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.9 nov.-N.° 3528 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA GARZON o CORZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso. —

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 nov.-N.° 3483 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAZAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 oct.-N.° 3418 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ALTURRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.

e.27 oct.-N.° 3406 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS MIRANDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.

e.24 oct.-N.° 3379 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROTMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo Malbrán, secretario.

e.24 oct.-N.° 3380 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DASIS ESPINDOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.20 oct.-N.° 3345 s|p.p.-v.24 nov.

N.° 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO VALENTE GRONDONA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 nov.-N.° 3612-s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo JACOBO CHIGANER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 nov.-N.° 3605 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LUJAN, procesado por el delito de lesiones (Art. 92 del Cód. Penal), para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov.-N.° 3550 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FELIX CHIAPPE procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.° 3530 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AMADEO ROSSONIANDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.5 nov.-N.° 3475-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO SALCATIERRA y NATAL STERIN, procesados por el delito de estafa y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27 oct.-N.º 3405 s|p.p.-v.1 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga AMANDA ZAMORA de MAZANTE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.
e.25 oct.-N.º 3390-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AMBROSIO FUNES, procesado por el delito de atentado a la libertad de trabajo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.24 oct.-N.º 3382 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMES BAEZ ALEGRE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Rodolfo E. Campora, secretario.
e.24 oct.-N.º 3385 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MAURICIO LUFRINSKI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.20 oct.-N.º 3339 s|p.p.-v.24 nov.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FELIX SORIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.19 nov.-N.º 3611-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAYLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 oct.-N.º 3.422-s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BERCERELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24 oct.-N.º 3384 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.20 oct.-N.º 3344 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMIAN SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.20 oct.-N.º 3.343 s|p.p.-v.24 nov.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GATTI y DESIDERIO GENTILE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 nov.-N.º 3552 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SANCHEZ SANABRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.12 nov.-N.º 3548 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA BENTANCUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 nov.-N.º 3539-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 nov.-N.º 3540-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUMERSINDO ISLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 oct.-N.º 3.420-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, octubre 22 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.27 oct.-N.º 3407 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.24 oct.-N.º 3386 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO DOCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 oct.-N.º 3356 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON ABRAHAM SCLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.20 oct.-N.º 3337 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL REITMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.20 oct.-N.º 3335 s|p.p.-v.24 nov.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PABLO PASTOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 nov.-N.º 3616 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO MACHURON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 nov.-N.º 3617 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.19 nov.-N.º 3615 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO PACHECO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.19 nov.-N.º 3608-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ACOSTA de FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
— Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario. —
e.19 nov.-N.º 3609-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.10 nov.-N.º 3543-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Piso 3.º — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.8 nov.-N.º 3510 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e. 6nov.-N.º 3480 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ISABEL MATTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. - Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 nov.-N.º 3481 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 6nov.-N.º 3482 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAILE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-Nº 3463 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL JUAREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-Nº 3462 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 nov.-N.º 3473-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 oct.-N.º 3398 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERMIN IRAIZOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — E. Martínez Pena, secretario.

e.20 oct.-N.º 3342 s|p.p.-v.24 nov.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a, CLARA TERESA FERREYRA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 nov.-N.º 3531 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FERMIN RODRIGUEZ PICEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por cheque sin fondo y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 oct.-N.º 3401 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 oct.-N.º 3396 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE RIOS CEVALLOS, a comparecer en la causa que le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 oct.-N.º 3400 s|p.p.-v.30 nov.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAMON CHAMACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

— Sadí Massüe, secretario.

e.17 nov.-N.º 3607 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PEDRO GONZALEZ SERRANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N.º 3474-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN DIAKUN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-Nº 3464-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROLDAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadí Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.º 3.419-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadí Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.º 3421 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TEOFILO FRAILE para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct.-N.º 3408 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO JUAN PROPATTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945 — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 oct.-N.º 3338 s|p.p.-v.24 nov.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL SANTILLAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.20 nov.-N.º 3618 s|p.p.-v.26 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL SOTERA CASTILLO, procesada por el delito de hurto en la causa 15.375, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.º 3572 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN ROBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación (causa 15.378), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.º 3571 s|p.p.-v.20 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA MONTES DE OCA o EDUARDO SALVAREZZA (a) "El negro", procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre nueve de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.º 3570 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC SIGANO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.15 nov.-N.º 3566 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL GARELLIA o CARELLA, procesado por el delito de hurto, causa N.º 15.329, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.º 3563-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE L. SANGORRIN, procesado por el delito de estafa, causa N.º 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.º 3564-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GREGORIO CAMPISANO, procesado por el delito de hurto —causa N.º 15.375—, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su

Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 nov.-N.º 3553 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO BHARTABURTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 nov.-N.º 3542-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.9 nov.-N.º 3529 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 nov.-N.º 3509 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 nov.-Nº 3476 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 nov.-Nº 3465 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófugo JOSEFA DELIA TARRIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.26 oct.-N.º 3402 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.26 oct.-N.º 3403 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 oct.-N.º 3336 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 7, manzana A, parcela 2516, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.564, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, Pda. 63.654 y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3584-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3584-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la Avda. General Paz s|n., lote 17, manzana 19, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.565, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, partida 291.063 y que asciende a la cantidad de diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 19.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3585-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3585-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Congreso s|n., lote 5, manzana A, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.566, por cobro de la Contribución Territorial del año 1941 y multa, partida 328.539 y que asciende a la cantidad de cincuenta pesos con setenta centavos m|n., ($ 50.70), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3586-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3586-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, sección 25, frac. C, lote 2 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.567, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1938|42, partida 543.599 y que asciende a la cantidad de setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 78. —), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3587-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3587-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, sec. 8, frac. A, lote 12, chacra 22, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente número 12.568, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1935|43, partida 502.951 y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 195.92), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3588-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3588-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio La Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 25, frac. B, lote 3 N, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.569, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 543.545 y que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 81.90), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3589-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3589-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia El Porvenir, Territorio del Chaco, sección 3, chacra 33, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.570, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 552.970, y que asciende a la cantidad de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos m|n. ($ 74.88), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3590-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3590-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote 7, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.571, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, partida 603.074 y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n. ($ 46.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3591-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3591-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., a T. Arroyo Cildáñez s|n., lote 24, p, manzana 46, parcela 1060, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.563, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941 y 1942, partida 28.293, y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos, ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3583-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3583-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, Viedma, sec. 21, frac. A, lote 23 E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.573, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 651.152 y que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos m|n. (pesos 175.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3593-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3593-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Roca, Río Negro, Viedma, chacra 2141, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.574, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 652.766 y que asciende a la cantidad de ochenta pesos con setenta y tres ctvs. m|n. ($ 80.73), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3594-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3594-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 46, a, b,, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.575, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940, 1942 y 1943, Pda. 680.121, y que asciende a la cantidad de doscientos ochenta pesos con ochenta ctvs. m|n. ($ 280.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3595-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3595-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 98 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.576, por cobro de Contribución Te-

rritorial y multa de los años 1940|43, partida 680.252 y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. ($ 358.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3596-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3596-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote A, 1, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.572, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 603.076 y que asciende a la cantidad de treinta siete pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. ($ 37.44), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3592-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3792-s|p.p.-v.22 mar.

N.° 10

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE GRUBASEVICH.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Bruno Quintana, secretario.

e.13 nov.-N.° 3555-s.p|p.-v.23 nov.

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de ENRIQUETA BALLESTEROS de ARTESIANO.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Bruno Quintana, secretario.

e.13 nov.-N.° 3556-s.p|p.-v.23 nov.

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de Da. BRIGIDA BATE de PEREZ o BRIGIDA COLMENERO de PEREZ o BRIGIDA B. COLMENERO.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Bruno Quintana, secretario.

e.13 nov.-N.° 3557-s.p|p.-v.23 nov.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GRAUL.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 nov.-N.° 3514 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Jorge Suarez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MILANESI.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.19 oct.N.° 3328 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARY BILLET BOOTH o MARY BILLET BOOTH de POWELL.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 nov.-N.° 3513 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO PECKAUSKAS.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-N° 3469 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y arceedores de ROGELIO ATILIO CAPDEVILA.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-N° 3468 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Apóstoles. Ens. N. E. Partida 605.881, a pedido del Cobrador Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Junio 6 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2436 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2436 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Colonia M. Ugarte, lotes, 5-9-1|4, solar 48, manzana C., Partida 552.572, Exp. Judicial 78.800, a pedido del Cobrador Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2433 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2433 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Apóstoles Ens E. Partida 605.933, lote 230 d., chacra Pte. N. O., Exp. Judicial 78.797, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 34, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2435 s|p.p.-v6 ago.
e.7 nov.-N.° 2435 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Río Negro (Bariloche), Partida 670.287, Sec. 11 N. S., lote 1-2-3-4 y 5, chacra 51, Exp. Judicial 78.798, a pedido del Cobrador Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2434 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2434 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 26

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de OSCAR GRUN.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Dgo. Travi Basualdo, secretario.

e.13 nov.-N.° 3558-s.p|p.-v.23 nov.

N.° 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Alcorta s|n., Luzuriaga s|n., y Brandzen s|n., (altura 2800, impares de Brandzen), Circ. 3a., Partida 3728, Guía 113.806, Expediente 59.011, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.
Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2439 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2439 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vélez Sársfield, lote IV, Parcela Nro. 155, (altura 200 par, 11 metros de calle Los Patos), Circ. 3a., Pda, 3638, Guía 113.717. Expte. 59.404, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.
Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2440 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2440 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lados veces durante 15 días y con intervalo na s|n., (pasando el Nro. 389|91), Circ. 2a., Pda. 2476a., Guía 109.472. Expediente Nro. 59.405, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso
Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2437 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2437 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ancaste, lote 20, manzana 10, Parcela 326, (hoy Nro. 3569), Circ. 2a., Partida 7282, Guía Nro. 107.082. — Expediente N.° 59.230, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.
Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2438 s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2438 s|p.p.-v.23 nov

N.° 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO NOTARI.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.13 nov.-N.° 3561-s.p|p.-v.23 nov.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar s, c, manzana 52, Partida 450, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3495-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3495-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B. lote 22. O, solar varios, manz. 55, Partidas 498|99, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3498-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3498-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA ,de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 5, manzana 4, Partidas 61.906 y 59.399, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal do nCarlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3506-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3506-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 46, Partidas 454|57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3492-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3492-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 49, Partidas 466|69, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3493-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3493-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 50, Partidas 470|73, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3494-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3494-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor PEDRO ETCHEBURY, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacras 134 y 135, Partidas 1023 y 1024, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3489-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3489-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor RAMON FORCADELL, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 149, Partida 1038, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3490-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3490-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 45, Partidas 450|53, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3491-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3491-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 56, Partidas 500|3, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3499-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3499-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3500-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3500-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 58, Partidas 508|13, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3501-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3501-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor LUIS MARQUEZ de la propiedad Río Negro, Viedma Sección 6, fracción A, lote 10, Partida 168, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3484-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3484-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora DORA, Vda. de CASTELLANI, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 41, Partida 930, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3485-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3485-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor M. DE DEFEO, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 52, Partida 941, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3486-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3486-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa 4895 y Avda. del Tejar s|n., Partida 358.144, año 1942, Circ. 16.º, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3503-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3503-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANIBAL CHIESA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 102, Partida 991, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3488-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3488-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sec. 14, frac. B, lote 22, O, solar varios, manz, 54 y 54 (bis), Pdas. 487|97, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3497-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3497-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la Sra. GREGORIA VERA, de la propiedad San Cruz, Sec. 14, frac. B, lote 21, manzana E, pte. Partidas 33 y 34, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3502-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3502-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 53, Partidas 482|86, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3496-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3496-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa N.º 4895 y Avda. del Tejar s|n., Circ. 16.º, Pda. 358.144, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3504-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3504-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 6, manzana 4, Partidas 61.905 y 59.398, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3505-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3505-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE SAPROESIA, de la propie-

dad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 62, Partida 951, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3487-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3487-s|p.p.-v.13 mar.

JUZGADO N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Avda. Almeyra, lote 27, (hoy vía pública), partida guía N.° 6-74817, anterior N.° 2563, Circunscripción 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.924), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3577-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3577-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Gorriti y Avda. Almeyra, lote 17, (hoy vía pública), Pda. anterior 2597, partida guía 6-97964, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.925), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3578-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3578-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Avda. Juan B. Justo s|n., partida guía 402.571, anterior 2844, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.926), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3579-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3579-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lotes 21-24, Fda. guía 750.148, anterior 157, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.927), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3580-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3580-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15 B., Sección 11, partida guía 750.215, anterior 223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.928), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3581-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3581-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15, vías F. C. S., Sección 11, partida guía 750.216, anterior 224, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.929), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3582-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3582-s|p.p.-v.20 mar.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en la causa, Procurador Fiscal contra MANUEL SALVADOR ATAY, por infración al Art. 25 de la Ley 11.386, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 25 de 1945. — Oscar R. Juarez, secretario.

e.6 nov.-N.° 3479 s|p.p.-v.11 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble Partida 513377, chacra 115, sección séptima, fracción C., lote 24 del Territorio Nacional de la Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925 a 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 - Ley 11.285). — General Pico, Julio 19 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.1.° ago.-N.° 2526 s.p.p.-v.20 ago
e.21 nov.-N.° 2526 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Galdiz a cargo del Juzgado Letrado Nro. 3, con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción C., lote 22, chacra 8, partida 511.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1926 a 1937; 1939|40 y 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). — General Pico, Octubre 24 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.17 nov.-N.° 3599 s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3599 s|p.p.-v.22 mar.

JUZGADO LETRADO SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Ricardo J. López Muñiz, se cita y emplaza por el término de quince días, a don YURI TUSCHIS, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le correspon. de en el juicio que se le sigue ante este Juzgado, sobre anulación carta de su ciudadanía, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda. Río Gallegos, 24 Septiembre de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.12 nov.-N.° 3547 s|p.p.-v.28 nov.

JUZGADO LERTADO DEL CHACO

Doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA CANTEROS DE ACOSTA, bajo apercibimiento.

Resistencia, Octubre 22 de 1945. — Italo A. Chiapello, secretario.

e.15 nov.-N.° 3565-s|p.p.-v.20 dic.

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado del Territorio, Dr. Raúl Castro Olivera, en la causa Criminal N.° 2374, año 1945, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FUQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, Noviembre 9 de 1945. — Hugo Riosa, secretario.

e.17 nov.-N.° 3604 s|p.p.-v.22 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

El Consejo de Administración, en sesión de 23 del corriente, resolvió intimar a los propietarios regantes de la zona de Perico del Carmen (Jujuy), que tienen derechos reconocidos al riego (Resolución N.° 171) para que soliciten la concesión respectiva antes del 31 de diciembre próximo; disponer que toda solicitud que se presente sea acompañada con la copia de la escritura y, en caso de hallarse ésta archivada en alguna institución de crédito se deberá acompañar los elementos necesarios para poder consultarla o los datos del asiento de la misma en el Registro de la Propiedad de la Provincia, adjuntándose igualmente plano de la finca y detalle del área, clases de cultivos, números de plantas, etc. quedando establecido que se devolverá toda solicitud incompleta o cuyos datos no sean exactos; y autorizar que a partir del 1.° de Enero de 1946, el cargo por hectárea empadronada en las distintas categorías sea de 100 o|o del importe del canon, unificándose así todas las categorías de ampliación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — El Secretario General.

e.27 oct. v.-1.° dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TEJEDURIA CENTENARIO Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Mnicha Rywka Borensztein, viuda de Szlukier, domiciliada en la calle San Martín cuatrocientos sesenta y uno en Villa Progreso, Provincia de Buenos Aires; Moisés Szlukier, casado, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos sesenta y uno, en Villa Progreso, Provincia de Buenos Aires; Isaac Szlukier, casado, domiciliado en la calle Teniente General Uriburu sesenta y cuatro, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires y Meilach Glocer, casado, domiciliado en la calle Andonaegui 1929, todos de nacionalidad polacos, mayores de edad y hábiles, han resuelto celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con lo que dispone la ley 11.645, cuya denominación será «TEJEDURIA CENTENARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer fábricas, agencias y sucursales en cualquier localidad de la República. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de dos años a partir de la fecha, plazo que se considerará prorrogado por dos años más si antes del treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete ninguno de los socios hubiere hecho saber a los otros por escrito, su voluntad de no prorrogar el término de la sociedad. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la fabricación de tejidos de seda y algodón; a efectuar trabajos como "faconnier por cuenta de terceros o arrendar telares como locadora o locataria. — Podrá además realizar toda clase de operaciones y negocios comerciales e industriales que se relacionen con la industria textil. — A tal efecto podrá: a) Adquirir el dominio, condominio de la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condomi-

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital a cargo del doctor Belisario Gache Pirán, se hace saber por el término de tres días a don JUAN PELLEGRINI, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado o su representante legal opuesto excepción alguna a pesar de estar debidamente notificados, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, mando llevar adelante la ejecución hasta tanto Juan Pellegrini pague al Fisco Nacional la suma de trescientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional con más sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese. — Gache Pirán".

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Félix Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 3622 s|p.p.-v.22 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza a SERGIO SCHMISTIUCH, imputado del delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Concepción del Uruguay, calles Nueve de Julio y Leguizamón.

Concepción del Uruguay, Noviembre 15 de 1945. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.20 nov.-N.° 3621-s|p.p.v26 dic.

nio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición y enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro establecimiento particular u oficial con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen, o de particulares con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses; c) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden treinta y dos cuotas a Moisés Szlukier, veinticuatro cuotas a Isaac Szlukier, veinticuatro cuotas a Mnicha Rywka Borensztein, Viuda de Szlukier y ochenta cuotas al socio señor Meilach Glocer. — Las cuotas de capital de los socios señores Mnicha Rywka Borensztein viuda de Szlukier, Moisés e Isaac Szlukier se hallan representadas por el Capital de la sociedad colectiva "Viuda de Szlukier e Hijos", que según balancé a la fecha importa la suma de Sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Tejeduría Centenario, Sociedad de Responsabilidad Limitada, más la suma de diez y seis mil pesos moneda nacional en efectivo, integrando el cincuenta por ciento con el depósito que se hace en el Banco de la Nación Argentina y el cincuenta por ciento restante antes de los ciento ochenta días de la fecha. — El señor Meilach Glocer, efectúa su aporte de la siguente manera: Veinte mil pesos en máquinas, catorce mil trescientos pesos en mercaderías y cuarenticinco mil setecientos pesos en efectivo, depositando el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina y el cincuenta por ciento restante antes del treinta y uno de diciembre del corriente año. — Quinta: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del señor Meilach Glocer, Moisés Szlukier e Isaac Szlukier, quienes usarán la firma social de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 de al ley 11.645, con la modalidad de que en todos los casos, exceptuando endosos de cheques que se podrán hacer individualmente por cualquiera de los socios, deberán firmar conjuntamente uno de los socios señores Szlukier con el señor Meilach Glocer, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito y fianzas de obligaciones de terceros. La gerencia queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos a que se refiere la cláusula tercera de este contrato. — Podrá por lo tanto suscribir toda clase de contratos documentos, giros, cheques, letras, pagarés, prendas agrarias y obligaciones de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces de la sociedad será indispensable la conformidad y firma de todos los socios. — Sexta: Los socios señores Moisés e Isaac Szlukier tendrán a su cargo la atención directa de todos los trabajos de la industria y no podrán dedicarse a otras actividades. — En tal concepto y en el de Gerentes percibirán mensualmente una retribución de seiscientos veinticinco pesos moneda nacional cada uno, cuyos importes se cargarán a gastos generales. — El señor Meilach Glocer, recibirá en carácter de Gerente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional por mes. — Séptima: Queda expresamente convenido que el socio señor Meilach Glocer podrá dedicarse a otros negocios similares o distintos a los de esta sociedad, autorizándole a desempeñar también el cargo de Gerente en otras sociedades de responsabilidad limitada. — Para el ejercicio de todos sus derechos, el socio señor Meilach Glocer podrá hacerse representar por cualquier persona a la que otorgue poder suficiente. — Octavo: El 31 de Octubre de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad que deberá quedar terminado dentro de los quince días posteriores a esa fecha. — Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos a cobrar, máquinas, útiles, instalaciones, muebles, mercaderías, etc., tenderán a la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios. — Los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los quince días subsiguientes. — La aceptación del balance por socios que representen la mayoría del capital social importará su aprobación. — Novena: Los benefecios líquidos que resulten después de cada balance, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta el máximo establecido por el art. 20 de la Ley 11645 y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. — Si al final de cualquier ejercicio se acumulara una pérdida del treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad; si los demás resolvieren continuar deberán pagar al renunciante su haber social de acuerdo con el último balance, dentro de los ciento ochenta días de la fecha de la renuncia. — En caso contrario, la sociedad entrará en liquidación. — Décima: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales se decidirán por unanimidad y se transcribirán en un libro de actas rubricado que será llevado por la Gerencia. — Undécima: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios no importará la disolución parcial o total de la sociedad, ni su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una sola y misma persona para que los represente en la sociedad, dentro de los diez días de conocida la incapacidad, fallecimiento o interdicción; si así no lo hicieren, la Gerencia solicitará al Juez competente designación de un representante provisorio para que actúe, hasta que los interesados designen al titular. — Duodécima: Al vencimiento del término contractual o de su prórroga, los socios que deseen podrán impedir la liquidación de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo para proseguir con los negocios, ya sea continuando la presente sociedad o formando una nueva. — A tal efecto, tres días después de aprobado el último balance, se celebrará una reunión en el Estudio del Escribano o Abogado que sea designado por la mayoría de votos de los socios, tomando en consideración su capital. — En dicha reunión se licitará en block entre los socios el activo y pasivo de la sociedad, debiendo redactar las ofertas bajo sobre cerrado. — En el mismo acto se adjudicará el activo y pasivo de la sociedad al socio o grupo de éllos que efectúe la mayor oferta, firmándose de inmediato la documentación pertinente para otorgar la transferencia de la sociedad a los socios que resulten compradores. — El precio de adquisición deberá abonarse a los otros socios de la siguiente manera: la mitad en efectivo en el acto arriba mencionado al firmarse el boleto de compra-venta y el saldo lo abonarán en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas que devengarán un seis por ciento de interés anual. — Los compradores deberán otorgar por el saldo prenda agraria sobre las máquinas de la sociedad y garantía hipotecaria de poseer bienes inmuebles la sociedad. — En caso que los socios a quienes se hubiere adjudicado la sociedad, no pudieren otorgar el contrato definitivo de transferencia dentro del plazo legal fijado por la Ley 11867, por impedimento u oposición de los acreedores, aquella quedará sin efecto y la Sociedad entrará en liquidación de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima tercera. — En este caso, los socios compradores deberán abonar a los otros socios en total una indemnización consistente en el diez por ciento de su oferta. — En el caso de que el contrato definitivo de transferencia no pudiera otorgarse por arrepentimiento de los compradores, éstos perderán la suma otorgada a los otros socios en concepto de seña y a cuenta de precio de la transferencia a que se refiere más arriba la presente cláusula. — Décima Tercera: En caso de que al vencimiento del término contractual se decidiere disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquellos que deban ser terminados y la liquidación se practicará por la Gerencia en la forma y plazo que resuelvan la mayoría de los socios. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores con motivo de la sociedad o de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia. — En caso de discordia entre ellos, nombrarán un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. — Los árbitros actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho alguna y dictarán su resolución según su leal saber y entender. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la Sociedad "Tejeduría Centenario, Sociedad de Responsabilidad Limitada.., firmando este ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado: M. Glocer. — Isaac Szlukier. — M. Szlukier. — M. R. Szlukier.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 nov.-N.° 3219-v.24 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de ésta Capital Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "Meyers, Zaragüeta y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada en la siguiente forma:

Primera: Con efecto retroactivo a la fecha del fallecimiento del Señor Gustavo Ernesto Meyers, o sea desde el diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, queda Incorporada a la Sociedad "MEYERS, ZARAGÜETA Y COMPAÑIA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su única y universal heredera Doña María Dolores Villaverde de Meyers en calidad de Socia de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada y de propietaria y titular exclusiva de las cuotas de capital, acciones, derechos, utilidades y demás valores que el causante tenía y le correspondían en la misma Sociedad, colocándosele en su propio lugar y subrogándose en sus mismos derechos y obligaciones emergentes del referido contrato de constitución social y expresamente en su carácter de Gerente con el uso de la firma social y demás atribuciones y deberes inherentes a dicho cargo. — Segunda: Modifícase la cláusula sexta del referido contrato de constitución de "Meyers, Zaragüeta y Compañía" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, que para lo futuro quedará substituída totalmente por la siguiente: — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales y la representación legal de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, Doña María Dolores Villaverde de Meyers, Don Gaspar José Luis Zaragüeta y Don Arthur Edwin Jones, quienes revestirán el carácter de Gerentes de la Sociedad con todas las facultades necesarias para realizar toda clase de operaciones concernientes a la misma, con el uso de la firma social en forma indistinta, pero para obligar válidamente a la Sociedad deberán suscribir siempre uno de los Gerentes Don Gaspar José Zaragüeta y|o Arthur Edwin Jones conjuntamente con la Señora María Dolores Villaverde de Meyers. — Los Gerentes deberán suscribir siempre con la fórmula "Meyers Zaragüeta y Compañía" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma personal de los Gerentes intervinientes. — Esta Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto a cuyo efecto los Gerentes tendrán todas las facultades pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidas. — Podrá asimismo efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, y con las demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, solicitando créditos, descuentos préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos o retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, títulos, cédulas y valores. — Para todos sus actos, contratos y obligaciones, la Sociedad podrá otorgar y suscribir todos los documentos e instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. —Las entradas en general continuarán depositándose diariamente en The First National Bank of Boston, en esta Capital Federal, donde la Sociedad opera en cuenta corriente al efecto y todas las órdenes de pago y cheques deberán ser subscriptos en la forma indicada precedentemente. — El personal y los empleados de la administración serán designados por los Gerentes de común acuerdo. — El señor Gaspar José Luis Zaragüeta continuará además siendo el Gerente Técnico y tanto él como los demás socios deberán coadyuvar al mayor incremento y buena marcha de los negocios sociales, quedando expresamente convenido que no podrán en manera alguna hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al giro de la Sociedad, como tampoco en garantías y fianzas a favor de terceros. — Los socios podrán designar apoderado para que los representen en la Sociedad y ante terceros, el cual deberá ser aceptado y de la conformidad de los demás socios, debiéndose otorgar los poderes que sean necesarios. — Tercera: Por lo demás los socios confirman y ratifican en todas sus partes el contrato de "Meyers Zargüeta y Compañia" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, referido precedentemente y que se encuentra en vigencia, cuyas cláusulas y condiciones continuarán rigiendo esta Sociedad en cuanto no han sido modificadas expresamente por el presente contrato que se considerará ampliatorio y complementario del anterior, y a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 27 de Octubre de 1945. —

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945.

— Carlos Ma. Bouquet Jefe.

e.20 nov.-N.° 3217-v.24 nov.

Compañía Citrícola Argentina
BOVINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

F.° 783 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante German A. Tirigall y testigos, que se expresarán, comparecen: Don Carmelo Bovino, de nacionalidad argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias, de cuarenta y tres años de edad, domici-

liado en la calle Bulnes número mil cuatro de esta Capital Federal: Don Próspero Bovino, de nacionalidad uruguayo, casado en primeras nupcias, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Salta número cuarenta y cinco de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y accidentalmente aquí; Don José Bovino, casado en primeras nupcias, de nacionalidad uruguayo, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Azcuénaga número ochocientos cuarenta de esta Capital Federal, y Don Juan Canzani, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número tres mil setecientos treinta y nueve de esta Capital Federal, siendo todos los comparecientes mayores de edad, a los que doy fe, conozco y dicen: — Que según escritura otorgada en esta Ciudad, el diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano Don Alfredo del Valle, fué constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Compañía Citrícola Centinela S. A."; con domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales u otros géneros de representación en el interior o en el extranjero por el término de noventa y nueve años desde la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y siendo su objeto el Comercio, elaboración e industrialización de pomelos y frutas en general y de todo otro producto del suelo, cuya Sociedad fué reconocida como persona jurídica y aprobados sus estatutos por Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, con fecha seis de Julio de mil novecientos treinta y cinco e inscriptos con fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y cinco en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el número ciento cuarenta y cuatro, fojas trescientas setenta y cuatro, libro cuarenta y cuatro, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el primero del corriente, con asistencia de la totalidad de los accionistas que representan el capital suscripto e integrado, se resolvió por unanimidad de votos la disolución anticipada por transformación de la entidad "Compañía Citrícola Centinela S. A.", en Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con los mismos socios y con el mismo capital que cada accionista tenía suscripto e integrado, agregados los valores de reserva legal, reservas libres y ganancias no repartidas, todo lo que forma el capital existente de la referida Sociedad Anónima, resolviéndose además, que dicha transformación tuviera efecto desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con efecto retroactivo al primero del corriente mes de Agosto, todo lo que resulta del acta de la Asamblea General Extraordinaria, cuya copia me exhibe y transcripta literalmente es del tenor siguiente: — "Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — En la Ciudad de Buenos Aires, el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo la Presidencia del Señor Juan Canzani y con la presencia del Señor Inspector de Justicia Don Enrique Luis Terrizano, se reunieron en primera convocatoria en el local social calle Lavalle N.º tres mil ciento treinta y cuatro con el objeto de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, estando presentes al acto cuatro Señores Accionistas, cuyos nombres y respectivas cantidades de acciones consta en el folio número once del libro de asistencia de accionistas, o sean los que se mencionan a continuación: Don Carmelo Bovino con dos mil setecientas acciones representando un valor de $ doscientos setenta mil y con derecho a novecientos votos; Don Próspero Bovino, con dos mil setecientas acciones que representan un valor de $ doscientos setenta mil y con derecho a novecientos votos; Don José Bovino, con mil ochocientas acciones que representa un valor de $ ciento ochenta mil con derecho a novecientos votos y Don Juan Canzani, con mil ochocientas acciones que representa un valor de $ ciento ochenta mil y con derecho a novecientos votos; todo lo que representa un total de capital de $ novecientos mil moneda nacional que es la totalidad del capital y con derecho a tres mil seiscientos votos limitados. — Estando también presente el Síndico Señor Domingo J. Mosna y previa comprobación de haberse llenado todos los requisitos que determinan los estatutos, para la celebración de la Asamblea, el Señor Presidente, declaró abierta la sesión siendo las once horas. — El Presidente manifiesta que antes de entrar a tratar la orden del día hacía constar la presencia en la reunión de la totalidad del capital de la Sociedad representado por los accionistas presentes, a los efectos del art. veintiocho de los Estatutos referente a las disposiciones del art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Acto continuo dispone se diera lectura a la siguiente orden del día: — Uno) Disolución anticipada, por transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dos) Aprobación del Balance General e Inventario de la Sociedad al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Tres) Aprobación del nuevo contrato y Estatuto Social. — Cuatro) Nombramientos de representantes para las diligencias ante los poderes públicos relacionados con la transformación de la Sociedad. — Cinco) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Puesto a consideración el primer punto de la orden del día o sea la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, el Señor Presidente hace uso de la palabra, exponiendo: — Que el Directorio había convocado esta Asamblea General Extraordinaria, para tratar la disolución anticipada por transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, agregando que estaba plenamente de acuerdo con los accionistas en lo referente a dicho cambio de régimen, que ofrecía indiscutibles ventajas por el mejor manejo de los negocios sociales y que se adaptaba mejor al número reducido de accionistas que actualmente forman la Sociedad, por lo que proponía se aceptara en general la disolución anticipada y a la vez la transformación. — Oído lo expuesto por los accionistas presentes, y no habiendo observación fué aprobado por unanimidad dicha disolución y la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolviéndose igualmente por unanimidad que esta transformación tuviera efecto desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con efecto retroactivo desde el día de la Asamblea de hoy, primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — A indicación del Señor Presidente se aprobó también por unanimidad la siguiente resolución: — dejar especialmente establecido que a los efectos del Art. cinco de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la Sociedad subsistirá en la integridad de sus derechos y acciones hasta la fecha de la inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio, en cuyo momento quedará automáticamente consagrada la transformación resuelta conjuntamente con el Decreto derogatorio de la personería jurídica de la Sociedad Anónima, debiendo a tal efecto efectuarse las comunicaciones y demás trámites legales del caso. — Acto seguido se pasó a tratar el segundo punto de la orden del día: — Aprobación de Balance e Inventario de la Sociedad Anónima al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Volvió a tomar la palabra el Señor Presidente, quien dijo: — Que la resolución que se acaba de aprobar sobre la disolución anticipada por transformación de la Sociedad en las fechas mencionadas, fijaba al arranque de las operaciones de la Sociedad de Responsabilidad Limitada al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y que por lo tanto era necesario que el balance de la Sociedad Anónima del treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco quedara aprobado a fin de que el activo y pasivo de la Sociedad Anónima pasara sin solución de continuidad a la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Hizo dar lectura al Inventario y Balance General al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco y puso a votación su aprobación, después de lo cual resultaron ambos aprobados por unanimidad, procediendo a firmarlos los Señores Accionistas presentes y el Síndico. Dichos Inventarios y Balance General no se reproducen en la presente acta por constar en el Libro de Inventarios de folios ochenta y cinco al ochenta y siete del Libro número uno, y en el libro copiador de inventarios N.º uno, folios ciento cincuenta y ocho al ciento sesenta y ocho. — A indicación del Señor Presidente se resuelve enviar copia del referido balance aprobado por la Asamblea de Accionistas a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Se pasó luego al tercer punto. Aprobación del nuevo contrato y Estatuto Social. Volvió hacer uso de la palabra el Señor Presidente, manifestando que el Directorio ya había estudiado y elaborado un proyecto social que a su entender consultaba plenamente los deseos de los Señores Accionistas. — Después de darse lectura al proyecto sancionado fueron aprobados por unanimidad todos los artículos del contrato de Sociedad que regirá entre los componentes de la misma y que fija su capital, objeto, domicilio, duración, administración y demás condiciones que han de regular, resolviéndose igualmente por unanimidad el otorgamiento de la escritura de constitución social que de completa conformidad suscribirán todos los accionistas. — Acto seguido se pasó al cuarto punto. Nombramiento de representantes para las diligencias ante las autoridades públicas relacionadas con la formación de la Sociedad. — Se resolvió por unanimidad designar a los Señores Juan Canzani y Domingo J. Mosna, con amplias facultades para intervenir en todos los actos y gestiones que fueren necesarios, así como aceptar cualquier modificación que les fuere indicada por las autoridades competentes. Se pasó finalmente al quinto y último punto. — Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea resultando designado Don Carmelo Bovino y Don José Bovino, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once cuarenta horas. — Juan Canzani — Presidente. — Próspero Bovino — Secretario. — José Bovino — Accionista. — Carmelo Bovino — Accionista. — Luis Enrique Terrizano — Inspector de Justicia. — Es copia fiel del acta de Asamblea General que consta en las páginas ciento ochenta y tres y siguientes del Libro respectivo, expidiéndose el presente en Buenos Aires a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — José Bovino — Juan Canzani". — Es conforme con el testimonio de esa acta que tengo a la vista y se agrega a la presente para constancia, de qué doy fe. — Que llevando a debido efecto lo resuelto en dicha Asamblea y siendo los comparecientes accionistas y únicos componentes de la Sociedad Anónima "Compañía Citrícola Centinela S. A.", convienen en formalizar la transformación entre los mismos socios y bajo las cláusulas siguientes: — Artículo Primero: Desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con efecto retroactivo al primero del corriente mes, queda constituída entre los comparecientes como continuadores de la Sociedad Anónima Compañía Citrícola Centinela S. A.» uno Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación COMPAÑIA CITRICOLA ARGENTINA BOVINO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: — La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El domicilio de la Sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la calle Lavalle número tres mil ciento treinta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. — Artículo Cuarto: — La Sociedad tiene por objeto la producción, comercio, elaboración e industrialización de citrus y frutas en general y de todo otro producto del suelo. — Asimismo llevar a cabo su distribución al interior o exterior de la República. — En general practicar cualquier operación comercial, industrial, financiera o inmobiliaria que esté relacionada directa o indirectamente con los objetos principales antes mencionados y a ese efecto podrá comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, venderlos en cualquier forma ya sea al contado o a plazos, permutar y arrendar. — Aceptar daciones en pago, constituir hipotecas u otras garantías reales o personales, registrar patentes de invención y marcas de fábricas, adquirirlas, venderlas, transferirlas y ejercitar todos los derechos emergentes de las mismas y en general celebrar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley, para el mejor desarrollo de esos fines, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. — Artículo Quinto: — El capital social está constituído por la suma de Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que es el capital existente que arroja el balance de la referida Sociedad Anónima al día treinta y uno de Julio del presente año mil novecientos cuarenta y cinco, dividido en once mil trescientas treinta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado en la siguiente proporción: Don Carmelo Bovino, tres mil trescientas noventa y nueve cuotas o sean trescientos treinta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal. — Don Próspero Bovino, tres mil trescientas noventa y nueve cuotas o sean trescientos treinta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal. Don José Bovino, dos mil doscientas sesenta y seis cuotas o sean doscientos veintiséis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, y Don Juan Canzani, dos mil doscientas sesenta y seis cuotas o sean doscientos veintiséis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios y cuyas cuotas deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos. — En caso de que éstos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios también por resolución unánime. — Artículo Sexto: — La Administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de cada uno de los socios, que actuarán conjunta, separada, o alternativamente, como gerentes y tendrán en tal carácter el uso indistintamente de la firma social que será la particular de cada uno de ellos precedida de un sello con la denominación social y la cual no podrán emplear en asuntos ajenos a la Sociedad y especialmente en fianzas o garantías a terceros. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Sin que esta enumeración sea limitativa podrán: a) Tomar y prestar dinero, cobrar y percibir cuantas cantidades pertenezcan o se adeuden a la expresada Sociedad, ya sea en metálico, billetes, frutos, títulos, valores, cédulas, mercaderías o efectos otorgando los recibos, finiquitos y cartas de pago necesarios. — b) hacer toda clase de pagos. — c) Administrar libremente todos los bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, cédulas, títulos y demás, de cualquier clase y naturaleza que actualmente tenga la Sociedad, así como los que adquiera en adelante, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos, hipotecarlos o de cualquier modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones, recibiendo o entregando sus producidos al contado o a plazos. — d) Dar y tomar bienes raíces, u otros en locación por un plazo que exceda o no de seis años. — e) Renovar siempre que fuere necesario todas las letras, vales y pagarés que actualmente tengan o llegare a tener en lo sucesivo, con su giro, aceptación o endoso, haciendo las bajas y amortizaciones respectivas, pudiendo solicitar, recibir y dar nuevas sumas de dinero en cuenta corriente o en letras, vales y pagarés, como girantes, aceptantes endosantes o avalistas, renovar, firmar, endosar, negociar, protestar y pagar esos documentos a sus respectivos vencimientos, retirar los fondos que tenga o tuviere depositados la Sociedad a su nombre o a su orden y a nombre de otras personas, en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Español del Río de la Plata Limitada, Banco de Entre Ríos y Establecimientos Comerciales o Corporaciones, pudiendo hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar contra esos fondos, firmando los cheques y demás documentos que sean necesarios y dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del Extranjero. — f) Reconocer todas las obligaciones que haya contraído o se contraigan en adelante, hacer novaciones que las extingan o modifiquen, aceptar pagos por entregas de bienes, aceptar prendas con o sin desplazamiento, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, aceptar y cancelar hipotecas y todo género de gravámenes, hacer renuncias de derechos y celebrar, rescindir o modificar toda clase de contratos. — g) Para representar a la Sociedad en los asuntos de Aduana y Marina presentando declaraciones, escritos, solicitudes parciales, conocimiento, manifiestos, recibir las mercaderías consignadas a nombre de la Sociedad o a su orden y celebrar contratos de seguros y fletamentos. — h) Para retirar y hacerse cargo en las administracio-

nes de Correos, telegráficas, telefónicas, agencias u otros centros de comunicación o transportes de todas las cartas y pliegos aun siendo certificado o bien valores declarados o paquetes que les sean dirigidos o deba recibir la expresada Sociedad. — i) Para otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sean requeridos para el giro de la Sociedad. j) Para comparecer en defensa de los derechos de la Sociedad cuantas veces sea necesario, ante los Juzgados, Cámara, Corte de Justicia, Superiores Gobiernos, Cuerpos Colegisladores, Municipalidades y sus dependencias, Direccion de Impuesto a los Réditos, y autoridades Nacionales, Provinciales o Comunales competentes en todos los asuntos civiles, comerciales, criminales y correccionales, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, administrativos, gubernativos y demás en que tenga algún interés o parte la Sociedad, presentando documentos escritos, testigos y otros justificativos con facultad de iniciar y contestar todo género de acciones o demandas y desistir de ellas; contrademandar y reconvenir; producir pruebas, transigir, celebrar arreglos y comprometer en árbitros, prestar y exigir juramentos, fianzas y cauciones juratorias, articular y absolver posiciones por personales que fueren; asistir a juicios verbales declinar y prorrogar de jurisdicción; interponer los recursos legales, desistir de excepciones, recursos y toda clase de solicitudes u oposiciones, nombrar peritos, pedir requerimientos, citaciones y emplazamientos, inhibiciones, embargos preventivos y definitivos, desembargos, secuestros, desalojos, lanzamientos, venta y remate de bienes así como compulsas de libros, cotejos de letras y reconocimientos de firmas; decir de nulidad, renuncias al derecho de apelar, formalizar protestos y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, verificando cuantas gestiones, actos, trámites y diligencias sean necesarias o convenientes al giro social. — Los Gerentes quedan expresamente autorizados a realizar por cuenta propia operaciones similares a las del objeto de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Los socios y Gerentes gozarán de una remuneración mensual en la forma siguiente: Cármelo Bovino, un mil quinientos pesos; Próspero Bovino, un mil quinientos pesos; José Bovino, un mil pesos, y Juan Canzani, un mil pesos; que se cargarán a ganancias líquidas y realizadas. — Artículo Octavo: Anualmente se formará el treinta y uno de Diciembre un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, a partir del año mil novecientos cuarenta y cinco, para cuya aprobación, se requiere la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de la reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá a los socios en partes proporcionales a las cuotas aportadas; las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a sus aportes. — Artículo Décimo: Al terminar la Sociedad por cualquier causa será liquidada por los Gerentes que actuarán entonces conjuntamente, debiendo antes procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá en proporción al capital aportado. — Artículo Undécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, previo aviso en forma a los otros socios con seis meses de anticipación al balance general a practicarse, debiendo transferir con preferencia sus cuotas a los demás socios, en cuyo caso se considerará la parte del capital y utilidades que le corresponda de acuerdo al resultado que arroje dicho Balance General. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes tendrán opción a adquirir de sus herederos o representantes, según el caso, las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que les perteneciera, pagando el total en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas sin interés, a cuyo efecto firmarán cuatro pagarés con vencimiento a tres - seis - nueve y doce meses. — No ejercitándose esta opción de compra, los demás socios podrán exigir la continuación de los negocios debiendo los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, unificar su personería. — Artículo Décimo Tercero: Todas las cuestiones, dudas o diveregencias que se susciten durante la vigencia de este contrato con motivo de la disolución o liquidación de al Sociedad será resuelta por dos personas nombradas de común acuerdo para que como arbitradores o amigables componedores decidan las cuestiones originadas, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será aceptado y respetado por todos los interesados que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Artículo Décimo Cuarto: Los bienes inmuebles, con sus edificios, alambrados, plantaciones e instalaciones de la «Compañía Citrícola Centinela, S. A.», que resultan del mencionado balance general e inventario y que por imperio de esta transformación se transfieren a la «Compañía Citrícola Argentina Bovino - Sociedad de Responsabilidad Limitada», son los siguientes: Bienes: ubicados en jurisdicción Nacional. - a) «Chacra El Limonar», ubicada en la Colonia Apóstoles del Territorio Nacional de Misiones, compuesta de los siguientes lotes de tierra: Primero: Fracción letra B, del lote agrícola número ciento cuarenta del ensanche Nord Este de dicha Colonia, que afecta la forma de un cuadrado de lado igual a quinientos metros y tiene por linderos: Al Nord Este y Sud Este las fracciones c y a, del mismo lote ciento cuarenta. — al Nord Oeste y Sud Oeste, calle en medio respectivamente los lotes ciento cuarenta y uno y ciento cincuenta y seis. — Segundo: Fracciones c. y d. del lote agrícola ciento cincuenta y siete del ensanche Nord Este de la misma Colonia Apóstoles, con una superficie total de catorce hectáreas, noventa áreas, dos centiáreas, afectando en conjunto la forma de un triángulo rectángulo, cuyos lados Nord Oeste y Sud Oeste, perpendiculares entre sí, miden respectivamente trescientos veintitrés metros cincuenta y un centímetros y novecientos trece metros cuarenta y cuatro centímetros y al lado Este mide novecientos sesenta y ocho metros sesenta y seis centímetros, estando su esquinero Oeste ubicado en el lado Nord Oeste del precitado lote ciento cincuenta y siete y a quinientos metros del esquinero Oeste del mismo y tiene por linderos: al Este camino en medio, las fracciones c', y d'.; al Sud Oeste, las fracciones a. y b. todas del lote referido, y al Nord Oeste calle en medio; parte del lote ciento cincuenta y seis del nombrado ensanche, y Tercero: Fracción de seis hectáreas aproximadamente, ubicadas al lado Nord Este de la fracción letra a. del lote agrícola número ciento cincuenta y siete del ensanche Nord Este de la mencionada Colonia Apóstoles, que afecta la forma de un pentágono irregular que mide: quinientos metros en el lado Sud Oeste y linda con tierras de la misma fracción a. y lote ya citado - al Nord Oeste mide ciento veinte metros y linda con la fracción b. del lote ciento cincuenta y siete al Nord Este mide cuatrocientos trece metros y cuarenta y cuatro centímetros y al Este mide noventa metros cincuenta y dos centímetros, lindando el primero con la fracción d. del mismo lote y el segundo con camino a Posadas y Concepción y según mensura practicada y a que hace referencia la escritura que se dirá por el lado Sud Este mide: noventa y cuatro metros sesenta centímetros hasta cerrar el polígono lindando con un camino público la totalidad de lo que se acaba de citar y deslindar corresponde a la Compañía Citrícola Centinela, S. A., por compra hecha a Don Roberto Favre, según escritura de diez y seis de Febrero del corriente año, pasada ante mí y cuyo testimonio con nota de su inscripción en la zona Misiones, al tomo ciento cuatro, folio ciento noventa y tres, bajo el número diez mil trescientos treinta, fracción b. lote ciento cuarenta, folio ciento noventa y cuatro, bajo el número diez mil ochocientos treinta y siete, fracción c. y d., lote ciento cincuenta y siete, y al folio ciento noventa y cinco, bajo el número diez mil noventa, fracción a. lote ciento cincuenta y siete, todos del referido tomo, tengo a la vista de que doy fe. — B) «Chacra Centinela», formada por un grupo de ocho lotes de campo que a su vez eran parte de la Colonia Liebig del campo - denominado «La Merced», antes Rincón de Angico y que se describe así: Primero: Tres lotes designados en el plano que indica la escritura de adquisición que se dirá con los números doscientos setenta y tres - doscientos setenta y seis y doscientos setenta y siete, situados también en el citado Territorio Nacional de Misiones constando el lote doscientos setenta y tres de una superficie de cincuenta y una hectárea, cincuenta y cinco áreas y treinta y seis centiáreas y linda: por el Nord Este calle en medio, con otro campo de la Sociedad Anónima «South American Cattle Farms Limited - por el Sud Este, con parte del lote doscientos setenta y cuatro, por el Sud Oeste, con el doscientos setenta y seis a describirse enseguida, y por el Nord Oeste, límite con la Provincia de Corrientes en medio, con el lote cuarenta y dos del mismo campo. — El lote doscientos setenta y seis, tiene una superficie de cincuenta y nueve hectáreas y ochenta áreas y linda: por el Nord Este, con el lote doscientos setenta y tres antes descripto y en la parte del martillo con el lote doscientos setenta y cuatro, por el Sud Este, con el expresado lote doscientos setenta y cuatro y con parte del lote doscientos setenta y cinco, por el Sud Oeste, con el lote doscientos setenta y siete y por el Norte o Nord Oeste - Arroyo Angicó, en medio con los lotes cuarenta y uno y cuarenta y dos el mismo campo ubicados en la Provincia de Corrientes, y el lote doscientos setenta y siete de una superficie de sesenta hectáras, noventa y tres áreas y setenta y cinco centiáreas. — Linda: por el Nord Este, con el lote doscientos setenta y seis que se acaba de describir. — Por el Sud Este, con parte del doscientos setenta y cinco, por el Sud Oeste, con el doscientos setenta y ocho, y por el Nord Oeste arroyo Angicó en medio, con los lotes treinta y nueve y cuarenta del mismo campo y situados en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. — Bienes en jurisdicción Provincial — y Segundo: y los cinco lotes restantes que integran la referida Chacra Centinela, que se viene describiendo o sean los designados en el plano a que se refiere la misma escritura de adquisición a citarse se señalan con los números cuarenta y uno, cuarenta y dos, doscientos sesenta y siete, doscientos sesenta y ocho y doscientos sesenta y nueve ubicados en jurisdicción de la dicha Provincia de Corrientes — Departamento de Ituzaingó - Sección Cuarta, que también son parte del mencionado campo «La Merced», teniendo estos lotes las superficies y linderos siguientes: El lote cuarenta y uno, con cuarenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas y quince centiáreas y linda: Por el Este, con el lote cuarenta y dos, que se deslinda en seguida; por el Nord Oeste calle en medio, con parte del lote doscientos sesenta y siete que se describirá; por el Sud Oeste, con el lote cuarenta, y por el Sud o Sud Este, con el arroyo Angicó en medio, con parte del lote doscientos setenta y seis en jurisdicción del Territorio de Misiones y que fué descripto en el punto primero como integrante de esta chacra Centinela. — Lote cuarenta y dos, con superficie de cuarenta y seis hectáreas, setenta y ocho áreas y nueve centiáreas y linda: por el Nord Este, camino a San Carlos en medio, con más campo de la citada Sociedad Anónima South American Cattle Farms Limited, por el Sud Este límite provincial en medio; con el lote doscientos setenta y tres, ubicado en el Territorio de Misiones y que a igual que el anterior, descripto ya, forma parte de esta chacra—por el Sud con el Arroyo Angicó en medio, con parte del lote doscientos setenta y seis, igual a los otros dos citados se encuentra dentro del Territorio de Misiones e integra esta chacra,—por el Oeste, con el lote cuarenta y uno deslindado— y por el Nord Oeste camino a Posadas en medio con parte del lote doscientos sesenta y siete. — El lote doscientos sesenta y siete, con una superficie de cuarenta y nueve hectáreas, sesenta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, linda así: por el Nord Este, camino a San Carlos, en medio con más campo de la ya citada entidad South American Cattle Farms Limited, por el Sud Este, camino a Posadas en medio, con los lotes cuarenta y uno y cuarenta y dos, por el Sud, con parte del lote doscientos sesenta y seis y por el Nord Oeste, con el lote doscientos sesenta y ocho a deslindarse. Este lote doscientos sesenta y ocho, con una superficie de cuarenta y siete hectáreas, sesenta áreas y noventa centiáreas, linda por el Nord Este, camino a San Carlos en medio, con más campo de la referida Sociedad South American Cattle Farms Limited, por el Sud Este, con el lote doscientos sesenta y siete deslindado—por el Sud, con parte del doscientos sesenta y seis, y por el Nord Oeste, con el doscientos sesenta y nueve, Y por último éste lote doscientos sesenta y nueve, con una superficie de cincuenta hectáreas, diez áreas y cuarenta y una centiáreas, linda: por el Nord Este, camino a San Carlos en medio, con más campo de la Sociedad South American Cattle Farms Limited, por el Sud Este, con el lote doscientos sesenta y ocho, ya descripto; por el Sud, con parte del lote doscientos sesenta y seis; y por el Nord Oeste, con el lote doscientos setenta. — Los ocho lotes descriptos, forman la totalidad de la chacra denominada hoy "Centinela", que corresponde a la Sociedad Anónima "Compañía Citrícola Centinela S. A.", por compra que hizo a la también Sociedad Anónima Compañía de Ferro—Carril Nord Este Argentino Limitada, según escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Posadas, Capital de dicho Territorio de Misiones, señor Luis Jorge Rojas, el seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, y que con nota de su inscripción respecto a la jurisdicción Nacional se hizo en el Registro de la Propiedad, Zona Misiones así: Lote doscientos setenta y tres al tomo cincuenta y cuatro, folio doscientos cuarenta y siete, número diez mil trescientos noventa y cuatro, inscripción primera. — Lote doscientos setenta y seis, tomo cincuenta y cuatro, folio doscientos cincuenta y cinco, número diez mil trescientos noventa y cinco, inscripción primera, y el lote doscientos setenta y siete al tomo diez y seis, folio cuatrocientos cuarenta y tres, número tres mil doscientos cuarenta y tres, inscripción segunda. Esa escritura fué protocolizada respecto a los lotes en jurisdicciones de la Provincia de Corrientes por ante el Escribano de la Ciudad respectiva Don Antonio C. Barriento, el cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis, de lo que se tomó razón al día siguiente en el Registro de esa Provincia, así: Lote cuarenta y uno, en primer término en el tomo doscientos setenta y cuatro, folio ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete, finca número cuarenta mil trescientos ochenta y ocho, Lote cuarenta y dos, en primer término, en el tomo doscientos setenta y cuatro, folio ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve, finca número cuarenta mil trescientos ochenta y nueve. — Lote doscientos sesenta y siete en primer término y en el tomo doscientos setenta y cinco, folio ochenta y cinco mil uno, finca número cuarenta mil trescientos noventa. — Lote doscientos sesenta y ocho en primer término en el tomo doscientos setenta y cinco, folio ochenta y cinco mil tres, finca cuarenta mil trescientos noventa y uno. — Lote doscientos sesenta y nueve, en segundo término en el tomo ciento sesenta y uno, folio cincuenta y seis mil seiscientos catorce vuelto, finca número veintiséis mil seiscientos cincuenta y ocho, todo lo que más ampliamente resulta de esos testimonios que en forma, tengo a la vista de que certifico. — Chacra denominada "Nueva Valencia", que forma parte de la Colonia Liebig (a su vez parte del campo "La Merced", antes Rincón de Angicó en la cuarta sección del mencionado Departamento Ituzaingó de la citada Provincia de Corrientes) cuya chacra está integrada por los lotes designados en el plano de esa Colonia con los números treinta y seis — treinta y siete — treinta y ocho — treinta y nueve — doscientos sesenta y cuatro doscientos sesenta y cinco doscientos sesenta y seis — doscientos setenta — doscientos setenta y uno y doscientos setenta y dos, con una superficie en conjunto de quinientas tres hectáreas nueve mil ciento veinticinco metros cuadrados, o sea con los parciales que siguen: Primero: Los lotes números doscientos sesenta y cuatro; doscientos sesenta y cinco— y doscientos sesenta y seis, en conjunto tienen una superficie de ciento cincuenta y siete hectáreas, cuarenta y nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas y sus límites y linderos son: al Oeste mide mil trescientos treinta metros y linda con el lote doscientos sesenta y tres, al Norte mide dos mil noventa y nueve metros noventa centímetros y linda en parte con la Colonia

San Carlos y con los lotes doscientos sesenta y uno—doscientos sesenta y ocho —doscientos setenta—doscientos sesenta y nueve y doscientos sesenta y siete; al Sud Este, camino general a Posadas y San José que los separa de los lotes cuarenta—cuarenta y tres y cuarenta y cuatro y parte del cuarenta y cinco, y al Sud, con una extensión de doscientos sesenta y un metros noventa centímetros y camino de por medio con el lote doscientos sesenta y uno. — Segundo: Los lotes designados con los números treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve, compuestos unidos de una superficie de ciento ochenta y siete hectáreas, cuarenta y nueve áreas y ochenta y seis centiáreas, que afectan unidos la forma de un polígono irregular cuyos límites y linderos son: al Norte mide mil ciento setenta y siete metros cincuenta centímetros y linda con el lote cuarenta, al Oeste, mide mil trescientos setenta y siete metros y linda con los lotes cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, al Sud mide mil cuatrocientos nueve metros, linda con el lote treinta y cinco, y al Este, con el arroyo Angicó, que lo separa de parte del territorio de Misiones. — Tercero: Los lotes designados con los números doscientos setenta—doscientos setenta y uno y doscientos setenta y dos, compuestos unidos de una superficie de ciento cincuenta y ocho hectáreas, noventa y una áreas y sesenta y cinco centiáreas y afecta la forma de un polígono irregular cuyos límites y linderos son: El Nord Este, camino general de por medio; con campos de la "South American Cattle Farms Limited", al Sud mide trescientos cincuenta metros y linda con el lote doscientos sesenta y cinco; al Sud Este mide mil seiscientos dos metros sesenta centímetros y linda con el lote doscientos sesenta y nueve y al Oeste mide dos mil doscientos cincuenta y un metros treinta y nueve centímetros y linda con la Colonia San Carlos. — y D) Chacra denominada "Monte Hermoso", que formaba parte del Establecimiento denominado "San Juan" y se sitúa en el distrito San Carlos, Primera sección del expresado Departamento Ituzaingó de la Provincia de Corrientes y cuya chacra, comprende dos porciones de tierra; una cuya superficie es de cincuenta hectáreas, veintiocho áreas y noventa y tres centiáreas y la otra tiene una superficie de trescientas treinta y una hectáreas, treinta y cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas, formando por lo tanto las dos fracciones unidas y que afecta la forma de un polígono irregular el área total de trescientas ochenta y una hectárea, sesenta y tres áreas y cuarenta y una centiáreas, que linda N: al Norte, con campo de propiedad de Don Agustín Liarte y en todos los demás vientos con más campos del Establecimiento "San Juan", reservado por la Compañía Yerbatera Liebig S. A. — Corresponden ambas chacras a la también Sociedad Anónima Compañía Citrícola Centinela por compra que de ella, conjuntamente con la fracción "Yaguareté", hizo a la de carácter colectivo "Carmelo Bovino y Hermano", por escritura otorgada en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, por ante el Escribano, Don Domingo V. Costa, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad de Corrientes, respecto a los lotes de terreno "Chacra Nueva Valencia", al folio ciento tres mil trescientos uno finca cuarenta mil ciento diez y nueve en tercer término y respecto a las porciones o fracción de campo "Chacra Monte Hermoso", al folio ciento tres mil trescientos cinco, finca cuarenta mil ciento veinte en tercer término, del tomo trescientos cuarenta y ocho, el ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. Según me lo manifiestan los comparecientes los inmuebles que se acaban de deslindar han sido estimados en el Balance General citado, con sus terrenos, alambrados, plantaciones y edificios en los siguientes valores. — El inmueble deslindado en el punto A., o sea la chacra El Limonar, situada en el Territorio Nacional de Misiones, compuesta de tres fracciones, se le asigna en el referido balance los siguientes valores: Terrenos, cinco mil quinientos pesos. — Alambrados, mil novecientos ochenta y cinco pesos. — Plantaciones, cuarenta y dos mil pesos, suman estas tres cantidades un total de cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos. — El inmueble deslindado y que comprende la Chacra "Centinela", formada por el grupo de ocho lotes de los cuales los señalados en el plano respectivo con los números doscientos setenta y tres—doscientos setenta y seis y doscientos setenta y siete se encuentran en el Territorio Nacional de Misiones y los otros cinco, que se designan en ese plano con los números cuarenta y uno—cuarenta y dos— doscientos sesenta y siete—doscientos sesenta y ocho y doscientos sesenta y nueve, ubicados en el Departamento Ituzaingó, Provincia de Corrientes se encuentran estimados así: Terreno, o sean los lotes doscientos setenta y tres—doscientos setenta y seis y doscientos setenta y siete que forman una superficie de ciento setenta y dos hectáreas, veintinueve áreas, once centiáreas; nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos treinta y seis centavos (alambrados correspondientes a esta misma superficie — dos mil seiscientos setenta y ocho pesos noventa y seis centavos) (plantaciones que se encuentran en dichos lotes, cuatrocientos sesenta y un mil trescientos treinta y cuatro pesos sesenta y ocho centavos) — (edificios existentes en esos mismos lotes, veintitidós mil veintidós pesos noventa y ocho centavos) formando los valores de la mencionada chacra "Centinela" con respecto a lo que se encuentra en jurisdicción nacional, la suma de cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cinco pesos noventa y ocho centavos, y por lo restante de esa chacra y respecto a lo comprendido en el Departamento Ituzaingó, Provincia de Corrientes, o sean los lotes cuarenta y uno—cuarenta y dos — doscientos sesenta y siete y doscientos sesenta y nueve y por los mismos conceptos, su estimación y valores son los siguientes: Terrenos o sean los citados lotes cuarenta y uno—cuarenta y dos—doscientos sesenta y siete—doscientos sesenta y ocho y doscientos sesenta y nueve que forman una superficie de doscientos treinta y nueve hectáreas, cuarenta areas, treinta y siete centiáreas, doce mil novecientos cuatro pesos cuarenta y seis centavos. — Alambrados, tres mil setecientos veintisiete pesos sesenta y nueve centavos—y Edificios, veintiséis mil quinientos cuarenta y cinco pesos diez y nueve centavos, alcanzando el valor de la parte de esa chacra que se encuentra en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, como se ha dicho a la suma de cuarenta y tres mil ciento setenta y siete pesos treinta y cuatro centavos, siendo en consecuencia la estimación o valor de la totalidad de la chacra «Centinela» quinientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos treinta y dos centavos. — El inmueble deslindado en el punto C. o sea la chacra "Nueva Valencia", también ubicada en el mencionado Departamento Ituzaingó, Provincia de Corrientes, formada por los lotes treinta y seis — treinta y siete — treinta y ocho — treinta y nueve — doscientos sesenta y cuatro — doscientos sesenta y cinco — doscientos setenta — doscientos setenta y uno y doscientos setenta y dos, se le asignan en el citado balance los siguientes valores: Terrenos, once mil cuatrocientos veintiocho pesos veinticuatro centavos — Alambrados, cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos treinta y siete centavos — Plantaciones, ciento veintiocho mil setecientos noventa y seis pesos sesenta y siete centavos — Edificios, diez mil cuatrocientos noventa y siete pesos — diez y nueve centavos — Instalaciones, ciento treinta y cuatro pesos ochenta y dos centavos, formando estos valores un total de ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos veintinueve centavos. Y la chacra "Monte Hermoso", y que en la descripción de bienes se relaciona con la letra D. ubicada en el mismo departamento Ituzaingó, Provincia de Corrientes, figura en dicho balance con los siguientes valores: Terrenos, cuarenta y tres mil ciento veintinueve pesos sesenta y ocho centavos — Alambrados, tres mil veinticuatro pesos cincuenta y dos centavos. Plantaciones—, trescientos diez mil novecientos pesos,— Edificios, nueve mil setecientos noventa y cinco pesos diez y seis centavos — Instalaciones, ciento treinta y un pesos quince centavos — sumando los valores detallados de esta chacra un total de trescientos sesenta y seis mil novecientos ochenta pesos cincuenta y un centavos. — La totalidad de los bienes descriptos que alcanzan a la suma de Un Millón Ciento Diez Mil Quinientos Setenta y Un pesos Doce Centavos moneda nacional agregados los demás rubros que forman parte del activo referido y que son: Máquina y herramientas, once mil setecientos sesenta y siete pesos setenta y cinco centavos. — Muebles y útiles, ciento noventa y nueve pesos sesenta y dos centavos. Vehículos, seiscientos once pesos cuarenta y dos centavos. — Bancos, tres mil novecientos ochenta y un pesos noventa y un centavos. — Caja, sesenta y cinco pesos setenta y seis centavos. — Deudores en cuenta corriente, cinco mil sesenta pesos. — Cuentas a cobrar, trescientos setenta y siete pesos once centavos y adelantos para ejercicios futuros, trescientos sesenta y cinco pesos treinta y un centavos; — constituyen la suma de Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Pesos, que es el capital social mencionado en el artículo quinto del presente contrato, dejándose establecido los valores citados a los efectos de las inscripciones correspondientes en las jurisdicciones respectivas, de acuerdo a los artículos y convenciones estipuladas en la presente escritura. Los comparecientes dejan transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma relacionada, la Sociedad Anónima "Compañía Citrícola Centinela S. A. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firman en prueba de conformidad conjuntamente con los testigos instrumentales del acto, que lo son Don Fernando Solís y Don José Ovidio Mayorga, vecinos, hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe, así como de que el autorizante hace constar que a esta escritura se agrega un sello valor del tres por mil sobre el capital social de acuerdo a la consulta número once mil seiscientos setenta y cinco hecha a la Dirección de Impuesto a los Réditos, que se agrega a la presente. — Carmelo Bovino. — Próspero Bovino. — José Bovino. — J. Canzani. — Fernando Solís. — J. O. Mayorga. — Hay un sello Ante mí: Germán A. Tirigall. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para la Compañía Citrícola Argentina "Bovino, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en diez y seis sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números seiscientos noventa y ocho mil ciento diez y seis al seiscientos noventa y ocho mil ciento treinta y uno inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — German A. Tirigali. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.20 nov.-N.º 3213-v.24 nov.

«C. I. M. A. T.»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de Horacio R. Stegmann, Juez Letrado Subrogante del Chaco, de Presidencia Roque Sáenz Peña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Fº 214. — Primer Testimonio. — Número ciento sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, República Argentina, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don José Pablo Polastri, casado, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en el pueblo de Charata en este Territorio, accidentalmente aquí, Don Walter Lattmann, casado, suizo, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en Resistencia, capital de este Territorio, de tránsito en ésta, y don Enrique Abrahama Holzkan, casado, argentino de treinta y cinco años de edad, de este vecindario; todas personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes Exponen: Primera: Que por medio de este acto han resuelto constituir la Sociedad «C.I.M.A.T.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que comenzará a regir desde su inscripción legal, por el término de diez años. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal continuar con el negocio de representación de la Ford Motor Company; la compra venta de automóviles, camiones y tractores usados y nuevos, la de repuestos, neumáticos, accesorios y lubricantes para los mismos, la explotación de estaciones de servicios y talleres mecánicos para reparaciones en general; tomar y dar representaciones de cualquier naturaleza de y a terceros; aceptar y dar consignaciones, desempeñar comisiones, actuar como comprador directo, agente o comisionista, el todo sin perjuicio de anexar cualquier otro ramo afín o no a los citados, sea de carácter comercial o industrial y cuya explotación pudiera considerarse conveniente a los fines y objetos de la sociedad. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad, actualmente en la calle Moreno número cuatrocientos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del Territorio de la República. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Doscientas Sesenta cuotas de un mil pesos legales cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Don José Pablo Polastri, Doscientas cuotas o sean Doscientos Mil pesos moneda legal en efectos y en dinero efectivo, a saber: Ciento Diez Mil pesos en efectos y el resto o sean Noventa Mil pesos en dinero efectivo; Don Walter Lattmann, veinte cuotas o sean Veinte Mil pesos en efectos, y Don Enrique Abraham Holzkan, cuarenta cuotas o sea la suma de Cuarenta Mil pesos, en efectivo. — Se hace constar que esta Sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta en esta misma fecha «Roberto R. Attweli y Compañía» en virtud de la compra que del patrimonio de la referida Sociedad efectuaron los socios señores Polastri y Lattmann, también en la fecha, escrituras pasadas ante el autorizante a folio doscientos doce y doscientos cuatro de este Registro respectivamente, compra que efectuaron para esta sociedad, siendo el aporte del socio señor Kolzkan en este contrato el que retirara en efectos en la disolución aludida, quedando por tanto íntegramente aportado el capital determinado por los socios en efectos en las proporciones dichas, capital que los otorgantes han estimado de común acuerdo a los efectos de la constitución de esta Sociedad y con las mercaderías, máquinas, herramientas, materias primas, cuentas a cobrar, depósitos en garantía, documentos descontados pertenecientes a la extinguida sociedad referida, derechos y acciones, etcétera, de conformidad al balance e inventario general practicado en fecha treinta y uno de Julio del año corriente y que corre agregado a la escritura de venta antes relacionada. — El señor Polastri, integra el cincuenta por ciento de su aporte de capital en efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la sociedad y el resto o sean Cuarenta y Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal se obliga a integrarlo totalmente en un plazo no mayor de ciento veinte días a contar desde la fecha de este contrato. — Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, asumiendo desde ya y al efecto el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social en esta forma: «C.I.M.A.T.», Sociedad de Responsabilidad Limitada y la personal del socio interviniente. — Esta administración y uso de la firma será ejercida por los socios gerentes indistintamente, con la única limitación que se requerirá la firma conjunta de dos de ellos para operaciones que versen sobre inmuebles y/o constitución de derechos reales y/o prendas comerciales o agrarias sobre bienes pertenecientes a la sociedad. — Los socios gerentes podrán utilizar la firma social para todas las operaciones que constituyen el objeto y fines de la sociedad, estándoles prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o ajena a los negocios sociales y en fianzas o garantías a terceros. Tendientes a lograr el objeto social, los socios gerentes podrán practicar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, materiales u otros objetos y valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, pudiendo vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de cualquier naturaleza que de tal manera pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones abonando o percibiendo los importes correspondientes ya sea al contado o a plazos con o sin garantías reales o personales. — b) Celebrar contratos de locación de toda clase de bienes, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) Tomar dinero en préstamos de los bancos oficiales o particulares, con o sin garantía, y establecer la forma de pago y tipo de interés; solicitar préstamos, percibiendo sus importes y firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés, cheques, giros y vales, con o sin pren-

das, así como cualesquiera otra clase de documentos y la renovación de los mismos depositar sumas de dinero, títulos o valores en los mencionados bancos, oficiales o particulares en la forma que desearen y extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositaren en lo sucesivo o se encuentren depositados con anterioridad a la orden de la Sociedad por cualquier concepto, firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes; librar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y percibir el importe de los giros y de cualquier otra clase de libranzas a nombre y a la orden de la sociedad; negociar cheques, letras de cambio y otro papeles de comercio, percibiendo o abonando sus importes según los casos; firmar, endosar, descontar letras, vales, pagarés u otros documentos de comercio, pudiendo aceptarlos, cobrarlos, cederlos o enajenarlos y hacer manifestaciones de bienes. — d) Aceptar o rechazar y hacer consignaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — f) Contratar toda clase de seguros y realizar gestiones de todo orden ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias o Reparticiones públicas en general. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquisitivas; cobrar, otorgar y exigir recibos de toda suma de dinero que adeude o se le adeudare a la Sociedad. — h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para efectuar cualesquiera de los actos enumerados o que tienen relación con los fines sociales y en general, realizar todos los actos y operaciones sin limitación alguna que están permitidos por las leyes o los usos del comercio y que sean requeridos por el objeto, giro y marcha de los negocios sociales. — Sexta: Los socios señores Lattmann y Holzkan están obligados a brindar a la sociedad su mayor esfuerzo, prestando atención permanente a los negocios sociales, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades que no sean las de la sociedad, por si ni por cuenta de terceros. — Los nombrados señores Lattmann y Holzkan, gozarán de una retribución mensual de Novecientos y Setecientos pesos moneda nacional, respectivamente, los que serán imputados a gastos generales. — El socio señor Polastri podrá ejercer otras actividades o negocios por cuenta propia o ajena, excepto aquellos que sean de la misma especialidad o naturaleza de los que explota la sociedad. — Séptima: La contabilidad social se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, debiendo efectuarse anualmente, el día treinta y uno de Octubre un balance e inventario general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cada vez que los socios lo deseen. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento anual hasta cubrir el diez por ciento del capital como reserva legal y el resto se dividirá entre los socios en la siguiente forma: el Cuarenta y Cinco por ciento para el señor Polastri; el treinta por ciento para el señor Lattmann y el veinticinco por ciento para el señor Holzkan. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Los socios señores Lattmann y Holzkan se obligan a dejar el veinte por ciento como mínimo de las ganancias que anualmente les corresponda para aumentar su cuenta capital hasta equiparar el capital del socio que ha efectuado mayor aporte. — Novena: La sociedad llevará un libro de acuerdos o de actas en donde se asentarán todas las resoluciones de interés para la misma, debiendo los tres socios reunirse para sus deliberaciones por lo menos una vez por mes. — Esas resoluciones serán tomadas por mayoría de votos teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas que le pertenecieren. — Se exceptúa el régimen de la mayoría de votos para resolver el cambio de objeto de la sociedad o para cualquier modificación que imponga una mayor responsabilidad a los socios, lo que sólo podrá ser resuelto por unanimidad de votos. En estos acuerdos los socios podrán hacerse representar por mandatarios especialmente constituidos al efecto. — Queda entendido que esos acuerdos son de carácter interno de la sociedad y por lo tanto no se podrá alegar por terceros falta de personería de los socios gerentes por la no presentación de los mismos. — Décima: Ningún socio podrá ceder sin autorización previa en todo o en parte sus cuotas de capital a terceras personas, debiendo darse siempre preferencia en igualdad de condiciones a los socios restantes quienes tendrán derecho para ello en proporción a sus cuotas de capital. — En caso de cesión a una tercera persona, la misma será sometida a la aprobación de la Ford Motor Company. — Undécima: En caso de disolución la liquidación estará a cargo de los tres socios, salvo que resolvieren nombrar a una persona extraña o no a la sociedad, circunstancia que deberá efectuarse por unanimidad. — En el supuesto de fallecimiento o de impedimento o incapacidad sobreviniente se procederá dentro de los treinta días del deceso o declaración de interdicción a levantar un balance e inventario general. — Si el socio premuerto o incapacitado fuere el señor Holzkan o asimismo el señor Lattmann, los socios restantes abonarán en dinero efectivo a los herederos del socio premuerto o incapacitado la parte que le correspondiera dentro del haber social en cinco cuotas trimestrales e iguales, a contar desde la fecha del citado balance debiendo afianzarse a satisfacción el pago de ese capital. — Si el socio premuerto o incapacitado fuere el señor Polastri, los socios restantes estarán a la resolución de sus herederos o representante legal, debiendo éstos unificar su representación a los efectos de su ingreso a la sociedad. — Si los herederos o representante legal decidieren no ingresar a la sociedad, se les abonará lo que les corresponda dentro del haber social en la misma forma de pago referida. — Décima segunda: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será derimido por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que ésta pronuncie será inapelable. — Décima tercera: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cincuenta y uno; ochocientos cuarenta y cinco y en lo determinado en el Código de Comercio. El autorizante hace constar que se han efectuado las publicaciones pertinentes en un todo de acuerdo a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial de la Capital Federal y diario «La Acción» de esta Ciudad por el término de Ley, según ejemplares que para constancia agrego a la presente. — Cualquiera de los socios gerentes señoresLattmann y Holzkan, indistintamente quedan autorizados para efectuar todas las gestiones necesarias tendientes a lograr la inscripción legal de la Sociedad y su publicación respectiva conforme a las prescripciones de la Ley pertinente. — Bajo las trece cláusulas precedentes los otorgantes dejan legalmente constituida la Sociedad «C.I.M.A.T.», Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, firman de conformidad como acostumbran, conjuntamente con los testigos don Rafael Leopoldo Núñez y don Justo Julián Encinas, vecinos y hábiles, doy fe. — W. Lattmann. — José Polastri. — E. Holzkan. — R. Leopoldo Núñez. J. Jul. Encinas. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Echeverría. — Concuerda fielmente con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio doscientos catorce, del Registro número cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «C. I. M. A. T.», expido este primer testimonio en cinco sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos legales cada uno, números: ochocientos veintidós mil trescientos noventa y nueve; ochocientos veintidós mil cuatrocientos; ochocientos veintidós mil ochocientos veintidós mil ochocientos cincuenta y dos y el presente, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Armando P. Echeverría, escribano.

e.19 nov.-Nº 3136-v.23 nov.

"SOCIEDAD ARGENTINA MADERERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (S.A.M.A.)

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron, por una parte, el señor Gregorio Joison, argentino naturalizado, de cincuenta años de edad, casado, en primeras nupcias con doña Sara Elfenbein, que firma "Gregorio Joison" y por otra los señores Kurt Heller, argentino naturalizado, de cuarenta y dos años de edad, casado y Román Heller, argentino naturalizado de cuarenta y nueve años de edad, casado, domiciliado estos dos últimos en la Avenida de Mayo número seiscientos cuarenta y tres de esta ciudad y el señor Joison en la ciudad de Córdoba, calle Alvear número cuatrocientos sesenta y cinco; y los comparecientes dijeron: Que vienen por el presente acto jurídico a formalizar el contrato social respectivo de la sociedad de responsabilidad limitada que constituyen bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: A partir del día de la fecha queda constituída entre los señores Gregorio Joison, Kurt Heller y Román Heller la sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "VENESTA ARGENTINA S. R. L.", con asiento en esta ciudad de Buenos Aires y con domicilio en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres, cuarto piso, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos de la República, siempre que así lo resuelvan por el voto de la mitad del capital social. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye desde hoy hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, quedando prorrogada su duración si tres meses antes del vencimiento del plazo indicado ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado u otro acto auténtico su voluntad de disolverla; la prórroga será por el término de dos años más. Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es la compraventa de madera de toda clase y en sus distintas formas, y demás ramos afines; pudiendo dedicarse a cualquier otro negocio que la sociedad, por el voto de la mitad del capital, resuelva realizar; como así también a la exportación e importación de maderas y productos análogos o de los que correspondan a los otros negocios que se resolviese realizar conforme lo que aquí se establece. Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos nacionales aportados en la siguiente forma: doscientos mil pesos nacionales por el socio don Gregorio Joison, de los cuales entrega en este acto la suma de setenta mil pesos nacionales en efectivo, y el saldo de ciento treinta mil pesos lo abonará en el momento de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio; y doscientos mil pesos en conjunto por los señores Kurt y Román Heller, de los cuales entregan en este acto a la sociedad cien mil pesos nacionales en madera terciada que se encuentra depositada en los talleres o fábricas de la sociedad Heller Hermanos, en la ciudad de Posadas, Territorio de Misiones, y los cien mil pesos restantes los abonarán en efectivo dentro del plazo máximo de un año, a partir desde la fecha. — Artículo Quinto: La Sociedad "Heller Hermanos" con domicilio legal en esta Capital Federal, integrada exclusivamente por los señores Kurt y Román Heller y en cuyo nombre asumen los compromisos y obligaciones que aquí se establecen, entregará toda la producción de su fábrica de madera terciada, y demás productos de su aserradero y ramos afines, ubicados actualmente en Posadas, Territorio de Misiones, a la sociedad que por este acto se constituye, a los efectos de su venta, la que hará el pago a medida que venda la producción recibida de la sociedad "Heller Hermanos". En retribución de las gestiones que a tales efectos cumplirá la sociedad "Venesta Argentina S. R. L.", ésta percibirá el equivalente del quince por ciento del valor de cada venta, porcentaje que se descontará al liquidarse a la sociedad "Heller Hermanos" cada operación realizada. La sociedad "Heller Hermanos", a su vez se obliga a comprar a la "Venesta Argentina S. R. L.", toda la madera que necesite para su aserradero, para la fabricación de la madera terciada y para cualquier otra operación o negocio de madera, y las compras serán facturadas por "Venesta Argentina S. R. L.", al precio de costo con un recargo del cinco por ciento sobre el total de la factura, debiendo ser recibida la mercadería en los lugares donde esta sociedad la compre; el importe de estas adquisiciones será descontado por la sociedad vendedora de las liquidaciones correspondientes a las ventas de la madera terciada y demás productos del aserradero que ésta realice. — Todas las compras que a partir del día de la fecha realice la sociedad "Heller Hermanos", aún cuando sean el resultado de contratos anteriores, se considerarán realizadas por intermedio de "Venesta Argentina S. R. L." y la liquidación de su valor se hará en las mismas condiciones establecidas en el presente artículo. — Artículo Sexto: Los señores Kurt y Román Heller se comprometen a que la sociedad "Heller Hermanos" que ellos integran no realice negocio de la misma índole de los que forman el objeto de la presente sociedad. El señor Joison se reserva el derecho de realizar por su cuenta, directamente o mediante su intervención en otras sociedades, negocios de cualquier clase incluso los que fueren iguales o afines a los de la sociedad que por este acto se constituye. Artículo Séptimo: Las obligaciones que por este contrato asume la sociedad "Heller Hermanos" serán cumplidas y respetadas aún en caso de venta, arrendamiento o cualquier otra forma de disposición de su fábrica y aserradero. Artículo Octavo: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los tres socios que por este acto quedan designados en calidad de gerentes señores Gregorio Joison, Kurt y Román Heller, quienes usarán de la firma social poniendo la suya individual al pie de la denominación de la sociedad con el aditamento de "gerente"; pudiendo usarla en todos los actos y negocios de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en actos a título gratuito ni en fianza, negocios o asuntos extraños a la sociedad. Los actos de administración confiados a los socios gerentes son sin ninguna limitación dentro de los fines y objetos de la sociedad fijados en el artículo tercero de este contrato y de conformidad a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; pudiendo, entre otros, realizar toda operación de compraventa o adquisición de bienes muebles y semovientes y enajenarlos; giro, endoso, aceptación, descuento y negociación de cheques, letras de cambio, vales, pagarés y demás títulos de créditos o documentos comerciales; constituir depósitos de dinero y valores de toda clase en los Bancos de esta ciudad o de cualquier punto de la República y extraerlos; obtener dinero en préstamo de particulares o de las instituciones bancarias oficiales o privadas; celebrar contratos de cualquier naturaleza bajo la forma y condiciones que lo juzguen conveniente, abonando o percibiendo su precio, ya sea al contado o a plazos con garantías reales o personales o sin ellas, suscribiendo al efecto los instrumentos públicos o privados necesarios; aceptar y otorgar hipotecas, prendas o cualquier otro gravamen sobre bienes de deudores o a favor de acreedores de la sociedad en garantía de operaciones comerciales y extinguir estos créditos oportunamente; suscribir la correspondencia epistolar y telegráfica; conceder esperas, quitas y remisiones de deudas; aceptar concordatos, pedir declaración de quiebras y sus levantamientos; novar y compensar obligaciones; renunciar derechos, celebrar permutas y aceptar donaciones y daciones en pago; realizar toda gestión judicial, administrativa o privada ante los poderes públicos, personas jurídicas o particulares en que la sociedad tenga interés, pudiendo otorgar a tal efecto los poderes especiales o generales que fueren necesarios; llevar por sí o por terceros la contabilidad de los negocios sociales de acuerdo con las exigencias impuestas por las leyes y usos mercantiles; y, en fin, cumplir cuantas gestio-

nes conduzcan al mejor éxito de las actividades sociales. Artículo Noveno: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en reuniones que se llevarán a cabo cada vez que lo juzgue oportuno cualquiera de los gerentes. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos que representen dos tercios del capital social, excepto para aquellos casos en que la ley determine otra cosa y el que se menciona en artículo primero de este contrato. De estas reuniones y sus resoluciones se dejarán constancias en un libro de actas que serán firmados por todos los concurrentes. Artículo Décimo: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas líquidas que resulten en cada ejercicio, y previa deducción del cinco por ciento de las primeras para formar el fondo de reserva prescripto por el artículo segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el socio don Gregorio Joison; treinta por ciento, para el socio Kurt Heller y el veinte por ciento, para el socio Román Heller. La sociedad reconoce a favor del señor Anacleto Picallo, que ejercerá las funciones de contador, una habilitación equivalente, al dos por ciento de las utilidades líquidas de los negocios sociales. Artículo Undécimo: El señor Gregorio Joison queda facultado para designar un representante en la sociedad que tendrá sus mismas atribuciones de administración, toda vez que necesite ausentarse o lo considere necesario, debiendo notificar a la sociedad por telegrama colacionado la designación que efectúe. Igualmente podrá designar una persona para que controle en la fábrica y aserradero de Posadas el cumplimiento de las obligaciones que por este acto asume la sociedad "Heller Hermanos", control que podrá realizar también, personalmente. Artículo Duodécimo: Las operaciones con la sociedad Heller Hermanos a que se refiere el artículo quinto de este contrato, se inician a partir del día de la fecha; en consecuencia, todas las operaciones que dicha sociedad realice; a partir de hoy quedan sujetas a lo dispuesto en el mencionado artículo, aun cuando se realicen con terceras personas. Artículo Décimo Tercero: La sociedad no se disolverá por muerte, separación, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios, ni por remoción de uno o todos los administradores designados por este acto o posteriormente. Producida la muerte o incapacidad de un socio, los restantes por mayoría de capitales, podrán resolver dentro del plazo de treinta días: a) la disolución social; b) la continuación de la sociedad abonando al contado a los herederos o representantes legales del socio muerto o interdicto el haber que le correspondiera como saldo de capital y utilidades de acuerdo con el último balance general practicado hasta ese momento si no hubiesen transcurrido tres meses desde su fecha, y, en caso contrario, el que se practicare de inmediato, deducidas las sumas que el socio adeude a la sociedad por cualquier concepto. Las existencias de mercaderías, al igual que en cada inventario, deberán estimarse al precio de costo y las de muebles y útiles al del último balance con el descuento de práctica. En ningún caso se reconocerán indemnizaciones de ninguna especie. c) Incorporar a la sociedad en calidad de socios a los sucesores de los socios fallecidos que así lo deseen, siempre que asuma uno solo de ellos o una sola persona que nombrasen, la representación legal de los demás sin derecho alguno de administración. Artículo Décimo Cuarto: Si alguno de los socios no llenare su cometido de conformidad con las funciones que le correspondan, podrá la sociedad disponer su retiro de la misma, debiendo tomarse esta determinación por mayoría de capital. Con la misma mayoría se podrá adjudicar las cuotas del socio saliente entre el resto de los socios y en la proporción de sus aportes, abonándole al contado al socio saliente el haber que le corresponda, de acuerdo con el último balance practicado y previa deducción de cualquier suma de dinero que debiera por cualquier concepto. En este caso y una vez realizado el balance general anual del ejercicio que estaba en curso al tiempo de la separación, se liquidarán las utilidades, si las hubiera, de las partes correspondientes a las cuotas del socio que se retira, proporcionalmente hasta la fecha de su retiro. La sociedad se reserva el derecho, al efectuar el primer pago, de retener un diez por ciento de la suma que le corresponda percibir al socio saliente hasta que practique el próximo balance que siga a su separación para responder a posibles pérdidas. Artículo Décimo Quinto: Si se produjeran desavenencias entre los socios que dificultasen la marcha normal de la sociedad, o si alguno de ellos pretendiese disolverla por acción judicial, la divergencia será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por don Gregorio Joison y otro por los señores Kurt y Román Heller, con facultad, esos árbitros, de nombrar uno tercero para los casos de discordia entre ellos, el cual deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder a llenar su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo de los mismos árbitros o del tercero en su caso será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de acudir a los tribunales en reclamación de esos fallos. Artículo Décimo Sexto: Todos los casos no previstos en este contrato o cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, serán resueltos siempre por mayoría de capital. Artículo Décimo Séptimo: Quedan facultados cualquiera de los socios gerentes para realizar todo los actos necesarios para la inscripción y publicación del presente contrato y demás trámites necesarios para el funcionamiento regular de la sociedad. Se hace constar que se rectifica el apellido de los socios señores Kurt y Román Heller en el sentido de que se escribe con una sola "e" en vez de las dos con que figura en el texto del presente contrato. En prueba de conformidad, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, uno para el señor Joison y el otro para los señores Heller, en el lugar y fecha ut-supra. El presente contrato consta de cinco hojas cada una de las cuales lleva las firmas de las partes. (Fdo.: Gregorio Joison — Kurt Heller — Román Heller — Heller Hnos). Rectificando el contrato precedente, se modifica el artículo primero, cambiando el nombre de la sociedad de "Venesta Argentina S. R. L." a "SOCIEDAD ARGENTINA MADERERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (S. A. M. A.), lo que así queda establecido. — Se aclara que el nombre que aparece en la quinta línea de la primera foja de este contrato es Sara Elfenbein y que la dirección de la novena línea de la misma foja es seiscientos treinta y tres y no seiscientos cuarenta y tres de la Avenida de Mayo de la Capital. (firmado: Gregorio Joison — Kurt Heller — Román Heller — Heller Hnos. — Entre Líneas: "de capital". Vale.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.19 nov.-N.° 3179-v.23 nov.

SOCIEDAD ARGENTINA MADERERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,

(S. A. M. A.)

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad Argentina Maderera de Responsabilidad Limitada (S. A. M. A.), Reforma Parcial del Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Gregorio Joison, Kurt Heller y Román Heller, como únicos componentes de la Sociedad Argentina Maderera de Responsabilidad Limitada, (S. A. M. A.), Capital Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, la que fué constituída por contrato privado de fecha dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, resuelven por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del contrato social, el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo Cuarto. El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de Curso Legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, y es aportado por los tres socios en la siguiente proporción: Don Gregorio Joison dos mil cuotas o sea doscientos mil pesos; Don Kurt Heller mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y Don Román Heller mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. Dicho capital quedará integrado en la siguiente forma: Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo y doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal en mercaderías, como se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la boleta de depósito y el balance firmado por las partes en el acto de pedirse la inscripción". — Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. — Dado en Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Gregorio Joison. — Kurt Heller. — Román Heller. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.19 nov.-Nº 3135-v.23 nov.

"ACERCO" ..

Sociedad de Responsabilidad Ltda.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Alberto Teodoro Meiss, casado, mayor de edad nacionalidad argentina, domiciliado en 25 de Mayo 347 y don Federico Wedekind, casado, mayor de edad, nacionalidad argentina, domiciliado en 25 de Mayo 347, se ha convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nro. 11.645 y las Leyes concordantes bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad girará en esta plaza, en la calle 25 de Mayo número 179, bajo el rubro de 'CEALCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. pudiendo establecer su domicilio en otro lugar de la Capital Federal y Sucursales o Agencias en toda la República. — Segundo: La Sociedad tendrá por principal objeto: compra-venta de productos y sub-productos de la agricultura y ganadería y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros, y en general, cualquier comercio, industria y empresa que los socios consideren conveniente emprender. Estos actos son enunciativos y no limitativos. — Tercero: La duración de la Sociedad será por cinco años, a partir del primero de Octubre de 1945, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del contrato, pudiendo ser disuelta y liquidada por resolución de los socios, antes del vencimiento de este plazo. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad cuando lo desee, resolviendo de común acuerdo la conveniencia de continuar el otro socio, o con eventual nuevo socio, la Sociedad, o disolverla y liquidarla. Al retirarse un socio, tendrá opción el otro para adquirir sus cuotas de Capital, pudiendo ofrecerse a terceros únicamente cuando los socios no tuvieran interés. — Cuarto: El Capital Social se fija en Cinco mil pesos divididos en cincuenta cuotas de $ 100 (Cien pesos) moneda nacional de curso legal cada una, que se integrarán en dinero efectivo en la siguiente proporción: don Alberto T. Meiss $ 4.000 (Cuatro mil) pesos m. legal, o sea 40 cuotas, y don Federico Wedekind $ 1.000 (Un mil) pesos m. legal, o sea 10 cuotas, de los cuales los socios han integrado el 50 o|o de sus respectivos aportes, comprometiéndose a integrar el resto cuando el contrato se encuentre inscripto en el Registro Público de Comercio. Las sumas aportadas a la Sociedad por los socios gozarán de interés del 6 o|o (seis por ciento) anual que se acreditará semestralmente en la cuenta personal de los mismos. De los saldos Haber que resultaran en estas cuentas personales, podrán disponer libremente los socios, en cualquier momento. — Quinto: La representación, dirección, administración, gerencia de la Sociedad y el uso de la firma, estarán a cargo indistintamente de ambos socios, en carácter de Gerentes quienes tendrán a su cargo la representación legal de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, pudiendo nombrar y remover empleados

Viene de papel sellado nacional número seis cero cinco ocho nueve seis .. ..

conferir poderes, representar ante las autoridades administrativas o judiciales y en general tendrán todos y cada uno de los poderes necesarios para la más amplia administración, incluyendo todos aquellos casos en que las Leyes de fondo por el Código Civil, Código de Comercio y Leyes Especiales se requiriese un poder especial. Pueden también librar y firmar giros y cheques y operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y con otros Establecimientos bancarios oficiales y particulares de la República y del Extranjero, por medio de los instrumentos y condiciones que impongan los mismos. — Sexto: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: 95 o|o (noventa y cinco por ciento) el señor Alberto Teodoro Meiss y el 5 o|o (cinco por ciento) el señor Federico Wedekind. — La distribución de utilidades líquidas se realizará así: a) 5 o|o se destinará para formar un fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social; b): hechas las deducciones fijas y las reservas que convinieran los socios, el saldo será distribuido, en la proporción arriba citada. — Séptimo: Déjase expresa constancia que ambos socios podrán continuar con sus actuales ocupaciones. — Octavo: Ambos socios convienen en no recibir de la Sociedad asignación o sueldo alguno y subvenir a sus necesidades personales con los propios recursos fuera de la Sociedad, ateniéndose solamente a sus participaciones en las utilidades o pérdidas que resulten del balance de cada Ejercicio semestral. — Noveno: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los empleados y demás resoluciones, se expresará por mayoría de votos. — Décimo: Se observará la contabilidad prescripta por la Ley. Cada Ejercicio semestral terminará el 31 de Marzo y 30 de Septiembre, practicándose un balance general, de acuerdo a las reglas ordinarias de la contabilidad. La Sociedad llevará los libros que prescribe el Código de Comercio. Estos libros estarán rubricados y a disposición de los socios para su libre inspección cuidando de no entorpecer la marcha de la Sociedad. — Undécimo: La liquidación de la Sociedad, ya sea por expiración del plazo de duración, por disolución anticipada o fallecimiento de uno de los socios, se efectuará siempre con la irrevocable intervención, como representante único de los socios del señor doctor Carlos E. Lütjohann, de Buenos Aires, a quien le otorgan desde ya todas las facultades necesarias a tal fin. Para el último de los casos previstos se estipula que los herederos del socio fallecido

Viene de papel sellado nacional número seis cero cinco ocho nueve nueve. —

actuarán bajo una sola representación, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de los negocios. — Duodécimo: Cualquier dificultad que surja entre los socios con motivo de la Sociedad durante su existencia, disolución o liquidación, será sometida a la decisión inapelable de un único árbitro, amigable componedor, que actuará sin forma de juicio y sin designar secretario. A tal efecto se designa desde ya y de manera irrevocable al señor doctor Carlos E. Lütjohann. — Bajo las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, dan los otorgantes por celebrado el contrato social, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes conforme a derecho. Leído que les fué, se ratificaron en su contenido, en Buenos Aires a Veintidós días de Septiembre de Mil novecientos cuarenta y cinco. — Los que suscriben, Alberto Teodoro Meiss y Federico Wedekind, considerando que la denominación "CEALCO" S. R. L. dada a la razón social constituída entre los mismos tiene similitud con la de otra sociedad que opera en plaza resuelven modificarla por "ACERCO" S. R. L. y pasar la notificación respectiva a V. S. — Ruegan a V. S. proveer de conformidad por ser justicia. Alberto Teodoro Meiss. — Federico Wedekind. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.19 nov.-N.° 3168-v.23 nov.

FIDUCIARIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, el Señor Jorge Tomás Radvanyi, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Calla cuatrocientos treinta y tres, de esta Capital, mayor de edad y hábil para contratar, y la FIDUCIARIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida Corrientes Doscientos veintidós de esta Capital, únicos socios de Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil doscientos noventa y siete, al folio ciento cuarenta y uno del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional ascendiendo, en consecuencia, el capital social a Cien mil pesos moneda nacional. — Se hace cargo de las nuevas cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, el Señor Jorge Tomás Radvanyi, quien las integra con la finca sita en la calle Charcas Tres mil trescientos cuarenta, cuyo valor se estima de común acuerdo en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia las partes resuelven modificar la cláusula segunda del contrato social, que dirá en lo futuro: El capital de la sociedad es de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, aportando el socio Radvanyi ochenta y cinco cuotas o sean Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional y la Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada quince cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional. Las cuotas de la Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada y treinta y cinco cuotas del Socio Radvanyi se integran en dinero efectivo y otras cincuenta cuotas del último se integran aportando el Señor Radvanyi a la sociedad el dominio de la finca sita en la calle Charcas 3340. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: Octubre Vale. — Jorge Tomás Radvanyi. — Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.16 nov.-N.º 3203-v.23 nov.

"CASA PIANELLO Y SANGUINETTI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Alberto Pianello, viudo, argentino, domiciliado en la casa de la calle San Eduardo número trescientos cincuenta; Don Ernesto Alfredo Sanguinetti, casado, argentino, domiciliado en la casa de la calle Avellaneda número cuatrocientos treinta y seis; y Doña Luisa Elena Pianello de Cairoli, casada, argentina, domiciliada en la casa de la calle Tucumán número novecientos cuarenta y cuatro, convienen en constituir una Sociedad. bajo las siguientes condiciones: Primera: De la Sociedad, Entre las tres personas premencionadas, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para todas las partes la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones del Código de Comercio, en todo lo que no esté previsto ni reglamentado especialmente en las cláusulas y condiciones del presente contrato constitutivo. — Segunda: Nombre Comercial, Razón Social y Domicilio: La Sociedad girará con el nombre comercial y razón social de "CASA PIANELLO Y SANGUINETTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio será en esta Capital, calle Humboldt número cuatrocientos veinte y cinco al cuatrocientos cincuenta y cinco, o el que designe en adelante, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación, industria, y comercio de mármoles, mercaderías generales, y cualquier material. Podrá igualmente comprar y vender bienes raices, hipotecarlos, permutar, darlos y tomarlos en pago, dar y tomar dinero prestado y realizar toda clase de operaciones compatible con su objeto, o con el que establezcan en lo sucesivo, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, cualquier otra Institución comercial o de créditos, sea oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos, y disposiciones, firmar, aceptar, girar, endosar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de comercio, como tambien realizar todas las operaciones civiles y comerciales compatibles con el ejercicio y desenvolvimiento del giro comercial. Cuarta: Capital: El Capital Social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal a cada uno de los Señores Alberto Pianello y Ernesto Alfredo Sanguinetti respectivamente, y mil cuotas— de cien pesos moneda nacional de curso legal a la Señora Luisa Elena Pianello de Cairoli, y aportado por los socios en la siguiente proporción y naturaleza. — a) Don Alberto Pianello, la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, formado por los siguientes rubros: 1.º) La suma de sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional en Máquinas e implementos. — 2.º) La suma de cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional en existencias y mercaderías. — 3.º) La suma de tres mil doscientos pesos moneda nacional en muebles y útiles. — 4.º) La suma de setenta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional en dinero efectivo, de los cuales integra en este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de treinta y ocho mil ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y el cincuenta por ciento restante cuando los socios lo resuelvan. — Los valores asignados a los bienes muebles lo han sido de conformidad al inventario firmado por separado por todos los socios. — b) Don Ernesto Alfredo Sanguinetti, la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, formado por los siguientes rubros. 1.º) La suma de sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional en Máquinas e implementos. — 2.º) La suma de cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional en existencias y mercaderías. — 3.º) La suma de tres mil doscientos pesos moneda nacional en muebles y útiles. — 4.º) La suma de setenta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional en dinero efectivo, de los cuales integra en este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de treinta y ocho mil ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y el cincuenta por ciento restante cuando los socios lo resuelvan. Los valores asignados a los bienes muebles lo han sido de conformidad al inventario firmado por separado por todos los socios. — c) Doña Luisa Elena Pianello de Cairoli, la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de los cuales integra en este acto la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional completando lo restante cuando los socios lo resuelvan. El capital fijado podrá ser ampliado o disminuído en cualquier momento si el desarrollo de las actividades lo requiere, de acuerdo a lo que se establece en la cláusula de las Asambleas, y previo el cumplimiento de los requisitos legales. — Las cuotas de capital son divisibles y no negociables, y podrán ser transferidas entre los socios. En caso de transferencia a terceros se estará al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: Término de Duración: El término de duración será de noventa y nueve años— a partir del primero del corriente Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Sexta: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo en forma conjunta, separada e indistinta de los socios, Señores Alberto Pianello y Ernesto Alfredo Sanguinetti, con los datos personales y domicilio ya mencionados, quienes revestirán el carácter de gerentes de la Sociedad y tendrán cualquiera de ellos individualmente el uso de la firma social, quedando desde ya designados gerentes, y tendrán todas las facultades propias del cargo que al efecto le confieren como administradores las leyes respectivas, inclusive las especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad. Los gerentes tendrán las más amplias facultades y podrán adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, constituir sobre ellos derechos, reales y cancelarlos, firmar las escrituras y documentos públicos y privados necesarios a los actos en que se intervenga, pudiendo asimismo firmar letras, pagarés, cheques y documentos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que la ley concede, conferir toda clase de poderes y revocarlos, hacer presentaciones o reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las más amplias conferidas para obrar en nombre de la Sociedad conforme a su objeto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Deberán usar siempre la denominación de la Sociedad de acuerdo con el artículo séptimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, seguida de la firma particular de ellos, menos en las escrituras públicas en las cuales firmarán solamente con su firma particular. — Queda expresamente convenido entre los socios que los gerentes bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios no podrán en forma y manera alguna comprometer a la Sociedad en actos extraños a la misma, o en garantías a favor de terceros, o suscribir documentos de favor o complacencia y que en caso de fallecimiento o incapacidad legal de los gerentes, desempeñarán el cargo la persona o personas que al efecto designe la Asamblea de socios, observándose el mismo procedimiento en caso de renuncia de gerentes, o si se resolviera aumentar el número de ellos. — Séptima: — Sueldos, Remuneraciones y Viáticos: — Los sueldos y remuneraciones de los socios gerentes, quedan fijados en la suma de Ochocientos pesos moneda nacional mensuales, inclusive viáticos dentro de la Capital Federal. — Octava: — Balances e Inventarios: — Anualmente al día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general para conocer la situación de los negocios sociales y establecer el monto de las utilidades y pérdidas, el que deberá ser elevado a conocimiento de los socios dentro de los treinta días siguientes. El balance se confeccionará según las siguientes bases. — a) Los valores de inventario de materias primas y mercaderías existentes al día del Balance general, deben ser las de costo cuando no sea superiores a los de plaza, o inferiores a los de costo, cuando la mercadería sea deficiente. — b) Sobre el valor inicial de las máquinas e instalaciones se deducirá un diez por ciento. — c) También se deducirá un diez por ciento sobre enseres, herramientas, muebles y útiles. — Practicado el balance e inventario sobre las bases anteriores, de las utilidades líquidas y realizadas se aportará. — a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta un diez por ciento que preceptúa la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) La suma que corresponda según la reglamentación de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, para el fondo de la ley Once mil setecientos veinte y nueve. — c) El porcentaje que la Asamblea resuelva destinar al personal, amortizaciones especiales, fallidos, etc., el remanente que quedare de las utilidades realizadas y líquidas después de separados y apartados los valores precedentes, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción al capital aportado. — Novena: — De las Asambleas y Reuniones: — Los socios se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez al año en esta Capital en lugar y fecha que se determinará dentro de los treinta días siguientes al treinta de Septiembre para la consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de reunirse, cuantas veces lo requiera alguno de los socios por intermedio de o los gerentes, para tratar asuntos sociales. — La convocatoria de los socios para cualquier reunión o asamblea se hará personalmente o por telegrama colacionado, si fuera necesario. — Todas las decisiones en principio se tomarán por mayoría de capital que representen los socios; pero se requerirá una mayoría de dos terceras partes de capital, para la exoneración de responsabilidad o cambio de los gerentes, o modificación de la remuneración, y unanimidad de capital y socios, para cambiar al objeto de la sociedad e imponer mayor responsabilidad a los socios. — Se llevará un libro de actas donde se hará constar brevemente el cambio de ideas habido y consignandose la resolución tomada, firmando todos los socios. — El balance que no se observara dentro de los quince días de puesto a disposición de los socios se considerará aprobado, y si se observara por alguno se consignará por escrito haciéndose constar en el libro de actas especificándose circunstancialmente el motivo o causa sobre el que versare la observación. Décima: Otras Actividades de los Socios Gerentes: Los socios gerentes quedan desde ya autorizados para realizar operaciones de las que son objeto de la presente sociedad y asumir o continuar la integración y representación de otras sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria sin responsabilidad alguna, y sin efecto sobre sus cargos de gerentes. — Undécima: Ingreso de Nuevos Socios: Puede aceptarse el ingreso de nuevos socios previa conformidad de los socios existentes sobre las bases y condiciones que se establezcan. — Los socios pueden realizar operaciones de préstamo a la Sociedad al tipo del seis por ciento. — Duodécima: Fallecimiento de Alguno de los Socios: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o más socios, los herederos, o sus representantes podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo los primeros unificar su representación, y su incorporación a la sociedad, se operará automáticamente por la parte que les corresponda. — En caso de que los herederos del fallecido, o el incapaz o incapaces no pudieran o no quisieran continuar en la Sociedad, se les abonará su parte en el capital social y utilidades según el balance e inventario que se practicará al efecto dentro de los sesenta días del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal, justipreciándose las mercaderías con el valor real que a esa fecha tuvieren, y las máquinas y útiles por su valor de adquisición menos las amortizaciones habidas. — El pago de lo que le correspondiere se hará en un veinte por ciento al contado, y el saldo en ocho cuotas del diez por ciento dada una a seis, doce, diez y ocho, veinte y cuatro, treinta, treinta y seis, cuarenta y dos, y cuarenta y ocho meses, con más un interés del seis por ciento. — Esta forma de pago puede adelantarse, si a juicio de los gerentes es posible. — Décima Tercera: Retiro voluntario de los socios: Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá preavisar en forma auténtica, con ciento ochenta días de anticipación, y su pedido de retiro será tratado en Asamblea de socios que se convocará al efecto, y resuelto su retiro, la parte que le corresponde se le abonará en igual forma de lo pactado precedentemente en la cláusula duodécima. — La transferencia de cuotas se ajustará al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décima Cuarta: Pérdidas: Si la Sociedad llegara a experimentar pérdidas que ascendieran al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma, la que se efectuará en el modo y forma que los socios determinen y dentro de las disposiciones legales vigentes. — Décima Quinta: Tribunal Arbitral: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, o durante el período de disolución y liquidación, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados por los socios, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero. — El fallo arbitral será inapelable. — Décima Sexta: Capacidad civil y comercial de los socios: Todos los firmantes, componentes de la Sociedad que se constituye por el

presente contrato, declaran ser mayores de edad, y estar en pleno goce de los derechos civiles y comerciales. Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando todos los socios de plena conformidad en el lugar y fecha ut supra el presente contrato que se halla extendido en los sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: Un millón noventa y tres mil cuatrocientos veinte y cuatro; Un millón noventa y tres mil cuatrocientos veinte y cinco; Un millón sesenta y seis mil ochocientos treinta y tres; Un millon ochenta mi setecientos cuarenta y seis; y el presente Un millón noventa y tres mil cuatrocientos diez y seis. Enmendado "propias" "escrituras" "el" "viáticos" "legal" "se" "determinará" "preavisar" "firmantes", Valen. — S. R. "cuotas" "Reunion". Valen. — Firmado: Alberto Pianello. — Ernesto Alfredo Sanguinetti. — Luisa Elena Pagano de Caireli.

Buenos Aires, Noviembre 14 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.19 nov.-N.° 3210-v.23 nov.

El Juez de Comercio Dr. Juan A. García, hace saber por cinco días que Salomón Selmenovsky ha cedido a Aarón Wolfman, treinta cuotas de $ 500 con un total de $ 15.000 que tenía de TIJISPORT FELDMAN & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento privado de fecha 31 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 nov.-N.° 3313-v.24 nov.

LA ESTAMPADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Cuidad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Don Salomón Levi, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Larrea 344 y Don Isaac Sasson, sirio, mayor de edad, casado, domiciliado en Acevedo 1738, —ambos de esta capital,— se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: A) La sociedad a constituirse girará bajo la razón social y denominación de "LA ESTAMPADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dedicándose a la fabricación, estampado y compra y venta de pañuelos y mercaderías afines. — B) El domicilio social se fija en esta Ciudad, funcionando la administración y ventas en la calle Larrea 346, pudiendo habilitar sucursales y talleres en cualquier otro punto del país o extranjero. — C) Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse por voluntad de cualquiera de los socios, después de los dos años cumplidos a partir de la fecha de su constitución y previo aviso hecho por telegrama colacionado, con treinta días de anticipación. — D) El capital social está constituído por treinta (30) cuotas de un mil pesos ($ 1.000. —) m/n. cada una, lo que hace un total de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 30.000. —), que se integran en la siguiente forma: El Sr. Levi suscribe veinte (20) cuotas por un valor de veinte mil pesos m/n. ($ 20.000. —) y el Sr. Sasson diez (10) cuotas que hacen la suma de diez mil pesos m/n. de c/l. ($ 10.000). Este capital se encuentra integrado en su totalidad por ambos socios, en máquinas y mercaderías que se hallan depositadas, inventariadas y avaluadas, en el local donde funcionarán los talleres de la sociedad, calle Acevedo N°. 1738. — E) Al treinta de junio de cada año, se practicará balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas, por partes iguales entre los dos socios. — F) La gerencia, dirección y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, pudiendo proceder individualmente con todas las facultades que les acuerdan las disposiciones legales, para representar a la sociedad. — G) Los socios podrán retirar, con imputación a gastos generales, la suma de seiscientos pesos m/n., mensualmente cada uno. — H) En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente podrá optar, por la liquidación de la sociedad o por la inclusión de los herederos del fallecido, los que deberán en este caso, unificar su representación. En cualquier caso de liquidación, se practicará balance especial al efecto, distribuyéndose las utilidades y las pérdidas por partes iguales y el capital resultante en proporción a lo aportado por cada uno. — I) Cualquier cuestión que se suscitare entre las partes, resultantes de la interpretación del presente contrato, los socios la someten a la decisión de árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte, debiendo elegir éstos un tercero. La resolución que recaiga será inapelable, — renunciando expresamente a la vía judicial. — Salomón Levi. — Isaac Sasson. —

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2°. Jefe.

e.20 Nov. N°. 2309 v. 24 Nov.

PACTOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de "Pactolo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Francisco Dorignac, francés, mayor de edad, el Señor Gastón F. Dorignac, argentino, mayor de edad, el Señor Alfonso J. Berger, argentino, mayor de edad, todos los nombrados con domicilio en la calle 25 de Mayo número 267; y el Señor Leopoldo Berger, belga, mayor de edad, con domicilio en la calle Perú número 45., se constituye con arreglo a la Ley 11.645, una Sociedad Industrial, Comercial y Financiera, bajo la denominación de: "PACTOLO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por los siguentes Estatutos: — Artículo Primero: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, lo que no obsta para que pueda establecer Sucursáles, representaciones, y agencias dentro y fuera del país. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, debiendo entrar en disolución a los seis (6) meses de la fecha en que cualquiera de los Socios denuncie el contrato por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los demás socios; sin embargo éstos podrán continuar con la Sociedad adquiriendo por el valor que resulte de los libros, la cuota del Socio que decidiera retirarse. — Puede también disolverse de inmediato a requerimiento de cualquier Socio cuando los Balances arrojasen una pérdida de Veinte (20) por ciento del Capital. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad lo constituirá toda clase de explotación industrial y operaciones comerciales o civiles, terrestres o marítimas, como así también de financiación por cuenta propia o ajena, sin ninguna clase de limitación; por lo tanto, sin separarse de su objeto principal y sin que esta enunciación, ni la que sigue, se interprete con carácter limitadamente taxativo, podrá también comprar, vender, permutar, ceder, administrar, edificar, adquirir, transferir, hipotecar o gravar por cualquier título toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones; constituir, adquirir o enajenar créditos o débitos hipotecarios, prendarios o cualquier otra clase de derechos reales, los que podrá dividir o alterar total o parcialmente; tomar y dar en arrendamiento, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, warrants o de cualquier otro género sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes y transferir esos créditos; aceptar, dividir y cancelar hipotecas; comprar o vender acciones o cuotas de Sociedades Anónimas, en Comandita, de Responsabilidad Limitada y Títulos de Rentas Nacionales, Provinciales, Municipales o cualquier otra especie. — Artículo Cuarto: El capital social queda constituído por la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 100.000,00 m|n.) representado por Cien (100) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000,00 m|n.) cada una, concurriendo los Socios en la forma siguiente: Francisco Dorignac, con Cuarenta (40) cuotas; Gastón F. Dorignac con Veinte (20) cuotas; Alfonso J. Berger con Veinte (20) cuotas; y Leopoldo Berger con Veinte (20) cuotas; capital totalmente suscripto e integrado por los socios en la proporción de las cuotas mencionadas para cada uno de éllos. — Artículo Quinto: El Capital inicial podrá ser aumentado hasta Quinientos Mil Pesos ($ 500.000,00) m|n. por resolución unánime de los Socios, emitiéndose a tal efecto a medida que fuere necesario y la mayoría de los socios lo determine, hasta Cuatrocientas (400) cuotas suplementarias de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000,00 m|n.) cada una, las que serán suscriptas por los Socios en la forma que determine la mayoría, extendiéndose el documento respectivo, e inscribiéndolo en el Registro Público de Comercio, haciéndose las publicaciones que correspondan en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por dos Gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada o indistintamente con la amplitud de facultades que les acuerda la Ley número 11.645, para cumplir el objeto de la Sociedad (Art. 4.°) en toda su amplitud, teniendo el uso de la firma social para todo acto de gestión, y administración, con la sola limitación de no poder comprometerla en asuntos extraños a la Sociedad ni en fianzas. — Sin perjuicio de lo expuesto y como consecuencia de lo mismo tendrán asimismo facultad expresa para los siguientes actos: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, transferirlos, gravarlos, etc, y dar y tomar préstamos garantizados o no aceptar vendas aguanas o consultarias y cancelarias; constituir, adquirir y ceder créditos o débitos de cualquier índole, comprar y vender mercaderías y productos; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, dar recibo, celebrar transacciones y contratos de toda índole, inclusive de locación por más de seis (6) años, formular protestos y protestas, registrar marcas y designaciones comerciales, transferirlas; realizar toda clase de operaciones con bancos nacionales o extranjeros, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarios; pudiendo asimismo realizar todos los actos previstos en el Artículo 1881, incisos 2 — 3 — 4 — 15 y 17 del Código Civil, para todo lo cual podrán firmar y suscribir cuantas escrituras o documentos privados sean necesarios. — Representarán a la Sociedad en juicio como actora o demandada y ante terceros de cualquier clase que fueren, incluso ante los poderes y oficinas nacionales, provinciales o municipales, pudiendo delegar atribuciones en mandatarios especiales, otorgando y revocando los poderes que fueren necesarios. — Se designan gerentes a los Socios Señores Gastón F. Dorignac y Leopoldo Berger, los que gozarán de las remuneraciones que convengan oportunamente los Socios y que se cargarán a gastos generales de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Cada Socio tendrá tantos votos como cuotas de Capital tenga en la Sociedad. — Salvo para los casos previstos en este contrato, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. — Asimismo, ninguno de los Socios podrá transferir su aporte, ni darlo en garantía ni gravarlo sin la expresa y unánime autorización de los demás socios. — Artículo Octavo: Anualmente, el 30 de Septiembre se hará un Balance General de las operaciones de la Sociedad, el que deberá ser aprobado por mayoría de votos computados en la forma establecida en el Artículo 412 (apartado tercero) del Código de Comercio. — Sin perjuicio de ello cada Socio tendrá derecho amplio de fiscalizar la contabilidad y documentación de la Sociedad y pedir los informes que crea necesarios, incluso que se realicen Balances parciales de comprobación. — Artículo Noveno: Las utilidades serán repartidas previo descuento del cinco por ciento (5 o|o) a los fines del Art. 20 de la Ley 11645 y hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social y de las demás reservas y amortizaciones de los bienes de la Sociedad de acuerdo a lo resuelto por simple mayoría de votos en su oportunidad, a cada socio en proporción a sus cuotas de Capital, e idénticamente las pérdidas si las hubiere. — Artículo Décimo: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determine la mayoría de cuotas de capital. — Artículo Undécimo: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio se llevará un Libro de Actas, rubricado, en el que se harán constar las deliberaciones y resoluciones de los Socios. — Los Balances serán íntegramente transcriptos en el mismo. — Dicho libro de actas será firmado por todos los socios o apoderados generales, hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo que se ha deliberado o resuelto, pudiendo un socio, en caso de disconformidad, dejar asentada su disidencia. — Se establece como obligatoria la reunión de los socios una vez por mes al menos. — Artículo Duodécimo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación o realización de este contrato será dirimida por un arbitrador amigable componedor, siendo su fallo inapelable y las costas a cargo de la parte vencida. — A tal efecto se designa arbitrador al Señor Roberto Tobler, a falta de éste al Señor Andrés Greuzard. — En prueba de conformidad con lo estipulado en el presente contrato se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, extendidos en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional ($ 0,10 m|n.) Números: 790.357 — 790.358 — 790.359 y 790.361 el original y tres copias en los sellos números: 790,360 — 790,362 — 790,373 — 790,364 — 790,365 — 790,366 — 790,367 — 790,368 — 790,369 — 790,370 — 790,371 y 790,372 en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspados: "e integrado por los socios en proporción de las cuotas mencionadas para cada uno de éllos" — y — "30 de Septiembre se hará un" — Valen. — Francisco Dorignac. — Gastón F. Dorignac. — Alfonso J. Berger. — Leopoldo Berger.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 nov.-N.° 3164-v.24 nov.

BROWN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Eric Thomas Francis Brown, Maximiliano Mises y José María Passo Rosa, domiciliados en la calle Corrientes trescientos cuarenta y cinco, en su carácter de únicos socios de la sociedad «BROWN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», se conviene lo siguiente: Que habiendo resuelto el socio señor José María Passo Rosa retirarse de la Sociedad, cede y transfiere, por partes iguales, a favor de los señores Eric Thomas Francis Brown y Maximiliano Mises, la tercera parte que le pertenece, del capital de la expresada Sociedad. Dicha cesión la verifica por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, por cuya suma les otorga recibo y carta de pago en forma. — Impuestos los señores Brown y Mises de la presente cesión otorgada a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación, así como que toman a su exclusivo cargo el activo y pasivo, a esta fecha, de la Sociedad, en prueba de lo cual firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, y fecha ut-supra. — Eric T. F. Brown. — José María Passo. — Maximiliano Mises. — Entre los Señores Eric Thomas Francis Brown y Maximiliano Mises, socios de la sociedad «Brown & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», inscripta con fecha cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número ciento diez, al folio ciento setenta y nueve del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la cláusula séptima, resuelven de común acuerdo continuar las operaciones que han venido desarrollando hasta el presente, a cuyo fin se regirán por lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero: Bajo el rubro de «Brown & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada», deciden prorrogar la duración de la sociedad mercantil de responsabilidad Limitada, que viene funcionando con el mismo nombre desde el día cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Segundo: La duración de la sociedad queda fijada en un

término de diez años, a contarse desde el cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, fecha de expiración de la sociedad de la cual son socios y que han decidido prorrogar. — Los socios quedan facultados para retirarse de la sociedad o pedir su disolución, si así lo desean, después de cumplidos los primeros cinco años; para ello será necesario que comuniquen su decisión al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días al vencimiento del sexto año; no haciéndolo, la sociedad no podrá disolverse antes de su vencimiento, salvo la voluntad expresa de ambos socios. — Tercera: La Sociedad tendrá su asiento en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes trescientos cuarenta y cinco, o en el que más adelante determinaren, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el exterior. — Cuarto: El objeto principal de la Sociedad será el dedicarse al negocio de exportación, importación, representaciones en general, consignaciones de buques y otros de índole marítima, sin perjuicio de cualesquiera otros que, a criterio de los socios se considere de interés para la misma. — La sociedad podrá contratar con terceros, compañías o sociedades, negocios en participación pudiendo ser estos negocios del mismo o distinto ramo de los que constituyen el objeto social. — Podrá asimismo la sociedad participar total o parcialmente, en otras sociedades o empresas. — Igualmente la sociedad podrá ejercer cualesquiera acto civil o comercial, incluso los de comprar, vender, permutar, ceder, gravar con prenda o sin ella, hipotecar, contraer préstamos con o sin garantía, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial e Hipotecario Nacional y realizar toda clase de operaciones que se reputen convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se deja claramente establecido que la anterior enumeración no es taxativa sino meramente enumerativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportados así: por el Señor Eric Thomas Francis Brown, doscientos cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional; por el Señor Maximiliano Mises, doscientos cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional, todo lo que resulta del balance de «Brown & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada», que se acompaña a este contrato. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, Señores Eric Thomas Francis Brown y Maximiliano Mises, quienes tendrán el carácter de Gerentes. — Para la validez de los actos sociales se requerirá la firma conjunta de los dos socios, quienes pondrán su firma personal, precedida del sello de la sociedad. — Séptima: Llegado el momento de la liquidación de la sociedad, ésta se hará de un todo de acuerdo con cuanto al efecto prescriben las leyes y Códigos vigentes. — Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y después de pasar a fondo de reserva el cinco por ciento de las utilidades líquidas de acuerdo a la ley, y constituídas las reservas y previsiones que se determine en la reunión que a este efecto será convocada, se procederá al reparto del remanente por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio declarada judicialmente, se procederá dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada la incapacidad, a practicar un balance e inventario general y los herederos del fallecido o representante del incapacitado podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le corresponde al socio que representan; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, bajo una representación unificada. — En el caso a) el importe resultante será abonado en cuatro cuotas: la primera, a los seis meses; la segunda, a los doce meses; la tercera, a los quince meses y la cuarta, a los diez y ocho meses, todas a contar desde los treinta días de producido el deceso o declarada la incapacidad, con más el interés del siete por ciento anual pagadera con cada cuota, pudiendo abonarse el saldo adeudado en un plazo menor al indicado si así lo dispusiera el socio sobreviviente. — Décima: Los socios deberán dedicar toda su actividad para el mejor logro de los fines sociales, quedándoles expresamente prohibido, desarrollar otras actividades fuera de la sociedad, ya sea directa o indirectamente. — De conformidad con los artículos que anteceden, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — (Fdo.) Eric T. F. Brown. — (Fdo.) Maximiliano Mises. — Buenos Aires, Septiembre Veinte de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.20 nov.-N.º 3220-v.24 nov.

SARAFIAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

SARAFIAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Reforma parcial del contrato social. En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, los Señores Jorge Sarafián, Pablo Boghos Sarafián, José Youssefián y Mardiros Kaprielián, como únicos componentes de Sarafián Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital 800.000 pesos moneda nacional, la que fué constituída por escritura de fecha Diciembre 28 de 1943, ante el Escribano Dr. Miguel Angel O'Farrell, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 22 de Marzo 1944, bajo el Número 291, al Folio 349 del Libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por unanimidad reformar el Artículo 14 del contrato social, el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo Catorce. Se declara que los socios señores Jorge Sarafián y Pablo Boghos Sarafián, particularmente, son propietarios en condominio de las siguientes marcas de comercio: "Hetesia", número 153.207; "La Jovencita", número 160.113; "Hetesia", número 163.609; "Hetesia" número 163.891; "La Jovencita", número 187.233; "La Hortensia", número 193.292; "La Oración", número 193.294; "Manantial", número 193.295; "Hetesia", número 207.163; "Leticia", número 207.166, y la "La Jovencita", número 208.046, las que no forman parte del patrimonio social. Sin embargo, dichos señores Jorge Sarafián y Pablo Boghos Sarafián dan en locación exclusiva las citadas marcas a la Sociedad para que ésta pueda usarlas sobre los productos de su comercio, por todo el tiempo en que cualquiera de los dos condóminos forme parte de la Sociedad y percibirán en concepto de esa locación la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal al mes (3.000 pesos m/n. mensuales). Este precio de locación se entiende por todas las marcas en conjunto y como uno sólo para los dos condóminos, a los que corresponderá por mitades. En caso de que cualquiera de los señores Jorge Sarafián o Pablo Boghos Sarafián se retirase en cualquier tiempo de la Sociedad de conformidad con las disposiciones del artículo Trece, se obliga a mantener la locación de las marcas mediante igual alquiler, a fin de que la Sociedad pueda usar libre y exclusivamente en los productos de su comercio las marcas de que es condómino, comprometiéndose a no hacer uso de ninguna de ellas en ninguna actividad comercial similar a la que forma el objeto de la Sociedad, mientras el otro condómino siga formando parte de ésta. En caso de que ambos señores Sarafián dejaran de formar parte de la Sociedad, tendrán el derecho de dar por rescindida la locación de las marcas, retrovirtiendo el pleno uso y goce de las mismas a sus condóminos señores Jorge y Pablo Boghos Sarafián". Las demás cláusulas del contrato social no sufren modificación. Dado en Buenos Aires, fecha ut supra. — J. Sarafián. — P. B. Sarafián. — M. Kaprielián. — J. Youssefián. — Entre Líneas "comercial" Vale.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º. Jefe.

e. 20 Nov. Nº. 3215 v. 24 Nov.

Por orden del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura de 5 de Junio de 1945, pasada ante el Escribano don Ricardo Martín, la Sociedad "METAL ARGENTINA", "METALARG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha ampliado su capital hasta la cantidad de Cien Mil pesos moneda legal, en base a los aportes que han hecho los socios señores Romeo Benito Prieto e Isidoro Gayo, de la cantidad de Diez mil pesos cada uno y suscriptos a partir del primero de Mayo del mismo año. — Por lo que la proporción que a cada uno de los socios corresponde en la Sociedad es la siguiente: señor Pallizzetti la suma de Cuarenta mil pesos; señor Reichenbach la suma de Veinte mil pesos; señor Prieto la cantidad de Veinte mil pesos y para el señor Gayo la suma de veinte mil pesos. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.19 nov.-N.º 3225-v.23 nov.

"COFA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 20 de Octubre de 1945, el señor Samuel Isler, vende, cede y transfiere a los señores Jacobo Isler y Guillermo Schindelheim, en la proporción de trescientas cuotas al primero y cien cuotas al segundo las cuatrocientas cuotas que importan su cuota capital, que tiene y le corresponde en la sociedad "COFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificándose por lo tanto las cláusulas tercera sexta y novena del contrato de la mencionada sociedad que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Tercera. La Sociedad tiene por objeto principal los negocios de Importación y Exportación de toda clase de artículos y mercaderías y cualquier otra actividad a fin con el objeto de la Sociedad y que los socios consideren conveniente para la misma. — Sexta: — La dirección, administración y representación de la sociedad quedan conferidas a ambos socios, quienes tendrán el cargo de Gerentes, actuando en la siguiente forma: El señor Isler separadamente y el señor Schindelheim conjuntamente con el señor Esteban Sconberg, a quien el señor Isler queda autorizado y facultado para designarlo su Apoderado y quien desde luego actuará únicamente en forma conjunta con el señor Schindelheim. — Los Gerentes designados y el Apoderado de Gerente a designarse ejercerán la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios prendarios o hipotecarios y podrá aceptar hipoteca, sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real; ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, y además todas las convenciones compatibles con el objeto de —la Sociedad y cualquier— otro que consideren útil, quedando autorizados en todos los casos para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siempre actuando en la forma consignada al comienzo de esta cláusula. No podrán igualmente los socios Gerentes o el Apoderado de Gerente comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni en fianzas personales o garantías de terceros. — Novena: Las utilidades líquidas de cada año, deducido el porcentaje destinado al fondos de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El noventa y cinco por ciento para el socio señor Isler; y el cinco por ciento para el socio señor Schindelheim. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Sobre raspado — Schonberg — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.19 nov.-N.º 3167-v.23 nov.

SCHEUSS Y ROTH COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Folio Trescientos Sesenta Y Tres. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mi escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores don Juan Scheuss, casado, y don Juan (Hans) Samuel Roth, que acostumbra llamarse y firmar indistintamente: Juan o Hans Roth, soltero; ambos mayores de edad, argentinos naturalizados, domiciliados en esta Ciudad, calle Luis Sáenz Peña doscientos setenta y siete, hábiles y de mi conocimiento doy fe como de que concurren a este acto en su carácter de únicos socios componentes de la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo el rubro de: "SCHEUSS Y ROTH, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según lo justifican con el contrato de dicha sociedad, que en testimonio me exhiben, pasado ante mí y en este Registro, al folio setenta y cuatro vuelto del corriente protocolo . . . contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el dos de Abril del corriente año, bajo el número trescientos cincuenta y siete, folio trescientos sesenta y ocho del libro ocho de sociedades de responsabilidad limitada. — Y los comparecientes dicen: Que han resuelto modificar el artículo sexto del contrato social antes relacionado, el que en lo sucesivo llevará la siguiente redacción: "Artículo Sexto: Administración, Gerencia y Facultades: La dirección, administración y representación de la sociedad para todos los actos jurídicos y sociales, estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjunta, alternativa o indistintamente en el carácter de Gerentes y por todo el término de duración de este contrato. — Los socios dedicarán todo el tiempo y la atención que demande el desarrollo de los intereses sociales. — El uso de la firma social, con todas las facultades a que se refiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estará a cargo indistinto de los dos Gerentes, salvo para la compra y venta de bienes inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos, en cuyo caso será necesaria la firma de ambos. Sin embargo, cualquiera de los dos Gerentes podrá delegar en el otro esta facultad, con la extensión que estime conveniente, a cuyo efecto será bastante la sola concesión del poder correspondiente. — Tendrán asimismo los poderes necesarios para la ejecución de todos los actos y contratos que hagan al objeto de la sociedad, sean generales o los especiales requeridos por el Código Civil, a cuyo efecto podrán a su vez otorgar poderes, arrendar, y gravar con cualquier derecho real los bienes muebles, semovientes e inmuebles y contraer préstamos con toda clase de acreedores y Bancos, en particular con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenas Aires. — Les está prohibido a los socios emplear la firma social en fianzas o garantías, recomendaciones a instituciones bancarias y en cualquier operación extraña al objeto de la sociedad". — Y los exponentes agregan: Que sin otra modificación que la consignada anteriormente, queda subsistente en todo lo demás el contrato social que los rige. — Leída que les fué, se ratifican y firman con los testigos don Francisco Centeno Revilla y don José Dopazo, ambos vecinos, mayores y de mi conocimiento doy fe. — Juan Scheuss. — Juan Roth. — F. Centeno Revilla. — J. Dopazo. — Hay un sello. — Ante mí: César Dhers.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.17 nov.-N.º 3108-v.22 nov.

TELECTRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se ordena la publicación por cinco días, del siguiente edicto:

"1.°) Los Señores Federico Zwiebel, rumano, casado, domiciliado en la calle Juramento 3100 de esta Capital y Carlos Isely hijo, argentino, casado, domiciliado en la calle Beruti 439, Banfield, F. C. Sud, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar un contrato de sociedad industrial y mercantil de responsabilidad limitada según las siguientes cláusulas: 2.°) La sociedad girará bajo la denominación de TELECTRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Callao 435 de esta Capital y su duración será de diez años desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3.°) El objeto de la sociedad será la fabricación, compra-venta, instalación de equipos de telefonía, radiotelefonía, cine sonoro, televisión, implementos para instalaciones de alarma, avisadores de incendio, controles y señales luminosos y acústicos, no siendo limitativo lo enunciado y pudiendo encararse cualquier negocio lícito sin más limitaciones que las del artículo tercero de la Ley 11.645. — El capital social será de m$n. 10.000,00 (diez mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en cien cuotas de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una, aportando el Señor Zwiebel m$n. 4.000.— (Cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal) y el Señor Isely m$n. 6.000.— (seis mil pesos moneda nacional de curso legal), ambos aportes en mercaderías, maquinarias, materiales y otros objetos de la sociedad accidental existente entre los mismos componentes y con el mismo domicilio y de la cual se acompaña balance. — 4.°) Los negocios de la sociedad serán administrados por el socio Señor Isely, quien tendrá uso de la firma y suscribirá todos los documentos de la sociedad en el carácter de Gerente y con las más amplias facultades que le acuerda el artículo 16 de la Ley 11.645. — La parte técnica de las actividades de la sociedad estará a cargo del Señor Zwiebel, quien no tendrá uso de la firma. — 5.°) Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad a los efectos de este contrato y de las disposiciones legales, debiendo ser aprobado y objetado por los socios dentro de los cuarenta y cinco días de practicado, entendiéndose que la no objeción dentro de ese plazo será también considerada como aprobación. — Los beneficios netos que arroje el balance, previa deducción del porcentaje hasta integrar la reserva legal prescripta en el artículo 20 de la Ley 11.645, serán distribuídos entre los socios proporcionalmente a su aporte de capital, debiendo contribuir a las pérdidas en la misma forma. — 6.°) La liquidación o partición se resolverá por simple mayoría de votos y en idéntica forma se procederá para el nombramiento de liquidador. — 7.°) Comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo pactado y a ajustarse a los términos de la Ley en los casos no previstos en este contrato, firman de conformidad en Buenos Aires, a trece días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Federico Zwiebel. — Carlos Isely Hijo".

Buenos Aires, siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.17 nov.-N.° 3168-v.22 nov.

CELULOSAS DEL PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público, y testigos que al final se indican, comparecen los señores Don Antonio Bayarte Bori, español, casado, domiciliado en la calle Zabala número dos mil seiscientos treinta; Don Rafael Mario de Seta, argentino, casado, domiciliado en Bánfield, Provincia de Buenos Aires, calle Chacabuco número trescientos veintiseis; Don Lázaro Victorio Cunto, argentino, casado, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil trescientos ochenta y uno y Don Marino Gaddini, italiano, casado, domiciliado en la calle Sinclair número dos mil novecientos treinta y seis; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a éste acto por su propio derecho, haciéndolo además el señor Bayarte Bori en su carácter de socio en uso de la firma social de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Industrializadora de Fibras Nacionales" con la firma de "Antonio Bayarte y Compañía", justificando la existencia de la Sociedad y la personería invocada, con el testimonio de la escritura pasada con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano Don Carlos Rubio Egusquiza, al folio doscientos tres del Registro número doscientos cuarenta y cuatro a su cargo, que tengo a la vista y copiado dice así: ...Y los tres primeros comparecientes dicen: Que por contrato privado de fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril del corriente año bajo el número trescientos setenta y uno, al folio trescientos setenta y dos del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedó formalizado en el texto el contrato de la Sociedad "Compañía Industrializadora de Fibras Nacionales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", originariamente formada según contrato inscripto en ese mismo Registro el catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ciento veintidós, al folio trescientos uno del libro siete de esas Sociedades. Que de acuerdo al contrato referido, las trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que constituían el capital social totalmente suscripto e integrado, correspondían en la siguiente forma: a "Antonio Bayarte y Compañía" cien cuotas; a Don Antonio Bayarte Bori, veinticinco cuotas; a Don Rafael Mario de Seta, ochenta cuotas; a Don Lázaro Victorio Cunto, veinte cuotas; y a "Fymac, Compañía Americana Mercantil y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", setenta y cinco cuotas. Que por convenio privado de fecha once de Mayo del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de Junio próximo pasado, bajo el número setecientos ochenta y tres, al folio cuatrocientos noventa, del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la Sociedad "Fymac, Compañía Americana Mercantil y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada", cedió a Don Antonio Bayarte Bori, las setenta y cinco cuotas de capital que le correspondían. — Que los señores Don Antonio Bayarte Bori y Don Rafael Mario de Seta, ceden y transfieren por este acto a favor del Señor Don Marino Gaddini, cincuenta y veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, respectivamente, que habían aportado a la referida Sociedad "Compañía Industrializadora de Fibras Nacionales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cesión que efectúan por el precio de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que declaran haber recibido con anterioridad a este acto de manos del señor Gaddini, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo que le otorgan recibo y carta de pago en forma y lo subrogan en todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socios. El señor Gaddini enterado de esta cesión a su favor, expresó su conformidad con la misma; expresando también su aceptación el señor Lázaro Victorio Cunto en su carácter de miembro de la Sociedad, doy fé. — Y todos los comparecientes por sí y en el carácter invocado, continúan diciendo: Que por la presente proceden a modificar el Contrato Social de la "Compañía Industrializadora de Fibras Nacionales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el que queda redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: Entre la Sociedad "Antonio Bayarte y Compañía", Don Antonio Bayarte Bori, Don Rafael Mario de Seta y Don Lázaro Victorio Cunto y Don Marino Gaddini, se continuará el giro de los negocios de la "Compañía Industrializadora de Fibras Nacionales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" bajo la denominación que en adelante se usará como nombre de la Sociedad de "CELULOSAS DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto la fabricación de celulosas e industrialización de toda clase de fibras vegetales por cualquier procedimiento químico o mecánico, importación y exportación, representación, consignación, distribución y compra-venta de productos derivados, así como la explotación de toda clase de negocios vinculados directa o indirectamente a la fabricación, industrialización y comercio de celulosas. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá operar dentro o fuera del país por sí sola o asociada con terceros, por cuenta propia o ajena, en participación, comisión o en cualquier otra forma. — Sin que constituya su objeto, la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes raíces, así como establecimientos comerciales o industriales aptos para su negocio, constituir y aceptar hipotecas sobre inmuebles, dar y tomar dinero prestado con toda clase de garantías o sin ellas, realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás Bancos oficiales o particulares de esta República o del extranjero, celebrar toda clase de contratos, otorgar poderes generales o especiales. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios es en esta Capital, actualmente en la calle Larrazábal número dos mil cuatrocientos veintidós, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales para la venta o industria en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Artículo Cuarto: La Sociedad fué constituída por tiempo indeterminado a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, pero después del quinto ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad previo aviso a los otros socios por telegrama colacionado con noventa o más días de anticipación, al vencimiento de cualquier ejercicio, es decir, que por primera vez se podrá hacer uso de éste derecho con noventa o más días de anticipación, al treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. En tal caso se fijará por el balance de fin del ejercicio, el valor de las cuotas del o de los socios que soliciten su retiro, no incluyéndose ningún valor por marca, llave u otros bienes inmateriales que no hayan figurado en el balance anterior. Los socios que no hayan pedido su retiro, podrán hacerse cargo de las cuotas del o de los salientes, por el valor resultante del balance y sólo en caso de que ninguno de éllos estuviera dispuesto a hacerlo, el o los socios salientes, podrán ofrecer sus cuotas a terceros. — Además cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad si de un balance resultara la pérdida del fondo de reserva y de más del cincuenta por ciento del capital, debiendo en tal caso formular su exigencia dentro de los treinta días de aprobado el balance que arroje ese resultado. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Trescientos Mil pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que ha sido totalmente integrado de acuerdo a los antecedentes de este contrato capital que se encuentra dividido en trescientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que se distribuyen en la siguiente forma: "Antonio Bayarte y Compañía" cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; Antonio Bayarte Bori cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Rafael Mario de Seta cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Lázaro Victorio Cunto veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; y Marino Gaddini, setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, con todas las facultades y atribuciones inherentes al cargo, sin limitación alguna, los que estarán especialmente autorizados para efectuar todas las operaciones contempladas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes ciento once de Patentes y tres mil novecientos setenta y cinco de Marcas de Fábrica, pudiendo demás, querellar, otorgar y aceptar prendas y prendas agrarias, y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarios a los intereses sociales, inclusive para aquellas operaciones que por leyes generales o especiales requieran mandato expreso. — La Sociedad será obligada por la firma conjunta de los dos Gerentes. Quedan designados gerentes los socios señores Rafael Mario de Seta y Marino Gaddini. — Artículo Séptimo: Podrá conferirse la representación de la Sociedad a una sola persona. Para uno o varios asuntos, específicamente determinados o para gestiones judiciales, como así especialmente para querellar o absolver posiciones. — Artículo Octavo: Anualmente el día treinta de Setiembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se convenga efectuar en el curso del ejercicio. — El balance general será sometido a la aprobación de los socios, dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre de cada ejercicio. — De la utilidades líquidas que resulten, después de efectuadas las amortizaciones máximas autorizadas por las leyes impositivas y las extraordinarias que convengan los socios, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital social, luego se abonarán los porcentajes o habilitaciones que se hubieren concedido al personal de la Sociedad y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de cada uno de ellos. El retiro de las utilidades cuando éllas no hubiesen sido convertidas en dinero efectivo, se efectuará por los socios proporcionalmente a medida de la disponibilidad de los fondos. Si de algún balance resultaran pérdidas, estas serán soportadas en la misma proporción de las utilidades. — Artículo Noveno: La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley, los auxiliares que la práctica aconseje y un libro de actas en que se asentarán las resoluciones de los socios o de los gerentes. — Todas las resoluciones, inclusive la de los artículos doce, trece, y diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la aprobación de los balances, nombramientos de nuevos gerentes, remoción de los designados, fijación de retribuciones y cualquier otro asunto de interés para la Sociedad, se resolverá por mayoría de socios, salvo que citado alguno de éllos por dos veces consecutivas al local social, no concurriese, en cuyo caso podrá prescindir del mismo. — Artículo Décimo: En el caso de liquidación de la Sociedad, conforme a la cláusula cuarta, por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital y en caso de pedir su retiro algunos socios, sin que los socios o socio restante deseen continuar las actividades sociales, se procederá a designar liquidador, conforme a la cláusula novena; se terminarán los negocios en gestión, y una vez pagado el pasivo, el activo líquido remanente se distribuirá a los socios en proporción a sus cuotas. — Artículo Undécimo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad proseguirá sus actividades con los socios restantes y los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad y podrán ejercer tan sólo el derecho de pedir la rescisión o retiro conforme a la cláusula cuarta. — Artículo Décimo Segundo: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitase entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea sobre interpretación de este contrato o con relación a las operaciones sociales, o por falta de mayoría exigida en la cláusula novena o al tiempo del retiro de uno de los socios o de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostuviera intereses opuestos, designándose un amigable componedor tercero para el caso de discordia, por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — El fallo del amigable componedor tercero será inapelable y si fuera menester recurrir a la Justicia para obtener su cumplimiento, el socio que se hubiere negado a acatarlo abonará a cada uno de los demás, una multa de cinco mil pesos moneda nacional. — Bajo los doce artículos que anteceden, los comparecientes dejan modificado el Contrato de la Sociedad "Compañía Industrializadora de Fibras Nacionales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que en adelante se denominará "Celulosas del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Jaime Luis Pou y Don Jorge Gustavo Jolly, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fé. — A. Bayarte. — Rafael de Seta. — Lázaro V. Cunto. — M. Gaddini. — Tgo. Jaime Luis Pou. — Tgo. Jorge G. Jolly. — Ante mí A. García Calvo. — Está mi sello. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio doscientos setenta y cinco del Registro doscientos setenta y seis de mi adscripción, doy fé. — A. García Calvo. — Entre líneas "para uno" Vale. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.17 nov.-Nº 1955-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por haber renunciado al cargo de gerente de la sociedad "Brassovora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el señor ARTHUR CAPRON, ha sido designado para el mismo cargo el señor George Taylor y como gerente sustituto al señor Alberto Eduardo Pearson, según acta de fecha treinta de Octubre del corriente año. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.21 nov.-N.º 3345-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto. — Que por documento privado de fecha 17 de noviembre de 1945, la Sociedad Bugallo, Miyares, Amor y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modificado su contrato, de la siguiente manera: El señor Julián Amor se retira de la Sociedad vendiendo la totalidad de sus cuotas (70 cuotas de $ 500, c|u. total $ 35.000) en la suma de $ 61.679 31 a los señores Arnaldo J. Ferraris, socio de la referida sociedad y al Sr. Alberto E. García, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado calle Avellaneda 3936, quien ingresa por este acto a la Sociedad, quedando en consecuencia como únicos socios los señores Bugallo, Miyares, García y Ferraris, quienes acto contínuo resuelven las siguientes modificaciones: 1.º) Modificación de la razón social que se denominará "BUGALLO, MIYARES Y CIA. S. R. L.". — 2.º) Aumentar el capital social de $ 145.000 a la suma de pesos 270.000 de la siguiente forma: Ferraris, 240 cuotas de $ 500 c|u., $ 120.000. Bugallo, 100 cuotas de $ 500 c|u. pesos 50.000. — Miyares, 100 cuotas de $ 500, c|u. $ 50.000, García, 100 cuotas de $ 500 c|u., $ 50.000. — 3.º) Transformar la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Sociedad en Comandita, lo que se hará en este acto por documento separado.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945 — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.20 nov.-N.º 3271-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el señor MANUEL MANEIRO GONZALEZ, vende, cede y transfiere las ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal que le pertenecen en la sociedad "Exitus Film Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma y proporción: al consocio señor Pascual Giannini ciento cuarenta y cinco cuotas y al señor Francisco Magliola, cinco cuotas, renunciando al cargo de gerente y a todos sus derechos, acciones y obligaciones presentes y futuras en la referida sociedad, todo ello de acuerdo al contrato privado de fecha 7 de Noviembre de 1945. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.21 nov.-N.º 3358-v.26 nov.

"TALLERES SPIBO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — El señor Carlos Born, alemán, casado y el señor Antonio Spitz, alemán, soltero, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Conde N.º 4747 de esta Capital Federal, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "TALLERES SPIBO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo domicilio será la calle Conde N.º 4747, en la Ciudad de Buenos Aires, o donde los socios convengan establecerlo, pudiendo establecer oficinas, sucursales y establecimientos en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de talleres mecánicos y de tornería y de todo lo concerniente al ramo, a cuyos efectos podrá adquirir, enajenar, arrendar y gravar toda clase de máquinas, bienes muebles e inmuebles, y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos, ya sea por cuenta propia o ajena, realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco oficial o privado, dar en pago y aceptar pagarés, descontar pagarés, etc., y realizar cualquier otra clase de operaciones y actividades atingentes a su objeto que los socios creyesen conveniente. — Artículo Tercero: La sociedad se conviene por el término de cinco años. Los socios se comprometen a no transferir su cuota social o cualquier otro derecho en la sociedad durante los primeros dos años de firmado el presente contrato, debiendo comunicarlo después por escrito con 6 meses de anticipación. Con respecto al derecho de opción a favor del otro socio que establece el apartado 2do. del artículo 12 de la Ley 11.645, se conviene en que este tendrá preferencia para adquirir la cuota del saliente aun cuando sus ofertas fuesen inferiores en un 10 o|o a los del extraño. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la liquidación de la sociedad se hará por el socio sobreviviente. En el caso de que éste se hiciera cargo del taller, intención que deberá comunicar a los treinta días de la muerte del socio, la liquidación del aporte del fallecido se hará en la siguiente forma: tomando por base el balance practicado al día del deceso, que se efectuará dentro de los treinta días de producido éste, se liquidará en cuatro cuotas anuales iguales con el 4 o|o de interés. — Artículo Cuarto: El capital social es de m$n. 11.000, dividido en 22 cuotas de m$n. 500 c|u., suscribiendo el señor Carlos Born 11 cuotas y el señor Antonio Spitz 11 cuotas, integradas todas en el momento de la firma de este contrato por la transferencia del activo y pasivo del Taller "Spibo" que integraban hasta la fecha. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes quienes tendrán individualmente el uso de la firma para todos los actos de la sociedad, con excepción de la constitución de hipotecas y prendas o la adquisición y enajenación de bienes inmuebles, para lo cual se requerirá la firma de ambos socios. En ningún caso podrá constituirse a la sociedad en garante o fiador. La firma social será la particular de cada gerente, puesta al pie de la razón social. Los socios-gerentes podrán hacerse representar por apoderado. Ningún socio podrá dedicarse a otras actividades, salvo autorización por escrito del otro socio. Cada socio-gerente percibirá un sueldo mensual que se fijará de común acuerdo, con cargo a la Cuenta Gastos Generales. — Artículo Sexto: Además de la contabilidad legal, se llevará un libro de Actas rubricado, en el cual se asentarán las resoluciones que tomaren los socios. En caso de ausencia de uno de ellos, éste podrá dar su conformidad por escrito. Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General, en el cual los activos serán asentados con el valor real que tuvieren en la fecha, el que nunca podrá sobrepasar el valor de costo. De las utilidades netas se destinará el 5 o|o al Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el 10 o|o del Capital y con el saldo se procederá en la siguiente forma: Se pagará un 5 o|o de interés anual sobre el capital aportado por cada socio, y al remanente que hubiere se dará el destino que se acuerde en el momento de aprobarse el balance. Si se acordara la distribución del remanente, ésta se hará por partes iguales para cada socio y a los tres meses de aprobado el balance. Los sueldos y las ganancias, o partes de ellos, no retirados por los socios no devengarán ningún interés. La sociedad no podrá acordar préstamos en efectivo o especies a los socios. — Artículo Séptimo: Cualquier cuestión que suscitare entre los socios y|o sus herederos del presente contrato, será dirimida en forma inapelable por dos arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, y no poniéndose éstos de acuerdo, por un tercer arbitrador designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. La intención de someter a arbitraje debe ser notificada a la parte contraria por telegrama colacionado, y dentro de un mes debe cada parte nombrar un amigable componedor y proponer los puntos del arbitraje. Dentro de otro mes los amigables componedores propuestos designarán día y lugar para firmar el compromiso arbitral y fallarán dentro de tres meses. La parte o amigable componedor que no cumplieren estos actos dentro de los plazos establecidos pagarán una multa de m$n. 1.000. — Artículo Octavo: El presente contrato de sociedad tiene valor retroactivo al 1.º de Julio de 1945. En señal de conformidad las partes firman este contrato en la ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, el original en los papeles sellados N.º quinientos sesenta y tres mil trescientos ocho, quinientos sesenta y tres mil trescientos doce y quinientos sesenta y tres mil trescientos catorce y la copia en los papeles sellados N.º quinientos sesenta y tres mil trescientos nueve, quinientos sesenta y tres mil trescientos trece y quinientos sesenta y tres mil trescientos quince. — Entrelíneas "alemán" Vale. — Fdo: C. Born. — Fdo.: A. Spitz. — Entrelíneas "muebles". "Gastos" Vale. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.21 nov.-N.º 2997-v.26 nov.

CASA DOLLY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Noviembre del año Mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Doña Gerónima Ibarra de Dolinsky, de nacionalidad argentina, estado civil casada, con domicilio en la calle Tucumán N.º 1128, de esta ciudad, y Don Francisco Pastor Savino, de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en la calle Libertad Nº 349, de esta ciudad, ambos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad, de conformidad a las disposiciones de la ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse bajo las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: "CASA DOLLY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: Tendrá la sede principal de sus negocios y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Tucumán Nº 1128, piso 2º, esc. 3, sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales que podrá abrir en lo sucesivo en cualquier punto del país y en el extranjero. — Tercera: Constituirá el objeto esencial de sus actividades la explotación del ramo de: "Joyería, Relojería y sus Afines" pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial que deciðan de común acuerdo los socios, no limitada por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A estos fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Cuarta: La Sociedad se constituye con un plazo de duración de cinco años a partir de la fecha del presente contrato. — Quinta: El capital social se fija en al suma de: Ocho Mil Pesos Moneda legal (m$n. 8.000.—), dividido en ochenta cuotas de Cien pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en partes iguales e integran totalmente en dinero efectivo. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad será ejercida por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la prohibición absoluta de comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma, ni en fianzas o garantías para terceros. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las Instituciones bancarias y|o con particulares, en todas las operaciones que fuera menester, abrir cuentas corrientes y de toda clase, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, firmar vales, cheques, pagarés y demás obligaciones de la Sociedad, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales, firmando toda clase de documentos y escrituras que sean necesario, transigir, novar, conceder o quitas o esperas y remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores y en general ejercitar todos los actos que estimen conveniente a la mejor administración de la Sociedad. — Esta enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Para firmar obligaciones o contratos de compra por mayor cantidad de cinco mil pesos m|n., constituir, conceder o renovar préstamos hipotecarios, comprar, vender, ceder, permutar o transferir bienes inmuebles y créditos hipotecarios se requerirá la concurrencia y firma conjunta de los dos socios. — Los gerentes cuando deban hacerlo firmarán los actos y documentos que sean necesarios en la siguiente forma: "Casa Dolly, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y debajo indistintamente la firma de cualquiera de éllos, salvo en los casos limitados precedentemente en que firmarán ambos socios al pie de la razón social.— La Señora Gerónima Ibarra de Dolinsky podrá en cualquier tiempo designar un Gerente sustituto con todas las facultades que tiene en la Sociedad. — Séptima: Los socios podrán percibir los sueldos mensuales que establezca la junta de socios, imputables a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Octava: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General de la Sociedad, a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas en partes iguales entre los socios. — Del beneficio neto se destinará previamente un cinco por ciento, para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Sin perjuicio de los balances anuales, deberán practicarse balances semestrales cuando cualquiera de los socios lo solicite. — De las utilidades que a cada socio correspondan al final de cada ejercicio, un mínimum del ochenta por ciento se les acreditará en cuenta especial con destino a engrosar oportunamente el capital social y el veinte por ciento restante en cuenta particular del que podrán disponer libremente, no devengando dichas cuentas interés alguno. — Novena: Pasado el tercer ejercicio cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la Sociedad, preavisando al otro socio con tres meses de anticipación. — Dentro de los treinta días de practicados los balances anuales, si eventualmente arojaren pérdidas que importen el treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la inmediata disolución de la Sociedad. — Décima: Para la confección de los Inventarios se avaluarán las mercaderías por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del Balance fuese menor en cuyo caso se tomará este último valor. — Sobre las maquinarias, muebles y útiles se practicará una amortización de diez por ciento de su valor. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Undécima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los Balances, otorgamiento de créditos, designación de empleados o corredores y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo fin se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Duodécima: Para los casos de disolución se establece que uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, mediante el pago al otro socio del importe nominal de sus cuotas y ganancias que le correspondan. — No adoptándose este temperamento, el activo y pasivo se re-

partirá entre los socios, siempre que cada uno de éllos otorgue al otro garantías a satisfacción por el pasivo que tome a su cargo. — Caso contrario la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por ambos socios contratantes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará de inmediato un Balance General y los herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante del agrado del otro socio, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimo Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida a la decisión de amigables componedores designados uno por cada parte y éstos al tercero para los casos de discordia, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad "Casa Dolly, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose a su fiel cumplimiento y para constancia se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo debiéndose inscribirse en el Registro Público del Comercio. — Gerónima Ibarra de Dolinsky. — Francisco Pastor Savino. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.21 nov.-Nº 3216-v.26 nov.

TER AKOPIAN, KACZOR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital federal de la República Argentina, a 19 días del mes de Octubre de 1945, entre los señores Boghos Ekmekdjian, armenio, casado, domiciliado en la calle Gaona Nº 3164 de esta ciudad; Nazaret Ekmekdjian, armenio, casado, domiciliado en la calle Gaona Nº 3164 de esta ciudad; Alejandro Ter Akopian, armenio, casado y don Eugenio Kaczor, polaco, casado, domiciliados estos dos últimos en la calle Rivadavia Nº 13588, departamentos A y B, respectivamente, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "TER AKOPIAN, KACZOR Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de la sociedad está en la calle Paso Nº 691 de esta capital federal, pudiendo establecer sucursales o meros locales de venta en esta ciudad o en cualquier otro punto dentro o fuera de la República. Segunda: El objeto de la sociedad es la compraventa al por mayor de tejidos y anexos. Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Setenta Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 75.000.00 m|n.), dividido en 75 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto en la siguiente proporción: Don Boghos Ekmekdjian, dieciséis cuotas o sean diez y seis mil pesos moneda nacional; don Nazaret Ekmekdjian, dieciséis cuotas o sean diez y seis mil pesos de igual moneda; don Alejandro Ter Akopian, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, y, don Eugenio Kaczor, tres cuotas o sean tres mil pesos de igual moneda. — Las 75 cuotas se integran en la siguiente forma: Los señores Boghos y Nazaret Ekmekdjian en dinero efectivo en este acto, y los señores Alejandro Ter Akopian y Eugenio Kaczor mediante el traspaso que hacen a esta sociedad del activo y pasivo de su negocio de tejidos y anexos sito en esta capital en la calle Paso Nº 691, de acuerdo en un todo al balance e inventario general levantado en la fecha que conocen y dan fe los socios, y del que resulta un crédito a favor del señor Alejandro Ter Akopian de $ 40.000.00 m|n., y otro para el señor Eugenio Kaczor de $ 3.000.00 m|n. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es de dos años a contar desde la fecha de este contrato, con opción a dos años más. — Si no estuvieran conformes todos los socios en prorrogar por dos años más la sociedad, deberá pedir cualquier socio la disolución de la misma mediante un aviso previo de sesenta días por medio de un telegrama colacionado dirigido a los socios en sus domicilios precedentemente enunciados, en donde constituyen domicilio legal a los efectos de esa notificación y cualquier otra, los que podrán ser cambiados haciéndolos conocer a los señores socios. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios como gerentes quienes tendrán la representación de la sociedad, pero, para que tengan validez deberán siempre suscribir conjuntamente dos de los socios todos los actos y contratos, con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro social, fianzas y garantías de ellos o de terceros. — Podrán operar con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argen — sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 860.443 E — viene del sello de diez centavos moneda nacional número 860.442 E. — tina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos de plaza. — Sexta: Los socios Alejandro Ter Akopian y Eugenio Kaczor, mientras desempeñan sus cargos de gerentes y socios de la sociedad, no podrán dedicarse a otra clase de negocios y menos de la naturaleza del que se explota. — A los socios Nazaret y Boghos Ekmekdjian se les acuerda el derecho, sin que por ello se hagan pasibles de ninguna responsabilidad, ni de daños y perjuicios, ni de indemnizaciones de ninguna especie, a ejercer el comercio o industria por su cuenta o en otras sociedades de cualquier clase. — Séptima: Los socios gerentes señores Boghos, Ekmekdjian, Nazaret Ekmekdjian, Alejandro Ter Akopian y Eugenio Kaczor, percibirán un sueldo mensual de $ 125 m|n. $ 125.00 m|n., $ 230 m|n. y $ 200.00 m|n., respectivamente, todo lo cual se cargará a gastos generales. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuará a pedido de cualquiera de los socios. — Sobre el activo fijo se efectuarán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, salvo lo que a ese respecto resuelvan por unanimidad los socios. — De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento. — El remanente se distribuirá en la siguiente proporción: Veintidós y medio por ciento para don Boghos Ekmekdjian; Veintidós y medio por ciento para don Nazaret Ekmekdjian; Treinta y dos y medio por ciento para don Alejandro Ter Akopian y veindós y medio por ciento para don Eugenio Kaczor. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Una vez aprobado el balance general las utilidades podrán ser retiradas por cada socio. Si se resolviera entre todos los socios no distribuir total o parcialmente las ganancias, éstas gozarán de un interés del seis por ciento anual, así como también cualquier saldo deudor o acreedor de los socios. Novena: Si después del plazo estipulado en la cláusula cuarta uno o más de los socios resolviese separarse de la sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, el otro u otros socios tendrán la preferencia a prorrata para adquirirlas al valor que se fije de común acuerdo teniendo en cuenta el valor comercial del activo. — Para la opción de compra regirá un plazo de treinta días para los socios. — El importe de las cuotas del socio o socios salientes será abonado en cuotas mensuales de dos mil pesos m|n. cada una, como mínimo, con más un interés del seis por ciento anual, firmando pagarés y con garantía a satisfacción del interesado. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes por unanimidad podrán admitir, si les conviniera, en el seno de la sociedad, a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de diez días del reconocimiento judicial. — En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio o socios fallecidos en forma igual a la establecida en la cláusula anterior. — Undécima: En — sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 860.444 E. — viene del sello de diez centavos moneda nacional número 860.443 E. — caso de incapacidad absoluta de uno de los socios se procederá en la misma forma que en la cláusula precedente, debiendo contarse el plazo para el pago diez días después de la declaración judicial de insania. — Duodécima: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación será resuelta en la forma establecida en el Código de Comercio y las demás leyes que reglamentan su ejercicio. — Décimotercera: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberán resolverse por lo menos por el voto del setenta y cinco por ciento de las cuotas de capital de los socios. — Décimocuarta: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso que un balance arroje una pérdida del treinta por ciento del capital social. — En tal caso los socios que quisieran continuar con la sociedad abonarán al socio saliente las cuotas de su capital en la forma establecida en la cláusula novena. — Decidiéndose la disolución, ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de tres meses desde la fecha que fuera solicitada. — La liquidación en todos los casos será practicada por los socios Boghos Ekmekdjian, Nazaret Ekmekdjian y Alejandro Ter Akopian, si éstos fueran socios; sino lo fueren, la liquidación lo será por sucesores y en la forma establecida en la cláusula quinta, salvo disposición en contrario por una nimidad de votos de los socios. — Décimoquinta: Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de la sociedad se comprometen a practicar las publicaciones de ley y a solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, firmando el presente en la fecha y lugar ut supra. — sobre raspado: — para donvale.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.21 nov.-N.º 3165-v.26 nov.

CLAUDE GERSCHEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Claude Gerschel, que firma Gerschel, de treinta y nueve años de edad, casado, francés, Julio Enrique Supervielle, que firma H. Supervielle, de treinta y siete años de edad, casado, uruguayo, y Julián María Camilo Boiry, que firma J. Boiry, de treinta y cinco años de edad, soltero, francés, todos domiciliados en la Capital Federal, en la calle Reconquista doscientos ochenta y uno, Godoy Cruz tres mil doscientos sesenta y ocho y Juncal mil seiscientos noventa y uno, respectivamente, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se acuerda constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad girará bajo la denominación: "CLAUDE GERSCHEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en la Ciudad de Buenos Airse, calle Reconquista número doscientos ochenta y uno, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en la República o en el extranjero. — Segundo: La sociedad comenzará a regir desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y su duración será por treinta años. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto el negocio de importación y exportación en general, comisiones y corretajes, compra venta de mercaderías, pudiendo ampliarlo a otras actividades industriales y comerciales que tengan relación con aquel objeto y dar o aceptar representaciones y mandatos. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en veinte mil pesos moneda nacional (Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal), divididos en veinte cuotas de un mil pesos (Un mil pesos moneda nacional) cada una, suscriptas íntegramente; diez por el señor Claude Gerschel; seis por el señor Julio Enrique Supervielle y cuatro por el señor Julián María Camilo Boiry, quienes han integrado el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) y el resto se aportará a medida que lo exijan las necesidades sociales. — Quinto: La Gerencia será desempeñada por los señores Claude Gerschel, Julio Enrique Supervielle y Julián María Camilo Boiry, quienes tendrán el uso de la firma social, obrando siempre conjuntamente dos cualquiera de ellos. — Sexto: Cada treinta de septiembre se practicará un balance general del año vencido a esa fecha. — Con el cinco por ciento (cinco por ciento) de los beneficios que resulten de cada ejercicio se formará un fondo de reserva y cesará la obligación de ese aporte una vez que se haya acumulado el quince por ciento (quince por ciento) del capital social. — De las sumas resultantes, deduciendo el fondo de reserva, se acreditarán las utilidades al final de cada ejercicio en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Igualmente las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados por los socios. — El primer ejercicio vencerá el treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Séptimo: Las cuotas no podrán ser enajenadas a terceros salvo acuerdo unánime de los socios. — Aún en el caso de producirse ese acuerdo, los socios tendrán derecho a la adquisición en igualdad de condiciones, opción que deberán usar dentro del tercero día de comunicarse a la sociedad tal intención por medio de telegrama colacionado. — Si varios socios hicieren uso de la opción, las cuotas a transferir se otorgarán en proporción a sus capitales y si no fuera posible repartirlas a prorrata a quien tenga mayor capital. — Octavo: Los socios fijarán periódicamente y por votos que representen la mayoría de capital, la retribución mensual de los gerentes a cargo de gastos generales. — Noveno: Todas las decisiones que tomen los socios, serán siempre por votos que representen la mayoría de capital. — Décimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las reuniones mediante mandato en forma. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de uno o varios de los socios, sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad sin necesidad del consentimiento de los otros socios. — Décimo Segundo: En el caso de liquidarse la sociedad, deben los socios nombrar por votos que representen mayoría de capital, uno o varios liquidadores. — El producto neto de la liquidación se dividirá entre los socios de acuerdo con sus cuotas. — En un todo de acuerdo, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Gerschel. — H. Supervielle. — J. Boiry.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e,17 nov.-N.º 3109-v.23 nov.

REMATES

Y. P. F.

Expte. CDG. 24.449|945

800 toneladas lingotes de hierro tipo básico, de procedencia mejicana, nuevo, rematará el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en el Depósito de Y. P. F., de Barracas, calle Luján y Santa Elena, con la base de m$n. 225 la tonelada.

Lotes 1 y 2, de 50 toneladas c|u., lotes 3 y 4, de 100 toneladas c|u., lotes 5 y 6, de 150 toneladas c|u. y lote 7, de 200 toneladas. Pago arancel de ventas a cargo de Y. P. F.

Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o en el acto del remate.

Se aceptan "ofertas bajo sobre", acompañándose boleta de depósito en la Tesorería de Y. P. F., por el 10 o|o del monto de la operación.

Nota: El material se encuentra en exhibición en el depósito mencionado, donde puede ser examinado por los interesados.

Por más datos y análisis del hierro, ocurrir a la Dirección General de Y. P. F., Diag. Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, ofic. Nº 316, Sección Remates. Martillero: Fernando Paladino, 33-6031, interno 138.

e.13 nov.-v.23 nov.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO CARRETONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marzano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 976-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marzano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 977-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ROSSINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov. N.° 961-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEITNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 978-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TRINIDAD GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 979-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO RUEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 nov.-N.° 980-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRAZATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 967-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTINO NATALIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 968-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO L. GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 969-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMO AMADEO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 952-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PIAZZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 953-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ESCOBAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 954-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO COLQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 955-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO RAIMUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 956-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PABLO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 957-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ELISEO VARESCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 958-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE M. GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 959-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO BAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 928-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS MARIA BENEDETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16, de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 931-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE ERNESTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct. Nº 932-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELMO ECHEGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marzano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 975-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO ABRAHAM REVETRIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 934-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX JESUS ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-N.° 972-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 951-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 938-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN EUSEBIO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 933-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS DARDO RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 973-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 974-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MANUEL VILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-N° 971-v. 15 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 948-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL QUINTIN BOTEGUI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 944-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PARAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 949-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEON LENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 947-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO A. GIOACCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 963-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO LUIS RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 937-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL SAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 929-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REYNALDO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 930-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS FRANCISCO AGOSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 941-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 964-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 965-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO FRATTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 966-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AURELIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 945-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO del ROSARIO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 939-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO CISTERNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 962-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO ESTEVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 970-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 960-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE SANTARCANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.° 935-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICENTE CORAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.° 936-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL SAVOCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 22 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.24 oct.-N.° 940-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ABRAHAM PELLEGRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 942-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS RAJIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 943-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 946-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley, 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 oct.-N.° 950-v.1° dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 261.921

BEBA

Septiembre 29 de 1944. — Colmegna y Macchi, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 91.700. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Renovación de la número 153.171. — Aviso N.° 4035.

v.24 nov.

Acta N.° 263.649

Musaphonic

Diciembre 6 de 1944. — General Electric. Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5809.

v.24 nov.

Acta N.° 270.177



Agosto 7 de 1945. — Société E. Chaboche & Cie., de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: betunes de todas clases, polvos y líquidos para limpiar y lustrar cueros, maderas, linoleum, metales y otros preparados para lustrar y encerar pisos y jabones en general. — Corregida en: Noviembre 13 de 1945. — Aviso número 3523.

v.24 nov.

Acta N.° 270.329

UCILON

Agosto 10 de 1945. — United Chromium, Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para revestir pinturas, resistentes a la corrosión y diluyentes para los mismos, de la clase 10. — Aviso número 3632.

v.24 nov.

Acta N.° 270.431

DICALITE

Agosto 14 de 1945. — Great Lakes Carbón Corporatión, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3728.

v.24 nov.

Acta N.° 271.543

LA VENDIMIA

Septiembre 26 de 1945. — Catello Dattilo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 4853.

v.24 nov.

Acta N.° 270.515

HASLER

MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1945. — Hasler S. A. Manufacture D'Appareils Telephoniques Et. de Precisión, de Berna, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3725.

v.24 nov.

Acta N.° 272.008



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 9 de 1945. — Michigan Radio Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 157.001. — Aviso N.° 336.

v.24 nov.

Acta N.° 272.246

NUNCY

Octubre 16 de 1945. — Ernesto Cristiano y Pedro Gastón. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 573.

v.24 nov.

Acta N.° 272.247

NUNCY

Octubre 16 de 1945. — Ernesto Cristiano y Pedro Gastón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 574.

v.24 nov.

Acta N.° 272.301

USALITE

Octubre 17 de 1945. — United States Electric Manufacturing Corporation de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida en Noviembre 13 de 1945. — Renovación de la N.° 158.230. — Aviso N.° 621.

v.24 nov.

Acta N.° 272.349

NARCOVET

Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Noviembre 13 de 1945. — Renovación de la N.° 158.237. — Aviso número 633.

v.24 nov.

Acta N.° 272.846

BLETEX

Noviembre 5 de 1945. — "Casa Blejer" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 600.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 495.

v.24 nov.

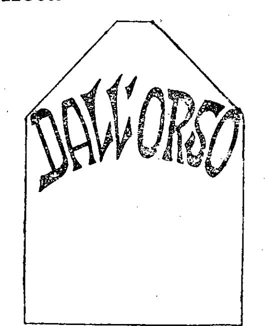
Acta N.° 272.369

MORENITE

Octubre 20 de 1945. — David Hogg & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Noviembre 13 de 1945. — Aviso N.° 693.

v.24 nov.

Acta N.° 272.613



Octubre 26 de 1945. — Enrico Dall'Orso. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.152. — Aviso número 890.

v.24 nov.

Acta N.° 272.842



Noviembre 5 de 1945. — Arteta, Alvarez & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 7.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 157.293. — Aviso N.° 1.171.

v.24 nov.

Acta N.° 272.844

YUL

Noviembre 5 de 1945. — Rogelio Luis Antonio Martínez Denis y Emilio Rómulo Del Valle (Hijo). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.147.

v.24 nov.

Acta N.° 272.845

FEDORA

Noviembre 5 de 1945. — Rosa Sala de Pavoni. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.143.

v.24 nov.

Acta N.° 272.847

523

Noviembre 5 de 1945. — Ehrich & Graetz Aktiengeselischaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 157.488. — Aviso N.° 1.158.

v.24 nov.

Acta N.° 272.843

COLONO

Noviembre 5 de 1945. — Fortunato Tassara, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir harinas en general de la clase 22. — Renovación N.° 158.218. — Aviso N.° 1.137.

v.24 nov.

Acta N.° 272.848

826

Noviembre 5 de 1945. — Ehrich & Graetz Aktiengeselischaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 157.489. — Aviso N.° 1.159.

v.24 nov.

Acta N.° 272.849

COLIBRILLO

Noviembre 5 de 1945. — Germán Ortkras. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 157.514. — Aviso número 1160.

v.24 nov.

Acta N.° 272.850

COLIBRILLO

Noviembre 5 de 1945. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 157.515. — Aviso número 1161.

v.24 nov.

Acta N.° 272.851

BENZIASPIRINA

Noviembre 5 de 1945. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.355. — Aviso número 1162.

v.24 nov.

Acta N.° 272.852



Noviembre 5 de 1945. — Germán Ortkras. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 158.356. — Aviso número 1163.

v.24 nov.

Acta N.° 272.853



Noviembre 5 de 1945. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.502. — Aviso número 1164.

v.24 nov.

Acta N.° 272.854



Noviembre 5 de 1945. — Carlos Hisgen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1165.

v.24 nov.

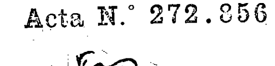
Acta N.° 272.855

CITROLAN DERIDUS

Octubre 5 de 1945. — Enrique Julio Guillermo Kraft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1170.

v.24 nov.

Acta N.° 272.856







Noviembre 5 de 1945. — Jalid A. Erut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 157.308. — Aviso número 1172.

v.24 nov.

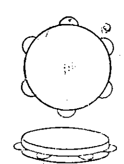
Acta N.° 272.857



Noviembre 5 de 1945. — Umberto Recchioni. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 1168.

v.24 nov.

Acta N.° 272.858



Noviembre 6 de 1945. — José Venegas López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1177.

v.24 nov.

Acta N.° 272.859

BARONESA

Noviembre 6 de 1945. — Viuda de Romano e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1198.

v.24 nov.

Acta N.° 272.860

BARONESA

Noviembre 6 de 1945. — Viuda de Romano e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1196.

v.24 nov.

Acta N.° 272.861

NORDIKA

Noviembre 6 de 1945. — Viuda de Romano e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1197.

v.24 nov.

Acta N.° 272.862

GOLF

Noviembre 6 de 1945. — Acevedo, Boglione y Amado. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos artículos de perfumería y tocador. — Aviso número 1200.

v.24 nov.

Acta N.° 272.863

ESFEROIDE

Noviembre 6 de 1945. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1175.

v.24 nov.

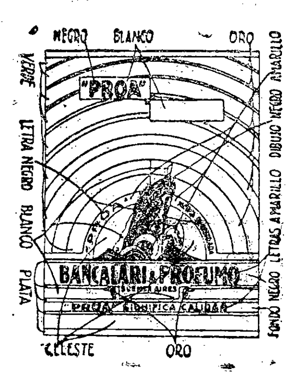
Acta N.° 272.864



Noviembre 6 de 1945. — Bancalari y Profumo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 157.349 — Aviso número 1176.

v.24 nov.

Acta N.° 272.865

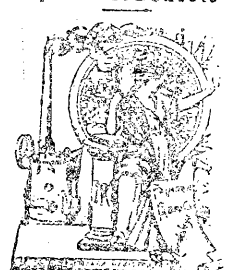


Noviembre 6 de 1945. — Bancalari y Profumo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 157.348. — Aviso número 1174.

v.24 nov.

Acta N.° 272.866

LA EXCLUSIVA



Noviembre 6 de 1945. — Callejas Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 40.000 m|n. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la número 157.290. — Aviso N.° 1173.

v.24 nov.

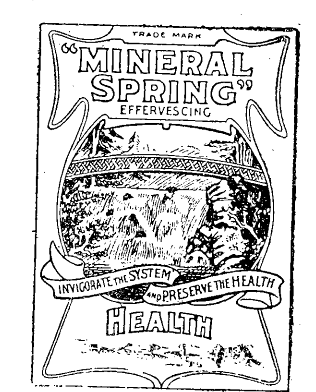
Acta N.° 272.867

SAMARI

Noviembre 6 de 1945. — Sture Cederroth, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1203.

v.24 nov.

Acta N.° 272.868



Noviembre 6 de 1945. — Thomas Kerfoot y Co., Limited, de Bardsley, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1201.

v.24 nov.

Acta N.° 272.869

KWATTA

MARCA REGISTRADA

Noviembre 6 de 1945. — N. V. Stoom Chocolade & Cacaofrabriek "Kwatta", de Breda, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1202.

v.24 nov.

Acta N.° 272.870

MONGOL

Noviembre 6 de 1945. — Helios S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1216.

v.24 nov.

Acta N.° 272.874

COLEGIAL

Noviembre 5 de 1945. — Alvaro Menéndez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no perciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jugueteria, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1191.

v.24 nov.

Acta N.° 272.871



Noviembre 6 de 1945. — Adolfo Fernández Ordas. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 1169.

v.24 nov.

Acta N.° 272.872

CANARIO

Noviembre 6 de 1945. — García Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1179.

v.24 nov.

Acta N.° 272.875

VOLCAN

Noviembre 6 de 1945. — Cuareta & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos: aparatos, artículos y artefactos de calefacción, cocción, iluminación y ventilación, de hidrocarburos, de la clase 14. — Aviso número 1182.

v.24 nov.

Acta N.° 272.876

SUCCIZOL

Noviembre 5 de 1945. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1183 .

v.24 nov.

Acta N.° 272.878



Noviembre 6 de 1945. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir salsa inglesa, de la clase 22. — Aviso número 1185.

v.24 nov.

Acta N.° 272.879

SPARTAN

Noviembre 6 de 1945. — Atlas Steels Limited, de Welland, Ontario, Canadá. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1186.

v.24 nov.

Acta N.° 272.880

KEEWATIN

Noviembre 6 de 1945. — Atlas Steels Limited, de Welland, Ontario, Canadá. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1187.

v.24 nov.

Acta N.° 272.881

NO—KOR—O

Noviembre 6 de 1945. — Atlas Steels Limited, de Welland, Ontario, Canadá. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1188.

v.24 nov.

Acta N.° 272.882



Noviembre 5 de 1945. — Pal Argentina, Sociedad Anónima Fabril y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 158.512. — Aviso N.° 1.189.

v.24 nov.

Acta N.° 272.883



Noviembre 6 de 1945. — Pal Argentina, Sociedad Anónima Fabril y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 158.900. — Aviso N.° 1190.

v.24 nov.

Acta N.° 272.884

TESTITON

Noviembre 6 de 1945. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 157.380. — Aviso número 1154.

v.24 nov.

Acta N.° 272.885



Noviembre 6 de 1945. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 1209.

v.24 nov.

Acta N.° 272.888

PALET

Noviembre 6 de 1945. — Bodegas y Viñedos "Santa Ana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 3.000.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1205.

v.24 nov.

Acta N.° 272.886



Noviembre 6 de 1945. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 1208.

v.24 nov.

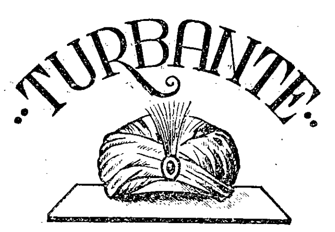
Acta N.° 272.887

LENTHERIC

Noviembre 6 de 1945. — Société Anonyne "Lentheric", de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 157.558. — Aviso número 1053.

v.24 nov.

Acta N.° 272.889



Noviembre 6 de 1945. — Juan Compiano (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1206.

v.24 nov.

Acta N.° 272.890



Noviembre 6 de 1945. — Bartolomé Ghigliotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 157.370. — Aviso número 1207.

v.24 nov.

Acta N.° 272.891

BOZZOLO

Noviembre 6 de 1945. — Luis Bozzolo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1039.

v.24 nov.

Acta N.° 272.892

MAGNIFICAT

Noviembre 6 de 1945. — Editorial Huarpes S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.978.

v.24 nov.

Acta N.° 272.893

NI MAS NI MENOS

Noviembre 6 de 1945. — Editorial Huerpes, S. A. — Para distinguir revistas publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 3.970.

v.24 nov.

Acta N.° 272.894

MARIBEL

Noviembre 6 de 1945. — Arnau Hermanos. — Para distinguir jabones para la ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 157.396. — Aviso N° 1.030.

v.24 nov.

Acta N.° 272.895

MONDU

Noviembre 6 de 1945. — Luis R. Ceriale y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1.178.

v.24 nov.

Acta N.° 272.896



Noviembre 7 de 1945. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. Menos: caramelos, confites, pastillas y galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N° 160.947. — Aviso N° 1.199.

v.24 nov.

Acta N.° 272.897

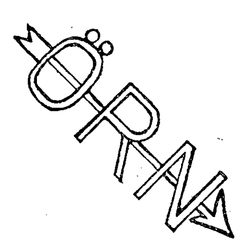
"VOLGA"

Marca Registrada

Noviembre 7 de 1945. — Manuel Moin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 1.145.

v.24 nov.

Acta N.° 272.899



Noviembre 7 de 1945. — Jorge Eduardo Skilton. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 447.

v.24 nov.

Acta N.° 272.900

DON KURKY

Noviembre 7 de 1945. — Santos Gelardi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.239.

v.24 nov.

Acta N.° 272.901

PLASTENAX

Noviembre 7 de 1945. — Pablo Martín. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 1.213.

v.24 nov.

Acta N.° 272.902

WINDSOR

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Noviembre 7 de 1945. — Razón social H. D. Malowichi & Cía., Sociedad en Comandita. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 1.242.

v.24 nov.

Acta N.° 272.903



Noviembre 7 de 1945. — Héctor Cueletto. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 1.2..

v.24 nov.

Acta N.° 272.904

JOSE CUPANI MESSINA

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Noviembre 7 de 1945. — José Cupani Messina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.223.

v.24 nov.

Acta N.° 272.905

LA AGRACIADA

Noviembre 7 de 1945. — Guillen, Gaeggnani & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 157.333. — Aviso N° 1.225.

v.24 nov.

Acta N.° 272.907

LA GRAN GALERA

Noviembre 7 de 1945. — Juan Bidegain. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15. — Renovación de la N° 158.639. — Aviso N° 1.222.

v.24 nov.

Acta N.° 272.908



Noviembre 7 de 1945. — Adolfo E. Pavarín. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 158.767. — Aviso número 1.128.

v.24 nov.

Acta N.° 272.909



Noviembre 7 de 1945. — Schlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: aperitivos. — Renovación de la N° 160.495. — Aviso N.° 1.221.

v.24 nov.

Acta N.° 272.910

REANIM

Noviembre 7 de 1945. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdeposh Von Ferd. Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 157.395. — Aviso Nº 1.121.

v.24 nov.

Acta N.° 272.911

PERLATINA

Noviembre 7 de 1945. — Eugenio Kahan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.231.

v.24 nov.

Acta N.° 272.912

FAFNIR

Noviembre 7 de 1945. — «Iweco», Isidoro Weil y Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1.227.

v.24 nov.

Acta N.° 272.913

ALCAZAR

Noviembre 7 de 1945. — Luis Máximo Oiz. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso Nº 1.228.

v.24 nov.

Acta N.° 272.914

MERVEILLE

Noviembre 6 de 1945. — The South American Stores «Gath & Chaves» Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 157.568. — Aviso número 1.229.

v.24 nov.

Acta N.° 272.915

MAPEO

Noviembre 6 de 1945. — Carlos Kellerhoff — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1.233.

v.24 nov.

Acta N.° 272.916

CODREBIL

Noviembre 6 de 1945. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.354. — Aviso número 3.547.

v.24 nov.

Acta N.° 272.917

BARBIPHOS

Noviembre 7 de 1945. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 315.

v.24 nov.

Acta N.° 272.918

Murallor

Noviembre 7 de 1945. — Canzani Hermanos. — Para distinguir materiales y productos para prótesis dental, dientes y dentaduras artificiales, sus partes y accesorios, de la clase 25. — Aviso N.° 795.

v.24 nov.

Acta N.° 272.919

BUENA SUERTE

Noviembre 7 de 1945. — Idel Weissmann. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.155.

v.24 nov.

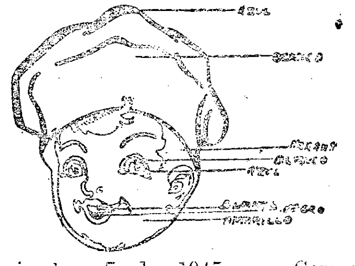
Acta N.° 272.920

JOYAS MUSICALES

Noviembre 7 de 1945. — Casa América S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.230.

v.24 nov.

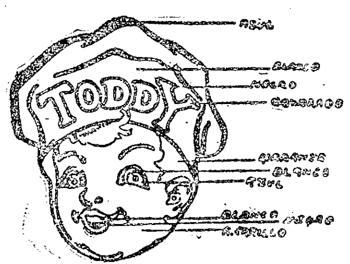
Acta N.° 272.921



Noviembre 7 de 1945. — Compañía Toddy, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales, preparados para la reparación de neumáticos, de ruedas; aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, ratoneras, chapas esmaltadas para el revestimiento, de materiales para la prótesis dental, preparaciones especiales para la inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 158.705. — Aviso N.° 1.191.

v.24 nov.

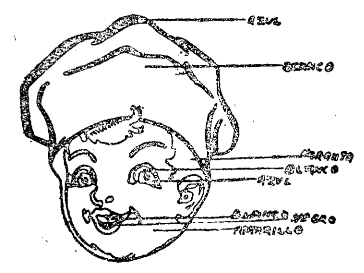
Acta N.° 272.922



Noviembre 7 de 1945. — Compañía Toddy, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.091. — Aviso N. 1.192.

v.24 nov.

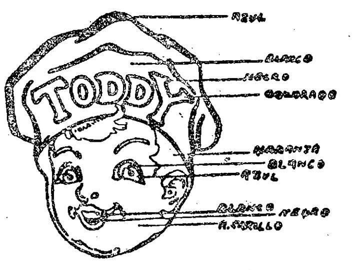
Acta N.° 272.923



Noviembre 7 de 1945. — Compañía Toddy, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos una preparación alimenticia consistente en una mezcla pulverizada de cacao, malta, azúcar y esencias, para ser disuelta en líquidos y bebidas. — Renovación de la N.° 159.092. — Aviso N.° 1.193.

v.24 nov.

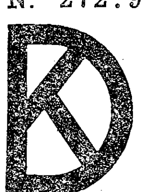
Acta N.° 272.924



Noviembre 7 de 1945. — Compañía Toddy, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 159.762. — Aviso N.° 1.194.

v.24 nov.

Acta N.° 272.925



Noviembre 7 de 1945. — The K-D Lamp Company, de Cincinnati, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir lámparas eléctricas en general, de la clase 20 . — Renovación de la N.° 158.452. — Aviso N.° 1.195.

v.24 nov.

Acta N.° 272.926

VANESS

Noviembre 7 de 1945. — Affiliated Products Inc. de Jersey, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 1.234.

v.24 nov.

Acta N.° 272.927

GRAAFOLINA

Noviembre 7 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 984.

v.24 nov.

Acta N.° 272.928

CUMBRE

Noviembre 7 de 1945. — H. Koch & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.251.

v.24 nov.

Acta N.° 272.929

LEXIC

Noviembre 7 de 1945. — H. Koch & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.250.

v.24 nov.

Acta N.° 272.930

LIBERTY

Noviembre 7 de 1945. — César Vázquez. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1.252.

v.24 nov.

Acta N.° 272.931

METATROPIN

Noviembre 7 de 1945. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.249.

v.24 nov.

Acta N.° 272.932

NUTROPUR

Noviembre 7 de 1945. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 1.248.

v.24 nov.

Acta N.° 272.933

MEADOWS

Noviembre 7 de 1945. — Henry Meadaws Limited de Wolverhampton, Stafford, Inglaterra. — distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 794.

v.24 nov.

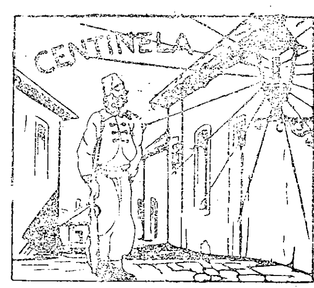
Acta N.° 272.934

SMOKING

Noviembre 7 de 1945. — Miquel y Costas & Miquel S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 1.156.

v.24 nov.

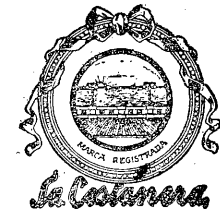
Acta N.° 272.935



Noviembre 7 de 1945. — Ramón Valverde. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 160.046. — Aviso N.° 1.233.

v.24 nov.

Acta N.° 272.936



Noviembre 8 de 1945. — Luis Fiotto & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 170.973. Aviso N.° 4.767.

v.24 nov.

Acta N.° 272.937



Noviembre 8 de 1945. — Luis Fiotto & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 170.588. — Aviso N.° 4.768.

v.24 nov.

Acta N.° 272.938

HEMOBOTRASE

Noviembre 8 de 1945. — Voronquier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.274.

v.24 nov.

Acta N.° 272.939

CHURA

Noviembre 8 de 1945. — Adot, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.275.

v.24 nov.

Acta N.° 272.940

VINDEX

Noviembre 8 de 1945. — La Cerámica del Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la 157.667. — Aviso N.° 1.276.

v.24 nov.

Acta N.° 272.941



Noviembre 8 de 1945. — Sante Gentile. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.277.

v.24 nov.

Acta N.° 272.942

LACTATHIAZOLE

Noviembre 8 de 1945. — Don Baxter, Inc. de Glendale, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.278.

v.24 nov.

Acta N.° 272.943

TRINIDEX

Noviembre 8 de 1945. — Don Baxter, Inc., de Glendale, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.279.

v.24 nov.

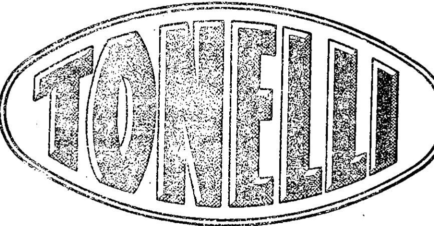
Acta N.° 272.945

CROWN

Noviembre 8 de 1945. — Crown Zellerbach Corporation, de San Francisco, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.281.

v.24 nov.

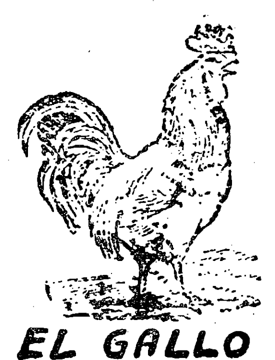
Acta N.° 272.946



Noviembre 8 de 1945. — Luis Tonelli Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.263.

v.24 nov.

Acta N.° 272.948



EL GALLO

Noviembre 8 de 1945. — Compañía General de Cerámica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir ladrillos, baldosas, tejas y demás artículos de barro cocido, de la clase 3. — Renovación de la N.° 157.312. — Aviso N.° 1.253.

v.24 nov.

Acta N.° 272.949

ARSIFERROVARINA

Noviembre 8 de 1945. — Soc. Anón. Instituto de Biología y Sueroterapia, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.398. — Aviso N.° 1235.

v.24 nov.

Acta N.° 272.950

BRONCONEUMOSERUM

Noviembre 8 de 1945. — Soc. Anón. Instituto de Biología y Sueroterapia, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.397. — Aviso N.° 1.236.

v.24 nov.

Acta N.° 272.951

HIPOPITUINA

Noviembre 8 de 1945. — Soc. Anón. Instituto de Biología y Sueroterapia, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.399. — Aviso N.° 1.237.

v.24 nov.

Acta N.° 272.952

INDUSTRIA ARGENTINA

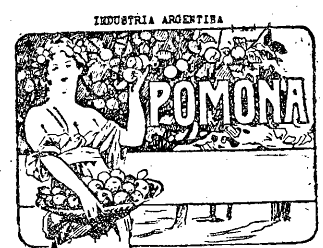


Noviembre 8 de 1945. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: Vinos. — Renovación de la N.° 157.859. — Aviso N.° 4.088.

v.24 nov.

Acta N.° 272.953

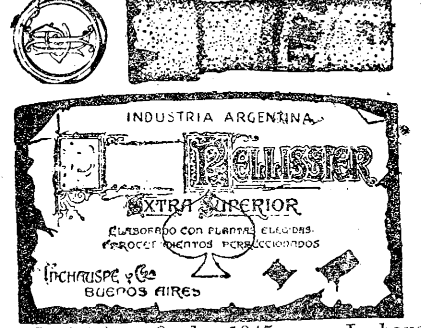
INDUSTRIA ARGENTINA



Noviembre 8 de 1945. — Inchauspe Y Cía. — Para distinguir bebidas alcohólicas, sidras y vino champagne, de la clase 23, menos: cualquier otro vino. — Renovación de la N.° 157.860. — Aviso N.° 4.089.

v.24 nov.

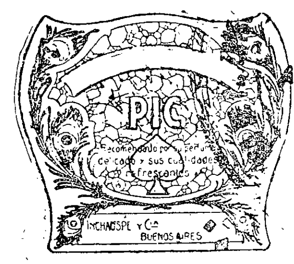
Acta N.° 272.954



Noviembre 8 de 1945. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.862. — Aviso número 4.091.

v.24 nov.

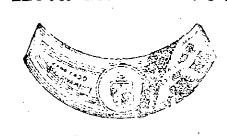
Acta N.° 272.956



Noviembre 8 de 1945. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.861. — Aviso N.° 4.090.

v.24 nov.

Acta N.° 272.955

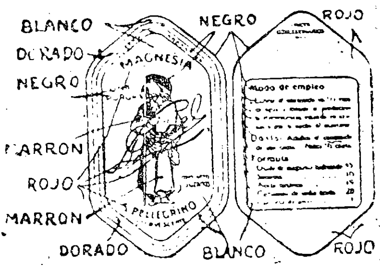




Noviembre 8 de 1945. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.863. — Aviso N.° 4.092.

v.24 nov.

Acta N.° 272.960



Noviembre 8 de 1945. — Saprochi, Sociedad Anónima, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.621. — Aviso N.° 1.265.

v.24 nov.

Acta N.° 272.961



Noviembre 8 de 1945. — Saprochi, Sociedad Anónima, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.624. — Aviso N.° 1.266.

v.24 nov.

Acta N.° 272.962

PRES DE VOUS

Noviembre 8 de 1945. — Etablissements Rigaud, Société Anónyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.267.

v.24 nov.

Acta N.° 272.963

OUTRE—MER

Noviembre 8 de 1945. — Etablissement Rigaud, Societe Anonyme, de París Francia. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.268.

v.24 nov.

Acta N.° 272.969

CATITA

Noviembre 8 de 1945. — Saeta, Sociedad Anónima Elaboración y Transformación de Alambre. — Para distinguir horquillas, clips y alfileres en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1.261.

v.24 nov.

Acta N.° 272.964

Orchid

MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1945. — Rosenberg Bros & Co., de San Francisco, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.764. — Aviso N.° 1.269.

v.24 nov.

Acta N.° 272.965



Noviembre 8 de 1945. — Rosenberg Bros & Co., San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 157.765. — Aviso N.° 1.270.

v.24 nov.

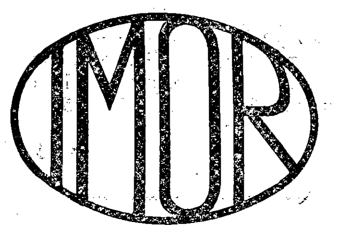
Acta N.° 272.966

GUARDIAN

Noviembre 8 de 1945. — Caillon & Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 1.271.

v.24 nov.

Acta N.° 272.968



Noviembre 8 de 1945. — Juan Nochod y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 480.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.254.

v.24 nov.

Acta N.° 272.970

EVERLAST

Noviembre 9 de 1945. — Bruno & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos: materiales de toda clase para techar y para el revestimiento de techos y paredes. — Aviso N.° 1.257.

v.24 nov.

Acta N.° 272.971

PEPLIXIR

Noviembre 9 de 1945. — Moisés Fricher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.285.

v.24 nov.

Acta N.° 272.972

BELLO PAIS

Noviembre 8 de 1945. — S. A. Egidio Galbani, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 1.286.

v.24 nov.

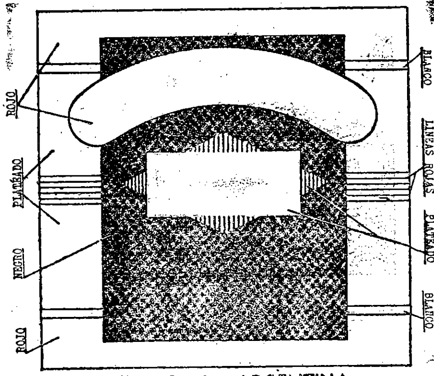
Acta N.° 272.973



Noviembre 9 de 1945. — Fábrica Argentina de Herramientas de Precisión, Sociedad de Resp. Ltda., Capital pesos 120.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.287.

v.24 nov.

Acta N.° 272.974



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 9 de 1945. — Billy Manufactura Argentina Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.289.

v.24 nov.

Acta N.° 272.977

PARALAC

Noviembre 9 de 1945. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Londres. — Para distinguir resinas sintéticas para fines industriales, de la clase 3. — Aviso número 1.292.

v.24 nov.

Acta N.° 272.978

MENACYLAKE

Noviembre 9 de 1945. — The Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.293.

v.24 nov.

Acta N.° 272.979

AJAX

Noviembre 9 de 1945. — Standard Oil Company of New Jersey, de New Castle, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preperadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.294.

v.24 nov.

Acta N.° 272.980

COSMOS

Noviembre 9 de 1945. — Standard Oil Company of New Jersey, de New Castle, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.295.

v.24 nov.

Acta N.° 272.981

CONTINENTAL

Noviembre 9 de 1945. — Standard Oil Company, of New Jersey, de New Castle, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 1.296

v.24 nov.

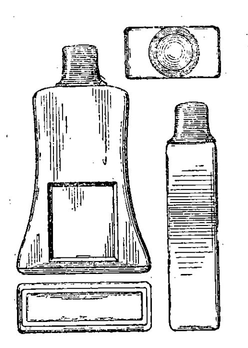
Acta N.° 272.982

JAPY—MOTORES

Noviembre 9 de 1945. — Bernard-Moteurs Societe Anonyme, de Seine y Oise, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.204.

v.24 nov.

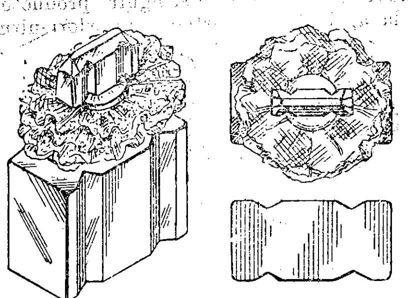
Acta N.° 272.983



Noviembre 9 de 1945. — Perfumerías Rety Montecarlo S. A. — Para distinguir productos de perfumería, y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1.309.

v.24 nov.

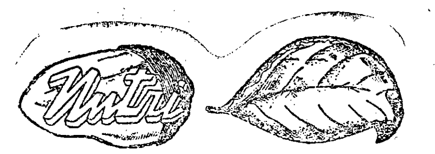
Acta N.° 272.984



Noviembre 9 de 1945. — Perfumerías Rety Montecarlo S. A. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1.310.

v.24 nov.

Acta N.° 272.985



Noviembre 9 de 1945. — Victor Syrup Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.305.

v.24 nov.

Acta N.° 272.986

PARASOL

Noviembre 9 de 1945. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 158.327. — Aviso número 1.303.

v.24 nov.

Acta N.° 272.987

PARASOL

Noviembre 9 de 1945. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 158.328. — Aviso N.° 1.304.

v.24 nov.

Acta N.° 272.988

WESSANEN

MARCA REGISTRADA

Noviembre 9 de 1945. — Wessanen's Koninklijke Fabrieken N. V. de Wormerveer, Holanda. — Para distinguir alimentos para ganado, aves y otros animales, alimentos en polvo, harinas, aceites y grasas, arroz, avenas triturada, harina de avena y otros productos de cebada, cacao, chocolate, manteca de cacao y otros productos de cacao, de la clase 22. — Aviso N.° 272.988.

v.24 nov.

Acta N.° 272.989

W. L.

Noviembre 9 de 1945. — Wessanen's Koninklijke Fabrieken N. V. de Wormerveer, Holanda. — Para distinguir alimentos para ganados, aves y otros animales, alimentos en polvo, harinas, aceites y grasas, arroz, avenas preparadas, productos de avena y otros productos de cebada, cacao, chocolate, manteca de cacao y otros productos de cacao, de la clase 22. — Aviso N.° 1.308.

v.24 nov.

Acta N.° 272.990

VITABEE

Noviembre 9 de 1945. — Wessanen's Koninklijke Fabrieken N. V. de Wormerveer, Holanda. — Para distinguir harina, arroz, sémola, alimentos para niños, polvos para budines, preparaciones vitamínicas y cacao en polvo, de la clase 22. — Aviso N.° 1.307.

v.24 nov.

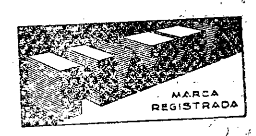
Acta N.° 272.991

CENTRO

Noviembre 9 de 1945. — Conrado José Antonio Romani Caballé. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.262.

v.24 nov.

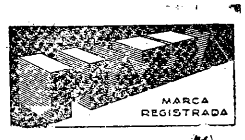
Acta N.° 272.992



Noviembre 9 de 1945. — Piazza Hnos. e Hijos S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 159.591. — Aviso N.° 1.311.

v.24 nov.

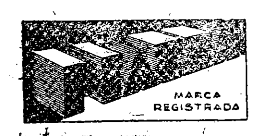
Acta N.° 272.993



Noviembre 9 de 1945. — Piazza Hnos. e Hijos S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.56[illegible] — Aviso N.° 1.312.

v.24 nov.

Acta N.° 272.994



Noviembre 9 de 1945. — Piazza Hnos. e Hijos S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 159.593. — Aviso N.° 1.313.

v.24 nov.

Acta N.° 272.995



Marca Registrada

Noviembre 9 de 1945. — Suc. de Alberto Cortés. — Para distinguir huevos, mantecas, quesos, cremas y demás productos de lechería, de la clase 22. — Aviso N.° 1.297.

v.24 nov.

Acta N.° 272.996

ZETA.

Noviembre 9 de 1945. — Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 157.406. — Aviso N.° 4.637.

v.24 nov.

Acta N.° 272.997

KOMO

Noviembre 9 de 1945. — Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 157.407. — Aviso N.° 1.247.

v.24 nov.

Acta N.° 272.998

DELVAC

Noviembre 9 de 1945. — Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 157.409. — Aviso N.° 1.245.

v.24 nov.

Acta N.° 272.999

ARCTIC

Noviembre 9 de 1945. — Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 158.128. — Aviso N.° 4.638.

v.24 nov.

Acta N.° 273.000

Mobiloil

Noviembre 9 de 1945. — Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 158.235. — Aviso N.° 1.246.

v.24 nov.

Acta N.° 273.001

Mobiloil

Noviembre 9 de 1945. — Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.236. — Aviso número 4.639.

v.24 nov.

Acta N.° 273.006

SEYDEL

Noviembre 9 de 1945. — Sociedad Anónima Myrurgia, Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.330.

v.24 nov.

Acta N.° 273.007

V

Noviembre 10 de 1945. — Vicente Scadutto. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1.331.

v.24 nov.

Acta N.° 273.009

TIERSOL

Noviembre 10 de 1945. — Benjamín Pipman. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1.333.

v.24 nov.

Acta N.° 273.010

ALERTA

Noviembre 10 de 1945. — Brenta, Roncoroni & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 157.757. — Aviso N.° 1.334.

v.24 nov.

Acta N.° 273.011

REGALO

Noviembre 10 de 1945. — Diego & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.778. — Aviso N.° 1.335.

v.24 nov.

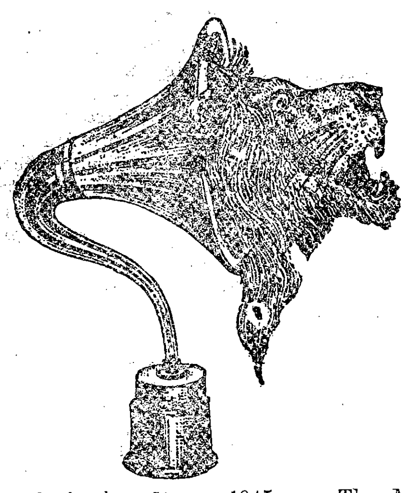
Acta N.° 273.019

MESARGA

Noviembre 10 de 1945. — Productos Roché, Sociedad Anónima Química Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.343.

v.24 nov.

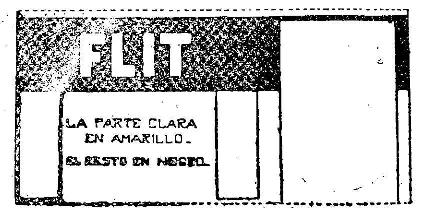
Acta N.° 273.015



Noviembre 10 de 1945. — The Magnavox Company, de Fort Wayne, Indiana, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.339. 5

v.24 nov.

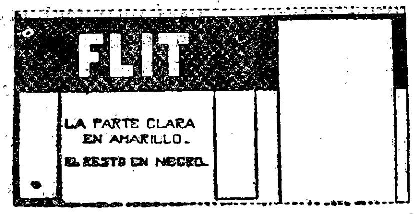
Acta N.° 273.016



Noviembre 10 de 1945. — Stanco Incorporated, de New Castle, Delaware. Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 157.545. — Aviso número 1.340.

v.24 nov.

Acta N.° 273.017



Noviembre 10 de 1945. — Stanco Incorporated, de New Castle, Delaware. Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 157.546. — Aviso N.° 1.341.

v.24 nov.

Acta N.° 273.018

Ziegfeld Girl

Noviembre 10 de 1945. — Allied Plastics Company, de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1.342.

v.24 nov.

Acta N.° 273.020

ELIXAN

Noviembre 10 de 1945. — Andrés Balla y Jorge Wolf. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.319. 5

v.24 nov.

Acta N.° 273.021

KINGS MEN

Noviembre 10 de 1945. — Windsor House, Ltd., que gira bajo el rubro de Windsor House, Ltd. de los Angeles, California, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1.320.

v.24 nov.

Acta N.° 273.022

SINTOFARMA

Noviembre 10 de 1945. — Isaac Golubොff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.344.

v.24 nov.

Acta N.° 273.023

NYLONTEX

Noviembre 10 de 1945. — Angel Vitelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.314.

v.24 nov.

Acta N.° 273.024

TANNISMUT

Noviembre 10 de 1945. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden, Alemania. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 157.431. — Aviso N.° 1.210.

v.24 nov.

Acta N.° 273.025



Noviembre 10 de 1945. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 157.430. — Aviso N.° 1.211.

v.24 nov.

Acta N.° 273.026

COLLARGOLUM

Noviembre 10 de 1945. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 157.432. — Aviso N.° 273 023.

v.24 nov.

Acta N.° 273.027

"MARTIN FIERRO"

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 10 de 1945. — Juan Diego Risso (hijo). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.257.

v.24 nov.

Acta N.° 273.028

ALDES

Noviembre 10 de 1945. — Aldes, Establecimientos de Productos Alimenticios Deshidratados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.º 1.345.

v.24 nov.

Acta N.° 273.029

ALDESAL

Noviembre 10 de 1945. — Aldes, Establecimientos de Productos Alimenticios Deshidratados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.347.

v.24 nov.

Acta N.° 273.030

ABREY

Noviembre 10 de 1945. — Guillermo Dal Bon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1.327.

v.24 nov.

Acta N.° 273.031

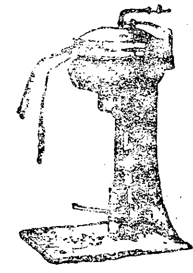
SINCRO—FLAME

Noviembre 10 de 1945. — Sociedad C. A. R. E. N. (Compañía Argentina de Representaciones Extranjeras y Nacionales) Alvarez y González. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 159.568. — Aviso número 1.328.

v.24 nov.

Acta N.° 273.032

SEPARATOR



TRADE MARK

Noviembre 10 de 1945. — Aktiebolaget Separator, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir desnatadoras y máquinas de lechería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 158.908. — Aviso Nº 1.321.

v.24 nov.

Acta N.° 273.033

NEO—ANTERGAN

Noviembre 10 de 1945. — Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.322.

v.24 nov.

Acta N.° 273.034

HAMMAMAC

Noviembre 10 de 1945. — International Crushing & Grinding Equipment Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 1.322.

v.24 nov.

Acta N.° 273.035

FARMALL

Noviembre 10 de 1945. — International Harvester Company, de Chicago, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 160.358. — Aviso N.º 1324.

v.24 nov.

Acta N.° 273.036

FARMALL

Noviembre 10 de 1945. — International Harvester Company, de Chicago, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.º 160.359. — Aviso N.º 1325.

v.24 nov.

Acta N.° 273.037

EL ESPECTADOR

Noviembre 10 de 1945. — Guillermo Félix Pelayo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 1326.

v.24 nov.

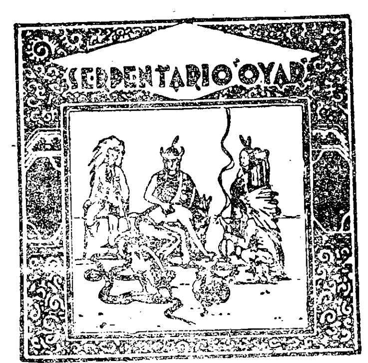
Acta N.° 273.038

ALDES

Noviembre 10 de 1945. — Aldes, Establecimientos de Productos Alimenticios Deshidratados, Sociedad de Responsabilidad Limitida, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 1346.

v.24 nov.

Acta N.° 273.039



Noviembre 10 de 1945. — Jorge Gallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 153.853. — Aviso N.º 1215.

v.24 nov.

Acta N.° 273.040

FLASH

Noviembre 10 de 1945. — Pfeiffer & Cía. Ltda., S. A. Importadora. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 1349.

v.24 nov.

Acta N.° 273.041

FLASH

Noviembre 10 de 1945. — Pfeiffer & Cía. Ltda., S. A. Importadora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 1348.

v.24 nov.

Acta N.° 273.042

FLASH

Noviembre 10 de 1945. — Pfeiffer & Cía. Ltda., S. A. Importadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejívado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 1350.

v.24 nov.

Acta N.° 273.044



Noviembre 10 de 1945. — C. A. P. E. A., Compañía Argentina de Productos Enlozados y Anexos, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 750.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejívado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 1355.

v.24 nov.

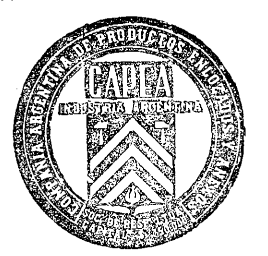
Acta N.° 273.043

MARIJAN

Noviembre 10 de 1945. — José Arias Núñez Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1351.

v.24 nov.

Acta N.° 273.045



Noviembre 10 de 1945. — C. A. P. E. A., Compañía Argentina de Productos Enlozados y Anexos, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 750.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 1356.

v.24 nov.

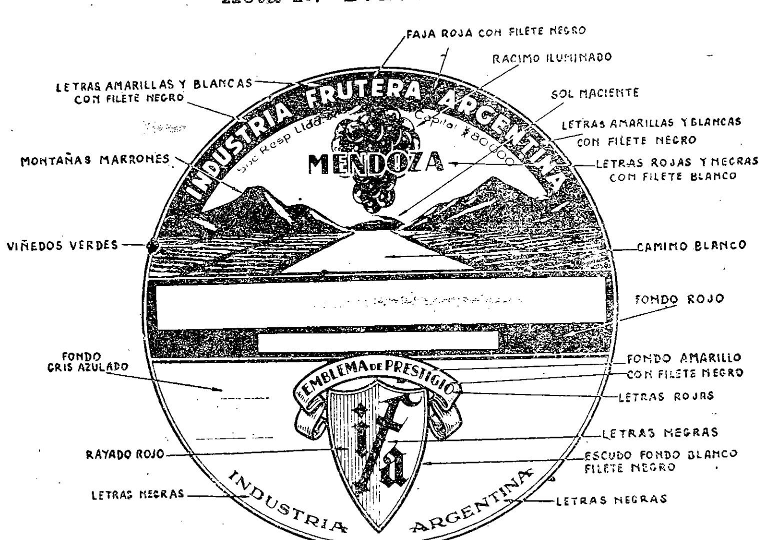
Acta N.° 273.046



Noviembre 10 de 1945. — Hasler S. A. Manufacture D'Appareils Telephoniques et de Precisión, de Berna, Suiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 273.046.

v.24 nov.

Acta N.° 272.873



Noviembre 6 de 1945. — Industria Frutera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 80.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1180.

v.24 nov.

Acta N.° 272.975

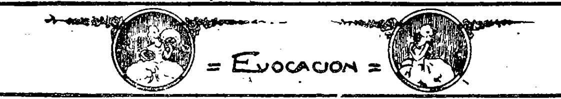
kennel club

Noviembre 9 de 1945. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Renovación de la N.º 157.673. — Aviso N.º 1290.

v.24 nov.

Acta N.° 272.877

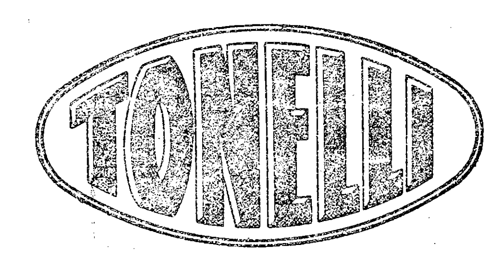




Noviembre 6 de 1945. — Raúl Luis José Cartledge y Guillermo León Vilela. — Para distinguir perfumería y artículos en tocador general, de la clase 16. — Renovación de la N.º 160.201. — Aviso N.º 1184.

v.24 nov.

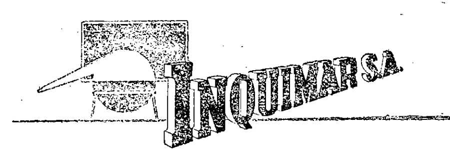
Acta N.° 272.947



Noviembre 8 de 1945. — Luis Tonelli Ltda., S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.º 4265.

v.24 nov.

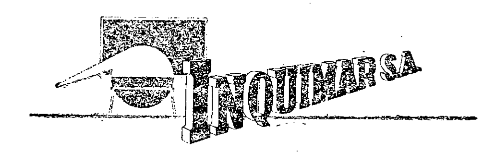
Acta N.° 273.002



Noviembre 9 de 1945. — Inquimar, S. A. de Industrias Químicas Argentinas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.298.

v.24 nov.

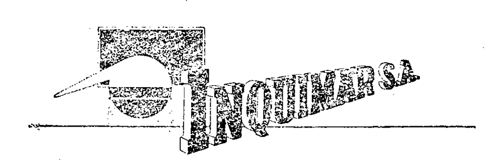
Acta N.° 273.003



Noviembre 8 de 1945 — Inquimar, S. A. de Industrias Químicas Argentinas. — Para distingair aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y rtículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 1.299.

v.24 nov.

Acta N.° 273.004



Noviembre 9 de 1945. — Inquimar S. A. de Industrias Químicas Argentinas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1300.

v.24 nov.

Acta N.° 273.005



Noviembre 9 de 1945. — Inquimar S. A. de Industrias Químicas Argentinas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 1301.

v.24 nov.

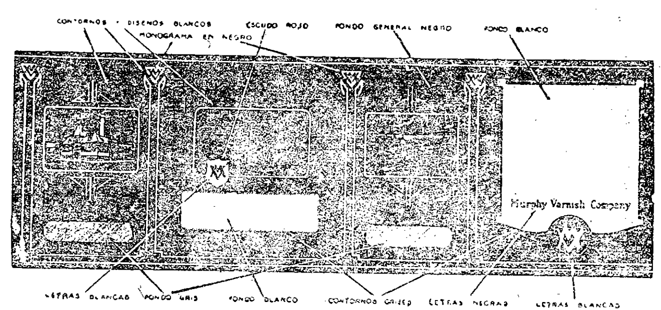
Acta N.° 273.008

ROSA A. FIOHL

Noviembre 10 de 1945. — "S. C. R. I.", Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1332.

v.24 nov.

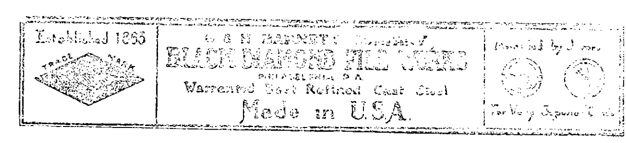
Acta N.° 273.012



Noviembre 10 de 1945. — Murphy Varnish Company de Newardk, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.º 157.450. — Aviso N.º 1336.

v.24 nov.

Acta N.° 273.014



Noviembre 10 de 1945. — Nicholson File Company, de Providence, Rhode Island, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir limas y escofinas, de la clase 10. — Renovación de la N.º 157.485. — Aviso N.º 1335.

v.24 nov.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE

199.327—Secretos Revelados. — 80 páginas. Autor R. Paleoni. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 noviembre de 1945.

199.328—Riñón, Urinarias, Genitales. — 176 páginas. — Autor Ashr Auriol M. Bandler C. C. y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 Octubre 1945.

199.329—Ginecología. - 176 páginas. — Autor Adair F. E. — Adams S. B. Athanasius J. y otros. Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.330—Obstetricia. — 176 páginas. Autor Alexius E. — Allard E. — Anderes E. y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

199.331—Corazón, Aorta, Pericardio. — 208 páginas. Autor Anderson R. G. — Arenberg H. — Barbel R. F. y otros. Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.332—Política Ferroviaria Argentina. 226 páginas. Autor Florentino Zenón Castro Domínguez. Editor Luis Laserre. — Buenos Aires, 6 noviembre de 1945.

199.335—Qué paso. — Bolero, letra, 2 páginas, de Ledda Francisco. — Editor el autor. — Rosario, Octubre 28 de 1945.

199.337—El Comercio y la Industria. — Prop.: Cámara Comercial e Industrial de Tandil. — Octubre 1945 — Tandil.

199.339—Ensayo sobre las Revoluciones. 140 páginas. Autor Raúl A. Orgaz. Editor el autor. Córdoba, 6 de Octubre de 1945.

199.342—Radicalismo. — Prop.: Saturnino González. Octubre 1945 — Mercedes (Corrientes).

199.344—Estudio Histogénico e Histopatológico del Adamantinoma. — 124 páginas. Autor Dr. Carlos Albero Pellerano. Editor Baioccio y Cía. — Buenos Aires, 22 de setiembre 1945.

199.345—La Sentencia de los Hombres Justos. 64 páginas. — Autor John Traben. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 13 Octubre 1945. — Reimpresión.

199.346—El Tesoro del Pirata. — 64 páginas. — Autor John Traben.. Editorial Tor. — Buenos Aires, 26 Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.347—Juego de Traidores. — 96 páginas. Autor original Ponson du Terrail. Traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1945.

199.348—El Conde Artoff Loco. — 96 páginas. Autor original Ponson du Terrail. Traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires 11 Octubre de 1945.

199.349—El Pueblo del Miedo. — 80 páginas. Autor original y traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945.

199.350—Todo un Carácter. — 96 páginas. Autor Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 3 Octubre del año 1945.

199.351—Bandido del Desierto. 80 páginas. Autor original y traduc. anónima. Editorial Tor. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

199.352—El Miedo al Amor. — 96 páginas. Autor Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

199.354—Los Principios Formativos del Procedimiento Civil. — 224 páginas. — Autor original Robert Wyness Millar. Traduc. Catalina Grossmann. — Editorial Ediar S. A. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1945.

199.358—La Culpa Ajena. — 199 páginas. Autor original Henri Ardel. Traducción anónima. — Editorial Juventud Arg. — Buenos Aires, 29 de setiembre 1945. — Reimpresión.

199.359—María. — 226 páginas. Autor Jorge Isaacs. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.360—Grandeza de Alma. — 179 páginas. Autor original Delly. Traduc. José Polo Barbero. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 15 Octubre 1945. — Reimpresión.

199.361—Esperanzas. 174 páginas. Autor original Matilde Alanic. Traduc. anónima. — Editorial Juventud Arg. Buenos Aires, 13 Octubre 1945.

199.362—El Hombre de aquella Noche. — 175 páginas. Autor, Concha Linares Becerra. — Editorial Juventud Arg. — Buenos Aires, 11 Octubre 1945.

199.363—Asilo de Huérfanas. — 170 páginas. Autor, María Mercedes Ortoll. Edit. Juventud Arg. — Buenos Aires, 25 Octubre 1945. — Reimpresión.

199.364—Oferta de Matrimonio. — 183 páginas. Autor original Berta Ruck. Traduc. G. Fernando de Ferrer. Edit. Juventud Argentina. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

199.365—Nexus. — Prop.: Asoc. Viajantes de Ferretería, Pinturería y Anexos. Agosto de 1945. — Cap.

199.366—El Genio Gaucho. — 270 páginas. Autor Miguel Santagneda. Editorial Mireya. — Buenos Aires, noviembre 2 1945.

e.12 nov.-v.22 nov.

NOVIEMBRE 8

199.415—Celos de novia. 2 págs. Vals. — Letra Antonio Camarotti, Héctor Maure y Pascual Camarotti. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 18 Octubre 1945.

199.416—Celos de novia. 2 págs. Vals. Música de Antonio Camarotti, Héctor Maure y Pascual Camarotti. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 18 Octubre 1945.

199.417—Lazz Argentino. — Prop.: Roger Rey Fariñas. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

199.418—Textilia. Prop.: Roberto Leyen do y otros. — Noviembre 1945. Cap. Federal.

199.423—Social Mutualista. Prop.: Enrique N. Collavini. — Sep. 1945. Rosario.

199.424—Revista Comercial de Bahía Blanca. Prop.: Abel S. Ducós. — Octubre 1945. Bahía Blanca.

199.425—La obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. — Prop.: La Obra de Don Bosco. — Octubre 45. Bahía Blanca.

199.426—La Semana. — Prop.: Pbro. Ildefonso Juan Amondarain. — Noviembre de 1945. — Pergamino, Pcia. de Bs. As.

199.427—Revista del Suboficial. — Prop.: Ministerio de Guerra. — Sep. 1945. Capital Federal.

199.428—Cartas sobre la moral. — 407 págs. — Autor Orig.: René Descartes. — Traduc.: Elisabeth Goguel. — Edit. Yerba Buena. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.

199.429—5 de Abril. — Prop.: Salvador José Alberto Perrotta. — Octubre 1945. — Partido de 4 de Junio.

199.433—La Unión. — Prop.: Roque Vicente Pondal. — Octubre 1945. — Tucumán.

199.436—El Paladín. — Prop.: Abel Dionisio Girado. — Octubre 1945. — Coronel Pringles.

199.447—Oda N.° 1, Op. 36, N.° 1, comp. musical para piano, 8 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.448—Oda N.° 2, Op. 36, N.° 2. Comp. musical para piano, 5 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.449—Oda N.° 3, Op. 36, Comp. musical para piano, 9 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.450—Oda N.° 4, Op. 36, N.° 4, Composición musical para piano, 11 págs. de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.451—Canciones Femeniles. — Op. 94 (Album). Comp. musicales para canto y piano, 23 págs., de Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, 22 de Sept. 1942.

199.452—En el baile (Maldición). Op. 94, N.° 1, Comp. musical para canto y piano, 7 págs., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sep. 22 1942.

199.453—En el baile (Aspiración). Op. 94, N.° 2, Comp. musical para canto y piano, 5 págs., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sep. 22 de 1942.

199.454—Después del baile (Bendición). Op. 94, N.° 3, Comp. musical para canto y piano, 5 págs., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.455—En el baile (Maldición). Letra para canción, 1 pág., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.456—En el baile (Aspiración). — Letra para canción, 1 pág., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.457—Después del baile (Letra para canción). 1 pág. — Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.458—La Espada. — Op. 43, N.° 1, Comp. musical para canto y piano — para voz de mezzo-soprano, 3 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.459—Niebla en La Pampa. — Op. 43, N.° 2, comp. musical para canto y piano — para voz de mezzo-soprano, 3 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.460—Bendición de la bandera. Op. 45, N.° 3, Comp. musical, 4 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.461—La espada. — 3 págs. — Letra para canción de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

199.462—3 págs. Niebla en La Pampa. — Letra para canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.463—Bendición de la bandera. — Letra para canción. 4 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.464—Vidalita. 1 pág. Letra para canción. 1 pág. — Autor: Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941.

199.465—Vidalita. — 2 págs. — Op. 45, N.° 3. Versión a dos voces en Mi. Comp. musical para canto y piano, de Alberto Williams. — Editor Gurina. Buenos Aires, año 1930.

199.466—Canción marcial. — 4 págs. Letra para canción de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.

199.467—Canción marcial. — 4 págs. Op. 41, N.° 9, Comp. musical para canto y piano, en versión para tres voces iguales, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1930.

199.468—De la interpretación de los adornos y del empleo de los pedales. — En los 48 preludios y fugas del "Clavicordio bien temperado", de Juan Sebastián Bach. 68 págs. — Autor: Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1944.

199.469—Vidalita. — 2 págs. — Letra para acomp. una comp. musical, por Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.

199.470—Bach. — El Clavicordio bien Temperado. — Libro 1. — Cuadernillos 1 y 2. — Revisión de comp. musical p. piano. Preludios y fugas. — 70 págs. — Autor Orig.: Juan Sebastián Bach. — Traduc.: Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1944.

199.471—Mi derrotero. — Op. 22, N.° 2, comp. musical para canto y piano, 3 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.472—Canción otoñal. — Op. 42 N.° 1, comp. musical para canto y piano, 3 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.473—Ondulación etérea. — Op. 42, N.° 2, comp. musical para canto y piano, 3 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.474—Las nubes de mi mente. Op. 42, N.° 3, comp. musical para canto y piano, 3 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1912, Octubre 3.

199.475—Enjambre. — 3 págs. — Op. 42, N.° 4. — Comp. musical para canto y piano de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.476—La urna. — 1 pág. — Música para canción, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.477—Al través de mi ventana. — Op. 42, N.° 6, canción musical para piano y canto, 1 pág. — Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.478—Atracción. — 3 págs. Op. 42, N.° 7. Comp. para piano y canto, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.479—Marina. — 7 págs. Op. 42, N.° 8. Comp. musical para canto y piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.480—El camioncito. — 2 págs. Tango. Letra de Enrique Domingo. — Editor: Julio Korn. — Rosario, 12 Sept. de 1945.

199.481—Estrellas y mar. — 2 págs. Vals. — Música de José L. Ferrer y Atilio Danielle. — Editor: Julio Korn. — Tandil, 6 Octubre de 1945.

199.482—Así es la canción porteña. — 2 págs. Tango. Música de José L. Ferrer y Juan Amitrano. — Editorial Julio Korn. — Tandil, 25 de Sep. 1945.

199.483—Así es la canción porteña. — 2 págs. — Tango. Letra de Héctor G. Giménez. — Editor: Julio Korn. — Tandil, 25 de Sept. 1945.

199.484—Qué paso. — 2 págs. Bolero. Música de José Antonio Acotto. — Editor: el autor. — Rosario, 5 Noviembre de 1945.

199.485—El Estudiante. — Prop.: Escuela Nacional N.° 94. — Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1945. — Arata (La Pampa).

199.486—Mininha. — 2 págs. Vals. Letra de Carlos Nicolás Faenza. — Editor: De los Santos. — Rosario, Octubre 27 de 1945. — Santa Fe.

199.487—Ya no quiero ni acordarme. — 2 págs. — Fox-trot. Letra de Carlos Nicolás Faenza. — Editor: Carubia-Faenza. — Rosario de Santa Fe, Octubre 6 de 1945.

199.488—Rodríguez Peña. — 2 págs. — Tango. Música de Vicente Greco y Traduc. de Nicodemo Casuscelli. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

199.489—Tango. — N.° 2 de la "Suite Española", para piano. Música de Isaac Albéniz. — Revisión de Emilio Ludovici. — 2 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.490—Asturias. — Leyenda. Preludio de la "Suite Española", para piano. Música de Isaac Albéniz. — Revisión de Emilio Ludovico. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.491—Brisas del Danubio. — 2 págs. — Vals canción. Música de Istvan Weishaus y Salvador Dera. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.493—Brisas del Danubio. — 2 págs. — Vals canción. Letra de Vicente Pianells del Campo. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.494—Así, sin decirnos nada. 2 págs. Tango canción. Música de Rafael Dadino y Juan Malte. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.495—Así, sin decirnos nada. — 2 páginas. — Tango canción. Letra de Rafael Dadino y Juan Malté. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.496—Mi último tango. — 2 págs. Tango canción. Música de Germán R. Teisseire. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.497—Mi último tango. — 2 págs. Tango canción. Letra de José Fernández. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.498—Faz "A". — Porqué te ocultas de mí. — Fox-trot. Letra de Sammy Chan y música de Joe Styne. — Interp.: Feliciano Brunelli y su Orq. Característica. — Faz "B". — Ramona baila la conga en Pamplona. — Letra y música de José Rossino. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0706. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.499—Faz "A". — El malambo. — Contrapunto de zapateo de música de Andrés A. Chazarreta. — Interp.: Andrés A. Chazarreta y su Orq. de Arte Nativo. — Faz "B". — El bailecito. — Danza boliviana. Música de Andrés A. Chazarreta. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0712. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.500—Faz "A". — Dulce (Candy). Fox-trot. Letra de Mack David y música de John Whitney-Albert Kramer. — Interp.: Héctor y su gran orq. de jazz. — Faz "B". — Para que sufras. — Bolero. Letra de Osvaldo Farres y música de Osvaldo Farres. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0704. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.501—Faz "A". — Vieja luna. — Tango. Letra Celedonio E. Flores y música de Antonio Gallucci. — Interp.: Carlos Di Sarli y su Orq. Típica. — Faz "B". — Barba de choclo. — Tango. Letra de Carlos Pesce y música de Vicente Greco. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0701. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.502—Faz "A". — Escuchad por la ventana. — Ranchera. Música de Isabel Arriegue. — Interp.: La Chabela y su Conj. — Faz "B". — Pensando en ti. — Vals. Música de Isabel Arriegue. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-711. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.503—Faz "A". — Mi negra salió a bailar. — Cueca. Letra de Eusebio de Jesús Dojorti. — Música de José I. Zabala. — Interp.: Conj. La Tropilla de Huachi-Pampa. — Faz "B". — En los fogones. — Canción. Letra Eusebio de Jesús Dojorti y música de Remberto Narváez. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0694. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.504—San La Muerte. — Faz "A". — Chamamé. Letra Julio Montes y música de Juan Larenza. — Interp.: Julio Montes y el trío correntino Santa Anita. — Faz "B". — Yajha catu. — Chamamé popular. Letra y música de Versión Julio Montes. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0710. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.505—El sueño del pibe. — Faz "A". — Tango. Letra de Reynaldo Yiso y música de Juan Puey. — Interp.: Ricardo Tanturi y su Orq. Típica "Los Indios". — Faz "B". Anselmo Laguna. — Tango. Letra de Elisardo Martínez Vilas (Marvil). — Música de Vicente Salerno. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0705. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945. —

199.506—Faz "A". — Don't Fence Me In (No me acorrales). Fox-trot. Letra y música de Cole Porter. — Interp.: John Paris. — Faz "B". — I Promise You (Te prometo). Beguine. Letra de Johnny Mercer y música de Harry Arlen. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0696. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.507—Faz A. — Guaycurú ñaro. — Chamamé. Letra de Mauricio Valenzuela. — Música. — Ricardo A. Belbey. — Interp.: Trío Correntino "Valenzuela". — Faz B. — El manantial — Chamamé. — Letra Mauricio Valenzuela. — Música Ricardo A. Belbey. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0709. — Buenos Aires, 1.° de Julio 1945.

199.508—Faz A. — Esta es mi zamba. — Zamba. Letra de Welfil Maldonado. — Música, Roberto y Ascencio Rodríguez. — Interp.: Martha de los Ríos. — Faz B. — Carnaval serrano. Bailecito. — Letra, José R. Luna. — Música, Francisco Sala. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor 60-0708. — Buenos Aires, 1.° de Julio 1945.

199.513—Belén. — Canción de cuna Afro-cubana. Música. — Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.514—Belén. Canción de cuna Afrocubana. — Letra. Autor. Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.515—El guajiro alegre. — Canto guajiro. — Letra. — Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.516—El guajiro alegre. — Canto guajiro. — Música. — Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.517—Los Clubs Chicos. — Revista Prop.: Carlos Famarola y Julio Gómez. — Buenos Aires, 7 de Nov. 1945.

199.521—Frutos. (Recuerdos y Reflexiones). — Autor: J. F. G. — Editor: El Autor. — (114 pgs.). — Buenos Aires, 29 de Oct. 1945.

199.522—A la memoria de María Loreda de Subiza. — 62 págs. — Autor: María A. Calcagno. — Editor: La Autora.

199.523—Amores de Granada. — Pasodoble. — Música. — Autor: S. Nisguritz. — Editor: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 7 de Febrero 1931.

199.524—Amores de Granada. — Pasodoble. — Letra. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 7 de Febrero 1931.

199.525—Fuente de ilusión. — 126 pág. — Autor: Juan Eduardo Fentanes. — Editor: El Autor. — Buenos Aires. 10 de Nov. 1945.

199.529—La Isla de Martín García, Presidio del Río de la Plata. — 30 páginas. — Autor: Raúl Goldstein. — Editor: Valerio Abeledo. — Bs. As., 6 de Nov. 1945.

e.13 nov.-v.23 nov.

NOVIEMBRE 9

199.601—Llegó la Niña Ramona. Pelíc. cinematográfica. Produc.: Miguel Machinandiarena. Autor Arg.: Raúl Cavault, René Garzón, Adaptador Princ. Interp.: Olinda Bozán, José Iglesias, 7 rollos, 381 mts. — Bella Vista, Buenos Aires, Cine Premier. — Cap. Federal, 27 Sept. 1945.

199.603—Faz «A»: Corazones Partidos. Cueca, letra y música de Saúl Salinas. Interp.: Los Trovadores de Cuyo, canto y guitarras, Direc. Hilario Cuadros. — Faz «B»: Tu culpa. Zamba, letra: Enrique Carrera Sotelo. Música de Juan Andrés Pérez. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 21.147. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.604—Faz «A»: Tu melodía. En tiempo de fox-trot, música de Oscar Rubens, Alberto Suárez Villanueva. Interp.: Wáshington Bertolín y su Sexteto. — Faz «B»: Rubias de New York. Fox-trot, música de Carlos Gardel. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 73.003. — Buenos Aires, 1º de Octubre del año 1945.

199.605—Faz «A» Dulce (Candy). Fox-trot c|estribillo, letra y música de Mack David, Joan Whitney, Alex Krámer. Interp.: Barry Moral y su Orq. de Jazz. — Faz «B»: El Frutero de Camaguey. Guaracha, c|estribillo, letra y música de Guillermo Bermejo. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 22.007. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.606—Faz «A»: Chacarera del Sufrido. Chacarera, letra y música de Napoleón y Adolfo Abalos. Interp.: Dúo Benítez-Pacheco, con acomp. de piano y guitarras. — Faz «B»: La del Boulevard. Cueca de Miguel Angel Miranda, letra y música. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 14.814. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.607—Porque tú lo quieres: Faz «A». Rumba guaracha c|estribillo, letra y música de Miguel Mario Clavell. Interp. Orq. Característica Continental. Direc.: Fertonani, Del Giúdice. — Faz «B»: Mi Caballo Jerezano. Paso doble c|estribillo, letra y música de Alejandro Gutiérrez del Barrio. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 73.002. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.608—Faz «A»: Granada. Canción, letra y música de Agustín Lara. Interp.: Fernando Torres con Orq. Américo y sus caribes. — Faz «B»: No vayas a pensar. Bolero, letra y música de Orlando de la Rosa. Interp.: ídem. ant. — Disco Odeón Nº 70.322. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.609—Faz «A»: El Adiós del Marino. Bolero, letra y música de Agustín Lara. Interp.: Dr. Alfonso Ortiz Tirado, con acomp. de Orq. Américo y sus Caribes. — Faz «B»: Tú lo sabes. Bolero, letra y música de Ramón G. Toraya. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 70.321. — Buenos Aires, 1º de Octubre 1945.

199.610—Faz «A»: Chayñita. Fox-trot incáico, música de Tte. Coronel Adrián Patiño Carpio. Interp.: Almirante Jonas y su Orq. — Faz «B»: Nevando está. (Kjunuskiu). Fox-trot incáico, música de Teniente Coronel Adrián Patiño Carpio. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 1.511. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.611—Faz «A»: Chayñita. Fox-trot incáico, música de Teniente Coronel Adrián Patiño Carpio. Interp.: Almirante Jonas y su Orq. — Faz «B»: Nevando está. (Kjunuskiu). Fox-trot incáico, música de Teniente Coronel Adrián Patiño Carpio. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 16.040. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.612—Vieja Luna: Faz «A». Tango c|estribillo, letra: Celedonio Esteban Flores. Música de Arturo Gallucci. Interp.: Alfredo de Angelis y su Orq. Típica. — Faz «B»: Por eso grito. Tango c|estribillo, letra de César Córdoba y música de Edgardo Donato. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 3.787. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.613—Por qué: Faz «A». Tango c|estribillo, letra: Emilio Fresedo, música: Osvaldo Fresedo. Interp.: Osvaldo Pugliese y su Orq. Típica. — Faz "B": Flor de Tango. Tango, música de Julio Carrasco. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 7.676. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.614—Faz «A»: En las Noches. Tango c|estribillo, letra y música de Francisco Fiorentino, Enrique Cadícamo. Interpreta: Fiorentino y su Orq. Típica. — Direc.: Astor Piazzola. — Faz «B» El Silbido (La Chiflada). Tango, música de Anselmo A. Aieta. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.º 30.204. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

199.615—Faz «A»: Hasta mañana, mi amor. Canción bolero, letra de Don Vargas y música de Nino Casiroli. Interp.: Leo Marini con Orq. Américo y sus Caribes. — Faz «B»: Ay, Corazón. Bolero, letra y música de Mario Miguel Clavell. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 70.320. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1945.

199.616—Educación y Economía. 32 páginas. Autor: Andrés Devoto Moreno. Editor: El autor. — Cap. Federal, 7 Noviembre de 1945.

199.617—Faz «A»: Corazón a Corazón. Bolero, letra de Roberto Lambertucci. Música de Fernando López. Interp.: Gregorio Barrios con Orq. Américo y sus Caribes. — Faz «B»: Soñar. Bolero, letra y música de Hernando Guzmán. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón número 70.323. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.618—Faz «A»: A la Carga. Porro c| estribillo, letra y música de Francisco Galán Blanco. Interp.: Eduardo Armani y su Orq. — Faz «B»: Borrachera. Porro c|estribillo, letra y música: Luis E. Bermúdez A. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 70.324. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.619—Faz «A»: Serafín y Julia Paz. Milonga c|estribillo, letra de Ivo Pelay y música: Francisco Canaro, Mariano Mores. Interp.: Francisco Canaro y su Orq. Típica. — Faz «B»: Adiós, Pampa mía. Tango campero, con estribillo, letra: Ivo Pelay y música de Francisco Canaro, Mariano Mores. Interp.: ídem. ant. — Disco Odeón Nº 5.270. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.620—Faz «A»: Che Pycazu ti. Purajhei, letra de Teodoro S. Mongelos y música de Alejandro Villamayor. Interp.: Alejandro Villamayor y su Trío Paraguayo. Cantan: Dúo Rivero-Echagüe. — Faz «B»: Revista Noticias. Polca paraguaya, música de Alejandro Villamayor. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 8.120. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.621—La Correntina: Faz «A». Polca c|estribillo, letra y música de Alfredo Gobbi. — Interp.: Trío Taraguí, Acordeón y Guitarras. Direc.: Pedro Sánchez. — Faz «B»: Porque te fuiste. Chamamé c|estribillo, letra de Pedro Sánchez y música de Tárrago Ros. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón número 9.675. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.622—Leyes y Decretos Usuales de la Provincia de Santa Fe. Tomos 1 y 2 de 722 y 712 páginas, resp. Autor: José Carmelo Busaniche. Editorial Legislación y Jurisprudencia. — Santa Fe, 15 Agosto de 1945.

199.623—Ciclos Frigoríficos. 63 páginas. Autor: Estrada, Alejandro. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. — Cap. Federal, 5 de Noviembre de 1945.

199.625—Club A. Lanús. Prop.: Donato Cavallari. José Guerra y otros. Octubre de 1945. — Lanús, Ptdo. de 4 de Junio, Buenos Aires.

199.627—When The Golden Sun Is Setting. 2 páginas. Autor, música de Ana K. Williams. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.628—When The Golden Sun Is Setting. 2 páginas. Autor letra, de Ana K. Williams. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.629—Vals Noble. 2 páginas. Op. 8, para piano. Vals, música de Príncipe Kalender. Editorial Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

199.630—Verro con L'Organetto. 2 páginas. Vals, letra de José Nisa. Editorial Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.631—Verro con L'Organetto. 2 páginas. Vals, música de Eros Sciorilli. Editorial Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.632—Ariette. 2 páginas. Autor orig.: Eduardo Grieg. Transcrip. de Antonio Sinópoli. Editorial Ricordi Americana. Música para guitarra. — Buenos Aires, Sept. 20 de 1945.

199.633—Preludio Nº 20. Música para guitarra. 2 páginas. Autor orig.: Federico Chopin. Transcrip. de Antonio Sinópoli. Editorial Ricordi Americana. — Buenos Aires, Sept. 20 de 1945.

199.634—Iniciación a la Pintura. 168 páginas, 27 grabados. Autor orig.: René X. Prinet. Traduc.: Antonio R. Romera. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

199.635—Gogol y el Diablo. 220 páginas. Autor orig.: Dmitri Merejkovski. Traduc.: Antonio R. Costa. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

199.636—Asesinato por el ojo de la cerradura. 196 páginas. Autor orig.: R. A. J. Walling. Traduc.: María Luisa Martínez Alinari. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

199.637—Los grandes problemas de la música. 268 páginas. 56 grabados. Autor: Jaime Pahissa. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

199.638—Cine de hoy y de mañana. 220 páginas. 35 grabados. Autor: Francisco Madrid. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

199.639—Pensamientos. 240 páginas. Autor orig.: Jean Ingres, Agustín Dominique. Traduc.: José Bosch Bousquet. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1945.

199.640—Sobre la Vida, el Arte y los Artistas. 256 páginas. Autor orig.: Odilón Redon. Traduc.: Antonio R. Costa. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1945.

199.641—Polifemio, o las peras del olmo. 136 páginas. Autor: Horacio Rega Molina. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945.

199.642—Historia de las Artes Plásticas. I. Introducción a la Historia de las Artes Plásticas. 340 páginas, 100 grabados. Autor: Jorge Romero Brest. Editorial Poseidón. Buenos Aires, 23 Agosto de 1945.

199.643—Historia de las Artes Plásticas. II: La Pintura. 400 páginas. 122 grabados. Autor: Jorge Romero Brest. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

199.644—Emilio Pettoruti. 120 páginas, 67 grabados. Autor: Julio E. Payró. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 6 de Sept. 1945.

199.645—Ramón Gómez Cornet. 76 páginas, 52 grabados. Autor: Romualdo Bruchetti. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 6 de Sept. 1945.

199.646—Manuel Angeles Ortiz. 104 páginas, 55 grabados. Autor: Arturo Serrano Plaja. Edit. Poseidón. — Buenos Aires, 3 de Sept. de 1945.

199.647—Dmitri Shostakovich. 288 páginas. Autor orig.: Víctor Ilych Seroff. Traduc: Hilda Labrada Barnal. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

199.648—Jorge Largo. 10 páginas. 73 grabados. Autor: Geo Dorival. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.649—Vincent Van Gogh. La novela de un buscador de Dios. 444 páginas, 146 grabados. Autor orig.: Julius Meier Graefe. Traduc.: Pablo Simón. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Sept. de 1945.

199.650—Dunant. La Historia de la Cruz Roja. 340 páginas. Autor orig.: Martín Gumpert. Traduc.: César Augusto Jordana. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1945.

199.651—Teoría de los Colores. 468 páginas. Autor orig.: Johann Wolfgang Von Goethe. Traduc.: Pablo Simón. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

199.652—Europa y Asia. 368 páginas. Autor orig.: Theodor Lessing. Traduc.: Pablo Simón. — Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 1.º de Setiembre 1945.

199.653—Iniciación a la Escultura. 156 páginas. 16 grabados. Autor orig.: Henry Arnold. Traduc.: Roger Plá. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

199.654—Iniciación al Grabado. 132 páginas. 23 grabados. Autor orig.: Robert Bonfils. Traduc.: Roger Plá. — Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

199.656—La Industria Azucarera. Prop.: Centro Azucarero Argentino. — Octubre de 1945. — Cap. Federal.

199.657—Facundo. 2 págs. Tango Congo. Letra de Teófilo Radillo, Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.

199.658—Facundo. 2 páginas. Tango congo, música de Eliseo Grenet. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

e.14 nov.-v.24 nov.

NOVIEMBRE 10

199.701—El católico armado contra los ataques de los protestantes. — 314 páginas. — Autor Orig.: Pío De Mandato. — Traduc.: E. D. A. Editorial Difusión, S. A. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945.

199.702—La enseñanza religiosa. — 108 págs. Autor: Tristán Rodríguez Achával. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 25 Septiembre de 1945.

199.703—El aspecto sonriente de la vida. 157 págs. — Autor: Orig.: Paula Hoesl. Traduc.: de Berta B. Champabert. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1945.

199.704—Respeto humano y altivez cristiana. — 110 págs. — Autor Orig.: Luis Rouzic. — Traduc. Enrique Emilio Cabrera. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

199.705—El Pontificado y el Totalitarismo. — 22 págs. — Autor: Caggiano Antonio, Mons. Obispo de Rosario. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945.

199.706—Arnoldo Janssen. — Un misionero del siglo XX. — 88 págs. — Autor: Federico Rademacher, S. V. D. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945.

199.707—Brevísimas y piadosas meditaciones para cada día del año. — 574 págs. — Autor: Rvda. Madre L. R. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

199.708—La escuela del Estado y la enseñanza religiosa. — 29 págs. — Autor: Alfonso de los Montes. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 19 Septiembre de 1945.

199.709—Quiéres ser feliz. — 63 págs. — Autor: María Juana Arguindegui. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 Sept. 1945.

199.710—Ra-ta-plán. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Noviembre 1945. — Cap. Federal.

199.711—Espinaca. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.

199.712—Historietas. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Noviembre 1945. — Cap. Federal.

199.713—El Gorrión. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.

199.714—Tit-Bits. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.

199.715—Rico Tipo. — Prop.: Divito y Di Benedetto, S. R. Ltda. — Noviembre 1945. — Cap. Federal.

199.718—Mi verde Palmar. — 2 págs. Conga. Música de Antonio E. D'Agostino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

199.721—Mi negrita. — 2 págs. — Milonga cubana. Música de Enrique del Río. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-10-45.

199.722—Mi negrita. — 2 págs. — Milonga cubana. Letra de Enrique del Río. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-10-45.

199.723—María Belén. — 2 págs. Rumba. Letra de Enrique del Río. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-10-45.

199.724—María Belén. — 2 págs. Rumba. Música de Enrique del Río. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-10-45.

199.725—La carta perdida. — 2 págs. — Tango. Música de Alfredo Zappettini. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 2-11-45.

199.726—La carta perdida. — 2 págs. — Tango. Letra de Carlos Bahr. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 2-11-1945.

199.727—Cartas a un joven poeta. — La canción de amor y muerte del corneta Cristóbal Rilke. — 159 págs. — Autor Orig.: Rainer María Rilke. Traduc. Arístides Gregori. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 Octubre de 1945. Buenos Aires.

199.728—La vida en flor. — 190 págs. — Autor Orig.: Anatole France. — Traduc.: Anónimo. — Editorial Calomino. — La Plata. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

199.729—El Límite. — 224 págs. — Autor Orig.: Miguel Arzibachef. — Traduc.: Anónima. — Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

199.730—El crimen de un académico. 173 págs. — Autor Orig.: Anatole France. — Traduc.: Anónima. — Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

199.731—El Secreto de los negocios. — 173 págs. — Autor Orig.: Williams W Atkinson. — Traduc.: Ramón Méndez Vázquez. — Editorial Calomino. — La Plata. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1944.

199.732—Los cuentos del buen Dios. — 158 págs. — Autor Orig.: Rainer María Rilke. — Traduc. Arístides Gregori. — Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

199.734. — Revista de la Asociación Médica Argentina. — Prop.: Asociación Médica Argentina. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

199.735—Archivos de la Sociedad Argentina de Anatomía Normal y Patológica. — Prop.: Asoc Médica Argentina. — Año 1944. — Buenos Aires.

199.736—Boletines y Trabajos de la Sociedad Argentina de Cirujanos. Prop.: Asoc. Medica Argentina, Sociedad Argentina de Cirujanos. — Septiembre de 1945. — Buenos Aires.

199.737—Revista de la Sociedad Argentina de Biología. — Prop.: Asoc. Médica Argentina. — **Julio de 1945. — Buenos Aires.**

199.738—Argentina. — Autor: Juan B. Tonelli. — 1 pág. — Rev. "Criterio". — Editorial Criterio. — Buenos Aires 8 Septiembre 1945.

e.15 nov.-v.26 nov.

NOVIEMBRE 12

199.742—Fabricación de bebidas alcohólicas y sin alcohol. — Parte tercera. — 150 págs. — Autor: Francisco José Vallejo. — Editorial Pan América. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945.

199.743—Productos para limpieza. 140 págs. — Autor: Agustín J. Garbero, de la recopilación. — Editorial Pan América. — Buenos Aires. Noviembre 2 de 1945.

199.744—Dorado y plateado y bronceado. — 139 págs. — Autor Orig.: Anónimo. — Versión castellana de Leonhar Miller. — Editorial Pan América. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1945.

199.747—Las dos dianas. 222 págs. cada uno de los dos tomos. — Autor: Orig.: Alejandro Dumas. — Traduc. Domingo Juan Maristán. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945.

199.748—La Revista Tucumana. Prop.: Brígida Usandivaras de Garueri. Octubre 1945. Cap. Federal.

199.750—Avisador Comercial. — Prop.: Leandro Atilio Iramain y José Antonio González. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

199.752—Ronda. — Prop.: Miguel Divo. — Octubre y Noviembre de 1945. — Capital Federal.

199.753—Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

199.754—Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

199.756—11.110. — Prop.: Alfredo N. Marengo. — Julio—Septiembre de 1945. — Cap. Federal.

199.758—La Vanguardia. — Prop.: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.

199.759—Violeta. — 118 págs. — Autor: Ermito Delfor Di Paolo Vanetti. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

199.761—Casilda a escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Autor: Instituto Geográfico Militar, y Editor: el autor. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.762—Hoja N.° 85 de la Carta Provisional de la República "Golfo de Penas", a escala 1: 500.000. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.763—Rodero a escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.764—Mañana no estarás. — 2 págs. — Tango. Música de H. Ariol Gessaghi. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 3 Noviembre de 1945.

199.765—Margó. — 2 págs. — Tango. Música de Armando Pontier. — Editor: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.

199.766—El mismo dolor. — 2 págs. — Vals. Música de Enrique Mario Francini. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.

199.767—Valsecito. — 2 págs. — Autor: Miguel Caló y Félix Lipesker. — Vals. Música. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.

199.768—He aquí la televisión. — 318 págs. — Traduc.: León Mirlas. — Autor original: J. Porterfield y K. Reynolds. — Editor. Editorial Impulso. — Buenos Aires, 15 de Nov. 1945.

199.770—Cenáculo. — Prop.: Consejo Superior de la Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica. — Octubre 1945. — Buenos Aires.

199.773—Conscripción Guardia Nacional. 197—Págs. — Autor: Eduardo E. Ramayón. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Sep. 1945.

199.776—Nuevos cuentos de la Estancia. — 104 págs. — Autor: Carmen Pacheco de Pacheco. — Editor: Editorial Cultura. — Buenos Aires, 19 de Sep. 1945.

199.777—Consejos del Viejo Vizcacha. — 16 págs. — Autor: José M. Burone Bruche. — Editor. — Editorial Cultura. — Buenos Aires, 31 de Oct. 1945. (1er. Libro).

199.778—Consejos del Viejo Vizcacha. — 16 págs. — (Libro 2do.). — Autor: José M. Burone Bruche. — Editor: Editorial Cultura. — Buenos Aires, 31 de Octubre 1945.

199.780—Ay mi negra. — Canción rumba. — Música. — Autor. — George Andreani. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 10 de Oct. 1945.

199.781—Ay mi negra. — Canción rumba. — Letra. — Autor: Sebastián Insúa (h.). — Editor: El autor. — Buenos Aires, 10 de Oct. 1945.

199.782—En los pasos del Maestro. — 189 págs. — Autor: Albina Kehr de Wirth. — Editor: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 15 de Sep. 1945.

199.783—La historia del otro Mago. — 69 págs. — Traduc. Laura Jorquera. — Autor Orig.: Henry Van Dike. — Buenos Aires, 15 de Oct. 1945. — Edit.: Editorial La Aurora.

199.784—El libro desconocido. — (La Biblia). — Carta magna del cristianismo y de la humanidad. — 178 pág. — Traduc. Adam F .Sosa. — Autor: Orig. Carlos W. Turner. — Editor: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 10 de Sep. 1945.

199.785—Ayuda para predicadores. — 321 págs. — Autor: M. E. Martínez. — Editor: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

199.786—El Padre Nuestro. — 85 págs. — Autor: Sante Uberto Barbieri. — Editor: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 30 de Sep. 1945.

199.790—Chicas. De Divito, en fotografías en tres tomas diferentes. — Autor: José Antonio Guillermo Divito. — Buenos Aires, 1945.

e.16 nov.-v27 nov.

NOVIEMBRE 13

199.820—El mundo donde vivo. 179 páginas. Autor orig.: Helen Keller. Traduc.: María del Carmen Pasman. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

199.821—Ronsard, su vida y su época. 470 páginas. Autor orig.: D. B. Wyndham Lewis. Traduc.: Mariano de Alarcón. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

199.822—El barco en la botella. 123 páginas. Autor: Leónidas Barletta. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

199.823—Caballos de América. 405 páginas. Autor: Angel Cabrera. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

199.824—Oscar Wilde. 354 páginas. El hombre, el artista, el mártir. Autor orig.: Boris Brasol. Traduc.: Teba Bronstein. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

199.825—Jack London. 364 páginas. Autor orig.: Joan London. Traduc.: Miguel Díez González. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

199.826—Ulises. 833 páginas. Autor orig.: James Joyce. Traduc.: J. Salas Subirat. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 14 Octubre de 1945.

199.827—El túnel. 344 páginas. Autor orig.: Bernhard Kellermann. Traduc.: Ramón María Tenreiro. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

199.828—Sodoma y Gomorra. IV Tomo de la obra «En Busca del Tiempo Perdido». 365 páginas. Autor orig.: Marcel Proust. Traduc.: Marcelo Menasche. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 17 Octubre de 1945.

199.829—La grande ilusión. 362 páginas. Autor orig.: Norman Angell. Traduc.: S. Restrepo. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1945.

199.830—Dolor, sexo y tiempo. 349 páginas. Autor orig.: Gerald Heard. Traduc.: Arturo Celery. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

199.831—Shanghai Hotel. 511 páginas. Autor orig.: Vicki Baum. Traduc.: Máximo Siminovic. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

199.832—Manual de Historia Antigua del Cristianismo. 439 páginas. Autor orig.: Charles Guignebert. Traduc.: M. H. Alberti. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 25 Septiembre de 1945.

199.833—El hombre a quien nadie conoce. 209 páginas. Autor: Bruce Barton. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

199.834—Cartas que las mujeres piensan y no escriben. 2da. Edición. 222 páginas. Autor: J. Méndez Rodríguez. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 25 Sep. 1945.

199.835—Manual Completo de Cerámica. 2da. Edición. 364 y 413 páginas, respectivamente de los dos tomos. Autor: M. García López. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 25 Sep. 1945.

199.836—La Verdad. Prop.: Círculo de Obreros del Rosario. Octubre de 1945. — Rosario de Santa Fe.

199.837—Descanso Dominical. 2 páginas. Marcha, música de Prudencio Lacámara. Editor: Prudencio Lacámara. — Rosario, 17 de Octubre de 1945.

199.838—España y América. 2 páginas. Pout-pourrí, música de Prudencio Lacámara. Editor: El autor. — Rosario, 17 de Octubre de 1945.

199.839—Bolivia. 2 páginas. Fox-trot, música de Prudencio Lacámara. — Rosario, 12 de Octubre de 1945. — Editor: El autor. — Santa Fe.

199.840—Descanso Dominical. 2 páginas. Marcha, letra de Prudencio Lacámara. Editor: El autor. — Rosario, 17 de Octubre de 1945.

199.841—Bolivia. 2 páginas. Fox-trot, letra de Prudencio Lacámara. Editor: El autor. — Rosario, 12 de Octubre de 1945.

199.842—Por tu amor . . . 2 páginas. Canción bolero, música de Alfredo Serafino. Editor: El autor. — Rosario, Noviembre 1945.

199.843—El vendedor de patitos. 2 páginas. Paso doble. Corrido, música de Alfredo Serafino. Editor: El autor. — Rosario, Noviembre 1945.

199.844—Por tu amor . . . 2 páginas. Canción bolero, letra de Alfredo Serafino. Editor: El autor. — Rosario, Noviembre de 1945.

199.847—Buenos Aires. Prop:. Juan José Delfino. Noviembre de 1945. — Capital Federal.

199.848—Poesías. 307 páginas. Autor: Juan María Gutiérrez. Estudio y notas de Alberto Arrieta. Editor: Angel Estrada. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945.

199.849—Fecundidad. 224 páginas. Autor orig.: Emilio Zola. Traduc.: J. L. Krohn. Editorial Tor. — Buenos Aires, 18 Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.850—El Conde de Montecristo. 384 páginas. Autor orig.: Alejandro Dumas. Traduc.: Anónima. Editorial Tor. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945.

199.851—El Capitán Blood. 288 páginas. Autor orig.: Rafael Sabatini. Traduc.: Julio S. Giménez. Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.852—Las Leyes del Exito. 192 páginas. Autor orig.: Paúl C. Jagot. Traduc.: Pedro E. F. Labroussé. Editorial Tor. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.853—La Alegría de Vivir. 192 páginas. Autor orig.: Orison Swett Marden. — Traduc.: A. G. M. Editorial Tor. — Buenos Aires, 15 de Octubre **de 1945. — Reimpresión.**

199.859—Consejos a los jóvenes estudiantes de música. 30 páginas. Autor orig.: Roberto Schumann. Traduc.: Víctor de Rubertis. Editor: Silmus. — Buenos Aires, 13 de Noviembre 1945.

199.860—Cucú. 2 páginas. Pieza para piano. Autor: Víctor de Rubertis. Editor: Silmus. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.

199.861—Motivo triste. 2 páginas. Pieza para piano. Autor orig.: Muzio Clementi. Arreglo de Víctor de Rubertis. Editor: Silmus. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.

199.863—Don Alberto, 2 páginas. Ranchera, música de Mario R. Cortés. Editor: El autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

199.864—Rosas Rojas. 2 páginas. Fox-trot, música de Mario R. Cortés. Editor: El autor. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1945.

199.866—Sucesos en Ondania. Prop.: Emilio Karstulovic B. — Noviembre de 1945. — Capital Federal.

199.867—Nuevo Horizonte. Prop.: José Juan Rogledi y Rinaldo J. Guida. — Noviembre 1945. — Lanús, Buenos Aires.

199.871—Freies Wort. Palabra libre. Prop.: Alejandro Bachrach. — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

199.872—El Coronel Pedro Ramos. Guerrero de la Independencia y Conquistador del Desierto. 100 páginas. Autor: Raúl Silva Montaner. Editor: Junta de Estudios Históricos de San José de Flores. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

199.880—La Comedia Humana. Escenas de la vida parisiense. Historia de los trece. El Padre Goriot. La vida elegante parisiense e historia de los boulevares de París. 583 páginas. Autor orig.: Honorato de Balzac. Traduc.: E. Gómez Bravo. Editor: Ediciones Caliope. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

199.881—Mi casita blanca. 2 páginas. Vals, letra de Jorge Ribero. Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 30-10-45.

199.882—Mi casita blanca. Vals, música, 2 páginas de Rodimar. Editor: Prod. Mus. Universal. — Buenos Aires, 30-10-45.

199.885—El canto. Poemas. 62 páginas. Autor: Acuña, Enrique Juan. Editor: Misiones. — Buenos Aires, 15 de Sep. 1945.

199.886—La Muerte de Dantón. El Mal de la Juventud. 147 páginas. Autor orig.: George Buchner y Ferdinand Brukner. Traduc.: Alfredo Cahn y Roberto Bence. Editorial: Futuro. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

199.887—El Salvamento. 357 páginas. Autor orig.: Ana Seghers. Traduc.: E. Hausner y Ana Rivas. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.888—Bartolomé de las Casas. 158 páginas. Autor orig.: Marcel Brion. Traduc.: Alicia Ortiz Oderigo. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

199.889—Pero con risas . . . 252 páginas. — Autor orig.: Langston Hughes. Traduc.: Néstor Ortiz Oderigo. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.893—El Mundo. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S. A. — Octubre de 1945. — Capital Federal

199.894—Mundo Argentino. Prop.: Empresa Editorial Haynes. Octubre de 1945. — Buenos Aires.

199.895—El Hogar. Prop.: Empresa Editorial Haynes. Octubre de 1945. — Buenos Aires.

199.896—Selecta. Prop.: Empresa Editorial Haynes. Octubre de 1945. — Buenos Aires.

199.897—Permanencia del Ser. Versos. 117 páginas. Edcardo A. Jonquieres. Edit.: El Bibliófilo. — Buenos Aires, Año 1945.

199.898—Noticiero. Prop.: Genaro Maradei. Sept. 1945. — Merlo, Pcia. de Buenos Aires.

199.899—Zárate a escala 1:25.000. Autor: Instituto Geográfico Militar. Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.900.—Yala a escala 1:50.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico-Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.901—Hoja N.º 97 de la Carta Provisional de la República Argentina «Isla Desolación» a escala 1:500.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.902—Paso Ledesma a escala: — 1:50.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.903—Lomas de Zamora a escala 1:25.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.904—Costa de Araujo a escala 1:50.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.905—Rivadavia a escala 1:50.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.906—Hoja Nº 27 de la carta Provisional de la Rep. Argentina «Posadas» a escala 1:500.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.907—Sistema de Corte y Confección Adelina. 58 páginas. Autor: Rosa Carolina Julia Cogo de González. Editor: El autor. — Rosario de Santa Fe, Febrero 1940.

199.908—Tita. 2 páginas. Fox-trot, música de José Pane y Cayetano Castiglione. Editor: de los Santos. — Rosario, Sta. Fe, 26 Julio de 1945.

199.909—Rebelde. 2 páginas. Tango, música de Alejandro Fernández Ramos. Editor: El autor. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1945.

199.910—Raza Gaucha. 2 páginas. Milonga, letra de Alejandro Fernández Ramos. Editor: El autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

199.911—Raza Gaucha. 2 páginas. Milonga, música de Alejandro Fernández Ramos. Editor: El autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

199.912—Historia General de la República Argentina. 1.800 páginas, en 4 tomos. Autor: Raúl A. Ruiz y Ruiz. Editor: El autor. — Santa Fe, 1945.

e.17 nov.-v.28 nov.

NOVIEMBRE 14

199.934—Euzko Deya. — Prop.: Ramón Ma. Aldasoro. — Noviembre de 1945. Buenos Aires.

199.937—Curso de Historia de la Civilización. — 450 páginas. — Autor Salvador R. Perrotta. Editor el autor. — Cap., 25 Octubre 1945.

199.938—La Reforma Comercial. Prop.: —Isabel Azqueta. Octubre de 1945. — Cap. Federal.

199.941—El Problema Contemporáneo de la Libertad. — 357 páginas. Autor Carlos Sánchez Viamonte. — Edit. Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1945.

199.942—Savia Nueva. — 268 páginas. Autor B. R. Saravia. Fernández Alonso E. — J. D. Forgione. Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1945.

199.943—Historia de la Literatura Española. 758 páginas. Autor Fermín Estrella Gutiérrez. Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 29 Octubre de 1945.

199.950—A qué llorar. — 2 páginas. Tango, música de Enrique Elli Otello. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

199.951—Ronda de Amor. — 2 páginas. Ranchera, música de Enrique Elli Otello. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

199.952—Revista de Psicoanálisis. Prop.: Asoc. Psicoanalítica Argentina. Octubre de 1945. — Buenos Aires.

199.955—Tu silencio me mata. — 2 páginas. Canción, bolero, letra de Juan de la Calle. Editor Tempo. — Buenos Aires, 28 septiembre 1945.

199.956—Tu silencio me mata. — 2 páginas. Canción, bolero, música de Roberto Bauer. — Editor Tempo. — Buenos Aires, 28 de septiembre 1945.

199.957—El Reino de la Ilusión. — 12 páginas. — Cuento infantil. Autor María Teresa López. — Ediciones Ingenio Infantil. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945.

199.958—Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. — 236 páginas. Autor anónimo. Editor: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945.

199.959—Saopho Von Lesbos. — 224 páginas. Autor Margot Klausner. Editor Alemann y Cía. — Buenos Aires, 13 noviembre de 1945.

199.960—Der Schwedische Reiter. — 224 páginas. Autor Leo Perutz. — Editor Alemann y Cía. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

199.961—Qué es, qué quiere el Partido Socialista. — N.º 63 del pequeño libro socialista. 48 páginas. Autor Rómulo Bogliolo. Editor Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 10 noviembre 1945.

199.962—Dicha. — Nº 4 de la Serie Sentimental. Pieza para soxofón solo. 2 páginas. — Autor Esteban Eitler. Ediciones Politonia. — Buenos Aires, 13 noviembre 1945.

199.963—Añoranzas. N.º 2 de la Serie Sentimental. — Pieza para piano. 2 páginas. — Autor Esteban Eitler. Editor Politonia. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.

199.964—Cariño. — N.º 3 de la serie sentimental. — 2 págs. — pieza para flautín. — Autor: Esteban Eitler. — Editor: Politonia. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.

199.965—Deseo. — De la Serie Sentimental para arpa. 2 páginas. — Autor Esteban Eitler. — Editor Politonia. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.

199.966—Charla Rural. — Prop.: Ernesto Armando Larghero. — Octubre 1945. Capital.

199.967—Conrad, el hombre y su círculo. 300 páginas. Autor original Jessie Conrad. Trad. J. de Arosa. — Editorial Nova. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

199.970—Formas de acrecentar la riqueza individual y colectiva de un país. Su principal instrumento: El Comercio Internacional. 347 páginas. Autor Ricardo L. Loyber. Editor Problemas de Economía. — Cap. Federal, 5 de Octubre de 1945.

199.972—Tres semanas de amor. — 192 páginas. Autor original Elinor Glyn. — Traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1945. — Reimpresión.

199.973—Magali. — 192 páginas. Autor original M. Delly. Traduc. anónima. Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.974—Orietta. 192 páginas. — Autor original M. Delly. Traduc. anónima. Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. Reimpresión.

199.975—La Libertad y el Honor. — 192 páginas. Autor original Arturo Shopenhauer. — Traduc. anónimo. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.976—Doctrina de Vida. — La Promesa Mesiánica. — 325 páginas. Autor Sofía Molina Pico. — Editor Junta Central de la Acción Católica Argentina. — Capital, 31 Agosto 1945.

199.977—Flora y Elio. — 298 páginas. Autor original: P. Pilla, S. A. — Traducción P. Pacífico Albero O. F. M. Editor Pía. Sociedad de San Pablo. — Florida, 5 de noviembre de 1945.

199.978—Las Milicias Argentinas. (Radio Teatro). — 15 páginas. Autor Oscar Rafael Beltrán. — propalada desde Radio El Mundo. desde el sábado 6 de Enero de 1945 hasta la fecha.

199.979—El Plata. — Prop.: Laurentino Sienra Carranza. — Editada en Buenos Aires, 10 Noviembre 1945.

199.984—Bella ilusión. — 2 páginas. — Vals, música de Jorge Huirse. Editorial Fermata. — Buenos Aires, 15 Octubre 1945.

199.985—Bella ilusión. 2 páginas. Vals, letra de Jorge Huirse. — Editorial Fermata. — Buenos Aires, 15 Octubre 1945.

199.986—Todo perdido. — 2 páginas. — Canción, música de Jeremías Ciganeri. Editorial Fermata. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

199.987—Todo perdido. — 2 páginas. — Canción, letra de Abraham Szewach. Editor Fermata. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1945.

199.988—Cómo dice Nicanora. — 2 páginas. Vals, música de Pedro Sánchez. Editorial Fermata. — Buenos Aires, 14 septiembre de 1945.

199.989—Como dice Nicanora. 2 páginas. Vals, letra de Arturo de Oliveira César. — Editorial Fermata. Buenos Aires, 14 setiembre 1945.

199.990—Anales de la Comisión de Estudios y Conferencias de la Corporación de Ingenieros Católicos. — 160 páginas. Autor Emilio Llorens. Manuel Río y otros. Editor Corporación de Ingenieros Católicos. — Buenos Aires, 16 noviembre de 1945.

199.991—Si vuelves tú. — 2 páginas. — Canción, letra de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Múc. Internacional. — Buenos Aires, 9 noviembre 1945.

199.991—Si vuelves tú, 2 págs. Canción, letra de Eliseo Grenet. — Editorial Arg. de Mús. Internacional. — Buenos Aires, 9 noviembre 1945.

199.992—Si vuelves tú. — 2 páginas. Canción música de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Mús. Internacional. — Buenos Aires, 9 noviembre 1945.

199.993—He robado un amor. — 2 páginas. Canción, música de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Mús. Iternacional. — Buenos Aires, 9 noviembre de 1945.

199.994—He robado un amor. — 2 páginas. Canción, letra de Eliseo Grenet y Teófilo Radillo. — Editorial Arg. de Mús. Internacional. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

e.19 nov.-v.29 nov.

NOVIEMBRE 15

200.079—Mariano Moreno en un juicio de desalojo. — 1 página de Gaceta del Foro. — Autor Juan Bautista Tonelli. — Editor Gaceta del Foro. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

200.080—Poemas de Amor. — 125 páginas. Autor Alfonsina Storni y Stella Genovese - Oeyen. — Editor el autor. — Buenos Aires, 15 noviembre 1945.

200.081—Tita. — Fox-trot, música de Cayetano Castiglione y José Pane. — Editor De los Santos. — Rosario de Santa Fe, 26 Julio 1945.

200.082—La Voz de Colón. — Prop.: Abraham José Cardosi. — Noviembre 1945. — Colón. Buenos Aires.

200.089—Hellas (Grecia). Prop.: Demetrio Logoteti. — Noviembre 1945. — Cap. Federal.

200.090—Sueño de un tango. — 2 páginas. Tango, canción, música de Arnoldo Ghirardi. Editor el autor. — Capital Federal, año 1922.

200.091—Prensa y Cátedra. — 332 páginas. Autor original Mons. Tihamer Toth, Obispo de Weissbrünn. Traducción de Ce - Land. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945.

200.092—Vida Terrena y Celestial de Don Bosco. 393 páginas. Autor Nice Lotus. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

200.093—Método Eucarístico. — 138 páginas. Autor original E. J. M. Poppe. Traduc. 2a. edición de Blanca Gotuzzo. Ediciones Pax et Bonum. Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.094—Los hombres están locos. 151 páginas. Autor original Pierre L'Ermite. — Traduc. de Fernando Levalle. Editorial Difusión. Buenos Aires, Octubre 3 de 1945.

200.095—Inter Lilia, siluetas de Niños. Luis Mancha, 1904-1914. — 95 páginas. Autor original: Alberto Bessieri. S. J. — Traduc. R. M. — Editorial Difusión. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

200.096—Conocerse. — 94 páginas. Autor original Luis Abate Rouzic. — Traducción Enrique Emilio Cabrera. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1945.

200.097—Vencerse. — 92 páginas. Autor original Luis Abate Rouzic. — Traducción Enrique Emilio Cabrera. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1945.

200.098—Devocionario Popular. — 78 páginas. Autor Remigio Vilariño S. J. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1945.

200.099—Watteau. 126 páginas. Autor original Charles Kunstler. — Traducción Cayetano Córdoba Iturburu. Editor Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1945.

200.100—Renoir. — 125 páginas. Autor original Claude Roger Marx. Traducción Ulyses Petit de Murat. — Editor Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1945.

200.102—Ribera. — 122 páginas. Autor original Edouard Conte. — Traducción Melanie Forest. — Editor Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1945.

200.103—Memling. — 128 páginas. Autor original Marcelle Vioux. Traducción Melanie Forest. — Editor Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 8 noviembre de 1945.

200.104—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. — Prop.: Mercado General de Avellaneda. Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

200.105—Diccionario Griego - Español. 1.643 páginas. — Autor Florencio I. Sebastián Yarza. — Editorial Ramón Sopena. Barcelona, España, 16 de Enero de 1945. — Obra extranjera.

200.106—Diccionario Inglés - Español y Español - Inglés. — 1931 páginas. — Autor Emilio M. Martínez Amador. — Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona, España, 15 de Enero de 1945. — Obra extranjera.

200.107—Un laureado civil. — 287 páginas. Autor José María Peman. — Editorial Escelicer. S. L. — Madrid, España, 10 de Mayo de 1944. — Obra extranjera.

200.108—Historia de la Lengua Española. — 358 páginas. — Autor Rafael Lapesa. Editorial Escelicer S. L. Madrid, España, 2 de Junio de 1942. — Obra extranjera.

200.109—Ensayos. — 200 páginas. Autor Robert Louis Stevenson. — Editorial Escelicer S. L. Madrid, España, 2 de Agosto de 1943. — Obra extranjera.

200.110—Slovenski List. — Prop.: Las Sociedades Eslovenas. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

200.111—Boletín de la Asociación Internacional Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles. — Prop.: Congreso Panamericano de Ferrocarriles. Septiembe, Octube 1945. — Buenos Aires.

200.112—La Hora. — Prop.: Dr. Julio A. Notta. — Noviembre de 1945. — Capital Federal.

200.113—Sonetos. Versos. — 92 paginas. Autor M. Israel Garzón. — Editor el autor. Buenos Aires, 30 Octubre de 1945.

200.114—Cine Prensa. — Prop.: Natalio Bruski. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.115—Cascabel. — Prop.: Editorial Humoristas Rioplatenses. Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.116—Historia del Regimiento de Granaderos a Caballo. 1044 páginas, 27 esquicios y dos tomos. — Autor Teniente Coronel Expedicionario al Desierto Camilo Anschutz. Editor Círculo Militar. — Buenos Aires, Septiemzre 29 de 1945.

200.117—Artículo 14. — Prop.: Carlos A. Dasso. — Noviembre de 1945. — Capital Federal.

200.120—Tú eres mi amor. — 2 páginas. Fox-trot, música de Francisco Ortéga y José A. Ardolino. — Editor E.D.E.M. — Buenos Aires, 5 noviembre 1945.

200.121—Charlas. Colec. Austral N.º 523. — 221 páginas. Autor original Gilbert K. Chesterton. — Traducción José Luis Izquierdo, — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 13 Setiembre 1945.

200.122—El fuego verde. — 315 páginas. Autor original Green Fire. — Traducción J. L. Izquierdo Hernández. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 13 Setiembre 1945.

200.123—La Ciudad y las Sierras. — 229 páginas. Colec. Austral N.º 524. Autor: Eça de Queiroz. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires. 8 setiembre 1945.

200.124—Música para todos nosotros. — 264 páginas. Autor original Leopoldo Stokowski. — Traducción Francisco Serrano Méndez y Cynthia Boissevain. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires. 4 de setiembre 1945.

200.125—Valsecito. — 2 páginas. Vals, letra de Carlos Bahr. — Ediciones Select. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.

200.126—Mañana no estarás. — 2 páginas. Tango, letra de Horacio Sanguinetti. — Ediciones Select. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

200.127—El mismo dolor. 2 páginas. — Vals, letra de Carlos Bahr. — Ediciones Select. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1945.

200.128—Margo. — 2 páginas. Tango, letra de Homero Expósito. — Ediciones Select. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.

200.130—La Nación. Prop.: Soc. Anón. La Nación. — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

200.131.— El amor de mi senda y amor ancestral. — Poemas. 112 páginas. — Autor Luisa Mariehhoff y José A. Garfian. — Editorial Cuyo. Mendoza, 23 de Octubre de 1945.
200.132—Perfiles. — Prop.: Gaspar José I. Castiñeira. Noviembre 1945. — Carlos Tejedor.
200.133—Travesuras. (Un accidente). Cinematografía. Una fuga. Una expedición. Una buena acción. — Autor Arnaldo H. Cruz. — Mecanografiada. — Radio L.T. 14 "General Urquiza". Paraná. Mes de Octubre de 1945.
e.20 nov.-v.30 nov.

NOVIEMBRE 16

200.179—La Revista Adventista. Prop.: Casa Editora Sudamericana. — Septiembre 1945. — Florida. F.C.C.A. — B. A.
200.180—Juventud. — Prop.: Casa Editora Sudamericana. Noviembre 1945. Florida, F.C.C.A. — Bs. As.
200.181—El Atalaya. — Prop.: Casa Editora Sudamericana. — Noviembre 1945. — Florida, F.C.C.A. — Bs. Aires.
200.183—Del Amor. — Cuando. Música de Esteban González y Alcides Palavecino. 2 páginas. Editor, los autores. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
200.184—Si fuera cierto. Remedio. Música de Alcides Palavecino y Esteban González. — 2 páginas. Editor, los autores. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
200.186—Elpis. — Prop.: Atanasio Bairaclioti. — Noviembre de 1945. — Capital Federal.
200.187—El Imparcial. — Prop.: José Sánchez Souto. — Noviembre de 1945. Campana. Buenos Aires.
200.188—Oda a Stalin. Versos. 64 páginas. Autor Alberto Hidalgo. Editor el autor. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
200.189—El Universo está cerca. — 260 páginas. Autor Alberto Hidalgo. Ediciones Feria. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
200.190—Curso Técnico Cinematográfico. Lección N.º 4. — 16 páginas. Autor A. E. Botana Santamarina. — Edit. Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 5 Septiembre de 1945.
200.191—Curso Técnico Cinematográfico. — Lección N.º 5. — 16 págs. — Autor: A. E. Botana Santamarina. — Edit.: Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 15 Septiembre de 1945.
200.192—Curso Técnico Cinematográfico. Lección N.º 6. — 14 páginas. Autor A. E. Botana Santamarina. — Edit. Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 25 Setiembre de 1945.
200.193—Curso Técnico Cinematográfico. Lección N.º 7. — 14 páginas. — Autor A. E. Botana Santamarina. Edit. Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.
200.194—Curso Técnico Cinematográfico. Lección N.º 8. — 14 páginas. — Autor A. E. Botana Santamarina. Edit. Instituto Cinematográfico Argentino. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
200.195—Magia Mental. — Los cimientos del éxito. — 191 páginas. Autor original William W. Atkinson. Traducción de Ramón Méndez Vázquez. Editorial Calomino. — La Plata, Bs. As., 15 Octubre 1945.
200.196—El Precursor de Sherlock-Holmes. — 157 páginas. Autor original Edgard Poe. — Traduc. anónimo. — Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 15 de Agosto de 1945.
200.197—Madame Bovary. — 207 páginas. Autor original Gustavo Flaubert. Traduc. anónima. Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 30 de Setiembre de 1944.
200.198—Cuentos al oído. — 175 páginas. Autor original Silvestre Armand. — Traduc. anónimo. — Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 13 de Setiembre de 1944.
200.199—La conciencia interior. Los métodos para formarse a sí mismo. 173 páginas. Autor original William W. Atkinson. Editorial Calomino. La Plata. Bs. As., 30 de Marzo de 1945.
200.200—Los Mujics. El Molinero. El Pastor. 157 páginas. Autor original Constantino Fedin. Traduc. anónima. Editorial Calomino. La Plata, Bs. As., 4 de Octubre de 1944.
200.201—La Cultura Universitaria y la Religión. — 28 páginas, Autor original S.S. PIO XII. — Traducción Ismael Quiles, S. J. — Editorial Huarpes S. A. — Buenos Aires, 4 Octubre 1945.
200.203—El hijo forastero. — 144 páginas. Autor Eliseo Montaine. Ediciones Feria. — Buenos Aires, 1943.
200.204—Judíos de Buenos Aires. 128 páginas. Autor Emilio Serta. — Ediciones Feria. — Buenos Aires, Agosto de 1943.
200.205—Accidentes de tránsito. — 190 páginas. Autor José Finkelstein. — Ediciones Feria. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1942.
200.206—Cinco pesos, poca plata. — 160 páginas. Autor Aristóbulo Echegaray. Ediciones Feria. — Buenos Aires, 27 Diciembre de 1944.
200.207—La mujer de silencio. — Poemas. 60 páginas. Autor Juan José Manauta. — Ediciones Feria. Buenos Aires, 20 Octubre de 1944.
200.208—Segundo Torneo Internacional de Ajedrez, Viña del Mar 1945. — 112 páginas. Autor Karel Skalicka. — Editor Ajedrecista Chilena. — Santiago de Chile, 10 Noviembre 1945. Extranjera.
200.209—Peter Zimmermann. — 168 páginas. Autor Isabel Emma Heer de Beauge. — Editor la autora. Santa Fe, 29 de Agosto de 1945.
200.210—Aberdeen - Angus. Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen - Angus. — Sept. 1945. — Capital Federal.
200.211—El jorobado misterioso. — 192 páginas. Autor original N. S. Lincoln. — Traduc. Manuel S. Mainar. Editora: Latino Americana. — Buenos Aires, 30 Junio de 1945.
200.212—El crimen del Acuario. 192 páginas. Autor original S. Palmer. Traducción Fernando Hugo Casullo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 27 Junio de 1945.
200.213—La marca infamante. 192 páginas. Autor original Seldom Truss. Traduc. Manuel S. Mainar. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1945.
200.214—Paderewski. El conductor de un pueblo. Biografía. — 160 páginas. Autor original Marcel Thibaut. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 27 Julio de 1945.
200.215—Madame Dubarry. — 160 páginas. Autor William Hamilton. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 11 de Junio de 1945.
200.216—Divagaciones de un desterrado. 160 páginas. Autor original Pierre Loti. — Traduc. anónima. Edit. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 15 de Junio de 1945.
200.217—Viaje alrededor de mi cuarto. 160 páginas. Autor original Javier De Maistre. — Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.
200.218—Catalina La Grande. — Emperatriz de Rusia. 128 páginas. Autor original Princesa Lucien Murat. Traducción anónimo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 15 Setiembre de 1945.

200.219—El Músico Ciego, El Ahorcado. Los Poemas de mi Mujer, La Voz del Viento, El Sueño de Makar y La Víspera de Pascuas. 160 páginas. Autor original Wladimiro Korolenko. Traduc. anónima. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 26 de Julio de 1945.
200.220—Felipe Derblay o El Dueño de las Herrerías. — 200 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Traduc. anónima. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 30 Junio de 1945.
200.223—Fruto Maduro. 160 páginas. — Autor original M. Delly. Traduc. Manuel S. Mainar. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 26 Julio de 1945.
200.224—Corazones Enemigos. — 160 páginas. Autor original: M. Delly. Traduc. Anónimo. Editor: Latino Americano. Buenos Aires 5 Sep. 1945.
200.225—El ejército de las sombras. — 201 páginas. — Autor original Joseph Kessel. Traduc. M. Del Valle. Editorial Numancia. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.
200.226—El Crepúsculo de los Idolos. — 160 páginas. Autor original Federico Nietzsche. Traduc. anónimo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1945.
200.227—La infiel. — 160 páginas. Autor original M. Delly. Traduc. G. D. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1945.
200.228—El maniquí de mimbre. 176 páginas. Autor original Anatole France. Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1945.
200.229—La cantinera. 160 páginas. — Autor original Erckmann y Chatrian. Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1945.
200.240—Madreselva. 117 páginas. Autor Cecilia Borja. Editor Peuser. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
200.243—El Auxiliar. — Pro.: Casa Editora Sudamericana. — Noviembre 1945. Florida. F.C.C.A., Bs. Aires.
e.21 nov.-v.1.º dic.

NOVIEMBRE 17

200.296—Germinal. — Prop.: Núcleo Editor Germinal. — Noviembre de 1945. — Tandil. Pcia. de Bs. Aires.
200.300—Mercurio. — Prop.: Cámara Argentina de Comercio. Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.301—Cámara Argentina de Comercio. Prop.: Cámara Arg. de Comercio. Octubre 1945. — Cap. Federal.
200.302—Versos del amor dichoso. — 80 págs. — Autor: C. Delgado Fito. — Editor el autor. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.
200.303—Las horas. — Poesías. 70 págs. Autor: Marta H. French. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1945.

200.304—Der Argentiner Magazin. — El Magazine Argentino. — Prop.: Wolf Chernovetzky. — Octubre 1945. Cap.
200.305—Autotécnica. — Prop.: Unión. Prop. de Talleres Mecánicos de Automóviles. — Sept. y Octubre 1945. — Cap. Federal.
200.322—Llorando penas. — 2 págs. Yarabí. Letra de Alberto Pellegrini. Editorial Porteña. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1945.
200.333—Política Internacional del Paraguay (La junta de 1811, Francia y los López). 2da. Edición. — 252 págs. — Editorial Tupá. — Autor: H. Sánchez Quell. — Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.
200.308—Faz "A". — Juntos. Fox-trot. Música de Bruno Gerardo de Sylva-lew Brown-Ray Henderson. — Interp.: Wáshington Bertolin y su Sexteto de Jazz. — Faz "B". — El boogie de las fichas. — Boogie Woogie. Música de Woody Herman. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.º 22.209. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

200.311—Virginia. — Faz "A". — Polca paraguaya: Letra de Teodoro S. Mongelos. — Música de Basilio Melgarejo Molina-Diosnel Chase. — Interp. Félix Pérez Cardozo y su conj. de arpa y guitarras. — Faz "B": En ti halle consuelo. — Polca paraguaya. — Música de Félix Cardozo. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 1.409. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.
200.312—Faz "A". — Mi caballo Jerezano. — Paso doble con estribillo, Letra y música de Alejandro Gutiérrez del Barrio. — Interp.: Orq. Característica Continental. Direc. Fertonani-Del Giúdice. — Faz "B". La jota sin botas. Vals jota con estribillo. Letra de Ricardo Duc. — Música de Paladín. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.º 23.502. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

200.313—Faz "A". — Yo llevo un tango en el alma. — Tango con estribillo. de la comedia musical del mismo nombre. Letra y música de Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Alberto Castillo y su orq. Típica. — Faz "B". — Mariana. Candombe con estribillo. Letra y música de Osvado Sosa Cordero. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.º 7.716. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

200.314—Faz "A". — Ranchera de la recién casada. Ranchera con estribillo. letra y música de Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Pedro Sánchez y su Conj. — Faz "B". — La loca de amor. Vals con estribillo. Letra de Roberto J. Podestá y música de Enrique Caviglia. — Interp.: Pedro Sánchez y su Conj. — Disco Odeón N.º 31.501. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.
200.315—Faz "A". — Cimarrón de ausencia. — Milonga con estribillo y música de Juan Larenza-Marsilio Robles. — Interp.: Miguel Caló y su Orq. Típica. — Faz "B". — Quedo en venir a las 9. — Tango con estribillo. — Letra de Luis Caruso y música de Juan Polito. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.º 30.004. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

200.316—Faz "A". — Anselmo Laguna. Tango con estribillo. Letra de Marvil y música de Vicente Salerno. — Interp.: Enrique Rodríguez y su Orq. Típica. — Faz "B". — No apures, por Dios, postillón. Arreg. en fox-trot. Letra de Rodolfo B. de Goldehorn y música de Enrique Rodríguez. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.º 7.281. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

200.317—Faz "A". — Malambo de Tumbambo. — Festejo con canto. Letra de Enrique Portugal y música de Jorge Hiurse. — Interp.: Jorge Hiurse y su Orq. Peruana. — Faz "B". — El canillita. — Vals con canto. Letra de Felipe Pinglo y música. — Interp.: Jorge Hiurse y su Orq. Peruana. — Disco Odeón N.º 70.325. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

200.318—Faz "A". — Dulces sueños, querida. — Fox-trot c|estrib. de la Pel. "La realidad de un sueño". — Letra de Ted Koehler y música de Maurice K. Jerome. — Interp.: Eduardo Armani y su Orq. — Faz "B". Volveré a verte. — Fox-trot con estribillo. Letra de Irving Kahal y música de Sammy Fain. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.º 22.110. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.
200.319—Faz "A". — Corazón a corazón. Bolero. Letra de Roberto Lambertucci. — Música de Fernando López. — Interp.: Gregorio Barrios y Orq. Don Américo. — Faz "B". — Volvamos a empezar. Bolero. Letra y música de Miguel Angel Valladares. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón número 46.038. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.
200.320—Faz "A". — La leyenda del beso. — Intermedio. Música de Soutullo.—Vert. — Interp.: Rondalla "Cauvilla Prim". — Faz "B". — Los claveles. — Selección. Música de José Serrano. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.º 870. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.
200.321—Faz "A". — En un barco velero. — (Ana María). — Vals con estribillo. — Letra de Feliciano Brunelli y Félix Lipesker y música de Feliciano Brunelli. — Interp.: Francisco Canaro y su Orq. — Faz "B". — Quien... más que yo;... — Tango con estribillo. — Letra de Héctor Marcó y música de Mario Canaro. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.º 73.000, A y B. — Buenos Aires, 1.º de Octubre 1945.

MARZO 26

183.379—Felipe Derblay o el dueño de las herrerías. — 221 págs. — Autor Orig.: Jorge Ohnet. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem, S. R. L. — Enero de 1945. — Buenos Aires.
183.380—Declaraciones mudas. — 155 páginas. — Autor Orig.: Jacques Morel. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.
193.381—Ultimo amor. — 221 págs. — Autor Orig.: Jorge Ohnet. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.
183.382—No merecía su amor. — 222 páginas. — Autor Orig.: W. M. Hungerford. — Traduc. Desconocido. Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.
183.383—Amor fatal. — 221 págs. Autor Orig.: Luis M. Somines. — Traduc. Desconocido. — Editorial: Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.
183.384—Mi conciencia vestida de rosa. — 158 págs. — Autor Orig.: Chantepleure de Guy. — Traduc.: Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.
183.370—El sacrificio de Florangel. — 159 págs. — Autor Orig.: Mme. Augustus Cravena. — Traduc.: Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.
183.371—Hacia el ideal. — 223 págs. — Autor orig.: León de Tinseau. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

183.373—Voluntad de Rey. — 219 páginas. —Autor Orig.: Jeanne de Coulomb — Traduc.: Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.
183.374—La carta fatal. — 222 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traduc.: Desconocido. Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.
183.377—La tumba de hierro. — 160 páginas. —Autor Orig.: Enrique Conscience. — Traduc.: Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. Buenos Aires.
183.378—El viejo milon. — 156 págs. — Autor Orig.: Guy de Maupasant. Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

e.22 nov.-v.3 dic.

SECCION BALANCES

«1605»

PHILCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Avenida Ingeniero Huergo 1167/75 — Buenos Aires
Mayo 9 de 1932, Noviembre 26 de 1931, Julio 17 de 1934 y Marzo 24 de 1937
(Autorizada por el Poder Ejecutivo)
Agosto 7 de 1931, Enero 11 de 1932, Septiembre 13 de 1934 y Mayo 10 de 1937
(Inscripta en el Registro Público de Comercio)

CAPITAL

Autorizado.................................... $. 1.000.000.— m/n
Suscripto.................................... » 763.470.— »
Realizado.................................... » 763.470.— »

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Junio de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Muebles, útiles y herramientas		88721 21		
Menos: Amortización anterior..	79474 63			
íd. del ejercicio	3654 27	83128 90	5592 31	
Instalaciones		28447 38		
Menos: Amortización anterior..	23542 39			
íd. del ejercicio	1233 50	24775 89	3701 49	
Autos y camiones		12115 25		
Menos: Amortización anterior ..	4846 10			
íd. del ejercicio	2423 05	7269 15	4846 10	14139 90
II Activo circulante:				
Mercaderías en existencia y en consignación al precio de costo o menos			185977 90	
Títulos Nacionales al precio de costo o menos			715820 16	901798 06
(Valor bursátil al 28/2/45 $ 731.120.00 m/n)				
III Activo disponible:				
Bancos				55601 09
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		86281 70		
Cuentas a cobrar		12012 83		
Documentos a cobrar		70531 96		
Deudores en cuentas a plazos		5708 15		
Intereses devengados a cobrar		4921 31		
		179455 95		
Menos: provisión para deudores morosos		59442 60	120013 35	
Depósitos en garantía — $ 6.000.— valor nominal de Títulos Nacionales a su precio de costo			5737 33	125750 68
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros y partidas en suspenso			15581 11	
Dirección General del Impuesto a los Réditos			9156 54	
Dividendo provisional			3045 —	27782 65
VI. Activo nominal:				
Marcas de comercio				2 —
				1125074 38
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)				2500 —
				1127574 38

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones serie «A» con dividendo preferido de 7 % acumulativo	87000 —		
Acciones serie «B»	676470 —	763470 —	
Reserva legal		12822 95	
Fondo de previsión		100000 —	876292 95
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		16487 12	
Philco Corporation		8069 64	24556 76
III Pasivo transitorio:			
Provisión para leyes sociales		90000 —	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		27759 73	
Intereses en suspenso		311 72	118071 45
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		50716 05	
Más: Utilidad del ejercicio sujeta a la liquidación del impuesto a los réditos		55437 17	106153 22
			1125074 38
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			2500 —
			1127574 38

E. O. Roberts, presidente. — A. M. Drysdale, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
A Amortizaciones sobre:		
Muebles, útiles y herramientas	3654 27	
Instalaciones	1233 50	
Autos y camiones	2423 05	7310 82
A Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos y jornales, alquileres, propaganda, seguros, papelería, indemnizaciones, etc.		272304 77
A Intereses, descuentos, comisiones, etc.		14457 90
» Patentes e impuestos		19723 15
» Provisión para leyes sociales		10000 —
» Saldo:		
Año anterior	50716 05	
Utilidad del ejercicio sujeto a la liquidación del impuesto a los réditos	55437 17	106153 22
		429949 86

HABER		
Por saldo anterior		50716 05
» Mercaderías		294957 99
» Retorno del excedente de provisiones de ejercicios anteriores para deudas dudosas		57586 40
» Intereses		26309 42
» Utilidad venta útiles, etc.		380 —
		429949 86

E. O. Roberts, presidente. — A. M. Drysdale, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 11 de Sep. de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.22 nov.-N.º A-1636 s|p.p.-v.22 nov.

1777.

ISIDORO WEIL & CIA., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio Legal: Espinosa 42 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 20 de Noviembre de 1944 e inscripto en el R. P. de Comercio el 24 de Enero de 1945

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 2.600.000.—
Suscripto .... m$n. 2.600.000.—
Realizado .... m$n. 2.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
Terrenos e Inmuebles		198.487.65	
Edificios	445.935.26		
Amortización del ejercicio	10.928.04	435.007.22	
Maquinarias	726.779.10		
Amortización del ejercicio	85.846.15	640.932.95	
Taller Herramientas	2.474.39		
Amortización del ejercicio	1.149.14	1.325.25	
Muebles y Utiles	34.461.82		
Amortización del ejercicio	10.396.97	24.064.85	
Rodados	97.415.—		
Amortización del ejercicio	30.970.65	66.444.35	1.366.262.27
II — Activo circulante:			
Materias Primas, Mercaderías, etc.			3.000.022.86
III — Activo disponible:			
Caja		27.578.77	
Bancos — Saldos deudores		13.026.77	40.605.54
IV — Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente	319.542.39		
Deudores Comunes	782.089.09	1.101.631.48	
Documentos a cobrar		2.062.05	1.103.693.53
V — Activo transitorio:			
Seguros pagados adelantados			37.984.63
VI — Activo nominal:			
Marcas y Patentes		1.—	
Gastos fundación	41.205.50		
Amortización del ejercicio	41.205.50		1.—
			5.548.569.83
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			60.000.—
			5.608.569.83

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto y Realizado	2.600.000.—		
Reserva Ley 11.729	20.306.08		
Reserva Deudores Dudosos	65.708.96		2.686.015.04
II — Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente	122.495.96		
Cuentas a Pagar	679.933.23	802.429.19	
Bancos en Cuenta Corriente		729.236.45	
Obligaciones a pagar		100.000.—	1.631.665.64
III — Pasivo transitorio:			
Previsiones Varias:			
s|Bolsas vacías		75.000.—	
Obras Sanitarias		52.538.68	127.538.68
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			
Utilidad del ejercicio actual			1.103.350.47
			5.548.569.83
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (Directores)			60.000.—
			5.608.569.83

Isidoro Weil, presidente. — Máximo Weil, vice-presidente. — V.° B.°: Máximo J. Alemann, contador público nacional, síndico titular

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	10.928.04	
Maquinarias	85.846.15	
Taller Herramientas	1.149.14	
Muebles y Utiles	10.396.97	
Rodados	30.970.65	
Gastos Fundación	41.205.50	180.496.45
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, gastos varios, gratificación al personal		700.859.—
Previsión Obras Sanitarias		52.538.68
Impuestos y Contribuciones		221.260.78
Intereses y Descuentos		25.870.46
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio actual		1.103.350.47
		2.284.375.84
HABER		
Saldo Utilidad del Ejercicio Anterior		
Fabricación y Mercaderías		2.284.375.84
		2.284.375.84

Isidoro Weil, presidente. — Máximo Weil, vice-presidente. — V.° B.°: Máximo J. Alemann, contador público nacional, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.22 nov.-N.° A-1809 s|p.p.-v.22 nov.

1781.

"COSMOS"

Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fechat de autorización del P. E. de la Nación: 26 de Febrero de 1943

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 12 de Junio de 1943

CAPITAL:

Autorizado . . . . $ 300.000.—

Suscripto . . . . „ 250.000.—

Realizado . . . . „ 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
Maquinarias (en construcción)		17.104.10	
Muebles y Utiles	1.225.—		
Amort. del Ejercicio	25.—	1.200.—	18.304.10
II — Activo circulante:			
No hay.			
III — Activo disponible:			
Caja		1.667.30	
Bancos		225.31	1.892.61
IV — Activo exigible:			
Deudores en cuenta			74.647.—
V — Activo transitorio:			
Adelanto para Ejercicios futuros			357.53
VI — Activo nominal:			
Marcas de fábrica o comercio	132.250.—		
Amort. anterior . . . $ 2.204.19			
Amort. Ejerc. . . . „ 6.612.50	8.816.69	123.433.31	
Pat. de Invención	117.750.—		
Amort. anterior . . . $ 1.962.48			
Amort. Ejerc. . . . „ 11.775.—	13.737.48	104.012.52	
Gastos Organiz.	7.288.40		
Amort. anterior . . . $ 309.60			
Amort. Ejerc. . . . „ 1.457.68	1.767.28	5.521.12	232.966.95
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)		5.000.—	
Depósito de Títulos en Custodia		75.000.—	
Títulos depositados en Garantía		75.000.—	
Instalaciones contratadas		38.016.—	193.016.—
			521.184.19

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		250.000.—	
Reserva Legal		49.47	250.049.47
II — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		13.683.25	
Obligaciones a Pagar		50.000.—	63.683.25
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas a Pagar corresp. al Ejercicio			3.616.—
Ganancias:			
Saldo anterior		2.423.95	
Ganancia del Ejercicio		8.395.52	10.819.47
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (del Directorio)		5.000.—	
Depositantes de Títulos en Custodia		75.000.—	
Títulos en Garantía		75.000.—	
Contratistas		38.016.—	193.016.—
			521.184.19

Dr. Marcelino Ugarte (h.), presidente. — Dr. Juan Llamazares, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
1 — Saldo anterior		
2 — Amortizaciones:		
S|Muebles y Utiles	25.—	
S|Marcas de fábrica o comercio	6.612.50	
s|Patentes de Invención	11.775.—	
S|Gastos de Organización	1.457.68	19.870.18
3 — Gastos Generales (gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, útiles de oficina)		15.413.50
4 — Intereses		1.250.—
Saldo: Utilidad del año	8.395.52	
Más ganancia anterior	2.423.95	10.819.47
		47.353.15
HABER		
1 — Saldo anterior		2.423.95
2 — Explotación Marcas, Patentes y Privilegios		20.459.40
3 — Mercaderías y Construcciones		24.469.80
		47.353.15

Dr. Marcelino Ugarte (h.), presidente. — Dr. Juan Llamazares, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 28 de Setiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.22 nov.-N.° A-1812 s|p.p.-v.22 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional